ACTAS
COMITÉ
OBRERO
PATRONAL

SINTRAUD
Sindicato de Trabajadores Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Filial CUT – Personería jurídica No. 03069 de agosto 13 de 1973

STUD-110-2013

Bogotá, 10 de julio de 20313

Doctor
EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA
Jefe División de Recursos Humanos
Universidad Distrital
Presente

REFERENCIA: RESPUESTA OFICIO DRH-1614-2013

Reciba un cordial saludo. La Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Distrital "SINTRAUD", se encuentra fuera de su sede la casona desde hace más de seis años, razón por la cual nuestros archivos se encuentran allí y por la urgencia de su solicitud, imposible poder acceder al archivo.

Sin embargo, nos permitimos anexar copia de las Actas del Comité Obrero-Patronal encontradas así:

2007 Acta No.01 del 15 de marzo
Acta No.03 del 25 de abril
Acta No.04 del 16 de mayo
Acta No.05 del 14 de junio
Acta No.06 del 10 de julio
Acta No.07 del 17 de octubre

2008 Acta No.01 del 28 de enero
Acta No.03 del 1 de abril
Acta del 18 de septiembre
Acta del 27 de noviembre

2009 Acta No.01 del 27 de febrero
Acta No.02 del 16 de marzo
Acta No.03 del 13 abril
Acta No.04 del 6 de mayo
Acta No.05 del 27 de mayo

2010 Acta No.13 del 22 de enero
Acta No.16 del 28 de abril
Acta No.17 del 3 de mayo
Acta No.19 del 28 de julio

Carrera 8 No. 40 – 78 Piso 3 Teléfonos: 2882096 * 3403813 * Fax 3405490 * sintraud@udistrital.edu.co
www.sintraud.co.cc

Acta Final del 28 de diciembre

2011 *Acta No.01 del 10 de marzo*
Acta No.02 del 23 de marzo
Acta No.03 del 26 de abril
Acta No.04 del 11 de julio
Acta No.05 del 25 de julio
Acta No.06 del 22 de agosto
Acta No.07 del 16 de septiembre
Acta No.08 del 28 de septiembre
Acta No.09 del 5 de octubre
Acta No.10 del 26 de octubre
Acta No.11 del 13 de diciembre
Acta No.12 del 29 de diciembre

2012 *Acta No.13 del 30 de enero*
Acta No.14 del 23 de febrero
Acta No.15 del 25 de abril
Acta No.01 del 17 de octubre
Acta No.02 del 7 de noviembre
Acta No.03 del 5 de diciembre

2013 *Acta No.04 del 5 de febrero*
Acta No.05 del 19 de febrero

Nos permitimos informar que copia de las actas del Comité Obrero-Patronal también se encuentran en los archivos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Fraternalmente,

JUNTA DIRECTIVA SINDICATO DE TRABAJADORES UNIVERSIDAD DISTRITAL "SINTRAUD"

PEDRO ELISEO DUARTE BUITRAGO
Presidente

OSCAR O. RINCÓN SUÁREZ
Secretario

Anexamos: lo enunciado

Copia: Equipo Auditor

COMITÉ OBRERO-PATRONAL
ACTA No.20
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
3 DE MAYO DE 2004
HORA 3:00 P.M.

MIEMBROS ASISTENTES

ELADIO REY GUTIÉRREZ	***Presidente***
CAROLINA SOTO	***Interventora EPS***
GLORIA CRISTINA FRANCO	***Asesora Rectoría***
GUILLERMO ALFONSO GUTIÉRREZ	***Representante SINTRAUD***
MARÍA EUGENIA CHAVERRA L.	***Representante SINTRAUD***
MYRIAM MARLENY ESPITIA	***Representante SINTRAUD***
AMANDA GORDILLO	***Representante SINTRAUD***
OTONIEL CALDERON	***Representante SINTRAUD***
HUMBERTO FLOREZ	***Representante ASOPENUD***

ORDEN DEL DÍA

1. *Llamado a lista y verificación del quórum*
2. *Salud*
3. *Propuesta y tareas*

DESARROLLO

1. Llamado a lista y verificación del quórum
Conformado el quórum reglamentario se procede al desarrollo de la reunión. Presentándose excusa por la inasistencia del secretario del comité DOMAR JOSÉ HUERTAS, por lo que se nombra por unanimidad secretaria AD-HOC a Myriam Espitia.

2. Salud
El presidente de SINTRAUD, sustenta el problema de salud punto que se consideró vital para ser tratado en este obrero-patronal.

Al respecto María Eugenia, Amanda, Humberto se refieren a un punto delicado como es el represamiento de las fórmulas de medicamentos, los cuales podrían en casos precisos tener graves consecuencias, al no suministrar una droga fundamental para la salud de un beneficiario o cotizante, además de haber inquietud por la contratación con las EPS hasta el mes de junio, igualmente el objetivo que puede tener la encuesta que está realizando Compensar en el sentido de solicitar datos de índole personal y confidencial al afiliado y no afiliado.

El presidente Dr.Eladio Rey, aclara que efectivamente con el fin de presionar a las EPS se envió, hoy un oficio en el sentido de dar por terminado el contrato a 30 de junio, como una retrospección y así evaluar para mejorar el contrato si va a ser de nuevo con las mismas EPS o perfeccionar el contrato con la nueva EPS que se escogiera.

Se aclara que existen muchas inconsistencias con las EPS actuales como son CAFESALUD Y COMPENSAR, cuando se ha visto claramente que CAFESALUD es mucho más costosa que COMPENSAR, sin embargo se tienen falencias en el servicio de lentes, monturas, ortodoncia y endodoncia con Compensar.

Carolina Soto, quien reemplaza al Dr.Murillo en la interventoría de las EPS, comenta que está en el proceso de empalme, por lo que en el momento no tiene un dato exacto de las represiones de fórmulas de las cuales se sustenta en este comité.

La Dra.Gloria Cristina, considera que es necesario traer esas fórmulas, hoy mismo ya que es de vital importancia para la vida de los usuarios.

Myriam se refiere al espíritu de la conformación de la comisión por parte de la Rectoría, conformada por Gloria Cristina Franco, representante de la administración, Jorge Contreras, representante de Asopenud y Francisco Molano Representante de SINTRAUD. Al respecto se conoció del documento elaborado por la dra. Gloria Cristina, donde condensa buena parte de las discusiones de esta comisión e igualmente precisiones elaboradas por parte de Ajubilud, relacionadas con el estudio y conceptos frente a la labor del Auditor Médico Dr.Suárez y la interventoría Dr.Murillo, se aclara que a pesar del documento condensar buena parte de las discusiones falta precisar los dos últimos oficios presentados por los representantes de SINTRAUD Y ASOPENUD en el sentido de aclarar en el documento el oficio enviado por Suárez a la Oficina Jurídica y la respuesta elevada por esta misma. Para la organización sindical es vital que quede claro los marcos de referencia que se han tenido en cuenta en las contrataciones, ya que este oficio desconoce claramente puntos como medias para varices, prótesis, entre otros.

El presidente Guillermo, se refiere a la denuncia clara y evidente que ha hecho la organización en el sentido de precisar las diferencias que existen entre las dos EPS Cafesalud y Compensar. Además de haber querido implementarse la Ley 647 que contempla tener de nuevo un bienestar manejado por la Universidad.

La Dra.Gloria Cristina se refiere al punto y precisa que debe haber una autorregulación más aún cuando ha habido cualquier cantidad de glosas por parte de las las que hace necesario entrar a definir el punto.

Al respecto Myriam le precisa que si bien es cierto durante el período que ha surtido efecto los contratos con las EPS, especialmente CAFESALUD, la organización sindical, ha mostrado clara y evidentemente el desangre económico por parte de CAFESALUD, también es cierto, que las administraciones no han hecho nada al respecto y ahora, personalmente, me preocupa que la solución a las glosas y debates en el Concejo de Bogotá, sea la forma más fácil y es quitándole el derecho a los trabajadores y pensionados.

En este sentido la dra. Gloria, aclara que eso no se va a ser, que lo que se está buscando es una solución que no afecte pero que si se aclare los marcos de referencia de las contrataciones.

Al respecto Myriam se refiere a lo de la Ley 647, que si se hace un estudio juicioso, podríamos ampliar la cobertura y convertirnos en una IPS ahorrándonos un dinero si nos agrupamos en una sola EPS.

Concluyendo la Dra.Gloria, frente al documento de la comisión se compromete a que una vez se le entregue los oficios de Asopenud y Sintraud, complementará el oficio para su correspondiente firma, aclarando que es una segunda versión a la que nos estamos refiriendo.

Amanda hace referencia a lo de la Ley 647 y propone que se contrate un odontólogo en lugar de un auditor médico, ya que la problemática ahora es ortodoncia y endodoncia.

El presidente se refiere a que si se hace una buena contratación con las EPS basado en un muy buen estudio beneficiaríamos a más personas y mejoraríamos el servicio.

3. ***Propuestas y tareas***
   - *Se aprueba que hoy mismo se envíe lo represado en la Interventoría de las EPS para darle solución inmediatamente.*
   - *Se aprueba complementar el oficio de la comisión de salud, para entregarlo a la rectoría de manera oficial, una vez las organizaciones lo firmen, queda encargada la dra. Gloria.*
   - *Se aprueba realizar comité el próximo lunes 10 de mayo a las 10:00 a.m.*

Siendo las 4:30 p.m. se levanta la sesión.

ELADIO REY GUTIÉRREZ
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria Ad-Hoc

COMITÉ OBRERO PATRONAL
ACTA No. 001
Marzo 15 de 2007

En la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de la Universidad Distrital siendo las 3:00 p.m., jueves 15 de marzo de 2007, previa convocatoria realizada por su presidenta MARIA MARGARITA ARBELAEZ se reunieron los siguientes miembros del comité:

ASISTENTES:

NEIFFY ASTRID AVILES RODRIGUEZ	Principal
LUZ MARY LOZADA CALDERON	Suplente
JAIM E SOTO RUEDA	Suplente

INVITADOS:

Ing. ALVARO BETANCOURT U.	Vicerrector Académico
RAFAEL ARANZALEZ GARCIA	Jefe de Recursos Humanos
ALVARO RAMON BECERRA GUARIN	Funcionario
CESAR MARTÌN ROMERO SALDAÑA	Fiscal Sintra UD.

Con el fin de tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Verificación de Quórum
2. Aprobación del Orden del día
3. Escalera de Trabajadores Oficiales
4. Otrosi para el contrato de trabajadores Oficiales
5. Dotaciones
6. Plan complementario FAMISANAR y Ley 647
7. Solicitudes respetuosas Empleados Públicos
   Aumento salarial
   Auxilio Educativo, Auxilio Defunción, Subsidio Familiar
8. Espacio Físico de Trabajadores Oficiales y SINTRA UD.
9. Convenios con Corporaciones financiera BBVA, BANCAFE, BANCO OCCIDENTE.
10. proposiciones y varios

DESARROLLO:

1.- Verificación de quórum. Por secretaria se registra la presencia de: Dra. MARIA MARGARITA ARBELAEZ, NEIFFY ASTRID AVILES R., LUZ MARY LOZADA CALDERON, JAIME SOTO RUEDA, ALVARO BETANCOURT, RAFAEL ARANZALEZ GARCIA, ALVARO RAMON BECERRA GUARIN, CESAR MARTÌN ROMERO SALDAÑA.

2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Antes de continuar con el orden del día, la señora Presidente presenta los miembros del Comité e invitados por parte de la Organización Sindical SINTRA UD. Y le informa que por Convención Colectiva las reuniones de Obrero Patronal son cada quince días.

3.- ESCALERA DE TRABAJADORES OFICIALES

El compañero Cesar Romero hace una introducción del tema a la doctora Maria Margarita, que a través de los pactos Convencionales (Convención colectiva) sean creado 2 Comités como son: **Obrero Patronal** como su nombre lo dice y **Promociones** encargado de generar los ascensos de Trabajadores Oficiales; los trabajadores oficiales han estado esperando durante un término mayor 4 años estos ascensos, ya que algunos trabajadores oficiales se han pensionado y han dejado estas vacantes. La Junta Directiva SINTRA UD. de la época hace dos años instauró una querella a la Universidad para que dieran cumplimiento a la Convención Colectiva respecto a los ascensos de Trabajadores Oficiales. Sin que a la fecha no se haya dado ninguna respuesta. Nuevamente solicitamos cordialmente a la Administración se haga el análisis de estos ascensos y se realice esta escalera donde permitiría 44 ascensos de 83, a su vez quedará 16 vacantes de cargos de grado menor, con el fin de que se nombre más trabajadores oficiales, para incrementar la planta, así mismo fortalecer la Organización Sindical . El Comité de Promociones es bipartita, donde por parte de la Administración participarían dos (2) miembros con su principal y suplente y los miembros del Comité por parte de la Organización Sindical son: CLAUDIA DEL VILLAR -**Principal,** AZAEL BARRANTES- **Principal, WILSON REYES VARGAS-Suplente,** ANA MARIA GALINDO GUTIÈRREZ-**Suplente.** La Organización sindical SINTRAUD. Quiere dejar una fotocopia de esta escalera, la cual se han tenido los siguientes criterios: Orden de antigüedad el oficial más antiguo en la Universidad, y que no tenga en curso una investigación, menor a un (1) año.

La señora Presidenta aclara que está escalera es un ejercicio que ha hecho el Comtè de Promociones por parte de la Organización Sindical. A la vez este ejercicio entre los trabajadores oficiales ha generado contradicciones como el caso de una ASEADORA pasar a CELADOR, donde esa trabajadora dice que no aceptará este ascenso sin que se realice el OTROSÌ. Teniendo en cuenta que el próximo lunes se realizará una reuniòn con todos los trabajadores oficiales para que ellos conozcan a que cargo ascenderían y si están o no de acuerdo lo pasarían por escrito a SINTRA UD.

Debido a que en la Universidad hay dos tipos de contrato entre los trabajadores oficiales, según la reclasificación que hizo el Consejo Superior según Acuerdo No. 01 de 1988, Oficiales de mantenimiento y que hacen la labor de Mantenimiento y otros son Celadores, aseadoras, técnicos de laboratorio que en ninguna parte del contrato figura que yo desempeño labores de mantenimiento.

La Vicerrectora le solicita al doctor Rafael Aranzalez realice el estudio técnico de la Escalera que presenta la Organización Sindical, y asimismo nos informe que impacto financiero tiene y lo traiga para la próxima reunión del Obrero Patronal.

4.- Otrosí para el contrato de trabajadores Oficiales

La Organización Sindical informa la Administración la importancia del otrosì, propuesta de adición al contrato de trabajo de los trabajadores oficiales, que se venían desempeñando como Celadores, Aseadoras, Técnicos Laboratoristas y hoy cumplen funciones de mantenimiento, dada la necesidad del servicio y el crecimiento de la Universidad. Para tal efecto, propone modificar la cláusula primera del contrato OBJETO con el fin de atemperar a la realidad las labores de mantenimiento que se vienen desempeñando por lo citados señores.

Lo anterior es debido a que 33 trabajadores oficiales no tienen el otrosí, por eso no aceptarían el ascenso, por eso es importante realizar este otrosí.

La doctora Maria Margarita pregunta ¿qué si esto tendría un impacto financiero? el compañero Cesar Romero le respondió que de ninguna manera y a la vez le comento lo que a él le sucedió cuando tuvo un accidente laboral recibió la atención médica, pero a la oficina de salud ocupacional de la Universidad le preguntaron que cual es el cargo que ocupa y ellos le informaron que de CELADOR, porque se encontraba arreglando un techo, porque el lo tenían haciendo labores de mantenimiento; que es lo importante de esta situación que si se hiciera el otrosì y todos quedarían desempeñando funciones de mantenimiento en la realidad.

La doctora MARÌA MARGARITA ARBELAEZ que esta claro para ella que exista un acuerdo bilateral entre los trabajadores y la universidad, ahí lo que tendría que haber es un acuerdo entre voluntades y si no tiene ningún impacto financiero, no habría problemas, le preocupa es que tenga que ir al Consejo Superior. La pregunta de la doctora Para poder suscribir los otrosì se debe llevar al Consejo Superior, lo cual le preocupa porque están en un período de transición. Si llevamos al Consejo Superior una serie de modificaciones de Acuerdos desgastaríamos al Consejo. La intención de la Universidad es llegar a un acuerdo entre los trabajadores y la Universidad, No estoy planteando que deroguemos el acuerdo, para poder plantear los otrosí debemos llegar a otro acuerdo.

El compañero Jaime Soto dice que no hay necesidad de hacer otro acuerdo y cita el caso de él.

La Vicerrectora le pide al doctor RAFAEL ARANZALEZ que es importante solicitar un concepto a la Oficina Jurídica si es viable este otro y si no requiere modificación del acuerdo No. 041 de 1988. Y tener una respuesta para la próxima reunión de Comité Obrero Patronal.

La Vicerrectora dice que quiere manejar un diálogo claro con el Comité y es que, mientras la Universidad Distrital no tenga una viabilidad financiera, personalmente no se compromete, este es un momento de coyuntura, se esta viviendo una situación de crisis para que el año lectivo se cumpla a cabalidad, no quiere generar expectativa respecto a la escalera, si nosotros tenemos una viabilidad financiera, teniendo en cuenta que esta escalera genera un impacto financiero. Por ahora no hay viabilidad financiera, porque en la Universidad se está viviendo una situación de crisis, y lo que se esta buscando es que esto sea viable a corto plazo, yo les diría que tenemos que congelar el tema, hay que cuantificarlo a nivel salarial, pensional. A corto plazo sería que había que congelar este tema, recibir la solicitud y pasar a cuantificarla no solo en salario y prestacional, si no al sistema pensional.

Porque en estos momentos se están generando una serie de inconvenientes en la parte Administrativa, como son:

- Mantenimiento de Equipos de Cómputo
- Remuneración de servicios técnicos
- Operativa insuficiencia de recursos
- Concursos docentes
- Prácticas Académicas
- Laboratorios
- Mantenimiento de Infraestructura
- En estos momentos se nos daña un equipo de sistemas y no tenemos presupuesto para reparar.
- Problemas en la Facultad del Medio ambiente y Recursos Naturales
- Problemas en la ASAB, reparación del techo

La doctora María Margarita que es importante que nos sentáramos con un criterio abierto, reflexivo. Y le parece muy triste como se refirió el Contralor a la Universidad esta semana.

La Organización Sindical le solicita a la doctora MARIA MARGARITA ARBELAEZ, que por intermedio de ella se instale el Comité de Promociones de acuerdo a la resolución del año pasado firmada por el doctor CARLOS JAVIER MOSQUERA- Rector (e), que reposa en la Rectoría de la Universidad.

La presidenta le solicite a la doctora María Margarita nos informe por escrito las decisiones a las solicitudes planteadas por la Organización Sindical SINTRA UD. Y de acuerdo a la repuesta dada por la administración se harán los trámites pertinentes.

La Vicerrectora Administrativa le solicita al doctor Rafael Aranzalez García- Jefe de Recursos Humanos, que pida copia de la Resolución del Comité de Promociones a la Rectoría y a su vez le remita copia a la Organización Sindical.

5.-DOTACIONES

El compañero César Romero ilustra a la Vicerrectora que según Convención Colectiva el derecho al valor de la dotación sería (2.4) salario mínimo legal vigente equivale aproximadamente a un $1.000.000 cuatro (4) dotaciones al año, se plantea que aunque la dotación esta explicita en la Convención Colectiva, para poder cumplir con el presupuesto establecido, se deben agregar elementos de protección, tales como, caretas, guantes, botas, etc. , pero que desde hace 5 años nos han ido bajando el presupuesto de la dotación quedando el año pasado por un valor de **$54.000.000**, se hizo una convocatoria abierta nadie se presentó, luego por una resolución según el Consejo Superior se deben invitar a las empresas, la Vicerrectoría Administrativa realizó la invitación a cinco empresas y solo una acepto. Teniendo en cuenta que hasta la semana pasada se está entregando la dotación del año pasado.

Existe un Comité de Dotación integrado por la Organización Sintra UD: HEBER ENCISO, PAULINA CALDERÓN, JAIME SOTO, OWALDO DE LA HOZ. Donde se le informará por escrito a la Vicerrectora, para que asimismo los convoque.

La Vicerrectora Administrativa hace el compromiso de reactivar el Comité y que este presente en todo el proceso de dotación. Le solicita al doctor Rafael Aranzalez mirar las fechas en que se está planteando la dotación, y le informa que el valor para este año dentro del presupuesto esta contemplado a $67.000.000, y que dentro de la programación está establecido que se abrirá convocatoria el 22 de marzo/07 y se estaría pensando en entregar la dotación aproximadamente entre junio y julio del presente año.

6.- PLAN COMPLEMENTARIO FAMISANAR Y LEY 647

El compañero Cesar Romero divide en dos partes este tema:

a.- Salud Integral de Trabajadores Oficiales, garantizando en la Convención Colectiva de trabajo y extensivo a los compañeros pensionados oficiales, se informa a la Vicerrectoría que si bien es cierto los trabajadores del país están amparados por la Ley 100, la Convención Colectiva establece unos servicio de salud superior en cuanto a la prestacional del servicio, y este ha sido contratado por la Universidad a través de planes complementarios en salud con diferentes EPS. Tales como SALUDCOOP, COMPENSAR y el que se encuentra contratado en este momento FAMISANAR EPS con el plan complementario élite Universidad Distrital, sin embargo, la Organización Sindical no quiere que se vuelva a presentar la situación del año pasado en la cual no se hizo el proceso de licitación a tiempo y los trabajadores y sus familias quedaron por fuera del plan complementario, por más de un mes, poniendo en serios traumas a los compañeros afiliados al plan. Por tal razón, a para evitar este tipo de situación se solicita al Comité a través de la Vicerrectoría Administrativa se adelante el procesos de licitación o se haga una prorroga automática de acuerdo al Estatuto de contratación de la Universidad, para evitar los problemas antes mencionados.

La doctora María Margarita expresa que no esta de acuerdo en que se realice la encuesta, pero si en que se inicie el proceso licitatorio y que todas las EPS entrarían a concursar en igualdad de condiciones. Por lo tanto, empezará a realizar los trámites respectivos. La Vicerrectoría Administrativa le solicita al doctor Rafael Aránzales le aclare por escrito los montos presupuestales exactos, que aplicarían para la contratación de Salud; teniendo en cuenta que existe un rubro para salud Administrativos, salud docentes y salud pensionados sale por el rubro de pensiones UD.

b.- LEY 647 – EPS UNISALUD

La Organización Sindical manifiesta su compromiso con este proyecto y queda a la espera de una reunión con la Rectoría y las demás Asociaciones para recibir un documento que proyecta a Rectoría frente a este Tema.

7.-SOLICITUDES RESPETUOSAS EMPLEADOS PÚBLICOS

El Señor Vicerrector Académico pregunta por los traslados de la Biblioteca.

El compañero Jaime Soto, contesta que el Sindicato esta de acuerdo con los traslados siempre y cuando se respete a las personas, se nombra el caso de la biblioteca, donde la directora sin mediar un memorando o llamado de atención, traslada a los compañeros antiguos, se recuerda que con la

directora el año pasado nos reunimos con ella para tratar varias quejas de los compañeros de planta, frente a un manual de funciones interno establecido por los compañeros de O.P.S.

La señora Vicerrectora Administrativa, informa al sindicato que todo traslado a partir de la fecha debe llevar el visto bueno de ella.

La Organización Sindical Sintra UD., le informa a la señora Vicerrectora que debido a la no correcta aplicabilidad del 1919 a los empleados públicos de la Universidad Distrital, los empleados se han visto afectados en una 60% de pérdida de poder adquisitivo. Por lo tanto, respetuosamente le requerimos que por intermedio de ella se le ponga en conocimiento al señor Rector, las siguientes solicitudes respetuosas de los Trabajadores Públicos como son:

Aumento salarial.- La Organización Sindical le informa a la Administración que para el aumento salarial se haga de acuerdo a la Resolución No. 059 emanada por la Rectoría en febrero 24 de 2006 por escala salarial, ya que el Decreto No. 615 del 02 de marzo No. de 2007, es exactamente igual al Decreto No. 386 de febrero 08 de 2006, donde al Rector le dan toda la autonomía de realizar el aumento, siempre y cuando se haga los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas vigentes a 31 de diciembre de 2006, teniendo en cuenta los porcentajes establecidos en dicho Decreto. Adicionalmente, se le hace entrega a la Vicerrectora Administrativa fotocopia de los Decretos Nacionales 2006 y 2007, fotocopia de la Resolución de 2006 proferida por el doctor Carlos Javier Mosquera- Rector (e) el año pasado.

La doctora María Margarita da por recibida la información y le solicita al doctor Rafael Aranzalez, realice la proyección de acuerdo a lo planteado por la Organización Sindical y se le remita para su concepto al Asesor Jurídico de la Universidad, para asimismo, le sea entregada toda la información al señor Rector doctor Gustavo Montañez Gómez y de viabilidad a la solicitud, para que este listo dentro de las fechas que da plazo el decreto para dicho pago del aumento salarial (marzo 30 de 2007).

Auxilio Educativo, Auxilio Defunción, Subsidio Familiar.- La Organización Sindical ilustra a la Administración sobre la Resolución No. 019 de 1994 proferida por la Universidad Distrital, donde se les reconoce a los trabajadores públicos Auxilio Educativo, Auxilio Defunción, Subsidio Familiar; Resolución que no está derogada pero a la fecha tampoco le están dando aplicabilidad y se desconocen estas peticiones. También aclaramos que estos derechos no son convencionales.

La doctora María Margarita le solicita al doctor Rafael Aranzales se remita a concepto Jurídico y nos informe por escrito en la próxima reunión.

8.-ESPACIO FÍSICO DE TRABAJADORES OFICIALES Y SINTRA UD.

La señora Presidenta de la Organización Sindical informa que el lugar donde se encuentra ubicada la Oficina SINTRA UD., llamado la "Caso" ubicada en la Kra. 7 No. 40-51 3 piso, se encuentra en peligro estructuralmente, debido a un concepto de la Oficina de Salud Ocupacional del año 2005, donde informan que este lugar debe ser desalojado. Lo anterior, sin que a la fecha nos hayan dado ninguna solución, por lo tanto la Organización Sindical responsabiliza a la Administración en caso de cualquier situación grave que llegará a suceder. Teniendo en cuenta que allí hay tres (3)

funcionarios de Planta de Lunes a Viernes en horario de 8:00 a.m. a 5:00p.m. y los martes se reúnen los diez miembros de la Junta Directiva.

La señora Vicerrectora dice que no conoce el lugar pero que informará a la Oficina Planeación sobre la situación y al Comité respectivo y que para la próxima reunión nos tendrá una respuesta.

9.-CONVENIOS CON CORPORACIONES FINANCIERA BBVA, BANCAFE, BANCO OCCIDENTE.

La Organización Sindical informa a la Vicerrectora que hemos solicita fotocopias de los convenios que ha suscrito la Universidad Distrital con las entidades bancarias a la fecha, con el fin de revisar, porque hemos recibidos quejas de los funcionarios especialmente del BBVA, porque es importante saber si esta entidad cambio las políticas internas debido a la fusión entre Granahorrar y Banco Ganadero, situación que la Universidad debe solicitar y revisar ante el Banco BBVA, para que informe las últimas políticas que se hayan tomado y asimismo, la Universidad es la del deber de decidir si está o nó de acuerdo e informarle al Banco si continua o nó.

La doctora María Margarita tomará nota y está de acuerdo con nuestra solicitud.

No siendo más los temas a tratar se levanta la sesión a las 7:20 p.m. y se firma por los que en ella intervinieron.

MARIA MARGARITA ARBELAEZ
Presidenta

NEIFFY ASTRID AVILÉS RODRIGUEZ
Secretaria Comité

LUZ MARY LOSADA
Miembro Comité

JAIME SOTO RUEDA
Miembro Comité

SINTRAUD
Sindicato de Trabajadores Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Filial CUT - personería jurídica 03069 agosto 13 de 1973

COMITÉ OBRERO PATRONAL
ACTA No. 003
Abril 25 de 2007

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital siendo las 4:30 p.m., jueves 25 de abril de 2007, previa convocatoria realizada por su presidenta MARIA MARGARITA ARBELAEZ se reunieron los siguientes miembros del comité:

ASISTENTES:

NEIFFY ASTRID AVILES RODRIGUEZ	Principal
PAULO HERNAN MAYORGA	Principal
JAIM E SOTO RUEDA	Suplente

INVITADO:

RAFAEL ARANZALEZ GARCIA	Jefe Recursos Humanos
MANUEL TELLEZ	1er. Vicepresidente CUT
DOMAR JOSÉ HUERTAS	Trabajador Oficial

Con el fin de tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Verificación de Quórum
2. Aprobación del Orden del día
3. Pensiones
4. Otrosi para el contrato de trabajadores Oficiales
5. Dotaciones
6. Implementos Trabajadores Oficiales
7. Presupuesto Fondo de Vivienda
8. Traslado de Trabajadores
9. Aumento salarial
10. Plan complementario FAMISANAR y Ley 647
11. Solicitudes respetuosas Empleados Públicos Auxilio Educativo, Auxilio Defunción, Subsidio Familiar
12. Espacio Físico de Trabajadores Oficiales y SINTRA UD.

Carrera 7 No. 40-51 Piso 3 Teléfonos: 288 2096 • 285 9826 Fax.: 340 5490 • sintraud@udistrital.edu.co

SINTRAUD
Sindicato de Trabajadores Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Filial CUT - personería jurídica 03069 agosto 13 de 1973

13. Convenios con Corporaciones financiera BBVA, BANCAFE, BANCO OCCIDENTE.
14. Proposiciones y varios

DESARROLLO:

Pensiones.- El Sindicato retoma el tema de pensiones, en sentido que a la fecha el jefe de la oficina Jurídica, no ha emitido el concepto que defina el tema de pensiones de los trabajadores oficiales, no obstante que se había comprometido con la organización para la presente semana. La Dra. Maria Margarita expresa que por razones de trabajo no ha sido posible dar por terminado este tema, sin embargo propone que hablará con el Dr. Santiago para que se pronuncie sobre el tema. Se acuerda, que si el concepto sale en sentido negativo por parte de la oficina Jurídica, se retomará el tema en el próximo comité obrero Patronal y de manera urgente y con la presencia del jefe y del abogado de Sintra UD., y sí el concepto sale en sentido positivo se tramitará normalmente en dicho comité.

Otro si.- Trabajadores Oficiales; sobre el tema, la Vicerrectora informa que aún no tiene el concepto sobre la viabilidad del tema por parte de la oficina Jurídica donde su remitido para su análisis correspondiente, poniendo de presente los oficios de solicitud.

Dotaciones.- La Organización Sindical pregunta sobre las dotaciones de los Trabajadores Oficiales.

La señora Vicerrectora nos informa que se está organizando el proceso para la respectiva contratación, que no ha sido fácil porque no todo se ha encontrado en la Oficina de la Vicerrectoría, aspira ya tenernos el cronograma respectivo para la próxima reunión.

Implementos de trabajo para los trabajadores del Aseo y mantenimiento.- La Organización Sindical comenta porque a la fecha las señoras del aseo y los señores de mantenimiento no los han dotado de materiales de trabajo.

La doctora María Margarita dice que espera para la próxima semana ya terminar con el proceso de contrataciones de ferretería e implementos de aseo, ya que hay que realizar fichas técnicas para dicho proceso y como lo había mencionado anteriormente, hay algunas cosas que no ha encontrado en la Vicerretoría y no ha sido fácil esta labor. 393.

Carrera 7 No. 40-51 Piso 3 Teléfonos: 288 2096 • 285 9826 Fax.: 340 5490 • sintraud@udistrital.edu.co

SINTRAUD Sindicato de Trabajadores Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Filial CUT - personería jurídica 03069 agosto 13 de 1973

Presupuesto Fondo de Vivienda.- La Presidenta pregunta a la doctora María Margarita cuanto hay de presupuesto este año para el Fondo de Vivienda, debido a que este es un Fondo que está pactado convencional para trabajadores oficiales y públicos, donde se le hacen préstamo para vivienda y arreglos locativos.

La doctora María Margarita dice que no tiene conocimiento de este Fondo de Vivienda, le solicita al doctor Rafael Aranzalez que proyecte una carta solicitando a la Jefe de Financiera le informe todo lo relacionado con el Fondo de Vivienda y a la vez qué hay de apropiación presupuestal 2007, para dicho Fondo.

Situaciones de Traslados de Trabajadores.- La doctora María Margarita dice que para este tema tenía programada una reunión con el doctora Rafael Aranzalez en la tarde del día de ayer, pero, debido a que fue citada por el Señor Rector al Auditorio para la reunión convocada para los trabajadores de la Universidad por está razón no nos tenía ninguna respuesta.

La señora Presidente les solicita a la doctora María Margarita y al doctora Rafael Aranzalez de manera urgente se dé prioridad al traslado de los compañeros Carlos Camargo y Tulia, de la Biblioteca de la Universidad, que por favor nos colabore, debido a que hay una situación muy delicada y estos compañeros se están afectando tanto en la parte laboral como en la familiar.

La doctora María Margarita dice que sí, esta de acuerdo en darle prioridad al traslado de estás personas, que no es fácil porque tenemos que tener en cuenta el perfil de cada empleado para ser reubicados, en alguna de las dependencias de la Universidad.

El señor Paulo Mayorga dice que hay una solicitud de traslado de parte del señor GUILLERMO ALFONSO, que ha pasado porque no se le ha dado trámite.

La doctora María Margarita nos informa que si ha tenido inconvenientes con el señor GUILLERMO ALFONSO y el día de ayer me amenazó con el Sindicato, porque no le dí permiso en la tarde sin dar justificación para que necesitaba ese permiso, todo permiso justificado lo concedo porque se que a todos nos suceden inconvenientes e imprevistos a último momento.

La doctora María Margarita dice:

- No quiero tener problemas con Guillermo Alfonso
- El hace muchas labores de carácter privado como asesorías

Carrera 7 No. 40-51 Piso 3 Teléfonos: 288 2096 • 285 9826 Fax.: 340 5490 • sintraud@udistrital.edu.co

SINTRAUD Sindicato de Trabajadores Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Filial CUT - personería jurídica 03069 agosto 13 de 1973

- Aquí le hago el seguimiento a todas las tareas que le encomiendo a mis colaboradores.
- Necesito que mi equipo de trabajo se comprometa con disciplina.
- Mi interés no es dañarle la hoja de vida a Guillermo Alfonso
- No he solicitado el traslado de Guillermo Alfonso, él fue quien lo solicito
- Reconozco que el es un gran profesional y es necesario que él se quede en la Vicerrectoría, porque para mí es un recurso que se desperdicia al trasladarlo a una Facultad.

La Presidente le aclara a la doctora María Margarita que la Organización Sindical no estamos de acuerdo con los compañeros que incumplen y faltan al trabajo, propendemos porque los trabajadores cumplan en sus labores y respeten y sí la falta de un trabajador es justificada que se tomen las medidas pertinentes.

Nuevamente, la doctora María Margarita le dice al doctor Aranzalez que sí sigue siendo esto un problema, que se vaya Guillermo Alfonso de la Vicerrectoría, así tenga que quedarse sin abogado.

El doctor Rafael Aranzalez, informa que Guillermo Alfonso pasó un derecho de petición, y se le estará dando trámite.

AUMENTO SALARIAL

La Organización Sindical le solicita a la doctora María Margarita se le dé cumplimiento y aplicabilidad a la Circular No. 003 emitida por el Servicio Civil, relacionado con el incremento salarial aprobado por Distrito Capital.

La doctora Maria Margarita dice que está de acuerdo y que se presentará y sustentará ante el Consejo Superior.

PLAN COMPLEMENTARIO FAMISANAR Y LEY 647

La Organización Sindical le informa a la doctora María Margarita que el 19 de julio se vence el contrato de salud con FAMISANAR, es importante definir el proceso de contratación, con el fin de que los trabajadores no se vayan a quedar sin el servicio de Salud complementario.

La doctora María Margarita nos informa que ya se están adelantando los trámites respectivos, no ha sido fácil debido a que en la Vicerrectoría no se ha encontrado algunos documentos.

Carrera 7 No. 40-51 Piso 3 Teléfonos: 288 2096 • 285 9826 Fax.: 340 5490 • sintraud@udistrital.edu.co

SINTRAUD Sindicato de Trabajadores Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Filial CUT - personería jurídica 03069 agosto 13 de 1973

Solicitudes respetuosas Empleados Públicos Auxilio Educativo, Auxilio Defunción, Subsidio Familiar.

La Organización Sindical le pregunta a la doctora María Margarita y al doctor Rafael Aranzalez, porqué no se está dando cumplimiento a la Resolución No. 019 de 1994, donde se aprueban unas solicitudes respetuosas para los Empleados Públicos no docentes de la Universidad Distrital, Auxilio Educativo, Auxilio Defunción, Subsidio Familiar.

La señora Vicerrectora nos informa que está Resolución se le dio traslado a la Oficina Jurídica y a la fecha no se ha recibido ninguna respuesta, espera que para la próxima reunión de Comité Obrero Patronal.

Espacio Físico de Trabajadores Oficiales y SINTRA UD.

La señora Presidente le recuerda a la doctora María Margarita sobre el espacio físico para la Oficina de la Organización Sindical, manifestando que es prioridad y responsabilidad de la Administración asignarle en un espacio de manera urgente a SINTRA UD., por las siguientes razones:

- Informe de hace aproximadamente dos (2) años de Salud Ocupacional, sobre el alto riesgo de la Casona donde nos encontramos ubicados.
- El taponamiento de las canales, cuando se presentan fuertes lluvias donde se ha inundado la Oficina y se ha perjudicado aparatos telefónicos, computadores, impresoras.
- Inseguridad en la Oficina, se ha solicitado en varias ocasiones un celador para que cuide, vigile el ingreso y salida de elementos de los cuales algunos son de propiedad de la Universidad y otras de Sintra UD, de personas desconocidas.

La doctora María Margarita dice que ha tenido conocimiento de la situación y que este tema lo han tratado en el Comité de asignación de Espacios Físicos de la Oficina de Planeación. Pero, que no ha sido muy fácil en cada sede, las Facultades solicitan espacio para aulas, ASOPENUD, AJUBILUD, etc. También están solicitando su Oficina, espera que para la próxima reunión nos tenga alguna solución.

Convenios con Corporaciones financiera BBVA, BANCAFE, BANCO OCCIDENTE.

La Organización Sindical le informa a la doctora María Margarita que se han recibido muchas quejas verbales por parte de los compañeros trabajadores sobre el descuento casi de $3.000 que le hacen cuando ellos retiran del Cajero y de la Entidad financiera el sueldo,

Carrera 7 No. 40-51 Piso 3 Teléfonos: 288 2096 • 285 9826 Fax.: 340 5490 • sintraud@udistrital.edu.co

SINTRAUD
Sindicato de Trabajadores Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Filial CUT - personería jurídica 03069 agosto 13 de 1973

sobretodo con el BBVA. Por lo tanto el Sindicato solicita copia de los convenios pactados entre la Universidad Distrital y las entidades bancarias.

La señora Vicerrectora dice que no tiene conocimiento de los convenios que existen actualmente, pero, que le solicita a la Jefe de Recursos Financieros copia de dichos convenios.

No siendo más los temas a tratar se levanta la sesión.

MARIA MARGARITA ARBELAEZ
Presidente

NEIFFY ASTRID AVILES RODRIGUEZ
Secretaria

Carrera 7 No. 40-51 Piso 3 Teléfonos: 288 2096 • 285 9826 Fax.: 340 5490 • sintraud@udistrital.edu.co

COMITÉ OBRERO PATRONAL
ACTA No. 004
Mayo 16 de 2007

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital siendo las 3:30 p.m., miércoles 16 de mayo de 2007, previa convocatoria realizada por su presidenta MARIA MARGARITA ARBELAEZ se reunieron los siguientes miembros del comité:

ASISTENTES:

MARIA MARGARITA ARBELAEZ	Vicerrectora Administrativa y Financiera
NEIFFY ASTRID AVILES RODRIGUEZ	Principal
PAULO HERNAN MAYORGA	Principal
JAIM E SOTO RUEDA	Suplente

INVITADO:

RAFAEL ARANZALEZ GARCIA	Jefe Recursos Humanos
IRMA ARIZA	Vicepresidenta SINTRA UD.

Con el fin de tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Verificación de Quórum
2. Aprobación del Orden del día
3. Dotaciones
4. Fondo de Vivienda
5. Pensiones
6. Otrosi
7. Aumento Salarial
8. Bonificación por permanencia
9. Traslado de Trabajadores Públicos
10. Escalera Trabajadores Oficiales
11. Salud FAMISANAR
12. Estatuto de Personal Administrativo
13. Encargos y nombramiento de trabajadores públicos
14. Proposiciones y varios

DESARROLLO:

DOTACIONES.-

La señora Presidente de Sintra UD. pregunta por la dotación, como van los trámites y para qué fecha está programada la entrega de la de la dotación.

La doctora María Margarita dice que los términos de referencia están en la Oficina Jurídica y la invitación directa esta programada para el día viernes 18 de mayo de 2007 y el 04 de mayo de 2007 se presentarán las Empresas, el Comité de compras reviso el nombre de los proveedores que antes existía y en algunos casos se realizo sorteo para definir a quien invitar, quedando las siguientes empresas:

- Central de dotaciones Ltda.
- Más dotaciones de Compañía Ltda.
- Distribuciones Industriales Nacionales Ltda.
- Big Job Industrias de Confecciones
- La Piel Roja
- Arturo Calle

También nos informo que el presupuesto para la dotación para este año es de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($67.000.000) M/CTE.

FONDO DE VIVIENDA.-

El Sindicato le pregunta a la doctora María Margarita que información nos tiene acerca del Fondo de Vivienda, cuando se va a reunir, porque hay muchas solicitudes de los trabajadores y necesitamos contarles que ha pasado con el Fondo. Y que ese Fondo lo rige el Acuerdo No. 044.

La doctora María Margarita dice que el monto que hay aproximadamente para el Fondo de Vivienda es de $102.000.000, y que es importante conocer toda la información de parte de la División de Recursos Financieros, le solicitará por escrito a la doctora Gladys que cite a Comité y nos presente un informe de todo lo relacionado al Fondo de Vivienda. Por lo tanto para la próxima reunión de Comité Obrero Patronal espera tener esa información.

PENSIONES.-

El Sindicato le pregunta a la doctora Maria Margarita que ha pasado con la solicitud de pensiones de los Trabajadores Oficiales:

- JAIME DIAZ PINZON
- MARIA CONSTANZA CAPERA
- LUCAS LADINO BARRANTES
- ISMAEL SANARIA

La señora Vicerrectora nos informa que el Asesor Jurídico le dijo que Recursos Humanos ya solicito las cuotas partes al Seguro Social y espera que en 15 días hábiles ya le hayan dado respuesta y luego, se procederá a los trámites para pensionar a los trabajadores oficiales antes relacionados.

OTROSI.-

La señora Presidenta le pregunta a la doctora Maria Margarita que sí ya fue revisado por el Asesor Jurídico el otrosi para los trabajadores Oficiales que no lo tienen y que concepto emitió al respecto.

La doctora María Margarita nos dice que sobre este punto no tiene ninguna respuesta, que espera que en ocho (8) días hábiles nos dará una respuesta.

Paulo Mayor le aclara a la señora Vicerrectora que hace 3 años se le dio un proyecto del otrosi y adición al contrato a los:

CELADORES
ASEADORAS
AUXILIARES DE LABORATORIOS
TECNICOS DE LABORATORIOS

AUMENTO SALARIAL.-

La Organización Sindical dice que tiene entendido que llego una CIRCULAR No. 003 del Servicio Civil donde solicita se le de aplicabilidad al Decreto Distrital sancionado por el señor Alcalde, a los trabajadores de la Universidad Distrital.

La doctora Maria Margarita dice que es cierto y que se procederé para que Recursos Humanos, realice la proyección de acuerdo a los porcentajes mencionados en el Decreto y luego se llevara al Consejo Superior para su aprobación, tal como lo dice la CIRCULAR No. 003.

BONIFICACIÒN POR PERMANENCIA.-

La señora Presidenta pregunta que ha pasado con el Acuerdo de Bonificación por permanencia, que gestión ha realizado la Administración al respecto.

La señora Vicerrectora nos informa que el señor Rector le comunico una comunicación a cada unos los Concejales donde hace la proyección financiera del valor total de costo de $400.000.000 aproximadamente por los 5 años para todos los funcionarios de la Universidad Distrital que hayan cumplido consecutivamente, y por año sería aproximadamente $88.000.000 cada año.

La doctora María Margarita dice que la administración de la Universidad se fundamenta en la autonomía para favorecer a los profesores y a los trabajadores. El concepto de autonomía de manera integral fortalece los procesos académicos y administrativos.

TRASLADOS TRABAJADORES PÙBLICOS.-

La señora Presidenta les pregunta al doctor Rafael Aranzalez y a la doctora María Margarita que es prioridad trasladar al señor Carlos Camacho y a la señora Tulia, debido a que allí hay una decisión muy delicada que ustedes ya la conocen y es importante realizar este trámite.

El doctor Aranzalez dice que sí que en ese proceso están y que espera que esta semana ya se estén dando este traslado, no ha sido fácil por el perfil de secretaria de la señora Tulia.

El Sindicato pregunta sobre el caso del funcionario Leonardo Charry, porque se traslado de Recursos Humanos si el funcionario venía desempeñándose muy bien y sin ninguna queja.

La doctora Maria Margarita dice que se ha venido presentado en la Universidad un cuello de botella, hay que reforzar el equipo de trabajo, debido a que la Contraloría dice que no se pueden seguir metiendo OPS en el área Financiera y presupuesto, para la elaboración de ordenes de pago y demás documentos debe hacerlo personal de planta de la Universidad. Por lo tanto fue necesario traer el funcionario Leonardo Charry tengo buenas referencias laborales de él, esto ayudaría mucho a está dependencia.

Situación de Rene Guevara.-

La Organización Sindical le expone la situación que existe entre el Trabajador Oficial René Guevara y el doctor Jorge Vergara Vergara, que hay diferencias y el funcionario se siente perseguido laboralmente por el Jefe inmediato y esto ha afectado su salud, la señora Presidenta lee la comunicación emitida por el compañero Renè.

La doctora María Margarita dice que es evidente que hay diferencias y que hablará con el doctor Vergara y el trabajador.

ESCALERA TRABAJADORES OFICIALES.-

La señora Presidenta le pregunta a la doctora María Margarita que ha pasado con la escalera de los trabajadores oficiales, porque la administración no ha dado trámite a está solicitud ya que es un derecho convencional y es una oportunidad de ascender aproximadamente 20 trabajadores Oficiales por orden de antigüedad.

La señora Vicerrectora dice estamos pendientes de la adición presupuestal, que no es segura. Este tema esta congelado, porque la decisión es de responsabilidad y hay insuficiencia de recursos. Cuando se da respuesta, no se debe generar falsas expectativas, porque va a perder credibilidad como persona, no estamos interesados en contribuir para que la Universidad se cierre. No estamos interesados en desmejorar a los profesores ni trabajadores. La Universidad no puede ser endogamica.

SALUD.-

La señora Presidente de Sintra UD., le solicita a la doctora María Margarita le informe en que va el proceso de la licitación abierta de salud. La señora Vicerrectora nos dice que el día lunes se envío a la Oficina Jurídica donde están revisando los términos y lo que haya lugar y se espera que para el día martes 22 de mayo de 2007 ya se está realizando la convocatoria y se publicará en la página WEB de la Universidad. Nos pregunta que sí es necesario invitar algunas EPS como COMPENSAR, CAFESALUD, SALUDCOOP y si lo es ella realizaría el trámite y sacara el aviso por el periódico de este fin de semana.

ESTATUTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO.-

La doctora María Margarita dice que el documento de trabajo que elaboro el doctor Omar lo hizo bajo la Ley 909 que no sería el caso de la Universidad Distrital, pero que hay algunos aspectos que se deben tener en cuenta.

Propone que se realice una mesa de trabajo donde se estudiaría artículo por artículo del Estatuto con el apoyo de los Asesores Jurídico tanto del Sintra UD, como la Administración y luego llevarlo al Comité de Gestión.

La Organización Sindical manifiesta que esta de acuerdo con la mesa de trabajo, entre Comisión de Carrera Administrativa y Comité de Gestión Institucional, teniendo en cuenta que la propuesta de Estatuto fue radicada y sustentada ante el Consejo Superior Universitario y ya no debe descenderse de Ese nivel Superior, porque se perdería el trabajo

siendo, las anteriores, razones fundamentales para impulsar proyectos y sustentarlos con mayor respaldo ante el C.S.U.

La doctora María Margarita plantea como miembro del Comité de Gestión que es importante hacer un estudio inicial entre la Comisión de Carrera Administrativa y Ella como representante del Comité de Gestión Institucional, a través de mesas de trabajo, y al final de las sesiones sustentar la propuesta concertada ante los demás miembros del comité de Gestión Institucional.

El Comité obrero patronal acepta la propuesta y se define la fecha de inicio de las mesas de trabajo.

ENCARGOS Y NOMBRAMIENTO DE TRABAJADORES PÙBLICOS

La señora Vicerrectora nos informa que hay 5 vacantes para Secretaria Grado 05 y 1 profesional Universitario, le solicita al doctor Aranzalez realice el estudio de hojas de vida y que presente una propuesta sobre que empleados de Carrera Administrativa reúnen los requisitos en concordancia con los criterios presentados por el Sindicato. Después de ocupados estos cargos el Señor Rector por discrecionalidad solicita los cargos inferiores.

El Sindicato manifiesta a la señora vicerrectora que además de los criterios propuestos, solicita se tenga en cuenta para los cargos de inferior nivel, vincular las órdenes de prestación de servicio, que han servido a la Universidad por varios años, siguiendo el mismo orden que para los cargos de carrera administrativa superiores. Igualmente debe evaluarse esa vinculación sobre la base de los mismos criterios (antigüedad, experiencia, estudios, evaluación de desempeño y antecedentes disciplinarios).

No siendo más los temas a tratar se levanta la sesión.

MARIA MARGARITA ARBELAEZ
Presidente

NEIFFY ASTRID AVILES RODRIGUEZ
Secretaria

COMITÉ OBRERO PATRONAL
ACTA No. 005
Junio 14 de 2007

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital siendo las 3:30 p.m., jueves 14 de junio 2007, previa convocatoria realizada por su presidenta MARIA MARGARITA ARBELAEZ se reunieron los siguientes miembros del comité:

ASISTENTES:

MARIA MARGARITA ARBELAEZ	Vicerrectora Administrativa y Financiera
NEIFFY ASTRID AVILES RODRIGUEZ	Principal
LUZ MARY LOSADA	Suplente
PAULO HERNAN MAYORGA	Principal
JAIM E SOTO RUEDA	Suplente

INVITADO:

RAFAEL ARANZALEZ GARCIA	Jefe Recursos Humanos

Con el fin de tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Verificación de Quórum
2. Aprobación del Orden del día
3. Traslados
4. Pensiones
5. Aumento Salarial
6. Dotaciones
7. Fondo de Vivienda
8. Otrosi
9. Bonificación por permanencia
12. Proposiciones y varios

DESARROLLO:

TRASLADOS TRABAJADORES PÙBLICOS.-

La señora Presidenta hace entrega de la copia del Oficio enviado por la doctora Luz Mariana Abella, relacionado con el caso del traslado de su secretaria la señora FLOR MARINA.

La señora Vicerrectora y el doctor Aranzalez dan por recibida la comunicación y darán la respuesta respectiva.

PENSIONES.-

La Organización Sindical pregunta a la doctora Maria Margarita que ha sucedido con el caso de la señora GLORIA TRIANA trabajadora Oficial, relacionado con su solicitud de Pensión y la tutela que instauró ante la Universidad, debido a que desde el mes de enero la compañera no ha sido incluida en la nómina y no está recibiendo su servicio de salud, siendo esto responsabilidad de la Universidad, situación delicada en el caso de la señora Gloria Triana tiene una enfermedad que físicamente, emocionalmente le impiden estar aquí en la Universidad Oficina por Oficina realizando o agilizando su pensión, además es madre cabeza de familia, tiene bajo su responsabilidad 4 hijos.

La doctora María Margarita dice que esta tarde se le dio respuesta a la Tutela y que hasta esta semana ella se entero de toda la situación de la Señora Gloria Triana y le parece una situación muy delicada para la Universidad. Se espera la decisión del Juez de acuerdo a la respuesta de la Universidad, que por ahora no se puede realizar ningún otro trámite.

La señora Vicerrectora nos informa que la pensión más adelanta es la del señor Lucas Ladino, debido a que el demando y ya el Comité de Conciliación citó a la Universidad, se espera la respuesta de esta conciliación y se le dará el trámite respectivo.

AUMENTO SALARIAL.-

La señora Presidenta le solicita a la señora Vicerrectora que ha sucedido con la aplicabilidad del Decreto distrital para el aumento salarial a los funcionarios de la Universidad Distrital.
La doctora Maria Margarita que ya está radicado y agendado para el Consejo Superior que se llevará a cabo del día 24 de junio de 2007.

DOTACIONES.-

La señora Presidente de Sintra UD. pregunta por la dotación, como van los trámites y para qué fecha está programada la entrega de la de la dotación.

La doctora María Margarita dice que la semana pasada bajo todo el proceso de la Oficina Jurídica y aspira que para la semana entrante se están realizando las invitaciones.

ESCALERA TRABAJADORES OFICIALES.-

Nuevamente la Organización Sindical le pregunta a la doctora María Margarita que ha pasado con la escalera de los trabajadores oficiales, porque la administración no ha dado trámite a está solicitud ya que es un derecho convencional y es una oportunidad de ascender aproximadamente 20 trabajadores Oficiales por orden de antigüedad. Y le recuerda que en la Administración del señor Ricardo García se instauró una querella y hay algunos trabajadores que piensan interponer una acción de tutela, situación que en lo posible no se ha procedido, porque pensamos que es mejor llegar a una concertación y buen acuerdo.

La Señora Vicerrectora dice que este tema esta congelado y que la plata que llega es para los procesos operativos.

FONDO DE VIVIENDA.-

El Sindicato le pregunta a la doctora María Margarita que información nos tiene acerca del Fondo de Vivienda, cuando se va a reunir, porque hay muchas solicitudes de los trabajadores y necesitamos contarles que ha pasado con el Fondo. Y que ese Fondo lo rige el Acuerdo No. 044.

La doctora María Margarita dice que el monto que hay aproximadamente para el Fondo de Vivienda es de $102.000.000, y que es importante conocer toda la información de parte de la División de Recursos Financieros, le solicitará por escrito a la doctora Gladys que cite a

Comité y nos presente un informe de todo lo relacionado al Fondo de Vivienda. Por lo tanto para la próxima reunión de Comité Obrero Patronal espera tener esa información.

PENSIONES.-

El Sindicato le pregunta a la doctora Maria Margarita que ha pasado con la solicitud de pensiones de los Trabajadores Oficiales:

- JAIME DIAZ PINZON
- MARIA CONSTANZA CAPERA
- LUCAS LADINO BARRANTES
- ISMAEL SANARIA

La señora Vicerrectora nos informa que el Asesor Jurídico le dijo que Recursos Humanos ya solicito las cuotas partes al Seguro Social y espera que en 15 días hábiles ya le hayan dado respuesta y luego, se procederá a los trámites para pensionar a los trabajadores oficiales antes relacionados.

OTROSI.-

La señora Presidenta le pregunta a la doctora Maria Margarita que si ya fue revisado por el Asesor Jurídico el otrosi para los trabajadores Oficiales que no lo tienen y que concepto emitió al respecto.

La doctora María Margarita nos dice que sobre este punto no tiene ninguna respuesta, que espera que en ocho (8) días hábiles nos dará una respuesta.

Paulo Mayor le aclara a la señora Vicerrectora que hace 3 años se le dio un proyecto del otrosi y adición al contrato a los:

CELADORES
ASEADORAS
AUXILIARES DE LABORATORIOS
TECNICOS DE LABORATORIOS

AUMENTO SALARIAL.-

La Organización Sindical dice que tiene entendido que llego una CIRCULAR No. 003 del Servicio Civil donde solicita se le de aplicabilidad al Decreto Distrital sancionado por el señor Alcalde, a los trabajadores de la Universidad Distrital.

go se llevara al Consejo Superior para su aprobación, tal como lo dice la CIRCULAR No. 003.

BONIFICACIÒN POR PERMANENCIA.-

La señora Presidenta pregunta que ha pasado con el Acuerdo de Bonificación por permanencia, que gestión ha realizado la Administración al respecto.

La señora Vicerrectora nos informa que el señor Rector le comunico una comunicación a cada unos los Concejales donde hace la proyección financiera del valor total de costo de $400.000.000 aproximadamente por los 5 años para todos los funcionarios de la Universidad Distrital que hayan cumplido consecutivamente, y por año sería aproximadamente $88.000.000 cada año.

La doctora María Margarita dice que la administración de la Universidad se fundamenta en la autonomía para favorecer a los profesores y a los trabajadores. El concepto de autonomía de manera integral fortalece los procesos académicos y administrativos.

No siendo más los temas se levanta la sesión.

MARIA MARGARITA ARBELAEZ
Presidente

NEIFFY ASTRID AVILES RODRIGUEZ
Secretaria

SINTRAUD Sindicato de Trabajadores Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Filial CUT - personería jurídica 03069 agosto 13 de 1973

COMITÉ OBRERO PATRONAL
ACTA No. 006
Julio 10 de 2007

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital siendo las 3:30 p.m., jueves 10 de julio 2007, previa convocatoria realizada por su presidenta MARIA MARGARITA ARBELAEZ se reunieron los siguientes miembros del comité:

ASISTENTES:

MARIA MARGARITA ARBELAEZ	Vicerrectora Administrativa y Financiera
NEIFFY ASTRID AVILES RODRIGUEZ	Principal
LUZ MARY LOSADA	Suplente
JAIM E SOTO RUEDA	Suplente

INVITADO:

RAFAEL ARANZALEZ GARCIA	Jefe Recursos Humanos
FABIO RIVERA	Asesor Jurídico SINTRA UD.
JUAN HILDER GONZALEZ	Miembro Junta Directiva Sintra UD.

Con el fin de tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Verificación de Quórum
2. Aprobación del Orden del día
3. Aumento Salarial
4. Bonificación por permanencia
5. Salud
6. Dotación
7. Pensiones
8. Encargos
9. Escalera
10. Préstamos Ordinario y Vivienda
11. Bancos y Corporaciones
1. Proposiciones y varios

DESARROLLO

AUMENTO SALARIAL.-

La señora Presidente del sindicato le pregunta a la Dra. María Margarita y al Dr. Rafael Aranzález qué ha sucedido con la aplicabilidad del Decreto 178 sancionado por el señor

Alcalde, relacionado con el aumento salarial para todas las entidades del Distrito, y qué respuesta ha dado el Consejo Superior al respecto.

La doctora María Margarita dice que la administración ha llevado la solicitud en dos oportunidades al Consejo Superior y no entiende porqué no se ha unificado este criterio y aún el tema no lo han tratado, debido a esta situación nos plantean una propuesta, que la administración a través de una resolución firmada por el señor Rector le daría aplicabilidad al Decreto 615 teniendo en cuenta los porcentajes que fija la tabla de dicho Decreto y dando cumplimiento al artículo 5º. ***"Los empleados públicos administrativos vinculados actualmente a las Universidades Estatales u Oficiales continuarán sujetos salarial que efectivamente se les reconoció y pagó hasta el 31 de diciembre de 2006. El régimen de prestaciones sociales será el aplicable a los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.***

De conformidad con el parágrafo primero del artículo sexto de la Ley 4ª. De 1992, facúltase a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2006, de conformidad con los porcentajes de la tabla indicada en el artículo primero del presente decreto".

ANALISIS DEL INCREMENTO SALARIAL 2007-EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL

Según el Decreto 615 de 2007 quedaría así:

Porcentaje de Incremento	**Rangos Asignación Básica**	**Datos Planta Universidad**	
	Desde Hasta	**Salario Básico/06 Total Funcionarios**	
6,2990%	0 / Hasta 3 SMLMV	896569 **158** 62%	12 Operarios
	0 / 1.301.100		140Asistenciales
			6 Técnicos
6,00%	3SMLMV 5SMLMV	1.303.046–2.147.810 **67** 26%	1Asistenciales
	1.301.101 2.168.500		16 Técnicos
			41Profesionales
			9 Ejecutivos
4,50%	5 SMLMV	2.493.722 – 5.774.238 **29** 11%	6 Asesores
			9 Directivos
			9 Ejecutivos
			5 profesionales
			254

Nos dice que si estamos de acuerdo se pagaría en la quincena del día 15 de julio/07 con retroactividad y se retiraría la propuesta que está radicada en el Consejo Superior.

De acuerdo a la sustentación y la propuesta presentada por la Administración, la Organización Sindical está de acuerdo con está propuesta, pero insiste en que la Organización Sindical Sintra UD, no retirará la propuesta que está radicada en el Consejo Superior, relacionada con el decreto 178 sancionado por el Alcalde, debido a que no podemos renunciar a un derecho colectivo o individual.

La doctora María Margarita dice que no hay ningún problema, que entregará el Proyecto de la Resolución al señor Rector y se dará cumplimiento a lo acordado entre Sintra UD. y la Administración. Pero asimismo, nos demuestra y nos sustenta como quedaría el Aumento Salarial dándole aplicabilidad al Decreto 178 sancionado por el Señor Alcalde, así:

Proyección de Aumento Salarial según Decreto No. 178/07

Porcentaje de Incremento	**Rangos asignación Básica**		**Datos Planta Universidad**			
	Desde	**Hasta**	**Salario Básico/06**	**Total Funcionarios**		
7,0000%	1 / Hasta	780.660	0	0		
6,50%	180.661	1.301.100	896.569-1.243.725	**158**	62%	12 Operativos
						140 Asistenciales
						6 Técnicos
5,80%	1.301.101	1.951.650	1.303.046–1.802.596	**32**	13%	1 Asistenciales
						16 Técnicos
						15Profesionales
5,00%	1.951.651	2.341.980	1.995.390 – 2.147.810	**35**	14%	26Profesionales
						9 Ejecutivos
4,50%	2.341.981		2.493.722 – 5.774.238	**29**	11%	6 Asesor
						9 Directivo
						9 Ejecutivos
						5 Profesionales
						254

BONIFICACIÓN POR PERMANENCIA.-

La Organización Sindical le recordó a la doctora María Margarita que en el Consejo de Bogotá se había radicado un proyecto para que nos incluyeran en el Acuerdo de Bonificación por permanencia aprobado por el Distrito.

La señora Vicerrectora nos informa que a la Universidad llegó el Proyecto de Acuerdo y se le está solicitando a la Universidad emitir un concepto, respecto al Proyecto. De igual manera ellos emitirán un concepto favorable y a la vez se le remitirá la proyección presupuestal, luego de realizar dicho trámite nos lo hará conocer. Nos recuerda que es importante que estemos

pendientes de los conceptos de la Secretaría de Hacienda, Departamento Administrativo Servicio Civil y Secretaría General.

SALUD.-

La doctora María Margarita nos informa que ninguna EPS quiere contratar con la Universidad Distrital, para ella es una preocupación los procesos de contratación, no generamos confianza, no somos transparentes y es una entidad desorganizada la Universidad. La única que presentó pliego fue FAMISANAR, tiene una dificultad en el tema financiero, es una EPS que no tiene rentabilidad, no cumplía con los niveles financieros, presentó todas las fortalezas que tiene que ver con salud.

El Comité evaluador le recomendó al señor Rector declarar desierta la convocatoria. FAMISANAR se opuso a la evaluación de ellos y están dispuestos a establecer límites en la parte odontológica. El señor Cesar representante del Comité de Salud le solicitó al Rector no declarar desierto el proceso, expresó unos argumentos de conveniencia y de oportunidad de servicios. Adicionar el contrato por 3 meses y revisar nuevamente las observaciones de Famisanar. El Comité evaluador le está recomendando al señor rector adjudicar el contrato hasta el 20 de julio/07 y seguir con Famisanar ya que conoce la tipología, los tratamientos.

DOTACIÓN.-

La Organización Sindical pregunta a la señora Vicerrectora como va el proceso de contratación para la dotación de los Trabajadores Oficiales.

La señora Vicerrectora nos informa que ya se enviaron las invitaciones y en un término de 20 días se espera que ya se inicie el proceso, adicionalmente se realizó una depuración en la Vicerrectoría de la información, porque no ha sido fácil encontrar toda la documentación relacionada.

PENSIONES.-

La Organización Sindical le pregunta a la señora Vicerrectora que ha sucedido con el caso de los compañeros Gloria Triana y Fredy Nupia (q.e.p.d.) a la esposa de él. Sabemos que la compañera Gloria Triana a la fecha no se le ha incorporado en la nómina de pensionados teniendo un acto administrativo proferido por la Universidad, donde se le concede la pensión y de esto ya hace 6 meses, situación donde ella no ha recibido su sueldo, y está sin EPS teniendo conocimiento que la compañera su estado de salud es crítico difícil para trasladarse a la Universidad y estar haciendo los trámites para que la incluyan en nómina. Necesitamos saber qué ha sucedido con la tutela que instauró la señora Gloria Triana.

La doctora María Margarita dice que el tema se revisó y el señor Rector envío unas comunicaciones, que se remitieron al Seguro Social y hay que esperar la decisión del juez del Tribunal Administrativo. La señora Vicerrectora dice que es una situación muy delicada y le parece grave que se haya esperado la Universidad 6 meses para responderle a la señora Gloria Triana, sobretodo haber renunciado sin que la incluyan en la nómina de pensionados.

SINTRAUD Sindicato de Trabajadores Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Filial CUT - personería jurídica 03069 agosto 13 de 1973

Que con respecto a la situación de la pensión de la esposa del señor FREDY NUPIA (q.e.p.d.), ya se está tramitando porque aparecieron otros hijos con sus apoderados, donde se le haría la distribución de la pensión entre ellos.

ENCARGOS.-

La señora Presidente pregunta a la señora María Margarita y al doctor Aranzález qué proceso se hizo para proveer los cargos de 5 Secretarias Grado 05, Auxiliar Administrativo Grado 04.

La doctora María Margarita le solicita al doctor Rafael Aranzález nos informe sobre el estudio que él realizó de acuerdo a las hojas de vida que reposan en la Oficina de Recursos Humanos y a la vez nos informa que el señor Rector por discrecionalidad solicita los últimos cargos inferiores para la Facultad de Arte por que allí no hay personal de planta.

El doctor Aranzáles nos informa:

1. Los encargos en las vacantes definitivas existentes en ese momento, en la planta global de personal administrativo de la Universidad, se realizaron teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **Antigüedad**: Se tuvieron en cuenta la de dedicación a la Entidad, el conocimiento de la misma y voluntad permanente del servicio.
- **Experiencia**: Se tuvo en cuenta la experiencia relacionada porque este proceso debe tener en cuenta idoneidad, habilidad y competencia para desempeñar las funciones del cargo.
- **Estudios:** Porque estas decisiones administrativas se deben corresponder con el esfuerzo de capacitación y actualización permanente del funcionario.
- **Evaluación del desempeño**: Se tuvo en cuenta las dos últimas calificaciones sobre su desempeño laboral por parte de sus jefes inmediatos, que permiten resaltar el compromiso institucional, su desempeño, sus habilidades, así como su demostración permanente de sus calidades y buen servicio.

2. De otra parte, los requisitos para ocupar los mismos, fueron los siguientes:

- Estar inscritos en el Escalafón de Carrera Administrativa
- No haber sido sancionado disciplinariamente, ni que cursara investigaciones disciplinarias en los últimos dos años.
- Que el perfil de funcionario, estuviera acorde con las necesidades de la Dependencia y los propósitos institucionales
- Se tuvo en cuenta el análisis de las hojas de vida de los funcionarios y en consecuencia la ponderación efectuada por la División de Recursos Humanos, para cada uno de los criterios relacionados en el numeral 1.

3. Por último, los nombramientos en los cargos en vacancias temporales de secretaria Grado 01 y Auxiliar Administrativo, se efectuaron teniendo en cuenta la antigüedad y experiencia relacionada, que tenían aquellas personas que se venían desempeñando mediante Órdenes de Prestación de Servicios.

SINTRAUD Sindicato de Trabajadores Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Filial CUT - personería jurídica 03069 agosto 13 de 1973

La señora Presidente pregunta porqué no se ascendieron unas secretarias que son más antiguas que otras que aparecieron encargadas, que en estos momentos el Sindicato no tiene pruebas ni como demostrarle por hoja de vida porque obviamente estas reposan en la Oficina de Recursos Humanos, pero que si deja constancia que hará la veeduría correspondiente.

ESCALERA.-

La Organización Sindical Sintra UD. Le solicita nuevamente a la doctora María Margarita se realice la escalera de ascenso a los Trabajadores más antiguos y asimismo, las vacantes que queden nombren otros trabajadores oficiales. Le recuerda que es importante que realicen dicha escalera debido a que muchos trabajadores oficiales se van a pensionar y se requiere en la Universidad estos funcionarios los cuales desempeñan labores de mantenimiento y obra en la Institución.

La doctora María Margarita dice que esta decisión es política de la Universidad en no realizar esta escalera, que por ahora este tema está cancelado, por el impacto presupuestal, no solo por el impacto salarial sino por las pensiones, ya lleva 4 años la decisión política desde el momento que se adquirió compromisos con la Secretaría de Hacienda.

El doctor Fabio Rivera dice que la Universidad Distrital convirtió en norma la contratación por vía OPS, proveyendo por esa vía cargos cuyo objeto es el cumplimiento de funciones administrativas que requieren dedicación de tiempo completo e implican subordinación y ausencia de autonomía del contratista, lo cual constituye falta disciplinaria según lo dispone el numeral 29 del artículo 48 de la ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario. Que habiéndose convertido esta forma de vinculación en una práctica cotidiana de la universidad, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia C.154 de 1997, en el sentido de que es deber de la administración que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. No entiende porque la Universidad no revisa el tema de estructura de planta; la Universidad ha recibido 2 sentencias condenatorias respecto a esta situación.

La señora Vicerrectora entiende que en todas las entidades han contratado OPS, disminuir las plantas de personal y aficciar las entidades.

- Ampliación de la cobertura de los 10 últimos años
- La Universidad tiene un problema grandísimo por que la Universidad no tiene un plan de desarrollo, debe ir acompañado con los planes de inversión, para certificar una reestructura orgánica

PRÉSTAMOS ORDINARIO Y VIVIENDA.-

SINTRAUD
Sindicato de Trabajadores Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Filial CUT - personería jurídica 03069 agosto 13 de 1973

La Organización Sindical pregunta a la administración que ha sucedido con los préstamos de Vivienda y préstamo ordinario, porque aún no le han dado solución a las diferentes solicitudes de los trabajadores, que ha pasado con el Comité porque no se reúne para evacuar estos préstamos.

La doctora María Margarita nos informa que le ha comunicado a la doctora Gladys y según comunicación de ella es que se está haciendo el estudio de capacidad de endeudamiento de los solicitantes.

BANCOS Y CORPORACIONES

La señora Presidente nuevamente le solicita a la doctora María Margarita qué trámite ha realizado la administración respecto a los convenios con los Bancos y Corporaciones donde se consigna el salario de los trabajadores de la Universidad, teniendo en cuenta que están realizando grandes descuentos al hacer una transacción. Sabemos que internamente los bancos toman políticas para los clientes debido a que muchos han sido fusionados, por eso es importante, que la Universidad revise los convenios que se pactaron hace años y confrontar con el Banco porque no se está cumpliendo o de lo contrario realizar un nuevo convenio donde el trabajador no se perjudique económicamente.

La señora Vicerrectora dice que sí es importante revisar esos convenios y ya se los solicitó a la doctora Gladys, para que presente un informe relacionado con los Bancos y Corporaciones.

No siendo más los temas a tratar se levanta la sesión.

MARÍA MARGARITA ARBELAEZ
Presidente

NEIFFY ASTRID AVILES RODRIGUEZ
Secretaria

COMITÉ OBRERO PATRONAL
ACTA No. 007
Octubre 17 de 2007

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital siendo las 4:30 p. m., miércoles 17 de octubre de 2007 se reunieron los siguientes miembros del Comité Obrero Patronal, con el fin de informar avances, definir alternativas de solución y escuchar planteamientos de los trabajadores y de la administración, frente a los diferentes temas, previamente propuestos como orden del día:

ASISTENTES:

EDGAR MARINO GONZALEZ OVIEDO	Vicerrector Administrativo y Financiera
IRMA ARIZA PEÑA	Principal
JOSE SANTIAGO ARISTIZABAL ARIZA	Jefe de la Oficina Jurídica
FABIO RIVERA	Asesor Jurídico Sintra UD
RAFAEL ARANZALEZ GARCIA	Jefe Recursos Humanos
JESUS ALVARO MAHECHA	Jefe de Contabilidad

AGENDA:

1. Verificación de Quórum
2. Aprobación del Orden del día
3. Caso Pensión Gloria Triana
4. Caso pensiones en trámite de acuerdo con solicitudes varias.
5. Préstamos de Vivienda
6. Dotación Trabajadores Oficiales
7. Aguinaldo empleados públicos

Verificado el quórum reglamentario, se aceptó el orden del día, previamente sugerido y en efecto procede a desarrollarse tema por tema.

DESARROLLO.

Caso Pensión Gloria Triana. Por solicitud del Vicerrector Administrativo el doctor RAFAEL ARANZALEZ, hace uso de la palabra y explica: Que la pensión de Gloria Triana ha sido reconocida por el Seguro Social, manifestando que esta en su poder la Resolución para adelantar el trámite del bono pensional. Aclara que según lo referido en la resolución del ISS se le pagará en el mes de noviembre, incluyendo el retroactivo a junio de 2006. Según él, ha sido todo un éxito y el Seguro Social reconoció la pensión teniendo en cuenta todos los factores de ley. Al terminar el planteamiento y, ante el interrogante de la señora presidente de SINTRAUD, frente a la diferencia o excedente salarial correspondiente a los parámetros establecidos convencionalmente, el doctor RAFAEL ARANZALEZ, aclara que la involucrada Gloria Triana está en todo su derecho de continuar reclamando ante instancias competentes.

Toma la palabra el abogado asesor de SINTRAUD, y al respecto manifiesta que por lo menos, en primera instancia, se subsana el problema humano, teniendo en cuenta que el ingresar a la nómina después de no haber recibido salario, por tanto tiempo, la pensión es un estímulo y por fin, un alivio de sus necesidades primarias. Acto seguido, indica que continuará asesorando el caso Gloria Triana, hasta tanto y SINTRAUD, así se lo solicite. Uno de las pasos a seguir, será por supuesto, la diferencia salarial correspondiente y sobre la cual, la Universidad deberá resolver.

Caso Pensiones en Trámite. Por requerimiento del Vicerrector Administrativo, el Jefe de la Oficina Jurídica, doctor GUSTAVO ARISTIZABAL explica que las solicitudes de pensiones que han sido allegadas a su despacho, algunos casos tienen pendiente, certificaciones de Recursos Humanos, que certifique el vínculo del trabajador con la Universidad. Continúa manifestando que el caso de LUCAS ARMANDO LADINO, por ejemplo, tiene dudas en cuanto a que trabajador no desempeñaría funciones de trabajador oficial. Finalmente, le manifiesta a los delegados de SINTRAUD, que el derecho de petición que se interpuso por Gloria Triana, no será respondido al Sindicato, sino a la involucrada, teniendo en cuenta que ésta ya no es miembro activo de SINTRAUD, por ser pensionada.

La señora presidente de SINTRAUD, IRMA ARIZA PEÑA, hace uso de la palabra frente al planteamiento del Jefe de la Oficina Jurídica, para manifestarle: Que como todos los casos de solicitudes de pensiones obedecen a condiciones diferentes y específicas, se hace necesario determinar cada una. Hace un llamado, vehemente, en el sentido que el proceso debe acelerarse, por cuanto se esta perjudicando los trabajadores. Manifiesta que el trabajo del Jefe de la Oficina Jurídica es conceptuar y asesorar en forma correcta y ágil a las administraciones, que en consecuencia, EL, debe pronunciarse de manera rápida frente a cada caso, pues llevan demasiado tiempo la solicitudes en su despacho. La cuestión es definir si llena o no los requisitos y así comunicárselo al trabajador para que éste pueda apelar según su caso específico.

La señora presidente, plantea igualmente, que el Jefe de Recursos Humanos, puede certificar lo que su competencia le permite; es decir que si se le pregunta por el vínculo de un trabajador, éste debe limitarse a certificar lo que expresa el contrato de trabajo u hoja de vida.

Y frente a lo expresado por el derecho de petición interpuesto en relación con el caso de Gloria Triana, para concluir la señora presidente le aclara al Jefe de la Oficina Jurídica que las peticiones se responden al ciudadano que las formula y no se pueden esquivar por cuanto producirían a la Institución procesos jurídicos innecesarios.

En una breve intervención el doctor LEONEL CACERES, quien acompañó durante un tiempo la reunión, expresó frente al caso de LUCAS ARMANDO LADINO, que éste además de tener una certificación de medicina laboral que le impide ejecutar sus funciones, normalmente, también se beneficia de la llamada condición de "subordinación", que para el caso específico en derecho, implica saber quién es el responsable de permitir que un subalterno ejerza o no sus funciones?...

Al finalizar el doctor RAFAEL ARANZALEZ, manifiesta que expedirá las certificaciones que le ha requerido, durante los días siguientes.

El doctor MARINO GONZALEZ, informa que se continuarán los trámites de pensiones en curso, y que espera tener las primeras resoluciones en la semana siguiente, solicita al doctor Aranzález estar pendiente del asunto.

Caso Dotaciones. La señora Presidente de SINTRAUD, manifiesta que en esta ocasión, las dotaciones fueron entregadas en las condiciones en que se requirieron y en el tiempo en que se solicitaron. Expresa su reconocimiento a las personas encargadas de este trámite. En cuanto al contrato sí hay que corregir algunas diferencias, mediante OTRO SI, pero estas diferencias obedecen a cuestiones de forma y no son trascendentales.

El doctor RANZALEZ, igualmente, manifiesta que este proceso estuvo muy bien organizado por LA Vicerrectoría Administrativa, Claudia del Villar y demás representantes del Comité.

Caso Préstamos de Vivienda. La señora presidente de SINTRAUD, expresa que estos préstamos deben favorecer al trabajador y en consecuencia ser flexibles y posibilitar su consecución. Alude,

casos que por los planteamientos del MISMO acuerdo que rige este proceso, han sido interpretados de diferente forma y por tal razón no cumplen con el beneficio al trabajador. El doctor MARINO GONZALEZ y el doctor RAFAEL ARANZALEZ, coinciden en que es necesario replantear el Acuerdo, para lo cual en una próxima reunión, se destinará buen tiempo a éste análisis, conjuntamente con el Comité de Vivienda.

Caso Aguinaldo para empleados Públicos. La señora presidente manifiesta que en la Universidad se reconoce este aguinaldo a los hijos de los trabajadores oficiales y que lo que se pretende es hacer un llamado a la equidad entre unos y otros. En consecuencia plantea alternativas de reconocimiento legal, entre ellas que se reconozca un valor por empleado, a fin de reducir costos. Co relación a los bonos que sobren por la compra de los bonos de los hijos de los trabajadores oficiales, la señora presidenta propone que se otorguen a las OPS.

El doctor MARINO GONZALEZ, le solicita al doctor ARANZALEZ, hacer un análisis de viabilidad financiera y jurídica para reconocer el aguinaldo a los empleados públicos. Queda esta tarea en cabeza del Jefe de Recursos Humanos.

PENDIENTES. Sobre pensiones, definir los casos que llenen requisitos. Responsables: Jefe de Jurídica y doctor Aranzález.

Sobre aguinaldo de empleados públicos. Estudio de viabilidad. Responsable. Doctor ARANZÁLEZ.

Siendo las 6: p. m del día 17 de Octubre, se cierra la sesión y se programará próxima reunión. En constancia firman:

MARINO GONZALEZ OVIEDO
Vicerrector Administrativo y financiero

IRMA ARIZA PEÑA
Presidente SINTRAUD

RAFAEL ARANZALEZ GARCIA
Jefe de Recursos Humanos

FABIO RIVERA
Abogado Asesor SINTRAUD

SINTRAUD Sindicato de Trabajadores Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Filial CUT - personería jurídica 03069 agosto 13 de 1973

COMITÉ OBRERO PATRONAL
ACTA No. 001
Enero 28 de 2008

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital siendo las 4:00 p.m., lunes 28 de enero de 2008, previa convocatoria realizada por su presidente DAGOBERTO QUIROGA COLLAZOS se reunieron los siguientes miembros del comité:

ASISTENTES:

DAGOBERTO QUIROGA COLLAZOS	Presidente
NEIFFY ASTRID AVILES RODRIGUEZ	Principal
PAULO HERNAN MAYORGA	Principal
JAIM E SOTO RUEDA	Suplente

INVITADOS:

CESAR ROMERO SALDAÑA
DOMAR JOSE HUERTAS
JOSE ALEXANDER MUÑOZ

Con el fin de tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Verificación de Quórum
2. Aprobación del Orden del día
3. Pensiones Trabajadores Oficiales
4. Aumento salarial Empleados públicos y trabajadores oficiales
5. Intereses a la cesantía
6. Estatuto de Personal Administrativo
7. Dotación Trabajadores Oficiales
8. Promociones trabajadores oficiales – otrosí
9. Nivelación salarial empleados públicos
10. Situación de la Universidad
11. Proposiciones y varios

Sindicato de Trabajadores Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Filial CUT - personería jurídica 03069 agosto 13 de 1973

DESARROLLO:

El doctor Dagoberto Quiroga inicia la reunión informando la propuesta que tiene la administración de empezar a pagar el sueldo por nomina de los trabajadores de la Universidad Distrital mensualmente, donde argumenta que facilitaría los procesos. El Sindicato deja constancia que no esta de acuerdo con ello, por cuanto, como trabajadores hemos comprometido de manera quincenal el salario, y con el pago mensual se comprometería la forma distribución del salario, como quiera que no existe la disciplina necesaria para ello y degeneraría en un problema para los trabajadores, ya que con posterioridad al 20 de cada mes, casi por lo general están insolventes. De otra parte no conviene por los desordenes y problemas administrativos que se puedan generar y el tiempo que se requiere para arreglar las inconsistencias en nomina. Por tanto defenderemos la forma de pago quincenal para todos los funcionarios de la universidad y lo someteremos a encuesta.

Pensiones.- El Sindicato le expresa al señor Vicerrector nos informe que ha sucedido con las diferentes peticiones realizadas por algunos trabajadores Oficiales sobre el derecho a la pensión contemplada en la convención colectiva. El doctor Dagoberto nos informa que el tiene conocimiento de esas solicitudes, pero que hay casos de trabajadores oficiales que según su criterio no son trabajadores oficiales porque se encuentran realizando labores de empleados públicos y para él prima el principio de la realidad sobre la formalidad. En el caso de los celadores el considera que son cargos de empleados públicos, por lo tanto la Administración necesita asesorarse jurídicamente, para no cometer errores y no hacerle cometer errores al señor Rector.

El sindicato manifiesta que frente al argumento expuesto por el doctor Dagoberto que en el caso de los celadores ninguno se encuentra desempeñando funciones de celador, y que por el contrario todos los celadores de planta se encuentran desempeñando funciones de trabajador oficial específicamente en el área de mantenimiento de obra en las diferentes sedes de la universidad, desde aproximadamente nueve años en promedio.

El sindicato manifiesta que tiene conceptos de tratista de derecho laboral administrativo como el Dr. Jairo Villegas Arbelaez los cuales le serán entregados al Vicerrector para su análisis con el fin de sustentar la toma de decisiones sobre reconocimiento de pensiones.

Aumento salarial Empleados públicos y trabajadores oficiales.-

La señora Presidenta le solicita al doctor Dagoberto la razón porqué a la fecha no se ha realizado el pago a los trabajadores de la universidad distrital. El señor Vicerrector nos informa que a más tardar el día 29 de febrero de 2008 ya están listos los pagos y sólo a los trabajadores oficiales se ha realizado el aumento correspondiente de acuerdo a la

convención colectiva, y que para los empleados públicos hay que esperar el Decreto Nacional.

La presidente le recuerda al señor Vicerrector que el gobierno va a aprobar una bonificación para todos los Empleados públicos del Estado. El Vicerrector nos dice que es cierto, pero, esto se llevará a cabo en un tiempo de 3 meses, que habría que esperar lo que el gobierno apruebe, para establecer su aplicabilidad en la Universidad.

Intereses a las cesantías

La organización sindical le recuerda al señor Vicerrector que a la fecha no se han cancelado los intereses a las cesantías, y de acuerdo al Código Sustantivo de Trabajo el empleador deberá consignar a más tardar antes del 15 de enero del presente año. El señor Vicerrector informa que el día de hoy ya les fue consignado a las personas que tienen derecho.

Estatuto de Personal Administrativo

El señor Vicerrector dice que el tiene conocimiento del Estatuto de Personal Administrativo y que considera que hay que realizarle algunos cambios, porque jurídicamente no es viable algunos cosas que el ha encontrado de acuerdo a lo que ha revisado, cree conveniente hacer un análisis nuevamente de esta propuesta del Estatuto.

La organización sindical le recuerda que con la administración anterior ya se había leído artículo por artículo y se levantó un acta de compromiso, luego fue presentado ante el Consejo de Gestión donde también estaban de acuerdo con el Estatuto y esta instancia determinó que debería ser tratado en el Consejo Superior con prioridad, por lo tanto, la organización sindical no está de acuerdo que el Estatuto retroceda nuevamente a una reunión de Comité Obrero Patronal.

Dotación Trabajadores Oficiales

No se trato este tema, queda pendiente para la próxima sesión.

Promociones trabajadores oficiales – otrosí

El compañero Cesar Romero hace una introducción del tema al Doctor Dagoberto Quiroga, que a través de los pactos Convencionales (Convención colectiva) sean creado 2 Comités como son: **Obrero Patronal** como su nombre lo dice y **Promociones** encargado de generar los ascensos de Trabajadores Oficiales; los trabajadores oficiales han estado esperando durante un término mayor 4 años estos ascensos, ya que algunos trabajadores

oficiales se han pensionado y han dejado estas vacantes. La Junta directiva SINTRA UD. de la época hace dos años instauró una querella ante el Ministerio de la Protección Social a la universidad para que dieran cumplimiento a la convención colectiva respecto a los ascensos de Trabajadores Oficiales, sin que a la fecha se haya dado alguna respuesta. Nuevamente, solicitamos cordialmente a la administración se haga el análisis de estos ascensos y se realice esta escalera, la cual permitiría 44 ascensos de 83 , a su vez quedarán 16 vacantes de cargos de grado menor, con el fin de que se nombre más trabajadores oficiales, para incrementar la planta, así mismo fortalecer la organización sindical .

Debido a que existen en la universidad dos tipos de contrato entre los trabajadores oficiales, según la reclasificación que hizo el Consejo Superior según Acuerdo No. 01 de 1988, Oficiales de mantenimiento que hacen la labor de Mantenimiento y otros son Celadores, aseadoras, técnicos de laboratorio que en ninguna parte del contrato figura que desempeñen labores de mantenimiento.

La señora Presidenta informa que el Comité de Promociones por parte de la organización sindical ha hecho un ejercicio de realizar una escalera. A la vez este ejercicio entre los trabajadores oficiales ha generado contradicciones como el caso de una ASEADORA pasaría a CELADORA, y esa trabajadora plantea que no aceptará este ascenso sin que se realice el OTROSÌ.

La organización sindical informa a la Administración, la importancia del otrosí, propuesta de adición al contrato de trabajo de los trabajadores oficiales, que se venían desempeñando como Celadores, Aseadoras, Técnicos Laboratoristas y hoy cumplen funciones de mantenimiento, dada la necesidad del servicio y el crecimiento de la universidad. Para tal efecto, propone modificar la cláusula primera del contrato **OBJETO** con el fin de atemperar a la realidad las labores de mantenimiento que se vienen desempeñando por lo citados señores. Lo anterior es debido a que 33 trabajadores oficiales no tienen el otrosí, por eso no aceptarían el ascenso, por lo cual es importante realizar este otrosí.

El señor Vicerrector nos informa que el tema de promoción a Trabajadores Oficiales está congelado, que para la administración es claro, que Trabajador Oficial que se pensiona, allí no se va a volver a vincular más como Trabajador Oficial, sino, que se va a fortalecer la planta de empleados públicos. Nos solicita que presentemos una propuesta donde justifiquemos porque se debería vincular más trabajadores oficiales a la planta de la universidad.

Nivelación salarial empleados públicos

El doctor Dagoberto Quiroga nos informa que la oficina de Recursos Humanos presento un proyecto de nivelación salarial para los empleados públicos, el señor Rector y él cree

conveniente para que se lleve a cabo esta nivelación, primero debe hacerse la reestructuración de la planta que se ajuste a las necesidades de la Universidad que requiere el Distrito Capital, haciendo énfasis en la profesionalización de la planta, por ahora lo importante es organizar la planta de personal, como ya es de su conocimiento existen 152 cargos provisionales los cuales deben ser incorporados a la carrera administrativa, para lo cual se debe hacer concursos abiertos, y esta administración tiene previsto a más tardar en Junio que todo el proceso debe quedar listo.

La organización sindical expresa al señor Vicerrector que es preocupante para nosotros e injusto que compañeros públicos provisionales de 5 - 10 - 15 y hasta 20 años se les realice un concurso abierto, que se debería de pensar en otra forma como una evaluación del desempeño, o un puntaje de ventaja frente a las personas de afuera, que los proteja y así puedan ser incorporados a la carrera administrativa.

Seguidamente el doctor Dagoberto nos manifiesta que esta de acuerdo en proteger y favorecer a los provisionales, sin embargo considera, que esta clase de ventajas no se puedan dar, porque atentarían contra el derecho a la igualdad, deja abierta la posibilidad para que dentro del contexto Constitucional se presenten las alternativas para los concursos, por que ellos acaban de vivir esa experiencia con la Contraloría de la Nación donde les toco hacer concursos abiertos y él 50% de los provisionales salieron y el otro 50% quedaron inscritos en carrera.

Proposiciones y varios

La señora Presidente le pregunta al doctor Dagoberto que quisiéramos saber sí es verdad que la administración ha realizado encargos a funcionarios de carrera administrativa y sí lo han hecho nos informe que criterios tuvieron para realizarlos. El presidente del Comité informa a la Organización Sindical que efectivamente se realizaron algunos encargos y desencargos de personal de carrera administrativa y para el efecto se adoptaron criterios de antigüedad y experiencia confrontados con la hoja de vida de los postulados, de acuerdo a lo propuesto por el Jefe de Recursos Humanos, doctor Rafael Aranzalez y los requerimientos de los decanos de las Facultades y el procedimiento se realizó teniendo en cuenta una escalera de grado a grado de acuerdo a la planta de personal.

Adicionalmente, informa que los desencargos obedecieron a las necesidades del servicio pero que, en todo caso a las personas afectas se les ubicó donde no resultarán perjudicadas económicamente. Sobre ello el Sindicato deja expresa constancia que inicialmente se había enviado a la Rectoría una propuesta de criterios para asignación de encargos que guarda correspondencia con criterios de antigüedad y méritos, los cuales no se cumplieron a cabalidad con los encargos realizados ya que no se tuvieron en cuenta algunos funcionarios de carrera, que también hubieran tenido una posibilidad de ser encargados. Sin embargo, la administración nos dará a conocer copia de los movimientos del personal

encargado, sin que ello signifique que el Sindicato por ese mismo hecho tenga alguna discrepancia con los compañeros favorecidos.

No siendo más los temas a tratar se levanta la sesión a las 6:20 p.m. y se firma por los que en ella intervinieron.

DAGOBERTO QUIROGA COLLAZOS
Presidente Comité Obrero Patronal

NEIFFY ASTRID AVILÉS RODRIGUEZ
Secretaria Comité

PAULO HERNAN MAYORGA TORRES
Principal Trabajador Oficial

JAIME SOTO RUEDA
Suplente Trabajador Oficial

COMITÉ OBRERO PATRONAL
ACTA No. 003
1.- abril de 2008

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital siendo las 2:00 p.m., del día de 1 de abril de 2008, previa citación por parte de su presidente Dr. DAGOBERTO QUIROGA COLLAZOS se reunieron los siguientes miembros del comité:

ASISTENTES:

DAGOBERTO QUIROGA COLLAZOS	Vicerrector Administrativo y financiero
RAFAEL ARANZALEZ GARCIA	Jefe de Recursos Humanos
NEIFFY ASTRID AVILES RODRIGUEZ	Presidente Sintra UD
PAULO HERNAN MAYORGA	Principal Sintra UD
JAIME SOTO RUEDA	Suplente
DOMAR JOSE HUERTAS MOYA	Suplente.

INVITADOS:

CESAR ROMERO SALDAÑA
JOSE ALEXANDER MUÑOZ
MYRIAN MARLEY ESPITIA

Con el fin de tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Verificación de Quórum
2. Aprobación del acta anterior
3. Pensiones y cumplimiento de Convención Colectiva de Trabajo
4. Estatuto de Personal Administrativo
5. Aumento salarial Empleados públicos y trabajadores oficiales
6. Reubicación Trabajadores Oficiales
7. Ambiente Laboral en la División de Financiera
8. Salud- Plan Complementario- y ley 647
9. Reactivación de comités paritarios
10. Proposiciones y varios

DESARROLLO:

1. Verificación de Quórum. Se constata la asistencia de todos los Miembros del comité.

2. Aprobación el acta anterior.

   Se aplaza, debido a que por circunstancias referidas al hurto de los computadores en el sindicato, la información que se encontraba en los mismos se perdió, en consecuencia se deben reconstruir los apuntes.

3. Pensiones y cumplimiento de Convención Colectiva de Trabajo

   El Vicerrector Administrativo de manifiesta que la Universidad no tiene definido el tema, por cuanto hay varias interpretaciones al respecto, solicita al SINDICATO un plazo prudencial para una decisión definitiva. EL SINDICATO requiere a la Administración para que de una vez por todas, tome una decisión y le comunique por escrito a los trabajadores que han solicitado la pensión --. SE ACUERDA seguir trabajando sobre le tema, y de conformidad con el concepto del Dr WILLIAN CRUZ seguir buscando mas criterios que permitan buscar una salida justa y en Beneficio de todos.

4. **Estatuto de Personal Administrativo**

EL SINDICATO le expresa a la Universidad una vez más la necesidad y la urgencia de que la Administración plasme una posición sobre el proyecto, como quiera que ésta ha advertido que tiene objeciones sobre algunos puntos; el señor Asesor Dr. GERMAN CARDOZA, no ha hecho entrega de las observaciones, sin embargo a expresado que ya los tiene escritos; el señor Vicerrector expresa que faltan algunos puntos por discutir, por tanto no se ha terminado, expresa que es del interés del señor Rector, es conocer el Estatuto en el menor tiempo posible. SE ACUERDA que el próximo Comité Obrero Patronal la UNIVERSIDAD hará entrega del documento revisado y con las objeciones y observaciones.

5.- Aumento salarial Empleados públicos

EL SINDICATO manifiesta a la Universidad su interés en que se aplique el incremento que mejor beneficie a los empleados públicos, toda vez que la pérdida del poder adquisitivo del salario es evidente y el régimen salarial del los empleados sufrió deterioro

con el decreto 1919; y dado que a la fecha no se ha expedido el Decreto del Alcalde sobre incremento salarial , propone que se realice el incremento Fijado por el Presidente de la República, sin embargo, el sindicato y la CUT están trabajando una propuesta de incremento mayor al Nacional en una mesa de concertación con el Alcalde, por lo cual seguramente el incremento para el Distrito será mejor; por tanto, le solicita a la Universidad de cumplimiento al Decreto Nacional y en la próxima quincena pague el incremento con retroactividad al 1 de enero de 2008, cuando salga el Decreto del Alcalde mayor se pague la diferencia. LA UNIVERSIDAD manifiesta que dará aplicación al Decreto Nacional, como quiera que por ley, el incremento a las universidades es el que determina el Gobierno Nacional; adicionalmente argumenta que no puede aplicar una parte del decreto Nacional y luego parte del Decreto Distrital, que aplicara un solo Decreto. SE ACUERDA esperar el incremento del Alcalde Mayor y en el comité obrero patronal se buscará una salida al incremento.

5. Reubicación Trabajadores Oficiales

EL SINDICATO presenta ante la Administración su inconformidad por los traslados de trabajadores oficiales a áreas diferentes a la labor contratada, caso del señor RENE GONZALES, LEYDE GARCIA, CLARA VARGAS, MARTHA MENDIVELSO, EDGAR BERNAL , pues si bien algunos de ellos tienen incapacidad laboral , otros los han traslado al almacén y Recursos Financieros, plantea la inquietud que al no estar prestando los servicios propios a la condición de trabajador oficial, pueden estar poniendo en grave riesgo su trabajo, finalmente solicita la reubicación en un puesto de trabajo acorde a las funciones de mantenimiento y sostenimiento de universidad. LA UNIVERSIDAD manifiesta que los traslados se ha hecho con el consentimiento del trabajador y ellos han manifestado su acuerdo para ello, dado que la universidad no tiene personal de planta y se requiere el apoyo de los trabajadores para no acudir a OPS, sin embargo se observara que estas decisiones no vayan en perjuicio del trabajador, los casos se mirarán de manera individual y por necesidades del servicio. SE ACUERDA que la Universidad dejará constancia en las hojas de vida de los trabajadores sobre el traslado; de ninguna manera afectará la estabilidad o condición de trabajador oficial. Los casos de incapacidad médica, se reenviaran nuevamente a concepto médico ocupacional para una valoración definitiva, para lo cual es necesario que cada trabajador oficial a tal situación haga el requerimiento de actualización del concepto médico de la ARP.

6. Ambiente Laboral en la División de Financiera-

EL SINDICATO manifiesta su preocupación por el trato poco agradable y respetuoso que la jefe de Recursos Financieros le esta dando a los subalternos en especial a la OPS y a la Dra MARTHA MESA DE GRANJA, pues considera que no hay derecho a ser hostil con los funcionarios a su cargo, si ella, encuentra situaciones de deficiencia y falta de colaboración se debe intentar el diálogo y construir un ambiente sano de respeto y

cordialidad pues todos los funcionarios saben lo que tienen que hacer. LA UNIVERSIDAD expresa su interés en mejorar estas relaciones y el Dr. DAGOBERTO se compromete hablar con la Jefe de la División Financiera y enterarse bien de las situaciones puntuales de esa División, pero dice que existen problemas de manejo en esa área y que se debe tratar con discreción - SE ACUERDA hablar con la jefe de manera independiente y buscar una salida cordial a este tema.

7.- Salud- Plan Complementario-

El SINDICATO manifiesta que en el mes de Junio se vence el contrato de prestación de servicio del plan adicional en salud para los trabajadores oficiales y pensionados, y se requiere proyectar los términos y condiciones como se va prestar el servicio después de junio, y se debe iniciar el tramite desde ahora, LA UNIVERSIDAD expresa su interés en aclarar el porqué están los pensionados en el contrato de salud, sin embargo se trabajará sobre lo ya aprobado y reconocido por la propia universidad en la Convención Colectiva.

8-- Reactivación de comités paritarios

El SINDICATO manifiesta que la UNIVERSIDAD no ha dado continuidad a los comités paritarios de carácter laboral, como el comité de promociones, salud, vivienda y prestamos entre otros, como quiera que estos son comités definidos por la Convención Colectiva y se requiere de su normal desarrollo, aun cuando algunos vienen funcionando muy irregularmente como el comité de vivienda y de préstamos. LA UNIVERSIDAD expresa que revisará su origen y verificara su composición y convocará a reunión de los mismos.

9.- Proposiciones y varios

No habiendo temas mas que tratar se levanta la sesión a las 6:20 p.m. y se firma por el presidente y secretario.

DAGOBERTO QUIROGA COLLAZOS
Presidente

NEIFFY ASTRID AVILES RODRIGUEZ
Secretaria Comité

SINTRAUD
Sindicato de Trabajadores Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Filial CUT - personería jurídica 03069 agosto 13 de 1973

SALA DE JUNTAS DE LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

18 de septiembre de 2008

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, siendo las 2:45 p.m., del día 18 de septiembre de 2008, en reunión ordinaria del Comité Obrero-Patronal, se reunieron los siguientes integrantes:

ASISTENTES:

DAGOBERTO QUIROGA COLLAZOS	Presidente
JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA	Jefe División Recursos Humanos
RAFAEL ENRIQUE ARANZÁLEZ GARCÍA	Jefe División Recursos Físicos
GERMÁN CARDOZA SÁNCHEZ	Asesor
MYRIAM MARLENY ESPITIA	Representante SINTRAUD
PAULO HERNÁN MAYORGA TORRES	Representante SINTRAUD
MARÍA CEDENA CORTÉS	Representante SINTRAUD

Con el fin de tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

1 Verificación del qúorum
2 Presentación de los nuevos integrantes del Comité por parte de SINTRAUD.
3 Lectura, aprobación y firma del acta anterior
4 Reunión Jurídica Estatuto de Personal Administrativo
5 Vacantes Empleados Públicos
6 Vacantes Trabajadores Oficiales
7 Reubicación Trabajadores Oficiales
8 Proposiciones y Varios

DESARROLLO:

I. VERIFICACIÓN DEL QÚORUM
- Se constata la asistencia de los integrantes antes relacionados.

II. PRESENTACIÓN DE LOS NUEVOS INTEGRANTES DEL COMITÉ POR PARTE DE SINTRAUD.
- Se hace presentación de los nuevos representantes, aclarando la excusa del compañero Pedro Duarte no presente, por inconvenientes personales.

III. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR

- La secretaria da lectura al acta anterior, presentándose unas aclaraciones a unos puntos y de forma en otros, se somete a aprobación, quedando aprobada por unanimidad con las correcciones solicitadas.

IV. REUNIÓN JURÍDICA ESTATUTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Por parte del presidente y del asesor se da una disertación sobre el concepto emitido el pasado 31 de julio por el Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil, sobre la reglamentación de la carrera administrativa en las universidades estatales, consideran que da un giro a lo aprobado en la primera reunión del Estatuto de Personal Administrativo, sin embargo el Sindicato precisa no conocerlo pero después de un somero análisis, SINTRAUD considera que el concepto beneficia la propuesta frente al sistema de carrera propio en la Universidad Distrital. Después de un amplio debate y socialización del punto, se determina por unanimidad aprobar la fecha para la reunión jurídica pendiente desde la primera reunión sobre la propuesta de Estatuto de Personal Administrativo, liderado por SINTRAUD. Se aprueba para el viernes 3 de octubre de 2008, en horario de 7:30 a.m. a 2:00 p.m., el Sindicato plantea que puede realizarse en el Fondo de Empleados existe consenso al respecto. La presidencia y la asesoría aclaran que invitarán a Edgar González, Fernando Coral, Manuel Alejandro y el Dr. Vergara por parte de la Administración.

V. VACANTES EMPLEADOS PÚBLICOS

- El presidente se refiere al objetivo que tenía haber trasladado a Amparo Bautista a la División de Recursos Humanos, para realizar un estudio estadístico de cómo se encuentra la planta de personal relacionada con los empleados inscritos en carrera, su estado en cuanto a encargos y sus funciones reales dentro de la Universidad, ya que al Presidente le han informado que existen secretarias encargadas de profesional, pero realizando, labor secretarial, sin embargo esta labor encomendada no ha sido posible y se refiere al Dr. Vergara.
- El Dr. Vergara manifiesta que Amparo Bautista se encontraba realizando dicho trabajo de manera manual y que se presentó una recomendación por parte del Dr. Dagoberto de realizarla sistematizada por lo que designaron una persona, que a la fecha no ha cumplido con el aplicativo, por lo que se paralizó la labor de la Señora Amparo Bautista. Después de una amplia disertación se concluye con el compromiso por parte del Dr. Vergara de antes del 15 de octubre entregar esta información para ser sometida, analizada y proyectar una propuesta ajustada a las posibles reformas e implementaciones del Estatuto de Personal Administrativo.
- El Sindicato refiere a que existen compañeros de planta aptos para desempeñar labores de profesional, que han sido subutilizados precisamente por estas falencias.

Sindicato de Trabajadores Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Filial CUT - personería jurídica 03069 agosto 13 de 1973

- Al respecto el Asesor se refiere a que el manual de funciones y procedimientos se encuentra desactualizado y carece de unos perfiles específicos para algunas oficinas.

VI. VACANTES TRABAJADORES OFICIALES

- ✓ El sindicato argumenta que desde hace ya algo más de cuatro años, no se han promovido las vacantes en la planta de los trabajadores oficiales, ni se ha realizado la escalera ajustada precisamente a estas vacantes, por lo que quiere conocer la posición de la administración al respecto.
- ✓ El presidente Dr. Dagoberto, contesta que desde su posición como Vicerrector Administrativo y Financiero y como política de la Universidad, es no ocupar estos cargos, hace un análisis financiero del impacto en el presupuesto, la incidencia económica y la diferencia, que personalmente considera no puede darse como es las vacantes y la escalera a que se refiere el Sindicato. Sin embargo plantea que si como Sindicato queremos llevar la inquietud al Señor Rector, se haga.

VII. REUBICACIÓN TRABAJADORES OFICIALES

- ❖ El Sindicato argumenta la problemática presentada con los traslados de las compañeras del aseo a la sede de la calle 64, la falta de planeación al trasladar una compañera recién operada para subir 7 pisos, cuando se encontraba en una sede donde no tenía que subir escaleras, se solicita que sean de nuevo reubicadas las compañeras en la sede administrativa.
- ❖ El Jefe de Recursos Físicos, Dr.Aranzález, manifiesta el por qué había solicitado fuese tratado en este comité lo de las señoras de blanco, todo originado porque realmente no han dado la talla, no hay sentido de colaboración, relata lo sucedido cuando las señoras se fueron pensionando, que fue promoviéndose las dificultades de atención en los pisos, tanto en el área de aseo como el servicio de cafetería, para lo que solicito la colaboración de las demás señoras de blanco, obteniendo como respuesta un no rotundo, bien porque no le correspondía o simplemente la argumentación de que no tenían tiempo. De ahí se derivaron los traslados porque encontró colaboración en la empresa privada.
- ❖ El Dr. Vergara, advierte al Dr.Aranzález, frente al problema de no dar cumplimiento al contrato con la privado ya que normativamente al trasladar las de blanco a una sede contemplado en el contrato, se han tenido controles de advertencia y él lo pudo constatar cuando estaba al frente de la División.
- ❖ Al respecto el presidente manifiesta que le da la potestad al Dr.Aranzález, para que solucione esta solicitud, que él resalta que desde que tomó el servicio la privada, ha cambiado sustancialmente y no han surgido inconvenientes.

VIII. PROPOSICIONES Y VARIOS

I. Se plantea por parte del Sindicato lo sucedido hasta la fecha con el plan complementario en salud con Famisanar para los trabajadores oficiales y

los pensionados. Al respecto el Dr. Dagoberto manifiesta que esos $1.400.000.000 se están votando, hay deficiente cobertura del servicio, existen muchos recobros, que se debe revisar ese contrato, pues niegan muchos servicios y que está saturado de firmar recobros, manifiesta que han tenido reuniones con Asopenud, quienes también están en desacuerdo en la forma como se está prestando el servicio, se tiene que estar pendiente una vez se tenga que prever que hacer en aras que en el mes de enero vence la prórroga del contrato. Se delibera sobre la Ley 647 de 2001, que podría estar solucionando en buena parte el problema de la seguridad social de toda la comunidad universitaria. El Dr. Dagoberto recalca que debe haber un punto de equilibrio. Tema para seguir socializándose.

II. El Sindicato argumenta de nuevo el tema de la sede del Sindicato, con una acotación nueva y además de carácter urgente y es que ahora además de tratarse de un problema de salud ocupacional y estructural, pues es una sede de alto riesgo, la casona, se suma la inseguridad, ya que hace unos días el asesor jurídico del Sindicato, Dr.Fabio Rivera, fue Amenazado y herido por un grupo de autodefensas, lo que implica que indirectamente estamos en un alto riesgo. Por lo que solicitamos de manera prioritaria el traslado urgente o medidas de seguridad suministradas por parte de la Universidad.
El Dr. Dagoberto, designa al Dr.Aranzález, para que junto con una persona del Sindicato, se apersone y solucione el problema, manifiesta que es bien conocido la falta de espacio, que se encuentra gestionando la compra de una sede que solucione parte del problema de espacio físico que en el momento afecta a todos los estamentos. Además ya tiene conocimiento que la sede donde funciona el Sindicato, va a ser demolida.

III. El Sindicato plantea la problemática de la compañera Alicia Jácome y pregunta qué soluciones al respecto tiene la Universidad.

IV. El Dr. Dagoberto se refiere a que ya han sido muchos los esfuerzos que se han buscado y generado para solucionar el problema de Alicia, sin embargo ha sido imposible lograr legalizar el tiempo de 57 días que no ha podido justificar y por lo que no se ha podido pagar, se han hecho todas las consultas al Ministerio de la Protección Social, las cuales nos dan elementos suficientemente válidos para desvincular a la señora por abandono de cargo, sin embargo no es su voluntad, ya que se trata de un problema de solidaridad y servicio social. Se está esperando la respuesta de la EPS con relación a la solicitud de apoyo económico que pueda permitir el ingreso a un centro de rehabilitación.

V. Por último se oficializa el servicio de transporte a la ciudad de Medellín para trasladar a los 30 trabajadores que representarán a la Universidad en los VIII Juegos Deportivos Nacionales, a realizarse del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2008. El Dr. Dagoberto, se refiere a que esto ya está coordinado.

Sindicato de Trabajadores Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Filial CUT - personería jurídica 03069 agosto 13 de 1973

Siendo las 5:00 p.m. se levanta la sesión y se firma por el Presidente y Secretaria.

DAGOBERTO QUIROGA COLLAZOS
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

SINTRAUD Sindicato de Trabajadores Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Filial CUT - personería jurídica 03069 agosto 13 de 1973

SALA DE JUNTAS DE LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
27 de noviembre de 2008

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, siendo las 9:40 a.m., del día 27 de noviembre de 2008, en reunión ordinaria del Comité Obrero-Patronal, se reunieron los siguientes integrantes:

ASISTENTES:

DAGOBERTO QUIROGA COLLAZOS	Presidente
JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA	Jefe División Recursos Humanos
RAFAEL ENRIQUE ARANZÁLEZ GARCÍA	Jefe División Recursos Físicos
GERMÁN CARDOZA SÁNCHEZ	Asesor
MYRIAM MARLENY ESPITIA	Representante SINTRAUD
PAULO HERNÁN MAYORGA TORRES	Representante SINTRAUD
MARÍA CEDENA CORTÉS	Representante SINTRAUD
PEDRO ELISEO DUARTE BUITRAGO	Representante SINTRAUD
GUILLERMO ALFONSO GUTIÉRREZ	Representante SINTRAUD
JUDITH MORALES MORALES	Representante SINTRAUD

Con el fin de tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

1 Verificación del qúorum
2 Lectura, aprobación y firma del acta del 18 de septiembre de 2008
3 Bono de aguinaldo 2008
4 Salud. Plan Complementario
5 Admisiones Universidad Distrital beneficiarios
6 Pago de quinquenios y horas extras
7 Toma de espacio sede Sindicato
8 Proposiciones y Varios

DESARROLLO:

I. VERIFICACIÓN DEL QÚORUM
- Se constata la asistencia de los integrantes antes relacionados.

II. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008.
- Se aprueba por unanimidad con las correcciones presentadas por el Dr. Germán Cardoza.

Carrera 7 No. 40-51 Piso 3 Teléfonos: 288 2096 • 285 9826 Fax.: 340 5490 • sintraud@udistrital.edu.co

III. BONO DE AGUINALDO 2008

- El Sindicato argumenta al punto precisando que en la Convención Colectiva de Trabajo se encuentra el bono de aguinaldo para los trabajadores oficiales representado en un bono por hijo hasta los 15 años de edad y para los empleados públicos no docentes un bono por empleado. Igualmente en épocas anteriores ha sido tenido en cuenta las OPS para reconocer un bono por empleado a quienes tengan hijos menores de 15 años.
- El presidente del Comité, Dr. Dagoberto, informa que de acuerdo a la conversación sostenida con el Sindicato, se ha designado al Bienestar para que coordine las estadísticas y la entrega de éste bono, por consiguiente se compromete a hablar con el Dr.Tito Ernesto Gutiérrez Daza, con el fin de que se apersone de esta actividad y definir la fecha de entrega del mismo.
- Se define que el bono está aproximadamente por valor de $200.000.00.

IV. SALUD. PLAN COMPLEMENTARIO

- El Sindicato reitera la solicitud que se ha venido realizando de manera verbal con el Dr. Dagoberto en el sentido del cumplimiento de la Convención Colectiva de Trabajo, relacionado con el plan complementario en salud para los trabajadores oficiales. Se argumenta lo delicado del proceso y la preocupación frente a la terminación del año, con los riesgos que implica que el próximo 19 de enero de 2009, se termina el contrato con FAMISANAR.
- El Presidente informa que este contrato es leonino y que ASOPENUD, ha venido argumentando que no presta el servicio debidamente y que no quieren que se contrate más con Famisanar, además que de acuerdo a un informe presentado de los $1.400´000.000 de vale el plan complementario en el año, Famisanar no ha gastado sino $400´000.000, lo que significa que lo demás es ganancia para Famisanar.
- El Sindicato argumenta la necesidad de definir un plan a seguir para que no quede desamparados los compañeros beneficiarios del mismo.
- El Dr.Dagoberto informa que no hay ningún problema que para eso quedan $700´000.000 que en caso de cualquier eventualidad se responde con ese dinero.
- Al respecto SINTRAUD argumenta que no es lo correcto, por lo que se sugiere que mejor se contrate un plan complementario con cada EPS que se encuentre afiliado el beneficiario.
- El presidente Dr.Dagoberto junto con el Dr.Vergara se comprometen a hacer el trámite con las respectivas EPS para que no haya ningún problema con el mencionado plan complementario.
- El presidente menciona que enseguida tiene reunión con el Comité de Salud, del cual la compañera representante del Sindicato está presente en la reunión y con ellos precisarán lo relacionado con la solución inmediata al contrato en salud complementaria.

Carrera 7 No. 40-51 Piso 3 Teléfonos: 288 2096 • 285 9826 Fax.: 340 5490 • sintraud@udistrital.edu.co

V. ADMISIONES UNIVERSIDAD DISTRITAL BENEFICIARIOS

- El Sindicato argumenta que este beneficio fue convencional pero debido a una tutela interpuesta por un estudiante, se suspendió el beneficio, generando inconformidades, la propuesta es poder implementarlo de manera democrática debidamente argumentado como estímulo y sin generar vulneración de derechos, que se defina fuera de los cupos asignados por proyecto curricular, un número determinado adicional para los trabajadores y beneficiarios, por ahora se trata específicamente para el caso del compañero Paulo Mayorga con su hija quien ha quedado como opcionada , para mirar si es posible obtener, de ser posible, una ayuda para su ingreso.
- El presidente precisa que ya que el Sindicato está en la consultiva se maneje la propuesta por allí teniendo en cuenta la solicitud específica. Él mirará a ver que se puede hacer.

VI. PAGO QUINQUENIOS Y HORAS EXTRAS

- ✓ El sindicato reclama el por qué no se ha hecho el pago correspondiente a quinquenios que desde el mes de septiembre se encuentran vencidos y las horas extras igualmente. Se argumenta una retención indebida de salarios que amerita una explicación y una solución inmediata.
- ✓ El presidente Dagoberto, contesta que hubo un problema de presupuesto, que estaba ya proyectado antes de que ellos llegaran, por lo que se suscito esta problemática, sin embargo plantea que el Consejo Superior no ha aprobado el presupuesto, él tiene un fórmula inmediata y es a referendo consultar a cada consejero para que apruebe el traslado presupuestal, informa que detuvo la nómina pues no se pudo incluir la prima secretarial y la prima técnica de docentes, por lo que espera que le aprueben los consejeros este referendo para poder pagar a tiempo y completa la nómina, igualmente los quinquenios y las horas extras.

VII. TOMA DE ESPACIO SEDE SINDICATO

- ❖ El Sindicato reitera la argumentación frente a la problemática presentada con la sede del Sindicato en la casona vieja, se hace un diagnóstico de lo sucedido con el Ministerio de la Protección Social y lo que implicaría la visita de este ente a la sede del Sindicato, además de correr riesgo la vida tanto física por la inseguridad de la sede, como de salubridad por los malos olores y el estado de humedad y estructura que amenaza contra las personas que permanentemente se encuentran en la sede del Sindicato, además de los visitantes al mismo. Por esta razón y con base en las conversaciones sostenidas con el Señor Rector, con la Oficina Asesora de Planeación, en este mismo comité obrero-patronal y con la División de Recursos Físicos, oficializamos formalmente la toma de dos salones en el tercer piso de la sede central.
- ❖ El presidente comenta que este problema de espacio va a quedar solucionado con la compra que ya es un hecho del matadero distrital, donde se pretende adecuar para salones de clase y con ello

Carrera 7 No. 40-51 Piso 3 Teléfonos: 288 2096 • 285 9826 Fax.: 340 5490 • sintraud@udistrital.edu.co

mejoraríamos este problema que es general, ya que todas y todos le han llegado solicitándole espacio, manifiesta que informemos una vez se haga el traslado definitivo para hacer la demolición de la casona, para realizar una obra ligera que permita reubicar los espacios allí asignados.

- Con estas reflexiones se aprueba el traslado con el compromiso de que una vez sea adecuada la casona vieja con una nueva obra, se le asigne de nuevo la sede del Sindicato, que ha argumentado la necesidad de un espacio de esparcimiento y tertulia para sus trabajadores, que la Universidad no posee y que es normativo su cumplimiento.

VIII. PROPOSICIONES Y VARIOS

1. Se aprovecha la presencia del Dr.Jorge Vergara, para aclarar que se han presentado demoras en las respuestas de la solicitud de prima de polución para los compañeros que se encuentran en trabajos con riesgo de contaminación para que se les otorgue el tiempo contemplado en la Convención Colectiva de Trabajo. Al respecto el Dr.Vergara, manifiesta que tomará los casos pendientes para su respuesta.
2. Se pregunta nuevamente sobre la definición del convenio con el Hospital del Sur y las inconformidades que ha generado y que además han sido tema de la Asamblea Consultiva, pues ha sido arbitrario y no democrático su implementación. Sin embargo se recuerda que el Señor Rector, ante la Asamblea Consultiva, manifestó que quedaría suspendido por ahora, hasta tanto no se socializara con la comunidad universitaria. Al respecto el Presidente manifiesta que es un convenio que soluciona el problema de salud de los 10.000 estudiantes que no la poseen, pero que igualmente acoge las críticas y para ellos informa que hay una reunión con el director del Hospital el próximo lunes a las 2:00 p.m. en el Auditorio Sabio Caldas.

Siendo las 11:30 a.m. se levanta la sesión y se firma por el Presidente y Secretaria.

DAGOBERTO QUIROGA COLLAZOS
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

Carrera 7 No. 40-51 Piso 3 Teléfonos: 288 2096 • 285 9826 Fax.: 340 5490 • sintraud@udistrital.edu.co

Sindicato de Trabajadores Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Filial CUT - personería jurídica 03069 agosto 13 de 1973

SALA DE JUNTAS DE LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

27 de febrero de 2009

ACTA No.01

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, siendo las 10:30 a.m., del día 27 de febrero de 2009, en reunión ordinaria del Comité Obrero-Patronal, se reunieron los siguientes integrantes:

ASISTENTES:

HARVEY ZAMBRANO TORRES	Presidente
MYRIAM MARLENY ESPITIA	Representante SINTRAUD
PAULO HERNÁN MAYORGA TORRES	Representante SINTRAUD
MARÍA CEDENA CORTÉS	Representante SINTRAUD
PEDRO ELISEO DUARTE BUITRAGO	Representante SINTRAUD
GUILLERMO ALFONSO GUTIÉRREZ	Representante SINTRAUD

Con el fin de tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

1 Verificación del qúorum
2 Lectura, aprobación y firma del acta del 27 de noviembre de 2008
3 Bonos de aguinaldo 2008 que no fueron entregados
4 Salud. Plan Complementario
5 Pensiones pendientes cotización seguro social
6 Formato de actualización de datos
7 Comités de Vivienda y Préstamos
8 Proposiciones y Varios

DESARROLLO:

I. VERIFICACIÓN DEL QÚORUM

- Se constata la asistencia de los integrantes antes relacionados.

Antes de dar inicio oficial al temario propuesto, el Presidente, Dr.Harvey, comenta que le gustaría por hoy, que lo ambientarán frente a la operatividad y de lo que se trata el Comité Obrero-Patronal, en cuanto a los temas los ambienten y definir una fecha con un tiempo específico para dar desarrollo al mismo, debido a su llegada hasta ahora a este proceso.

El Sindicato le informa que este es un Comité Obrero-Patronal, de origen convencionalmente pactado con carácter decisorio representado por parte del Sindicato de dos representantes principales y dos suplentes, el acompañamiento del Vicepresidente por ser coordinador de los comités e invitados cuando así se requiera. En cuanto a la representación de la Universidad la persona encargada de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera es el presidente del Comité y siempre está

Carrera 7 No. 40-51 Piso 3 Teléfonos: 288 2096 • 285 9826 Fax : 340 5490 • sintraud@udistrital.edu.co

acompañado por lo regular por el Jefe de Recursos Humanos, el de Recursos Físicos, el Jurídico y cuando atañen temas específicos los jefes que correspondan.

Las sesiones son cada mes y extraordinariamente cuando así se requiera.

La secretaría del comité la asume la representación sindical en este caso, en la presidenta, señora Myriam Espitia.

Con esta precisión de funcionamiento el presidente manifiesta que nos reunamos cada mes con tres horas de sesión y extraordinariamente cuando así se requiera.

Se aprueba por unanimidad tocar los temas y mirar que puede adelantar y para la próxima sesión ya analizarlos más a fondo.

II. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2008.

- Queda pendiente su aprobación porque se encuentra en revisión por parte del Dr.Germán Cardoza, quien se comprometió a hablar con el Dr.Dagoberto Quiroga para su firma.

III. BONOS DE AGUINALDO 2008, QUE NO FUERON ENTREGADOS

- El Sindicato argumenta el punto precisando que en la Convención Colectiva de Trabajo se encuentra el bono de aguinaldo para los trabajadores oficiales representado en un bono por hijo hasta los 15 años de edad y para los empleados públicos no docentes un bono por empleado. Proceso que se llevó a cabo en el mes de diciembre, sin embargo hubo trabajadores oficiales que no les incluyeron la totalidad de sus hijos y por ello faltan algunos y en los empleados públicos no relacionaron algunos que también quedaron sin entregarle.
  El presidente Dr.Harvey comenta que hará las averiguaciones del caso para que se haga entrega de los pendientes.

IV. SALUD. PLAN COMPLEMENTARIO

El Sindicato manifiesta que se ha dado cumplimiento con las reuniones de la comisión originada de la última reunión con el Dr. Dagoberto, producto del incumplimiento del contrato del plan adicional en salud con FAMISANAR para los trabajadores oficiales activos y pensionados y sus beneficiarios. Guillermo manifiesta que él es el representante del Sindicato en esta reunión que se realizó un buen trabajo con el médico que asesoró la elaboración del prepliegos en salud, sin embargo en la última reunión no le gustó y manifestó su deseo de retirarse si continuaba la actitud del Jurídico en el sentido, primero de llegar tarde cuando ya se han socializado los temas y luego manifestar posiciones que retroceden el trabajo elaborado, además de querer entregar los prepliegos a EPS sin el debido proceso que incluya a todas, junto a un estudio de mercados que si bien es cierto debe hacerse, también debe incluirse en igualdad de condiciones a todas las EPS.
El presidente solicita a Guillermo no retirarse de la comisión además porque esa no sería la solución y él va a tomar cartas en el asunto para que el proceso continúe como

Carrera 7 No. 40-51 Piso 3 Teléfonos: 288 2096 • 285 9826 Fax.: 340 5490 • sintraud@udistrital.edu.co

fue definido por los comisionados en la primera reunión, se compromete a asistir a la próxima reunión.

V. PENSIONES PENDIENTES COTIZACIÓN SEGURO SOCIAL

- El Sindicato le argumenta al presidente que este punto es convencional y que existen conceptos encontrados por parte de la División de Recursos Humanos, por lo que se hace necesario que toquemos este punto a ver si podemos unificar criterios y evitar demandas que le cuestan a la Universidad y perjudican a los compañeros afectados.

VI. FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS

- ✓ El sindicato reclama el por qué se está entregando este formato a todos los trabajadores sin existir una inducción o socialización del formato para que los trabajadores o el Sindicato manifiesta cuál es la intención del mismo. El presidente lo conoce y manifiesta que esto no debía haber salido así por lo que se compromete a mirar y tener una razón para la próxima reunión.

VII. COMITÉS DE VIVIENDA Y PRÉSTAMOS

- ❖ El Sindicato manifiesta de la existencia de estos dos comités y su operatividad, sin embargo no se ha dado cumplimiento al punto convencional en cuanto a la apropiación presupuestal de acuerdo al punto convencional, por lo que se solicita tener en cuenta este punto para apropiar estos dineros y poder cumplir con los objetivos de estos comités.

VIII. PROPOSICIONES Y VARIOS

1. Se informa al Presidente que en el día de hoy se le ha radicado un oficio con la solicitud de apropiación presupuestal por aportes beneficio social convencionalmente pactado correspondiente para el año 2009.
2. Se informa sobre la sede del Sindicato y se aclara que esto no fue toma arbitraria, sino debidamente argumentada solicitada y aclarada en este mimso Obrero-Patronal, situación que se le informó al Jefe de Planeación y se le mostró las pruebas escritas, además de precisar que lo que debemos es solucionar el problema de los salones a los estudiantes, por lo que ya está solucionado lo de uno y falta sacar unos elementos que están ocupando un salón en el primer piso, de esta forma se solucionaría lo de los salones, objeto de discusión.
3. Igualmente se le informa que en esta mesa se socializó y aprobó el proyecto de estatuto de carrera administrativa, por lo que se solicitó ser agendado para Consejo Superior, esto con el fin de que lo conozca, igualmente el Estatuto de Personal Administrativo que está aprobado y falta agendarlo en el Superior.
4. Se aprueba por unanimidad sesionar el próximo lunes 16 de marzo de 2009, de 8:00 a.m. a 11:00 a.m.

Siendo las 11:30 a.m. se levanta la sesión y se firma por el Presidente y Secretaria.

HARVEY ZAMBRANO TORRES
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

Carrera 7 No. 40-51 Piso 3 Teléfonos: 288 2096 • 285 9826 Fax.: 340 5490 • sintraud@udistrital.edu.co

SINTRAUD
Sindicato de Trabajadores Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Filial CUT - personería jurídica 03069 agosto de 1973

SALA DE JUNTAS DE LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

16 de marzo de 2009

ACTA No.02

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, siendo las 8:20 a.m., del día 16 de marzo de 2009, en reunión ordinaria del Comité Obrero-Patronal, se reunieron los siguientes integrantes:

ASISTENTES:

HARVEY ZAMBRANO TORRES	Presidente
JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA	Jefe Recursos Humanos
MYRIAM MARLENY ESPITIA	Representante SINTRAUD
PAULO HERNÁN MAYORGA TORRES	Representante SINTRAUD
GUILLERMO ALFONSO GUTIÉRREZ	Representante SINTRAUD

Con el fin de tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

1 Verificación del qúorum
2 Lectura, aprobación y firma de las actas del 27 de noviembre de 2008 y 01 del 2009.
3 Salud. Plan Complementario
4 Pensiones pendientes cotización con el seguro social
5 Comités Convencionales de Vivienda y de Préstamos Ordinarios
6 Aportes por Beneficio Social. Punto Convencional
7 Incremento Salarial. Decreto 703 del 6 de marzo de 2009
8 Estatuto de Personal Administrativo y Estatuto de Carrera Administrativa.
9 Bono por Productividad Social año 2008
10 Escalera ascensos Trabajadores Oficiales
11 Sede SINTRAUD
12 Reestructuración
13 Subsidio Familiar Trabajadores Oficiales
14 Proposiciones y Varios

DESARROLLO:

I. VERIFICACIÓN DEL QÚORUM

- Se constata la asistencia de los integrantes antes relacionados.

II. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DE LAS ACTAS DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y 01 DEL 2009.

- En cuanto al Acta del 27 de noviembre de 2008, queda pendiente su aprobación porque se encuentra en revisión por parte del Dr.Germán

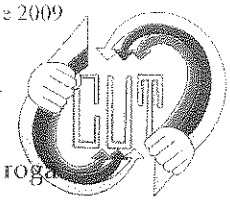

Cardoza, quien se comprometió a hablar con el Dr.Dagoberto Quiroga para su firma.

- El Acta 01 de 2009, queda aprobada y firmada.

III. SALUD PLAN COMPLEMENTARIO

El Sindicato pregunta que pasó con el trabajo de la comisión designada para la realización del prepliego para el plan complementario en salud para Trabajadores Oficiales activos y sus beneficiarios y pensionados y sus beneficiarios.

El Presidente informa que se terminó el pasado viernes la realización del prepliego por parte de la comisión y que a partir de la fecha ya está colgado en la página la convocatoria para las EPS interesadas, entrega copia de las fechas, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación pretérminos.	13 al 17 de marzo de 2009
Resolución de orden de Apertura de la Convocatoria.	18 de marzo de 2009
Publicación términos de referencia definitivos.	18 de marzo de 2009, en la página web de la Universidad www.udistrital.edu.co
Avisos de Prensa	18 y 20 de marzo de 2009
Solicitud de aclaraciones de términos de referencia definitivos.	Por escrito y medio magnético desde el 18 al 24 de marzo de 2009, hasta las 4:00 p.m.
Audiencia pública de respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación a los términos de referencia.	26 de marzo de 2009 a las 11:00 a.m. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, piso 8.
Recepción de propuestas y cierre de la convocatoria en audiencia pública.	31 de marzo de 2009 a las 11:00 a.m. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, piso 8.
Estudio y Evaluación de las propuestas jurídica, financiera y técnicamente.	Del 31 de marzo al 3 de abril de 2009, comité de evaluación.
Publicación de la Evaluación	14 de abril de 2009
Observaciones a la evaluación por parte de los proponentes.	Desde el 14 al 16 de abril de 2009, hasta las 4:00 p.m. por escrito y en medio magnético en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Estudio y Evaluación de las Observaciones presentadas.	Del 17 al 20 de abril de 2009.
Audiencia de recomendación de adjudicación.	22 de abril de 2009, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, piso 8.
Suscripción y legalización del contrato	A partir del 22 de abril de 2009. Rectoría y Oficina Jurídica.

El Sindicato, manifiesta que hubo un pronunciamiento por parte de la representación de SINTRAUD en dicha comisión, por la actitud asumida por el Jefe de la Oficina Jurídica, en el sentido de llegar tarde y además entrar a modificar lo que la comisión ya ha aprobado respecto del prepliego, caso específico el tema del valor el cual debe estar

ajustado a las necesidades contempladas en el prepliego y no como lo argumenta el jurídico frente a bajar costos.
El presidente manifiesta que él ha tenido la precaución de manejar el tema para que se ajuste al punto convencional.

IV. PENSIONES PENDIENTES CON COTIZACIÓN SEGURO SOCIAL

El Sindicato reitera, aprovechando la presencia del Dr.Jorge Enrique Vergara, lo relacionado con el tema pensional, producto de una mesa de trabajo para pensiones se logró aclarar y precisar a la oficina Jurídica de la época, que estaba mal interpretada la Convención Colectiva en el tema pensional, de ahí que se estén reconociendo y pagando las pensiones que cumplan los veinte años de servicio con la Universidad, con cotización a empresas del estado y las personas que cumplan 15 años y tengan 50 años de edad. Sin embargo, queda pendiente el tema relacionado con tiempo cotizado al Seguro Social, debido a que la Universidad desde la Oficina Jurídica ha conceptuado que el Acta Aclaratorio 002 del 11 de diciembre de 2008, mejora el tema pensional, han utilizado este argumento para no conceder las pensiones que se cumplen con tiempo cotizado en el seguro social. Se suma igualmente los conceptos encontrados emitidos por parte de la División de Recursos Humanos, en los casos de los compañeros Heber Enciso y Paulo Mayorga. SINTRAUD, quiere en aras de que el presidente es nuevo, que se revise el punto pues lo que no se quiere es perjudicar a la Universidad, pues todas las demandas las pierde y además pondríamos a los compañeros en un desgaste innecesario, por lo que recurrimos al Comité Obrero-Patronal para que se revise el punto convencional, teniendo en cuenta que en oportunidades anteriores, se ha conceptuado que el seguro social es una entidad del estado.
El Presidente le manifiesta al Dr. Vergara, que opina, quien manifiesta que él formó parte de la mesa de trabajo de pensiones que aclararon los conceptos y se ajustaron a la parte convencional, por lo que ve viable que se analice de nuevo los casos pendientes en pensiones de trabajadores oficiales con cotización al seguro social, para lo que solicita que de nuevo SINTRAUD, haga llegar las argumentaciones jurídicas del Asesor y que junto con el presidente del Comité Obrero-Patronal y el Jurídico se comprometen a revisar los casos para dar una solución al respecto, cumpliendo el asesoramiento debido al Señor Rector.
SINTRAUD se compromete a reenviar lo sustentado a la Oficina Jurídica.

V. COMITÉS CONVENCIONALES DE VIVIENDA Y PRÉSTAMOS ORDINARIOS.

- El Sindicato le argumenta al presidente que estos comités son convencionales y contemplan en la Convención Colectiva de Trabajo vigente un fondo que la Universidad debe incrementar anualmente en una suma equivalente al índice de precios al consumidor más un cuatro (4%) por ciento, para el caso de Vivienda. En cuanto al de Préstamos Ordinarios la Convención contempla un incremento anual en un porcentaje igual al más alto incremento salarial de la Universidad sobre la base del total ejecutado en el año inmediatamente anterior.
- En virtud de lo anterior no se comparte las apropiaciones presupuestales dadas a estos comités, ya que no se ajustan al punto convencional.
- El Presidente, solicita se le haga llegar por escrito para él hacer los ajustes correspondientes.

- En cuanto al Comité de Vivienda el Sindicato le manifiesta al Presidente que él también es presidente del Comité de Vivienda y que traen la solicitud de un compañero trabajador Orlando Báez, quien está a portas de perder su apartamento por un cobro jurídico hipotecario, motivo por el cual solicita que se convoque al mismo y se tenga una prelación frente a la calamidad del compañero.
- El presidente se compromete a citar al Comité y deja la solicitud del compañero Orlando Baéz, para ser tenido en cuenta.

VI. APORTES POR BENEFICIO SOCIAL. PUNTO CONVENCIONAL

- El sindicato manifiesta que el pasado 27 de febrero se le radicó la solicitud de apropiación y giro de este punto convencional, por lo que solicitan información al respecto.
- El Presidente manifiesta que ya está contemplado en el presupuesto y está listo para giro.

VII. INCREMENTO SALARIAL. DECRETO 703 DEL 6 DE MARZO DEL 2009

- El Sindicato expone que ha salido el decreto 703 del 6 de marzo de 2009, sobre incremento salarial para empleados públicos con aplicabilidad a partir del 30 de marzo de 2009. Sin embargo dentro del pliego de peticiones entregada a la Universidad se contempla una solicitud de incremento salarial en un 10%.
- El Presidente manifiesta que se ha decidido ~~el de~~ mirar cuál es el más beneficioso con el del Distrito para aplicarlo a los empleados de la Universidad.

VIII. ESTATUTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ESTATUTO DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

- El Sindicato le informa al presidente que producto del Comité Obrero-Patronal, se derivó una mesa de trabajo específica para el Estatuto de Personal Administrativo que terminó definiendo un Estatuto de Carrera Administrativa el cual se encuentra para ser agendado al Consejo Superior Universitario y en cuanto al Estatuto de Personal Administrativo, lo que falta son más arreglos de forma que de fondo, por lo que se le solicita que piensa ahora como Presidente de este proceso, además de haber quedado contemplado en el Estatuto General realizado por la Asamblea Consultiva y donde SINTRAUD presente en la misma informó y se aprobó que este Estatuto estaría como anexo al proyecto de Estatuto General y así los demás estatutos de los demás estamentos.
- Al respecto el Presidente manifiesta que el Dr. Germán Cardoza, ha quedado comprometido de hacerle una exposición al respecto, además de tener una exposición frente a nivelación salarial, por lo que informa que para la próxima reunión tendrá una posición al respecto.

IX. BONO POR PRODUCTIVIDAD SOCIAL, AÑO 2008

El Sindicato argumenta que desde el pasado 24 de diciembre de 2008, producto de las reuniones con la Comisión Negociadora del pliego de solicitudes que SINTRAUD se encuentra en negociación con la Administración, el Señor Rector se comprometió a reconocer y pagar este bono con presupuesto y correspondiente al año 2008, para todos los empleados públicos no docentes, en cumplimiento y acorde a la normatividad que nos rige como es la autonomía universitaria para lo

cual se realizaron reuniones suficientes, amplias y debidamente argumentadas jurídica y legalmente, una vez aprobado por la Comisión bipartita SINTRAUD y Administración, se le solicitó al Jefe de la Oficina Jurídica, doctor Manuel Alejandro Molina Ruge representante en la Comisión Negociadora por parte de la Universidad y quien avaló el reconocimiento y pago de dicho bono un concepto por escrito que respaldara lo aprobado en la comisión y de esta forma se sometiera al visto bueno del Consejo Superior Universitario, a pesar de existir suficiente normatividad para que sin ir al Consejo Superior Universitario, el Señor Rector por Resolución o Acuerdo ordenará el reconocimiento y pago del bono por productividad social. En este sentido solicitamos el apoyo desde el Comité Obrero-Patronal, para que sea tratado y aprobado por el Consejo Superior Universitario próximamente a realizarse.

El Presidente manifiesta que solicita los soportes correspondientes al proyecto de Acuerdo aprobado en la Comisión Negociadora y el concepto del Jefe de la Oficina Jurídica, para él saber como ayudar a sustentarlo en el Consejo Superior.

X. ESCALERA ASCENSOS TRABAJADORES OFICIALES

El Sindicato argumenta que este es un punto convencionalmente pactado, sin embargo desde hace más de seis años no se realiza ascensos ni se cubren vacantes, por lo que se solicita la posición del Presidente y la directriz de la administración al respecto.

El Presidente solicita que en aras de que él no conoce el punto se le permita tratarlo para la próxima reunión, donde traerá ya una posición al respecto.

XI. SEDE SINTRAUD

El Sindicato le manifiesta al Presidente de nuevo lo relacionado con la sede del Sindicato en los dos salones del tercer piso de la sede central, en el sentido de que fue una solicitud debidamente argumentada y donde en este mismo escenario como es el Comité Obrero-Patronal, se oficializó el traslado de SINTRAUD y donde el anterior Presidente manifestó que una vez se realizará el traslado le informarán para demoler la casona donde estaba el Sindicato y así poder solucionar en buena parte el problema de espacio. Sin embargo con el nuevo Jefe de la Oficina de Planeación, Dr.Vergara Portela, se ha solucionado lo de un salón que la llave la posee el celador y el otro está pendiente de entrega una vez sea trasladados unos equipos que se encuentran allí y así habilitar el salón para clase, de esta forma se solucionaría definitivamente el problema de los salones.

El Presidente al respecto, manifiesta que está viéndose una sede que también podría solucionar los problemas de espacio.

XII. REESTRUCTURACIÓN

El Sindicato le manifiesta al Presidente, que convencionalmente está contemplado que en caso de una reestructuración será tratada con el Sindicato, sin embargo este tema sólo ha sido comentario y no de manera oficial, por lo que se le solicita que para este caso seamos tenidos en cuenta, además que es una forma de retroalimentar la información veraz y eficazmente.

El Presidente está de acuerdo y le manifiesta al Jefe de Recursos Humanos que para todo proceso administrativo siempre se canalice con los sindicatos, proceso que es acogido por unanimidad.

XIII. SUBSIDIO FAMILIAR TRABAJADORES OFICIALES

El Sindicato le manifiesta al Dr.Vergara que de su División se ha conceptuado erradamente frente al pago del subsidio familiar a los trabajadores oficiales, sin embargo se ha hablado con la compañera Carmen Smith y se ha precisado algunos apartes al respecto, entre ellos, la edad de los beneficiarios y el salario que corresponde al mínimo convencional vigente, sin embargo, el Sindicato manifiesta que precisará esto con la compañera Carmen, quien es la persona encargada y sino lo traeremos de nuevo al Comité.

XIV. PROPOSICIONES Y VARIOS

‹El Sindicato plantea, sustentado en el oficio entregado por parte de la Ingeniera Martha Cecilia Valdes, jefe de la Red Udnet, el inconveniente presentado con la licencia remunerada otorgada por la Universidad, al funcionario Alvaro Ramón Becerra, quien desempeñaba su labor en la Red, creándose un traumatismo, una vez se retiró el compañero de la Universidad, la Jefe, doctora Martha Valdes, inició el requerimiento del reemplazo del compañero, de manera escrita y verbal, sin embargo a la fecha aún no se ha solucionado el problema, motivo por el cual solicitamos por intermedio del Comité Obrero-Patronal, la solución a la petición de la Ingeniera.

El presidente, manifiesta que enseguida tendrá reunión de Comité de Bienestar donde se tratan este tipo de asuntos, información que ya le había informado a la Ingeniera, por lo que se compromete a tratarlo y solucionarlo lo más pronto posible.

‹Por último el Dr.Jorge Vergara, manifiesta su inconformidad por la no invitación a la comisión de salud plan complementario, trabajadores oficiales.

‹Se aprueba por unanimidad sesionar el próximo lunes 13 de abril de 2009, en horario de 8:00 a 11:00 a.m.

Siendo las 9:30 a.m. se levanta la sesión y se firma por el Presidente y Secretaria.

HARVEY ZAMBRANO TORRES
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

SINTRAUD
Sindicato de Trabajadores Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Filial CUT - personería jurídica 03069 agosto de 1973

SALA DE JUNTAS DE LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
13 de abril de 2009
ACTA No.03

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, siendo las 8:15 a.m., del día 13 de abril de 2009, en reunión ordinaria del Comité Obrero-Patronal, se reunieron los siguientes integrantes:

ASISTENTES:

HARVEY ZAMBRANO TORRES	Presidente
MYRIAM MARLENY ESPITIA	Representante SINTRAUD
PAULO HERNÁN MAYORGA TORRES	Representante SINTRAUD
PEDRO ELISEO DUARTE BUITRAGO	Representante SINTRAUD
MARÍA CEDENA CORTÉS	Representante SINTRAUD

Con el fin de tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

1 Verificación del qúorum
2 Lectura, aprobación y firma de las actas del 27 de noviembre de 2008 y 02 del 16 de marzo del 2009.
3 Salud. Plan Complementario
4 Pensiones pendientes cotización con el seguro social
5 Precisión del salario mínimo convencional para trabajadores oficiales
6 Escalera ascensos trabajadores oficiales y vacantes
7 Estatuto de Personal Administrativo y Estatuto de Carrera Administrativa.
8 Auxilio económico para SINTRAUD
9 Traslado funcionario para la Red Udnet
10 Proposiciones y Varios

DESARROLLO:

I. VERIFICACIÓN DEL QÚORUM

- Se constata la asistencia de los integrantes antes relacionados. Los invitados previamente por escrito, Doctores Manuel Alejandro Molina Ruge, Jorge Enrique Vergara Vergara y Rafael Enrique Aranzález García, no se encuentran presentes, ni existe excusa alguna.

II. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DE LAS ACTAS DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y 02 DEL 16 DE MARZO DE 2009.

- En cuanto al Acta del 27 de noviembre de 2008, queda pendiente su aprobación porque se encuentra en revisión por parte del Dr.Germán Cardoza, quien se comprometió a hablar con el Dr.Dagoberto Quiroga para su firma.

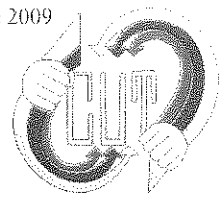

- El Acta 02 del 16 de marzo de 2009, queda aprobada y firmada.

III. SALUD PLAN COMPLEMENTARIO

El Sindicato argumenta que como se supo, la semana antes de semana santa, fue declarada desierta la licitación para el plan complementario en salud para trabajadores oficiales activos y pensionados y sus beneficiarios, qué trámites se gestionaron para solucionar la contratación convencionalmente?

El Presidente informa que una vez se declara desierta la licitación, legal y normativamente se puede realizar invitación directa que fue el proceso que se inició con las empresas interesadas, entre ellas, Coomeva y Colseguros, el cual finiquita el día de hoy lunes 13 de abril de 2009, al medio día, por lo que se convocará un comité extraordinario en las horas de la tarde para analizar y definir la contratación, teniendo en cuenta los 44 ítems, generados del prepliego, realizado por las organizaciones sindicales ASOPENUD Y SINTRAUD, con el asesoramiento del médico que ya fue contratado para la interventoría del mismo, lo que debe quedar listo en el transcurso de la presente semana.

El Sindicato se refiere al plan con Famisanar y su cumplimiento, además que hasta qué fecha va el otrosí?, el presidente manifiesta que va hasta mañana martes 14 de abril de 2009, sin embargo se acordó con ASOPENUD, no contratar más con FAMISANAR, por lo que el compromiso es atender tal y como se ha hecho hasta ahora los casos especiales o urgencias con aprobación del Vicerrector Administrativo y Financiero, lo que garantiza el servicio hasta la definición con la nueva EPS.

El Sindicato manifiesta que desde la Junta Directiva, se ha considerado pertinente ejercer tanto por parte del Usuario como de la Administración un control o veeduría para esta contratación, por lo que el Sindicato ha direccionado a los beneficiaros que se haga un seguimiento a su servicio individual junto con sus beneficiarios, por lo que plantea como una propuesta para que también se lidere desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, frente a sacar copias y mantener su historia, que igualmente permitirá complementar la base de datos para retroalimentar el proceso iniciado con la posible implementación de la Ley 647 de 2001 en la Universidad Distrital. Propuesta acogida unánimemente. Igualmente manifiesta que el interventor tendrá una oficina específica en el Bienestar Institucional con funciones específicas de interventoría del plan adicional en salud.

IV. PENSIONES PENDIENTES CON COTIZACIÓN SEGURO SOCIAL

El Sindicato manifiesta que como era un compromiso del presidente conocer el tema junto con las argumentaciones jurídicas emitidas por SINTRAUD, las cuales fueron anexadazas a los soportes de esta reunión, solicita qué posición se tiene al respecto.

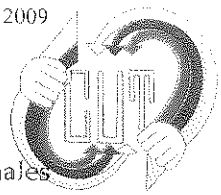

Igualmente se vuelve a esbozar los antecedentes y soportes jurídicos y convencionales sobre el punto y su legalidad al respecto.
El presidente manifiesta que es un punto específicamente jurídico por lo que propone que en aras de la ausencia de los invitados que buscaba con ellos algunas argumentaciones, se deje el punto como prioritario para una próxima reunión, además que sugiere que también se encuentre presente el Asesor Jurídico de SINTRAUD. SINTRAUD, propone que sea en quince días máximo y se considere como punto prioritario, propuesta aprobada por unanimidad para el miércoles 29 de abril de 2009, a las 8:00 a.m.

V. PRECISIÓN DEL SALARIO MÍNIMO CONVENCIONAL PARA TRABAJADORES OFICIALES.

- El Sindicato le argumenta al presidente, lamenta la no presencia del Jefe de Recursos Humanos, pues atañe a dicha oficina la interpretación del punto por parte de la compañera Carmen Smith, sobre esta precisión, ya que como es un punto convencional la aplicabilidad de la misma a los compañeros trabajadores oficiales, lo precisa el artículo 8 de la Convención Colectiva de Trabajo de 1994, donde para todos los efectos se tendrá en cuenta el salario de la Aseadora II, ahora V, existente en la planta, en este caso particular se precisa lo relacionado con el subsidio familiar que la Convención de 1994, también contempla que será el 8.5% del salario mínimo convencional. Sin embargo para este pago en Convención del año 1992, se registró un parágrafo que reza: Los beneficiarios del subsidio familiar serán los mismos contemplados en la Ley 21 de 1982 y la escolaridad deberá ser acreditada a partir de los 18 años. Por este parágrafo la compañera Carmen interpreta que la Ley 21 habla de salarios mínimos legales, para su pago, por lo que aduce que los compañeros Técnicos que son los que más devengan en salario no tienen derecho, además de tener que devolver el dinero cancelado hasta la fecha. Igualmente el Sindicato argumenta que este beneficio se le reconoce y paga a los pensionados también.
- El presidente manifiesta que lo tengamos en cuenta para la próxima reunión que esté presente el Dr.Vergara Vergara,

VI. ESCALERA ASCENSOS TRABAJADORES OFICIALES Y VACANTES.

- El sindicato manifiesta que tal y como quedó de la reunión pasada, estamos pendientes de la posición de la Administración frente a las 38 vacantes existentes en la planta de trabajadores oficiales, donde de acuerdo a un punto convencional vigente, por medio de un comité de promociones bipartito se determina una escalera y se define el cubrimiento de las vacantes, proceso que no se realiza ya hace aproximadamente 6 años, además esto va acompañado de una propuesta con el mismo tiempo frente al otrosí que permita modificar por parte del Consejo Superior Universitario la planta en el sentido de acabar con los nombres de los cargos como es el caso de aseadora y celador, que los controles de advertencia de los entes de control hablan de una dualidad al tener contratado de manera privada el aseo y la celaduría y simultáneamente una planta con aseadoras y celadores, el proceso del otrosí inicio pues algunos compañeros que fueron ascendidos tienen este otrosí, sin embargo falta el cambio en la planta para determinar sólo cargo de trabajador oficial y definir grados que se ajusten a la escala salarial existente. Igualmente se ha presentado

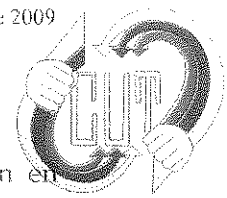

el problema de el reemplazo de los pensionados que se desempeñaban en cargos de laboratoristas, que en el marco de la Asamblea Consultiva fue un tema bastante trajinado, pues los docentes exigen el reemplazo de los mismos pero ya con un perfil, que en el caso de los trabajadores oficiales, no se ajusta, de ahí la necesidad de que la Administración se defina frente al cubrimiento de las mismas y la solución a la contratación a pesar de existir una planta con un número determinado de cargos y presupuesto, pero que no se están cumpliendo. La propuesta de reforma a la planta, va de la mano con el proceso de capacitación de todo el personal con el fin de que todos los trabajadores oficiales entren a desempeñar los cargos de mantenimiento que en este momento es una de las quejas más sentidas por la academia, ya hemos vivido casos de que compañeras de aseo han sido capacitadas y han entrado a desempeñarse como ayudantes en el trabajo de pintura, jardinería y apoyo en electricidad y telefonía, proceso que es necesario retomar para ajustar la planta a las necesidades propias de la Universidad Distrital.

- El presidente manifiesta que el Señor Rector ya había hablado con el Sindicato al respecto y había fijado una posición, sin embargo es un punto bastante difícil, pero que igual hay que tratarlo, existe el presupuesto, pero que se hace necesario tratar más a fondo el tema, por lo que lo propone esperar a mirar qué se define con el Señor Rector y luego analizarlo más detenidamente.

El Presidente solicita muy comedidamente la suspensión de la sesión del Comité, en aras de tener una citación en Asuntos Disciplinarios, que lo obligan a asistir, por lo que propone que en la sesión prevista para el 29 de abril, a las 8:00 a.m. se compromete a evacuar todos los puntos pendientes precisando que el prioritario es el de pensiones con cotización al seguro social.

Antes de finalizar, el Sindicato le plantea una problemática surgida con un trabajador oficial que solicitó sus cesantías parciales para compra de vivienda, pero que le fueron negadas por la División de Recursos Humanos, por lo que se procede a entregar copia de la sustentación jurídica y normativa que también se entregó en Recursos Humanos y copias de los soportes de la compra que contienen una cláusula de incumplimiento va en detrimento del trabajador. El presidente se compromete a analizarla y dar una respuesta.

Por último se le comenta que en cuanto al traslado de la persona a la Red Udnet, ya hay una solución, por lo que responde el Presidente que aún no ha sido resuelto el caso, pero que está pendiente por definirse.

Se aprueba por unanimidad sesionar el próximo miércoles 29 de abril de 2009 de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. con la presencia de los doctores Manuel Alejandro Molina Ruge, Jorge Enrique Vergara Vergara y Rafael Aranzález García, invitado el Dr.Fabio Rivera Acevedo Asesor Jurídico de SINTRAUD.

Siendo las 9:15 a.m. se levanta la sesión y se firma por el Presidente y Secretaria.

HARVEY ZAMBRANO TORRES
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

SINTRAUD
Sindicato de Trabajadores Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Filial CUT - personería jurídica 03069 agosto de 1973

SALA DE JUNTAS DE LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

6 de mayo de 2009

ACTA No.04

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, siendo las 8:15 a.m., del día 6 de mayo de 2009, en reunión ordinaria del Comité Obrero-Patronal, se reunieron los siguientes integrantes:

ASISTENTES:

HARVEY ZAMBRANO TORRES	Presidente
JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA	Jefe División Recursos Humanos
RAFAEL ARANZÁLEZ GARCÍA	Jefe División Recursos Físicos
MANUEL ALEJANDRO MOLINA RUGE	Jefe Oficina Jurídica
NANCY MAYOR	Oficina Jurídica
GERMÁN CARDOZA	Vicerrectoría Administrativa
MYRIAM MARLENY ESPITIA	Representante SINTRAUD
PAULO HERNÁN MAYORGA TORRES	Representante SINTRAUD
PEDRO ELISEO DUARTE BUITRAGO	Representante SINTRAUD
FABIO RIVERA ACEVEDO	Asesor Jurídico SINTRAUD

Con el fin de tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

1 Verificación del qúorum
2 Lectura, aprobación y firma de las actas del 27 de noviembre de 2008 y 03 del 13 de abril del 2009.
3 Pensiones pendientes cotización con el seguro social
4 Precisión del salario mínimo convencional para trabajadores oficiales
5 Escalera ascensos trabajadores oficiales y vacantes
6 Estatuto de Personal Administrativo y Estatuto de Carrera Administrativa.
7 Auxilio económico para SINTRAUD
8 Salud. Plan Complementario
9 Traslado funcionario para la Red Udnet
10 Proposiciones y Varios

DESARROLLO:

I. VERIFICACIÓN DEL QÚORUM

- Se constata la asistencia de los integrantes antes relacionados.

II. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DE LAS ACTAS DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y 03 DEL 13 DE ABRIL DE 2009.

- En cuanto al Acta del 27 de noviembre de 2008, sigue pendiente por firma del Dr.Dagoberto.

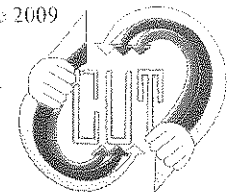

- El Acta 03 del 13 de abril de 2009, queda aprobada y firmada.

III. PENSIONES PENDIENTES CON COTIZACIÓN SEGURO SOCIAL

- El Sindicato hace una breve reseña de lo sucedido con las pensiones de los trabajadores oficiales cuya mesa de trabajo del año pasado, arrojó las pensiones con claridad jurídica de los trabajadores oficiales que cumplan al servicio de la Universidad 20 años de servicio continuo o discontinuo; sin importar la edad, 15 años de servicio a la Universidad y 50 años de edad, 15 años de servicio a la Universidad y 5 años con entidades del Estado.
- En cuanto al tiempo computable para pensionarse con cotización al Seguro Social, de esta mesa del año pasado quedó pendiente tres pensiones, una de ellas ya ha sido demandada, no ha sido definida en razón a que el compañero Ismael Sanabria, no hizo entrega de las Convenciones Colectivas de Trabajo, autenticadas por el Ministerio de la Protección Social. Pero en sus considerandos todos son de beneficio para el trabajador tal y como reza en la Convención Colectiva.
- Sin embargo, en este momento han sido contestadas por la División de Recursos Humanos, dos solicitudes de pensión que son Heber Enciso y Paulo Mayorga; la de Heber fue contestada que no tenía el derecho, porque completaba 15 años con la Universidad y 5 con el seguro social y en el caso de Paulo le contestan que no tiene aún el derecho por haber presentado 15 años con la Universidad 2 años de tiempo laborado bajo la modalidad de prestación de servicios con ADPOSTAL, lo del servicio militar y con el seguro social. De esta forma se encuentran dos conceptos encontrados.
- El Sindicato como tal ha instaurado una querella ante el Ministerio de la Protección Social, sin embargo, lo que va a suceder es una citación de conciliación bipartita, que ustedes como Asesores del Señor Rector, van a tener que coadyuvar. Por lo que consideramos que éste es un espacio legalmente constituido y de carácter decisorio para ayudar a la Universidad a evitar costas que siempre ha sucedido en cuanto a las demandas, son mal contestadas y como tal quien asume las costas siempre es un presupuesto que afecta el normal funcionamiento de la Universidad.

La oficina Jurídica ha argumentado que lo correspondiente a la cotización con el seguro social, fue modificado el artículo 13 de la Convención de 1989, por el artículo 10 de la Convención Colectiva de 1992 y que en cuanto al Acta Aclaratoria No.02 del 11 de diciembre de 2006, fue una mejora de las pensiones en la Universidad Distrital.

El Dr.Fabio Rivera, manifiesta que esta es una afirmación no verídica, en aras que efectivamente hubo un cambio de redacción entre la Convención Colectiva de 1989 y la de 1992, en el sentido de que el artículo 13 de la Convención de 1989, específica los aportes sufragados en cualquier tiempo y acumulados en una o varias entidades de Previsión Social ó de de las que hagan sus veces, del orden Nacional, Municipal, Intendencial, Comisarial ó Distrital y al Instituto de Seguros Sociales, sin detrimento del régimen pensional pactado en la Convención Colectiva de 1974 y en la de 1992 el artículo 10 dice: que jubilará a todo el personal de tiempo completo, vinculado laboralmente a la Institución, al cumplir veinte años de servicios computables para tal

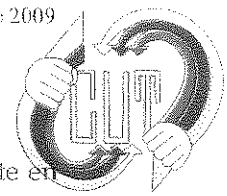

fin, se obviaron las anteriores expresiones; sin embargo, el sentido era exactamente el mismo.

Producto de esas dudas de interpretación ante los mismos artículos, con administraciones pasadas, se determinó en estricto ejercicio de las facultades que a las partes otorga la Constitución y la Ley para aclarar los textos que pudieren ofrecer dificultad para su interpretación , aclarar aspectos oscuros o deficientes de las normas convencionales; ello corresponde a lo definido por el principio de la buena fe establecido en el artículo 83 de la Constitución Nacional y a las decisiones de la Corte Suprema de Justicia, en especial las contenidas en las sentencias de la Sala de Casación Laboral de mayo 24 de 1982, radicado 6169, julio 19 de 1982 y febrero 22 de 1984.

De ninguna manera dicha Acta contraviene lo dispuesto por el Acto Legislativo No.01 de 2005, puesto que en ella no se crea ningún derecho nuevo, sino que simplemente se aclara la aplicación del texto suscrito en el artículo 10 de la Convención de 1992.

Por lo anteriormente expuesto es que reafirmamos a ustedes el deber de la Universidad de respetar los acuerdos convencionales en material pensional.

Se hace una deliberación amplia y suficiente por todos los participantes en el Comité Obrero-Patronal, decidiéndose por unanimidad que es un tema totalmente jurídico; por lo que se hace necesario que haya una comisión que sea estrictamente jurídica y el tema específico sea las pensiones pendientes con cotización al seguro social.

Se aprueba que la comisión sea el Doctor Manuel Alejandro Molina Ruge, Jefe de la Oficina Jurídica, el Dr. Fernando Coral, Asesor Externo y el Dr.Fabio Rivera Acevedo, Asesor Jurídico de SINTRAUD y que para la próxima sesión del Comité Obrero-Patronal, entreguen un concepto unificado frente el caso para finiquitar el punto convencional de pensiones de trabajadores oficiales.

El presidente propone que como ahora a las 10:30 a.m. hay reunión con la comisión negociadora de SINTRAUD y la comisión de nivelación salarial bipartita, dejemos los demás puntos para el próximo comité Obrero-Patronal.

En este punto se comenta como prioritario el caso de las cesantías parciales del compañero Paulo Mayorga, quien la División de Recursos Humanos, contestó en contra, ajustado a una Resolución de Rectoría del año 1992, que riñe con la Ley, por lo que se hace un llamado para solucionarle el problema, ya que tiene una multa pecuniaria en la compra de su bien por una suma de $7.000.000.00.
El Presidente se compromete a analizar el caso.

Quedan los siguientes temas pendientes para la próxima sesión

- Precisión del salario mínimo convencional
- Escalera-Ascensos trabajadores oficiales y vacantes
- Estatuto de Personal Administrativo y Estatuto de Carrera Administrativa
- Auxilio Económico para SINTRAUD
- Salud. Plan Complementario
- Traslado Funcionario para la Red Udnet

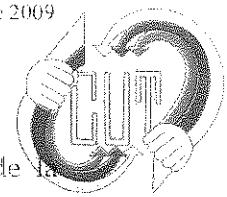

- Proposiciones y Varios: Caso de la Macarena A, la Institucionalidad de la Oficina de Admisiones y Registro y el Transporte para el curso sindical.

El presidente solicita a los presentes cumplimiento para la próxima sesión; que sea a las 8:00 a.m.

Se aprueba la próxima sesión para el miércoles 27 de mayo de 2009, a las 8:00 a.m.

Se aprueba presentar el orden del día con anticipación a cada uno de los integrantes del Comité.

Siendo las 11:00 a.m. se levanta la sesión y se firma por el Presidente y Secretaria.

HARVEY ZAMBRANO TORRES
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

SALA DE JUNTAS VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FIANCNCIERA
27 de mayo de 2009 ACTA No. 05

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, siendo las 8:40 a.m., del día 27 de mayo de 2009, en reunión ordinaria del Comité Obrero – Patronal, asistieron los siguientes integrantes:

HARVEY ZAMBRANO TORRES	Presidente
JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA	Jefe División Recursos Humanos
RAFAEL ENRIQUE ARANZÁLEZ GARCÍA	Jefe División de Recursos Físicos
MANUEL ALEJANDRO MOLINA RUGE	Jefe Oficina Asesora Jurídica
GERMÁN CARDOZA SÁNCHEZ	Profesional V.A.F.
MYRIAM MARLENY ESPITIA	Presidenta SINTRAUD
PAULO HERNÁN MAYORGA TORRES	Representante SINTRAUD
PEDRO ELISEO DUARTE BUITRAGO	Representante SINTRAUD

Con el fin de tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

1. Verificación del quórum.
2. Entrega firmada de las actas del 27 de noviembre de 208 y lectura y aprobación del Acta No. 04 del 6 de mayo de 2009.
3. Pensiones pendientes cotización con el Seguro Social.
4. Auxilio económico para SINTRAUD.
5. Precisión del salario mínimo convencional para trabajadores oficiales.
6. Escalera de ascensos trabajadores oficiales y vacantes.
7. Estatuto de Personal Administrativo y Estatuto de Carrera Administrativa.
8. Traslado funcionario para la Red UDNET.
9. Proposiciones y varios.
    a. Caso de la Macarena A
    b. Institucionalidad de la Oficina de Admisiones

DESARROLLO:

I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

- Se constata la asistencia de los integrantes antes relacionados.

II. ENTREGA FIRMADA DEL ACTA NO. 27 DE NOVIEMBRE DE 2008 Y LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA NO. 04 DEL 6 DE MAYO DE 2009

- En cuanto al Acta del 27 de noviembre de 2008, se hace entrega con la firma correspondiente del Dr. Dagoberto Quiroga.
- El Acta 04 del 6 de mayo de 2009, queda aprobada y firmada, con las correcciones solicitadas.

III. PENSIONES PENDIENTES CON COTIZACIÓN SEGUROS SOCIAL

- Una vez más se plantea la problemática surgida con las pensiones pendientes con cotización al Seguro Social con entidades privadas de los trabajadores oficiales, se analizan todos los documentos, se plantea el concepto dado por el Dr. William Cruz, sobre el Acto Legislativo No. 01 de 2005.
- Se analiza la demanda de Ismael Sanabria que es favorable por parte del Juzgado sin embargo, es negada por falta en soportes autenticadas de las convenciones colectivas.
- Se plantea que existe duda frente a cuál era el sentido del parágrafo transitorio del artículo 10 de la Convención Colectiva de Trabajo de 1992, se plantea la constitucionalidad del Acta No. 02 de 2006.

Realizados todos los planteamientos y el presidente plantea que éste es un punto netamente jurídico que debe analizarse por expertos en el tema por lo que propone al jurídico que se reúna con el Dr. Coral – Asesor externo de la Universidad y el Asesor de SINTRAUD, Dr. Fabio Rivera. Propuesta aprobada por unanimidad y se plantea que para próximo Obrero – Patronal se tenga un informe al respecto.

IV. AUXILIO ECONÓMICO PARA SINTRAUD

Se plantea que SINTRAUD recibe el aporte por beneficio social, producto de negociación que contempla la Convención Colectiva de Trabajo, por lo que solicita que con base a las argumentaciones elevadas por la Oficina Asesora Jurídica, se aporte a SINTRAUD para empleados públicos no docentes. Se aclara que ningún momento SINTRAUD está en desacuerdo del apoyo económico que se ha brindado a la Asociación de Empleados Públicos – ASEPAD, pero en aras de que agrupamos empleados públicos se analice y se apropie el rubro correspondiente para otorgar este beneficio a SINTRAUD.

El Jefe de la Oficina Jurídica manifiesta que ASEPAD reclama lo de Ley.
El Presidente manifiesta que trataremos posteriormente el punto.

V. PRECISIÓN DEL SALARIO MÍNIMO CONVENCIONAL PARA TRABAJADORES OFICIALES

Se plantea que es un punto convencionalmente claro y la duda ha sido manifestada por la funcionaria de la División de Recursos Humanos, Carmen Delgado, quien ha interpretado de manera errada el punto.

Una vez planteado y analizado el punto anterior, el presidente comisiona al Dr. Jorge Vergara, para que sea estudiado por el directamente y una vez aclarado, se informe al Comité.

VI. ESCALERA ASCENSOS TRABAJADORES OFICIALES Y VACANTES

El Presidente informa que habló con el señor Rector y manifestó que por ahora se encuentra congelada la planta, por lo que no se encuentra dentro de las proyecciones, igualmente expresó que a SINTRAUD le había manifestado lo mismo, sin embargo, se compromete a retomar el punto con el señor Rector y traerlo para su análisis.

VII. ESTATUTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ESTATUTO DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Se plantea que el proceso inició desde el año 2008, con el Dr. Quiroga y el Dr. Cardoza, donde producto de este Comité se estableció una mesa de trabajo específica en el Hotel del Parque, donde fueron invitados los compañeros de ASEPAD, quienes desafortunadamente se retiraron a la media hora de iniciación con la argumentación de que no aceptaba un una coma de cambio en el Estatuto que ellos ya habían conciliado, sin embargo quien ha estado frente al proceso y además ha liderado las mesas de trabajo frente al Estatuto de Personal y el Estatuto de Carrera, el Dr. Cardoza, conoce que por solicitud del Dr. Quiroga se solicitó separar para trabajarlo mejor el Estatuto de Carrera del Estatuto de Personal, procedimiento que se hizo.

El Presidente manifiesta que de acuerdo a lo informado por el Dr. Cardoza, que manifiesta tener algunos aportes al respecto, se debe hacer una reunión específica para este punto donde esté el Asesor jurídico de SINTRAUD. Se debe agendar para 15 días y de ahí pasarlo a revisión al señor Rector y agendarlo en el consejo de Gestión.

VIII. TRASLADO DE FUNCIONARIO PARA LA RED UDNET

Se plantea que el funcionario Álvaro Ramón Becerra, solicitó una licencia no remunerada y desde esa época la funcionaria Jefe de la RED, ha solicitado el reemplazo del compañero, lo cual no ha sido posible por lo que se solicita tener en cuenta esa solicitud.

El Presidente manifiesta que tratará este tema con el Dr. Vergara, para conocer su estado, de acuerdo a las solicitudes ya presentadas.

IX. PROPOSICIONES Y VARIOS

a. Caso de la Macarena A, se plantea por parte de la Presidenta del Sindicato la necesidad de un pronunciamiento y el ejercicio de autoridad frente a la problemática presentada en la sede macarena A, como es el hacinamiento y el

vandalismo existente y que ha sido denunciado por los estamentos. Además de sumarse la denuncia de que la Universidad ha contratado un expolicía provocando el malestar y poniendo en peligro a la comunidad universitaria.

Al respecto, el Presidente plantea que la Administración ha realizado una serie de procedimientos para lograr que haya un control al respecto, y también plantea que se ha revisado todos los procesos para mejorar la seguridad tanto interna como externa. En este sentido se diseñó un proyecto de arreglo de nuevos, malla perimetral y mejora en las condiciones de seguridad, así como la recuperación de espacios públicos tomados por particulares. Para coordinar este proyecto se encargó a la Oficina Asesora de Plantación y control, junto con la persona encargada de la seguridad de los bienes, y de la comunidad universitaria.

b. Institucionalidad de la Oficina de Admisiones, se manifiesta que existe época importancia por esta oficina que es la parte visible y de mostrar a toda la comunidad, de ahí que es una preocupación porque se le ponga la mano en cuanto a su estructura y presentación que mejore la cara de la Universidad.

   El Presidente informa que está dentro de las recuperaciones de mejora de la estructura de las sedes de la Universidad y recuperación de espacios públicos que ha afectado algunas de las sedes.

c. Círculos de Estudio se plantea que por Convención Colectiva de Trabajo, existe este punto que SINTRAUD reactivará promoviendo entre todos los trabajadores espacios que permitan fortalecer tanto en la vida personal, como de trabajo que redunde en bien de la institución. Para ello se escogerá un día a la semana, cuatro horas y e informará a la División de Recursos Humanos, una vez realizada la actividad para formalizar el permiso del trabajador.

   Al respecto el Presidente plantea que no hay ningún problema, sin embargo, es bueno recomendar a los trabadores que coordinan en su oficina y con su jefe inmediato la asistencia a este evento.

Se plantea reuniones para el próximo 10 de junio y q17 de junio de 2009.

Siendo las 10:15 a.m., se levanta la sesión y se firma por el Presidente y la Secretaria.

HARVEY ZAMRANO TORRES
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

SALA DE JUNTAS DE LA RECTORÍA
22 de enero de 2010
ACTA No.13

En la Sala de Juntas de la Rectoría, siendo las 11:30 a. m., del día 22 de enero de 2010, en reunión ampliada con el Señor Rector del Comité Obrero-Patronal, se reunieron los siguientes integrantes:

ASISTENTES:

CARLOS OSSA ESCOBAR	Rector
HARVEY ZAMBRANO TORRES	Presidente
MANUEL ALEJANDRO MOLINA RUGE	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FERNANDO CORAL VILLOTA	Asesor del Rector
JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA	Jefe División Recursos Humanos
MYRIAM MARLENY ESPITIA	Representante SINTRAUD
PAULO HERNÁN MAYORGA TORRES	Representante SINTRAUD
PEDRO ELISEO DUARTE BUITRAGO	Representante SINTRAUD
FABIO RIVERA ACEVEDO	Asesor Jurídico SINTRAUD
MANUEL TÉLLEZ GONZÁLEZ	Representante CUT-BOGOTÁ

Con el fin de tratar el tema relacionado con las pensiones pendientes de trabajadores oficiales que laboraron en entidades privadas con cotización al seguro social.

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QÚORUM

Se constata la asistencia de los integrantes del Comité Obrero-Patronal. En representación de la Universidad: Dr. Harvey Zambrano Torres, Presidente, Dr. Jorge Enrique Vergara Vergara, Jefe División Recursos Humanos y el Dr. Manuel Alejandro Molina Ruge, Jefe Oficina Asesora Jurídica. Representantes de SINTRAUD Myriam Marleny Espitia, cargo Secretaria, Paulo Hernán Mayorga Torres y Pedro Eliseo Duarte Buitrago. El Dr. Carlos Ossa asiste como invitado.

2. PENSIONES PENDIENTES CON EL SEGURO SOCIAL DE TRABAJADORES OFICIALES.

Producto de las diferentes deliberaciones frente al punto en las sesiones del Comité Obrero-Patronal el pasado 6 de mayo de 2009, Acta No.09, determinó por unanimidad, designar una comisión jurídica para que entregara un informe sobre la interpretación del artículo 10 de la Convención Colectiva de Trabajo 1992-1993. Que dice:

> ***Artículo Décimo:*** *Precisión Régimen Pensional: El artículo séptimo (7) y sus parágrafos de la Convención Colectiva de 1974 y el artículo décimo tercero (13) y su parágrafo de la Convención Colectiva de 1989, quedan así: La Universidad Distrital, jubilará a todo el personal de tiempo completo, vinculado*

*laboralmente a la institución, **al cumplir veinte (20) años de servicios computable para tal fin**, sin tener en cuenta la edad del trabajador, si como mínimo ha servido Diez (10) años de tiempo completo en la universidad Distrital. Las Cuantías serán las siguientes:*

a) El cien por ciento (100%) del salario devengado en el último año, para el personal que haya servido veinte (20) o más años en la Universidad Distrital.

b) El ochenta por ciento (80%) del salario promedio devengado en el último año, para el personal que haya servido un mínimo de quince (15) años, continuos o discontinuos de tiempo completo en la Universidad Distrital y completen veinte (20) años de servicio con entidades del estado y más del ochenta (80%) en forma proporcional a quienes tengan más de quince (15) años hasta completar el porcentaje correspondiente a cien por ciento (100%) para los veinte años.

c) El setenta por ciento (70%) del salario promedio devengado en el ultimo año para el personal que haya servido entre diez (10) años y menos de quince (15) en la Universidad Distrital y complete veinte (20) años de servicio computable con entidades del Estado.

Este régimen pensional comienza a regir a partir de la fecha de la firma de la presente Convención Colectiva y no modifica el derecho de quienes hayan solicitado su jubilación bajo el régimen pensional contemplado en el artículo séptimo (7°) y sus parágrafos de la Convención Colectiva de Trabajo de 1974 y décimo tercero (13°) de la Convención Colectiva de Trabajo de 1989 y su parágrafo.

***Parágrafo uno:** Si un trabajador se retira voluntariamente después de quince (15) años de servicio continuos o discontinuos, de tiempo completo, comenzará a percibir su pensión de jubilación una vez haya debido completar sus veinte (20) años de servicio o tuviese (50) años o más de edad.*

***Parágrafo Dos:** Si la Universidad Distrital prescinde sin justa causa de los servicios de un trabajador que tenga quince (15) o más años de servicio continuos o discontinuos, de tiempo completo, lo pensionará desde la fecha de su despido con el ochenta por ciento (80%) del salario promedio devengado en el ultimo año y en forma proporcional para quienes tengan más de quince (15) años hasta completar el cien por ciento (100%) correspondiente a los veinte años.*

***Parágrafo Tres:** Ninguna pensión podrá ser superior a quince (15) salarios mínimos legales.*

***Parágrafo Transitorio No. 1:** La Universidad Distrital reconocerá la pensión de jubilación a cualquier edad, en un ochenta por ciento (80%) del salario promedio a sus trabajadores que hayan cumplido un mínimo de quince (15)*

años de servicio continuos o discontinuos a la Universidad Distrital y completen veinte (20) años de servicio con entidades privadas, siempre y cuando la entidad se comprometa a reconocer y pagar a la Universidad Distrital la cuota parte correspondiente. En caso contrario la Universidad Distrital pagará como mínimo el sesenta por ciento (60%) del salario promedio devengado en el último año y así sucesivamente hasta completar el ochenta por ciento (80%) y sólo se aplicará durante la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo.

Junto con el Acta Aclaratoria No.02 de diciembre 11 de 2006 qué dice:

ACUERDA:

PRIMERO: La Universidad Distrital Francisco José de Caldas reconoce para todos los efectos del artículo 10 de la Convención Colectiva de Trabajo 1992-1993, que se entenderá como tiempo computable para completar o acceder a la pensión de jubilación, el tiempo servido al Estado, lo cotizado tanto en las entidades de previsión social del sector público como las cotizaciones o aportes continuos o discontinuos que el trabajador haya hecho al Instituto de Seguros Sociales (I.S.S.) (público y privado).

SEGUNDO: Los montos y demás condiciones para el reconocimiento pensional serán los determinados en el Artículo 10 de la Convención Colectiva de Trabajo 1992-1993.

TERCERO: Las aclaraciones contenidas en la presente Acta serán de obligatorio cumplimiento para las partes: Universidad Distrital y Sindicato de Trabajadores de la Universidad Distrital-SINTRAUD.

En mérito de lo acordado se suscribe por quien en ella intervinieron.

Los designados por el Comité Obrero-Patronal, son los doctores MANUEL ALEJANDRO MOLINA RUGE, Jefe Oficina Asesora Jurídica y el Dr. FERNANDO CORAL VILLOTA Asesor del Rector; junto con el asesor jurídico del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Distrital "SINTRAUD", Dr. FABIO RIVERA ACEVEDO.

La Comisión jurídica hace entrega del informe mediante acta suscrita el 23 de noviembre de 2009, el cual se resume de la siguiente manera:

1-. Se realiza análisis de cada uno de los 7 casos en estudio en el Comité Obrero-Patronal, con el objeto de ubicar en cada uno de ellos qué norma convencional es la aplicable, con el objeto de evitar una simple discusión teórica y precisar el alcance de las normas convencionales en cada uno de los casos. El análisis casuístico es simplemente un ejemplo que se entrega al Comité Obrero-Patronal y solo tiene por objeto precisar la interpretación convencional, pero al momento de del reconocimiento de cada una de las pensiones la División de Recursos Humanos deberá revisar los datos históricos laborales de cada trabajador.

2-. En cuanto al Acta Aclaratoria No. 02 del 11 de diciembre de 2006, que fue un mecanismo de armonización frente a la dificultad de interpretación del tiempo

computable. parta tal fin, la Universidad considera que no es procedente dar cumplimiento a esta Acta suscrita en el Comité Obrero-Patronal, mediante la cual se aclaró el artículo 10 de la Convención Colectiva de Trabajo 1992-1993 por cuanto el Acta 02 vulnera lo dispuesto por el Acto Legislativo 01 de 2005, mediante el cual se dispuso que a partir de la vigencia del acto legislativo no podrán establecerse en pactos, convenciones colectiva de trabajo, laudos o acto jurídico alguno, condiciones pensionales diferentes a las establecidas en las leyes del Sistema General de Pensiones y posteriormente dijo en los pactos, convenciones o laudos que se suscriban entre la vigencia de este Acto Legislativo y el 31 de julio de 2010, no podrán estipularse condiciones pensionales más favorables que las que se encuentren actualmente vigentes. En todo caso perderán vigencia el 31 de julio de 2010.

3-. SINTRAUD, no comparte la interpretación dada por parte de la administración frente al Acta Aclaratoria No. 02 de diciembre 11 de 2006.

4-. La Comisión jurídica concluye que el parágrafo transitorio 1 del artículo 10° del texto convencional suscrito el 13 de marzo de 1992 continúa vigente y debe seguirse aplicando en razón a lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto 904 de 1951 que dispone la unidad convencional aunque se suscriban varios textos firmados en la historia de negociación en una empresa; en consecuencia esta deberá ser la norma aplicable a los casos que ofrecían discusión de los planteados en el Comité obrero patronal, y los que en el futuro se presenten, mientras la aplicación del acto Legislativo 01 de 2005 haga inaplicable las normas convencionales.

Hecho el análisis por el Comité Obrero-Patronal se acoge el informe de la Comisión Jurídica y se determina que esta es la interpretación que se debe dar a la Convención Colectiva de Trabajo.

Siendo las 12:30 p.m. se levanta la sesión y se firma por el Presidente y Secretaria.

HARVEY ZAMBRANO TORRES
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

Revisó: Manuel A. Molina
Fernando Coral Villota

Sindicato de Trabajadores Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Filial CUT - personería jurídica 03069 agosto 13 de 1973

SALA DE JUNTAS DE LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

28 de abril de 2010

ACTA No.16

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, siendo las 10:30 a. m., del día 28 de abril de 2010, en reunión del Comité Obrero-Patronal, se reunieron los siguientes integrantes:

ASISTENTES:

HARVEY ZAMBRANO TORRES	Presidente
MANUEL ALEJANDRO MOLINA RUGE	Jefe Oficina Asesora Jurídica
JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA	Jefe División Recursos Humanos
MYRIAM MARLENY ESPITIA	Representante SINTRAUD
OMAIRA CANCELADO CLAVIJO	Representante SINTRAUD
GUILLERMO ALFONSO GUTIÉRREZ	Representante SINTRAUD

INVITADOS:

MARÍA EUGENIA CHAVERRA	Representante SINTRAUD

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del qúorum
2. Pensiones Trabajadores Oficiales
3. Factores salariales Trabajadores Oficiales
4. Salud plan adicional Trabajadores Oficiales
5. Reestructuración planta de personal
6. Comité de Vivienda
7. Acuerdo con Asepad
8. Proposiciones y varios

DESARROLLO:

1. **VERIFICACIÓN DEL QÚORUM**

Se constata la asistencia de los integrantes del Comité Obrero-Patronal, En representación de la Universidad: Dr.Harvey Zambrano Torres, Presidente, Dr.Jorge Enrique Vergara Vergara, Jefe División Recursos Humanos y el Dr.Manuel Alejandro Molina Ruge, Jefe Oficina Asesora Jurídica. Representantes de SINTRAUD Myriam Marleny Espitia, cargo Secretaria, Omaira Cancelado Clavijo y Guillermo Alfonso Gutiérrez, Vicepresidente de SINTRAUD en calidad de coordinador de los comités.

2. PENSIONES TRABAJADORES OFICIALES.

SINTRAUD reitera el punto tratado y aprobado en la sesión pasada del 12 de abril de 2010, acta No.15, frente al incumplimiento por parte de la División de Recursos Humanos de respuesta a los compañeros Trabajadores Oficiales que han venido solicitando su pensión a la luz de la Convención Colectiva de Trabajo, reseñando el más relevante, caso del compañero PAULO MAYORGA TORRES, en el sentido de que estaba represado por parte de la compañera CARMEN SMITH DELGADO, solicitud radicada desde el 22 de diciembre de 2009, los

demás casos de los compañeros producto del trabajo de la mesa accidental designada por el Comité Obrero-Patronal, firmada el 22 de enero de 2010, reseñaba, entre otros, a los compañeros HEBER ENCISO, BLANCA TRIANA, etc., el cual había quedado ratificado su aprobación de aplicabilidad del factor salarial sueldo de vacaciones y por lo tanto tenía que hacerse cumplir por parte de la División de Recursos Humanos. Sin embargo, el oficio fue enviado a la Oficina Jurídica.

Al respecto el presidente Dr.Harvey Zambrano Torres, manifiesta que efectivamente envío el oficio a Jurídica para revisión, pero le pregunta al Dr. Jorge Enrique Vergara Vergara, que pasó con estas respuestas, a lo que el Dr. Vergara Vergara responde que ha habido inconvenientes en la División por la posición del Señor Edissón Ramírez Tovar, Jefe Sección de Novedades, para lo que muestra un oficio enviado al funcionario Evangelista García Roncancio ordenando la inaplicabilidad del factor sueldo de vacaciones en la liquidación de las mesadas pensionales de los trabajadores oficiales, por lo que considera que debe pronunciarse la Oficina Jurídica al respecto, para que no haya ninguna duda y además se tenga soporte normativo.

3-. FACTORES SALARIALES TRABAJADORES OFICIALES

Por solicitud del presidente SINTRAUD, explica a lo que se refiere el punto de los factores salariales para trabajadores oficiales, remitiéndose a la Convención Colectiva de Trabajo vigente en sus artículos *18 de 1986, que dice a la letra: " FACTORES SALARIALES: A partir de la presente Convención Colectiva de Trabajo, para la liquidación de quinquenio, Primas Semestral, de Navidad, de Vacaciones; Vacaciones, Cesantía Parcial y/o definitiva, pensión de jubilación y de todas las demás prestaciones contempladas en los Decretos 1042 y 1045 de 1978, la Universidad reconocerá como factores salariales las horas extras, recargos nocturnos, subsidio de transporte, prima de alimentación, prima de antigüedad, quinquenios y los demás establecidos igualmente en los Decretos aquí mencionados"*

El Decreto 1045 de 1978 a la letra dice: "**ARTICULO 3o. DEL RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES.** Las entidades a que se refiere el artículo 2o reconocerán y pagarán a sus empleados públicos únicamente las prestaciones sociales establecidas por la ley. A sus trabajadores oficiales, además de estas, las que se fijen en pactos, convenciones colectivas o laudos arbitrales celebrados o proferidos de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. Las prestaciones que con denominación o cuantía distinta a la establecida en la ley se hayan otorgado a los empleados públicos en disposiciones anteriores a este decreto, continuarán reconociéndose y pagándose en los mismos términos."

Igualmente el Artículo Duodécimo que a la letra dice: "Precisión de Factores Salariales: A partir de la firma de la presente Convención Colectiva , se elaborará un manual que contemple la reglamentación de los factores salariales para la liquidación de cesantías y pensiones, teniendo en cuenta lo devengado por el empleado oficial durante los últimos doce (12) meses.

Para tal fin se integrará una comisión bilateral conformada por tres (3) representantes de la Universidad Distrital y tres (3) representantes de SINTRAUD.

En todo caso para efectos de la precisión de la liquidación de las prestaciones sociales primará el principio de equidad, favorabilidad y el respeto por los derechos adquiridos incluyendo los que estipulen para los demás empleados al servicio de la Universidad Distrital."

Además en las normas preexistentes artículo 13 de la Convención de 1994 contempla y a la letra dice: "Los artículos contemplados en las Convenciones Colectivas de Trabajo anteriores que no sean modificados o derogados por la presente Convención Colectiva, continúan vigentes y se incorporarán a ésta, lo mismo que la Constitución, las Leyes, Acuerdos (Distritales y/o Consejo Superior) convenios bilaterales, costumbres y demás disposiciones que no sean contrarias a la presente Convención Colectiva de Trabajo; en todo caso se aplicarán las más favorables para los trabajadores y/o Sindicato.

El Dr.Vergara Vergara, explica que el señor Edissón Ramírez Tovar, ha solicitado por escrito a la Oficina Jurídica un concepto frente a la aplicabilidad como factor del Sueldo de Vacaciones en la Cesantía parcial, en la Cesantía Definitiva, en la Prima de Navidad y en la Mesada Pensional de los Trabajadores Oficiales, fechado 22 de abril de 2010.

El Dr. Manuel Alejandro Molina Ruge, Jefe de la Oficina Jurídica, manifiesta que es claro que ya se había aprobado en el Comité Obrero-Patronal, el cumplimiento del punto convencional, sin embargo, para precisar mejor, en aras del que Jefe de Novedades solicita concepto por escrito al respecto, que se le dé respuesta y de nuevo se ratifique en el Comité, por lo que se compromete ha entregar la respuesta antes del lunes 3 de mayo de 2010, que queda agendado el Comité Obrero-Patronal a las 9:00 a.m.

4. SALUD PLAN ADICIONAL TRABAJADORES OFICIALES

SINTRAUD, plantea que desde el 15 de abril de 2010, se inició el otrosí por dos meses del plan adicional en salud por lo que es necesario fijar un cronograma que cumpla para el 15 de junio de 2010, se reseña para conocimiento del supervisor Dr.Jorge Vergara Vergara, que en reunión con la oficina Jurídica, Asopenud y Sintraud, trasmitidas al Señor Rector en reunión, que debe de cambiarse el Interventor Dr.Mendoza y crear la oficina específica para también trasladar la supervisión. Al respecto el Dr.Vergara Vergara, manifiesta que no está de acuerdo en que se cambie la supervisión, sino que debe organizarse mejor. El presidente Dr.Harvey hace llamar a la persona encargada y se compromete a que el próximo lunes 3 de mayo se colgará el prepliego, por lo que Asopenud y Sintraud, deben entregar las observaciones antes con el fin de ajustarlo, Guillermo en representación de SINTRAUD se compromete a entregar los observaciones el próximo viernes 30 de abril de 2010. El lunes 3 de mayo se hará seguimiento al tema.

5. REESTRUCTURACIÓN PLANTA DE PERSONAL

SINTRAUD expone que de acuerdo a lo aprobado en la sesión anterior, con el Dr. Edgar González, una vez explica el proyecto de Reestructuración de planta y se genera una serie de preguntas y observaciones al respecto realizadas por SINTRAUD, el Asesor Jurídico Dr.Fabio Rivera y se plantea que debe realizarse una nueva reunión para ajustar las dudas presentadas, se habló con el Señor Rector y él manifiesta que estará en la próxima reunión por lo que es necesario organizarla para su desarrollo.

El presidente Dr.Harvey manifiesta que él habló con el Señor Rector y considera que como hay unas tareas pendientes para el lunes dejemos para agendarla el próximo lunes. Aprobación que es acogida por unanimidad.

6. COMITÉ DE VIVIENDA

SINTRAUD, recuerda que había quedado pendiente agendar la fecha para la realización del Comité de Vivienda, por lo que se trae para esta reunión, al respecto el presidente Harvey comenta que es necesario realizar este comité con la aplicabilidad del Reglamento actual el 044 de 1988, mientras se define la propuesta de reforma para pasarla al Consejo Superior Universitario, lo que si insiste es que se ha definido tener unos criterios a favor del trabajador para su estudio y es prelación la compra de su primera vivienda, en segundo lugar la liberación de hipoteca y en tercer lugar la reparación locativa, el Sindicato precisa que el Comité contempla construcción de lote urbano, aunque no ha habido solicitudes en ese orden. Una vez deliberado ampliamente el punto se determina por unanimidad realizar la sesión del Comité de Vivienda el próximo jueves 6 de mayo de 2010, a las 9:00 a.m. y el presidente recuerda que es sólo con la participación de los integrantes del Comité.

7. ACUERDO CON ASEPAD

SINTRAUD, plantea que tal y como se le solicitó al Señor Rector en la reunión sostenida con él, el pasado lunes, queremos oficializarlo ante este Comité y es que por orden del Señor Rector fuimos enterados por intermedio de su Asesor Dr.José David, una vez termina la negociación con Asepad, de los acuerdos logrados, para lo que realmente relevante fue la dotación para las secretarias y quienes hagan sus veces, sin embargo, las compañeros tuvieron una Asamblea que manifestaron haber logrado todos los 40 puntos solicitados, para lo que SINTRAUD se alegra de que hubiese sido cierto, sin embargo, no lo es así y sí están generando falsas expectativas en sus bases. Por lo que se exige tanto del Señor Rector como de la Administración es que se diga la verdad a los empleados y así se eviten malos entendidos y hasta enfrentamientos por los comentarios mal intencionados.

Al respecto el presidente del Comité, manifiesta que efectivamente él también ha realizados algunas observaciones al documento y por lo tanto va a hablar con el Señor Rector y que se pronuncie con la verdad.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

- Las aprobadas durante la reunión.

- Próxima sesión del Comité Obrero-Patronal lunes 3 a las 9:00 a.m.

Siendo las 11:45 a.m. se levanta la sesión y se firma por el Presidente y Secretaria.

HARVEY ZAMBRANO TORRES
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

Sindicato de Trabajadores Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Filial CUT - personería jurídica 03069 agosto 13 de 1973

SALA DE JUNTAS DE LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

3 de mayo de 2010
ACTA No.17

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, siendo las 9:00 a. m., del día 3 de mayo de 2010, en reunión del Comité Obrero-Patronal, se reunieron los siguientes integrantes:

ASISTENTES:

HARVEY ZAMBRANO TORRES	Presidente
JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA	Jefe División Recursos Humanos
MYRIAM MARLENY ESPITIA	Representante SINTRAUD
OMAIRA CANCELADO CLAVIJO	Representante SINTRAUD
PAULO MAYORGA TORRES	Representante SINTRAUD
PEDRO DUARTE BUITRAGO	Representante SINTRAUD
GUILLERMO ALFONSO GUTIÉRREZ	Representante SINTRAUD

INVITADOS:

MARÍA EUGENIA CHAVERRA	Representante SINTRAUD

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del qúorum
2. Concepto Factores salariales Trabajadores Oficiales
3. Pensiones
4. Salud plan adicional Trabajadores Oficiales
5. Dotaciones Trabajadores Oficiales
6. Reestructuración planta de personal
7. Conversatorio Señor Rector
8. Negociación Asepad
9. Proposiciones y varios

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QÚORUM

Se constata la asistencia de los integrantes del Comité Obrero-Patronal, En representación de la Universidad: Dr.Harvey Zambrano Torres, Presidente, Dr.Jorge Enrique Vergara Vergara, Jefe División Recursos Humanos y Representantes de SINTRAUD Myriam Marleny Espitia, cargo Secretaria, Omaira Cancelado Clavijo, Paulo Hernán Mayorga Torres, Pedro Duarte Buitrago, Guillermo Alfonso Gutiérrez, Vicepresidente de SINTRAUD en calidad de coordinador de los comités.

2. CONCEPTO FACTORES SALARIALES TRABAJADORES OFICIALES

El presidente Dr. Harvey manifiesta que el Jefe de la Oficina Jurídica está en vacaciones a partir de la fecha, pero hizo entrega del concepto tal y como había quedado, el viernes 30 a las 3:30 p.m, al Señor Edissón Ramírez Tovar. Se procede a dar lectura al concepto OJ-000889 fechado 29 de abril de 2010, en 14 folios, sus apartes se refieren al Estatuto General de la Universidad artículo 49, al

artículo 5 del Decreto 3135 de 1968, a la parte reglamentaria de este Decreto 1848 de 1969, en consonancia con la Constitución Nacional, a lo expresado por la Corte Constitucional, a la parte del Consejo de Estado, a los conceptos sobre Trabajadores Oficiales que reseña Libardo Rodríguez, Jairo Villegas Arbeláez, al Código Sustantivo del Trabajo, al Decreto 1042 de 1978 y 1045 del mismo año, al artículo 6 del Decreto 1160 de 1947, al pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia, entre otros, y en el caso concreto tenemos que a la letra dice:

"a. "Sueldo de Vacaciones" como factor salarial para la liquidación de cesantías parciales. El artículo 45 del Decreto 1045 de 1978 contempla la asignación básica mensual como factor de liquidación, luego la recibida en período de vacaciones debe tenerse en cuenta para el cálculo de las cesantías parciales.

b. "Sueldo de Vacaciones" como factor salarial para la liquidación de cesantías definitivas. El artículo 45 del Decreto 1045 de 1978 contempla la asignación básica mensual como factor de liquidación, luego la recibida en período de vacaciones debe tenerse en cuenta para el cálculo de las cesantías definitivas.

b. "Sueldo de Vacaciones" como factor salarial para la liquidación de prima de navidad. El artículo 45 del Decreto 1045 de 1978 contempla la asignación básica mensual como factor de liquidación, luego la recibida en período de vacaciones debe tenerse en cuenta para el cálculo de la prima de navidad.

c. "Sueldo de Vacaciones" como factor salarial para la liquidación de mesada pensional. El artículo 45 del Decreto 1045 de 1978 contempla la asignación básica mensual como factor de liquidación, luego la recibida en período de vacaciones debe tenerse en cuenta para el cálculo de la mesada pensional.

En todo caso, se reitera que es importante tener en cuenta las disposiciones especiales y específicas contenidas en cada caso por las Convenciones Colectivas vigentes celebradas entre los trabajadores asociados en los diferentes sindicatos y la Universidad Distrital, donde pueden existir otras particularidades.

Para finalizar, dado que los conceptos no obligan, las autoridades administrativas encargadas del tema tratado, deberán determinar las acciones y decisiones a adoptar para lo cual podrán emplear, si así lo consideran y bajo su responsabilidad, lo expresado en el presente documento. De esta forma se da respuesta a las inquietudes formuladas.

Este concepto se expide en los términos del Artículo 25 del Código Contencioso Administrativo."

Se aprueba llamar la atención del Jurídico, en el sentido de que los conceptos son de obligatorio cumplimiento para las partes internas de la Universidad, por lo que no se comparte la parte final del concepto.

En conclusión de nuevo se le ordena al Dr.Jorge Vergara Vergara, como Jefe de la División de Recursos Humanos, hacer cumplir esta determinación.

Igualmente el presidente Dr. Harvey, manifiesta al Dr. Vergara Vergara, indagar sobre el procedimiento a seguir con la actuación del funcionario Edissón Ramírez Tovar.

Una vez leído el concepto, deliberado y aprobado se ratifica de nuevo la directriz dada desde la sesión del 12 de abril de 2010, Acta No.15, que el factor salarial sueldo de vacaciones se aplica para la liquidación de Cesantías Parciales, Definitivas, Prima de Navidad y Mesada Pensional.

El Dr.Jorge Vergara Vergara, manifiesta que para el caso de la prima de navidad el concepto de vacaciones o sueldo de vacaciones no aparece en el Manual de Liquidación, por lo tanto no es posible tomarlo como factor.

Las partes están de acuerdo en la aplicación del Manual de Liquidación de Prestaciones que se viene liquidando a los trabajadores oficiales de acuerdo al artículo 12 de la Convención Colectiva de Trabajo 1992-1993.

Por lo tanto se reafirma lo argumentado por SINTRAUD contemplado en los artículos convencionales relacionados con el tema aprobado, así:

FACTORES SALARIALES: A partir de la presente Convención Colectiva de Trabajo, para la liquidación de quinquenio, Primas Semestral, de Navidad, de Vacaciones; Vacaciones, Cesantía Parcial y/o definitiva, pensión de jubilación y de todas las demás prestaciones contempladas en los Decretos 1042 y 1045 de 1978, la Universidad reconocerá como factores salariales las horas extras, recargos nocturnos, subsidio de transporte, prima de alimentación, prima de antigüedad, quinquenios y los demás establecidos igualmente en los Decretos aquí mencionados"
El Decreto 1045 de 1978 a la letra dice: "**ARTICULO 3o. DEL RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES.** Las entidades a que se refiere el artículo 2o reconocerán y pagarán a sus empleados públicos únicamente las prestaciones sociales establecidas por la ley. A sus trabajadores oficiales, además de estas, las que se fijen en pactos, convenciones colectivas o laudos arbitrales celebrados o proferidos de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. Las prestaciones que con denominación o cuantía distinta a la establecida en la ley se hayan otorgado a los empleados públicos en disposiciones anteriores a este decreto, continuarán reconociéndose y pagándose en los mismos términos."
Igualmente el Artículo Duodécimo que a la letra dice: "Precisión de Factores Salariales: A partir de la firma de la presente Convención Colectiva , se elaborará un manual que contemple la reglamentación de los factores salariales para la liquidación de cesantías y pensiones, teniendo en cuenta lo devengado por el empleado oficial durante los últimos doce (12) meses.
Para tal fin se integrará una comisión bilateral conformada por tres (3) representantes de la Universidad Distrital y tres (3) representantes de SINTRAUD.
En todo caso para efectos de la precisión de la liquidación de las prestaciones sociales primará el principio de equidad, favorabilidad y el respeto por los derechos adquiridos incluyendo los que estipulen para los demás empleados al servicio de la Universidad Distrital."

Además en las normas preexistentes artículo 13 de la Convención de 1994 contempla y a la letra dice: "Los artículos contemplados en las Convenciones Colectivas de Trabajo anteriores que no sean modificados o derogados por la presente Convención Colectiva, continúan vigentes y se incorporarán a ésta, lo mismo que la Constitución, las Leyes, Acuerdos (Distritales y/o Consejo Superior) convenios bilaterales, costumbres y demás disposiciones que no sean contrarias a la presente Convención Colectiva de Trabajo; en todo caso se aplicarán las más favorables para los trabajadores y/o Sindicato.

3-. PENSIONES

Una vez concluido y aprobado el tema de los factores salariales, SINTRAUD, le pregunta al Dr. Vergara Vergara, si para mañana ya se puede dar respuesta a los compañeros que han solicitado su pensión. El Dr. Vergara Vergara, se compromete a que de aquí al viernes 7 de mayo de 2010, y con el fin de no dar status pensional, sino directamente la resolución de reconocimiento y cuantía de su mesada.

SINTRAUD, le insiste que debe darse cumplimiento con o sin la aprobación del compañero Edissón Ramírez Tovar, para lo que reitera su compromiso de respuesta el viernes 6 de mayo de 2010.

4. SALUD PLAN ADICIONAL TRABAJADORES OFICIALES

SINTRAUD, aclara que hizo entrega de las observaciones al prepliego el pasado viernes 30 de abril de 2010, por parte del compañero Guillermo Alfonso, sin embargo, a la fecha no se ha colgado la convocatoria, se compromete el presidente a colgarla el día de hoy.

5. DOTACIONES

SINTRAUD, eleva la solicitud formal al Dr. Jorge Vergara Vergara, con el fin de que no suceda lo mismo que el año pasado, que hasta la fecha estamos entregando la dotación de los trabajadores oficiales del año 2009. Compromiso que hace el Dr.Vergara Vergara para gestionar la convocatoria y podamos hacer entrega a tiempo de la dotación del año 2010.

6. REESTRUCTURACIÓN PLANTA DE PERSONAL

Tal y como quedó aprobado, el Presidente define los pormenores de la reunión donde estará presente el Señor Rector, Edgar González, El Secretario General, la oficina Jurídica y la oficina de planeación. Se discrimina de nuevo las inquietudes y preguntas generadas en la reunión anterior y se recomienda por parte del Presidente que se analice de nuevo la propuesta y se traigan definidas las nuevas inquietudes, se define como fecha previa consulta al Señor Rector y a Edgar González, el próximo lunes 10 de mayo a las 9:00 a.m.

7. CONVERSATORIO SEÑOR RECTOR

SINTRAUD, expone que de acuerdo a lo conversado con el Señor Rector, se ha definido liderado por el Sindicato realizar un conversatorio donde participen todos los trabajadores para buscar una intercomunicación que permita a la Administración responderle al Estamento Trabajador todas las inquietudes y

preguntas, de cómo queda la Universidad y cómo va a ser su futuro desde la perspectiva de una Administración que está a portas de finiquitar su gestión.
Al respecto el presidente manifiesta que es una muy buena iniciativa que permite clarificar muchas dudas y preguntas a los trabajadores, de tal forma que se compromete a hablar con el Señor Rector para coordinar la fecha.
Sintraud, le informa que el Auditorio está libre los días 3 y 4 de junio en la mañana de 6:00 a.m. a 1:00 p.m. y 10 y 11 de 12 m. en adelante.

8. NEGOCIACIÓN CON ASEPAD

De nuevo SINTRAUD, plantea que ya posee el documento final y firmado de la negociación con Asepad y que le ha manifestado al Señor Rector la misma preocupación que plantea en esta reunión y es que los planteamientos no están ajustados a la realidad, por lo que es necesario un pronunciamiento al respecto. Además no se comparte los descuentos a los empleados públicos administrativos ya que el beneficio del documento como está es solamente la dotación de las secretarias y de quién haga sus veces, en las negociaciones se busca es un incentivo por parte de la entidad a sus trabajadores y no cobrarle a los trabajadores por la negociación. Al respecto se pronuncia el presidente quien manifiesta que tiene ya observaciones sobre casos puntuales. Igualmente el Dr.Vergara Vergara, manifiesta que él también tiene observaciones que no comparte. El presidente manifiesta que ha sido entregado el documento a los asesores externos Dr.Victor Manuel Moncayo y Fernando Coral, próximamente la Administración se pronunciará al respecto.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

- El Dr. Vergara Vergara, propone que con el Sindicato se analice el caso del Bienestar Social, ya que ha sido enviado un oficio de la Alcaldía solicitando que ha realizado la Universidad al respecto. Después de deliberarlo se aprueba traer una propuesta para la próxima sesión.
- El presidente propone que con el Sindicato también se coordine la concientización a los trabajadores para que con motivo del Mundial que es cada cuatro años, se defina recuperar el tiempo o el trabajo con el fin de que oficialmente la Universidad otorgue el tiempo para ver los partidos. Igualmente manifiesta que se colocarán pantallas en el Auditorio Sabio Caldas y en las dos terrazas. Se acuerda coordinar esta tarea y precisarla en la próxima reunión.

Siendo las 10:30 a.m. se levanta la sesión y se firma por el presidente y secretaria.

HARVEY ZAMBRANO TORRES
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

SALA DE JUNTAS DE LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

28 de julio de 2010
ACTA No.19

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, siendo las 9:25 a. m., del día 27 de julio de 2010, en reunión del Comité Obrero-Patronal, se reunieron los siguientes integrantes:

ASISTENTES:

HARVEY ZAMBRANO TORRES	Presidente
JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA	Jefe División Recursos Humanos
RAFAEL ARANZÁLEZ GARCÍA	Jefe División Recursos Físicos
ALBERTO FERNÁNDEZ	Abogado Jurídica
MYRIAM MARLENY ESPITIA	Representante SINTRAUD
OMAIRA CANCELADO CLAVIJO	Representante SINTRAUD
PEDRO DUARTE BUITRAGO	Representante SINTRAUD
JAIME SOTO RUEDA	Representante SINTRAUD

INVITADOS:

AMANDA GORDILLO MORENO	Representante SINTRAUD

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del qúorum
2. Trabajadores Oficiales reubicación
3. Sede Sindical
4. Caso publicaciones
5. Traslados Facultad de Ingeniería
6. Juegos Deportivos Nacionales
7. Caso parqueaderos
8. permiso 6 de agosto de 2010

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QÚORUM

Se constata la asistencia de los integrantes del Comité Obrero-Patronal, En representación de la Universidad: Dr.Harvey Zambrano Torres, Presidente, Dr.Jorge Enrique Vergara Vergara, Jefe División Recursos Humanos, Dr. Rafael Aranzález García, Jefe División Recursos Físicos y Representantes de SINTRAUD Myriam Marleny Espitia, cargo Secretaria, Omaira Cancelado Clavijo, Pedro Duarte Buitrago, Jaime Soto Rueda. Se oficializa por parte de la representación del Sindicato que el compañero Jaime Soto Rueda, reemplaza a partir de la fecha al compañero Paulo Hernán Mayorga Torres, quien salio pensionado.

2. TRABAJADORES OFICIALES REUBICACIÓN

Myriam sustenta por parte del Sindicato y por ello la presencia del Dr. Rafael Aranzález, sobre la necesidad varias veces propuesta en esta mesa de la reubicación de las compañeras que desempeñan labores de aseo para que pasen a las labores de mantenimiento, con ello solucionaríamos algunos controles de advertencia que le han hecho a la Universidad por parte de los órganos de control, por la dualidad de las funciones en este caso una empresa específica de aseo y una planta con aseadoras. Ya, en otras ocasiones se ha hecho esta reubicación de la cual es conocedor el jefe de la División, el Dr. Rafael Aranzález, De la misma forma y aprovechando la propuesta generada en esta administración sobre una posible ampliación de la planta, ajustándonos a la nueva decisión que mediante sentencia C-614 de 2009, obliga a las entidades a que las labores que vengan siendo desempeñadas permanentemente, sean contratadas por la modalidad de planta, queremos que por intermedio del Jefe de Recursos Físicos, Dr. Rafael Aranzález se genere la necesidad de la ampliación de la planta de los trabajadores oficiales. Igualmente esto serviría para armonizar el tema de dotaciones.

Al respecto el presidente, Dr.Harvey Zambrano, le solicita al Jefe de la División de Recursos Físicos, Dr.Rafael Aranzález, que para la próxima reunión del Comité haga llegar un estudio de la necesidad de ampliación de esta planta y de la reubicación de las compañeras.

El Dr.Rafael Aranzález manifiesta que efectivamente existen necesidades en la planta, pues la Universidad está creciendo en infraestructura. Sin embargo, él considera que con lo de un trabajador oficial se contratarían 2 o 3 personas para esta labor. Y frente a la reubicación de las señoras que atienden aseo y tintos, no podría realizarse este año, pues no habría personal de la empresa privada para reemplazarlas, sin embargo, se puede ajustar para iniciar el proceso el año entrante 2011.

3-. SEDE SINDICAL

Al respecto Myriam sustenta que les preocupa como Sindicato que el tema ya ha sido tratado hasta en el Consejo Académico, además de ser tratado en el Foro abierto del Consejo Superior y exista un compromiso por parte del Rector de entregar los espacios y no haya sido resuelto el tema; pues lo último que acordamos es que una vez arreglada la casona nos trasladaríamos.

El presidente Dr. Harvey Zambrano, plantea que efectivamente ha habido una dificultad desde la oficina de planeación con la propuesta frente a la casona, pero se hace necesario llegar a un acuerdo con el fin de solucionar el problema de los dos salones y para ello solicita que busquemos como Sindicato otro espacio en la sede central y para ello designa al Dr. Rafael Aranzález para coordinar esta labor y mirar con planeación que se puede decidir con el caso de la casona.

El Sindicato reitera la propuesta de traslado a la Unidad de Extensión y con ello no habría traumatismos frente a las demás necesidades que tiene el Sindicato.

4. CASO PUBLICACIONES

Se sustenta el caso en el sentido de que el Sindicato ha sido informado de una posición por parte de la jefe, en el sentido de manifestar que para el próximo año 2011 las OPS que laboran allí algunas ya pasan los 10 años, ya no tendrán más trabajo pues dice que se acabará la oficina y por otra parte el tema de detrimento patrimonial al estar sacando las impresiones a la imprenta nacional y distrital, a pesar de existir unos insumos que fueron solicitados para ejecutar durante el año. Sin embargo, el Sindicato quiere dejar claro que no vaya a haber atropellos contra las OPS de esta dependencia y se coordine con la jefe, pues va a ser citada a la Junta Directiva, con el fin de socializar el tema y acabarle a estos compañeros la zozobra generada por estas afirmaciones.

Al respecto el presidente manifiesta que eso no puede ser, y delega en funcionarios de la dependencia, averiguar sobre el desarrollo de la misma y conocer de cerca la problemática surgida para dar un parte de tranquilidad. De tal forma queda pendiente tratar el tema en la próxima reunión.

5. TRASLADOS FACULTAD DE INGENIERÍA

Se reitera la problemática de los traslados efectuados por la Decana de la Facultad de Ingeniería, para que de nuevo se analicen y se consideren las solicitudes de los afectados.

6. JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES

Myriam argumenta la participación de los trabajadores, docentes y ops en los X juegos deportivos nacionales de Sintraunicol a realizarse este año en la ciudad de Armenia, por lo que oficializa ante el Comité la participación en los mismos y solicita por intermedio del presidente las apropiaciones presupuestales y la convocatoria que se realice desde la Vicerrectoría. El año pasado participamos 72 deportistas para este año consideramos que pueden pasar de 100.

El presidente Dr. Harvey manifiesta que debe informarse a todos los posibles participantes.

7. CASO PARQUEADEROS

Se plantea la preocupación por parte del Sindicato, de la directriz del Jefe de la División de Recursos Físicos, Dr. Aranzález con relación a la nueva política de la asignación de los parqueaderos en esta sede, ya que la consideramos discriminatoria al sacar del servicio a las OPS, pues aparte de que son personas en desventaja por el tiempo del contrato y el costo de los parafiscales, ahora se sumaría el pago de un parqueadero.

Al respecto el Presidente Dr.Harvey Zambrano, plantea que no es obligación por parte de la Universidad el suministro del parqueadero y lo que se quiere es realizar una depuración de la necesidad que se ajuste a la realidad, porque la parte misional estaba siendo afectada, como es el caso de los profesores.

Igualmente se refiere el Dr. Rafael Aranzález, al plantear que no eran suficientes los parqueaderos para las necesidades existentes, por lo que esta contingencia

de es carácter provisional, para conocer la necesidad real y manejar los espacios de acuerdo a la utilización de los mismos.

7. PERMISO 6 DE AGOSTO DE 2010

Se solicita oficiar el permiso del 6 de agosto contemplado por el bicentenario, permiso que viene desde la Alcaldía Mayor, de tal forma que debe haber un acto administrativo que otorgue el día 6 de agosto de 2010.

El presidente Dr. Harvey Zambrano, manifiesta que efectivamente el permiso se va a otorgar en conmemoración del bicentenario y para ello va a hablar con el Rector para que se oficialice el mismo.

Siendo las 10:30 a.m. se levanta la sesión y se firma por el presidente y secretaria.

HARVEY ZAMBRANO TORRES
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

ACTA FINAL REUNION COMISION DELEGADA POR EL COMITÉ OBRERO PATRONAL UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y SINTRAUD
CASO TRABAJADORES OFICIALES QUE SOLICITARON EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LA PENSION CONVENCIONAL

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de dos mil diez (2010), en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) se reunieron: Dr. LEONARDO GOMEZ PARIS, Secretario General y Jefe Oficina Asesora Jurídica (E), por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ Y FABIO RIVERA ACEVEDO por parte del Sindicado de Trabajadores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas – SINTRAUD, con el propósito de consolidar el resultado de las reuniones realizadas por la Comisión delegada por el Comité Obrero Patronal de la Universidad y SINTRAUD con el objeto de resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Reconocimiento y pago de la pensión convencional a los señores: INES VALLES LEGUIZAMO, JUDITH MORALES MORALES, CLARA INES VARGAS VELASQUEZ, OTONIEL CALDERON RAMOS, ANA MARIA GALINDO GUTIERREZ, MARIA VICTORIA SANCHEZ LOPEZ, MARTHA NELLY MENDIVELSO CASTRO, HECTOR OSWALDO HERNANDEZ MENDOZA, CLAUDIA PATRICIA DEL VILLAR NIETO, MARIA CEDENA CORTES DE GARCIA, NELSON RAUL HERRERA RUIZ, OMAIRA CANCELADO Y FRANCISCO ANTONIO HERNANDEZ CORREA, como consecuencia de la aplicación de la Convención Colectiva de Trabajo de 1992 – 1993 con anterioridad al 31 de Julio de 2010, fecha de la entrada en vigencia del Acto Legislativo 01 de 2005.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Reconocimiento y pago de la pensión convencional a los señores: INES VALLES LEGUIZAMO, JUDITH MORALES MORALES, CLARA INES VARGAS VELASQUEZ, OTONIEL CALDERON RAMOS, ANA MARIA GALINDO GUTIERREZ, MARIA VICTORIA SANCHEZ LOPEZ, MARTHA NELLY MENDIVELSO CASTRO, HECTOR OSWALDO HERNANDEZ MENDOZA, CLAUDIA PATRICIA DEL VILLAR NIETO, MARIA CEDENA CORTES DE GARCIA, NELSON RAUL HERRERA RUIZ, OMAIRA CANCELADO Y FRANCISCO ANTONIO HERNANDEZ CORREA, como consecuencia de la aplicación de la Convención Colectiva de Trabajo de 1992 – 1993

En este punto inicialmente se determinó claramente que los solicitantes ostentan la calidad de trabajadores oficiales de la Universidad Distrital.

Posteriormente se analizó la situación individual de cada uno de los trabajadores oficiales así:

HERRERA RUIZ NELSON RAUL					
Cargo: Oficial de Mantenimiento III		Fecha de Ingreso: 07/11/1995			
Nació: 28 de Julio de 1966		Edad a la fecha de corte: 44 años, 3 días			
Cumple los 50 años: 28 de Julio de 2016					
Tiempo de servicio					
Entidad	Desde	Hasta	Años	Meses	Días
ISS Empresas Privadas	27/09/1984	25/11/1984	00	01	30
ISS Empresas Privadas	04/02/1985	11/08/1986	01	06	06
Departamento de Cundinamarca	20/08/1986	20/05/1991	04	09	01
Secretaría de Tránsito y Transporte	08/11/1991	12/02/1992	00	03	05
ISS con la Universidad Distrital	07/11/1995	31/10/2010	14	08	24
			21	05	06

HERNANDEZ-MENDOZA HECTOR OSWALDO					
Cargo: Oficial de Mantenimiento		Fecha de Ingreso: 22/08/1991			
Nació: 14 de Diciembre de 1968		Edad a la fecha de corte: 41 años, 7 meses y 17 días			
Cumple los 50 años: 14 de Diciembre de 2018					
Tiempo de servicio					
Entidad	Desde	Hasta	Años	Meses	Días
ISS Empresas Privadas	08/09/1988	02/10/1988	00	00	25
ISS Empresas Privadas	13/12/1989	31/03/1990	00	03	18
Perros Alonsin	01/01/1990	20/08/1991	1	4	19
Universidad Distrital	22/08/1991	30/06/1995	03	10	18
ISS con la Universidad Distrital	01/07/1995	31/10/2010	15	00	29
			20	08	09
Tiempo de servicio con la empresa privada (Perros Alonsin: 1 año, 4 meses y 19 días), no se encuentra cotizado al Sistema de Seguridad Social					

MENDIVELSO CASTRO MARTHA NELLY					
Cargo: Aseadora		Fecha de Ingreso: 23/02/1995			
Nació: 25 de Junio de 1967		Edad a la fecha de corte: 43 años, 1 mes y 6 días			
Cumple los 50 años: 25 de Junio de 2017					
Tiempo de servicio					
Entidad	Desde	Hasta	Años	Meses	Días
Calzado Vaquita LTDA	20/10/1989	05/07/1991	1	08	15
ISS Empresas Privadas	16/09/1991	23/12/1991	00	03	08
ISS Empresas Privadas	27/01/1992	23/12/1992	00	10	28
ISS Empresas Privadas	12/02/1993	31/12/1994	01	10	18
Universidad Distrital	23/02/1995	31/05/1995	00	03	08
ISS con la Universidad Distrital	01/06/1995	31/07/2010	15	01	29
			20	02	16
Tiempo de servicio con la empresa privada (Calzado VAQUITA Ltda.: 1 año, 8 meses y 15 días), no se encuentra cotizado al Sistema de Seguridad Social					

CORTES DE GARCIA MARIA CEDENA					
Cargo: Aseadora	Fecha de Ingreso: 02/01/1996				
Nació: 15 de Diciembre de 1954	Edad a la fecha de corte: 55 años, 7 meses y 16 días				
Cumplió los 50 años: 15 de Diciembre de 2004					
Tiempo de servicio					
Entidad	Desde	Hasta	Años	Meses	Días
ISS Empresas Privadas	05/10/1992	31/03/1993	00	05	26
Universidad Distrital (OPS)	05/04/1995	01/01/1996	00	08	27
ISS con la Universidad Distrital	02/01/1996	31/07/2010	14	06	28
			15	00	24
Tiempo de servicio por Orden de Prestación de Servicios con Universidad Distrital : (8 meses y 26 días), no se encuentra cotizado al Sistema de Seguridad Social					
ANALISIS					
No cumple con los requisitos de los incisos a, b y c del Artículo 10 de la Convención Colectiva de Trabajo 1992 – 1993: 20 años de servicios con la Universidad o computable con Entidades del Estado y como mínimo 10 años con la UD.					
Tampoco reúne los requisitos del parágrafo uno del Artículo 10 de la Convención Colectiva de Trabajo 1992 – 1993 por cuanto, si bien es cierto los 50 años de edad los cumplió el 15 de Diciembre de 2004, los 15 años de servicios con la Universidad los cumpliría hasta el 2 de Enero de 2011, con posterioridad al 31 de Julio de 2010, entrada en vigencia del Acto Legislarivo 01 de 2005.					
Igualmente no cumple los requisitos del parágrafo transitorio 1 de la citada convención, por cuanto no cumple con 15 años de servicio con la Universidad y no completa los 20 años de servicios con Entidades privadas.					

GALINDO GUTIERREZ ANA MARIA					
Cargo: Aseadora	Fecha de Ingreso: 22/08/1991				
Nació: 14 de Septiembre de 1971	Edad a la fecha de corte: 38 años,10 meses y 17 días				
Cumple los 50 años: 14 de Septiembre de 2021					
Tiempo de servicio					
Entidad	Desde	Hasta	Años	Meses	Días
Droguería Valpín	19/06/1989	05/08/1989	00	01	17
Droguería Valpín	1/11/1989	28/01/1990	00	02	12
Droguería Valpín	18/06/1990	03/08/1990	00	01	16
Droguería Valpín	12/11/1990	28/11/1990	00	00	17
Central Cooperativa de Educación COEDUCAR	05/12/1990	30/04/1991	00	04	26
ISS Empresas Privadas	01/04/1991	01/05/1991	00	01	01
Universidad Disrital	22/08/1991	30/06/1995	03	10	08
ISS con la Universidad Distrital	01/07/1995	31/07/2010	15	00	29
			20	00	16
Tiempo de servicio con la empresa privada (Droguería Valpin: 9 meses y 12 días y Central Cooperativa COEDUCAR 4 meses, 26 días), no se encuentra cotizado al Sistema de Seguridad Social					

SANCHEZ LOPEZ MARIA VICTORIA					
Cargo: Aseadora	Fecha de Ingreso: 15/08/1991				
Nació: 12 de Diciembre de 1960	Edad a la fecha de corte: 49 años, 7 meses y 19 días				
Cumple los 50 años: 12 de Diciembre de 2010					
Tiempo de servicio					
Entidad	Desde	Hasta	Años	Meses	Días
El Taller Galería Vidrios - Marquetería	20/05/1990	31/05/1991	01	00	11
Supernumerario Res. 0069/1989	15/02/1989	14/05/1989	00	02	29
Universidad Distrital	15/08/1991	30/06/1995	03	10	15
ISS con la Universidad Distrital	01/07/1995	31/07/2010	15	00	29
			20	02	24
Tiempo de servicio con la empresa privada (El Taller Galería Vidrios – Marquetería: 1 años, 11 días), no se encuentra cotizado al Sistema de Seguridad Social					

HERNANDEZ CORREA FRANCISCO ANTONIO					
Cargo: Oficial de Mantenimiento	Fecha de Ingreso: 28/05/1993				
Nació: 20 de Enero de 1963	Edad a la fecha de corte: 47 años, 5 meses y 11 días				
Cumple los 50 años: 20 de Enero de 2013					
Tiempo de servicio					
Entidad	Desde	Hasta	Años	Meses	Días
ISS Empresas privadas	21/01/1981	30/04/1981	00	03	09
ISS Empresas privadas	18/11/1981	10/01/1982	00	01	24
ISS Empresas privadas	14/04/1987	11/05/1987	00	00	28
El Fogón de Mi Ranchito	01/01/1989	31/12/1991	03	00	00
Universidad Distrital	28/05/1993	30/06/1995	02	01	02
ISS con la Universidad Distrital	01/07/1995	31/07/2010	15	00	29
			20	08	02
Tiempo de servicio con la empresa privada (El Fogón de Mi Ranchito: 3 años), no se encuentra cotizado al Sistema de Seguridad Social					

MORALES MORALES JUDITH					
Cargo: Aseadora	Fecha de Ingreso: 17/03/1994				
Nació: 20 de Noviembre de 1969	Edad a la fecha de corte: 41 años, 8 meses y 11 días				
Cumple los 50 años: 20 de Noviembre de 2019					
Tiempo de servicio					
Entidad	Desde	Hasta	Años	Meses	Días
Procon LTDA	04/04/1990	31/05/1993	03	01	27
Universidad Distrital	17/03/1994	30/06/1995	01	03	13
ISS con la Universidad Distrital	01/07/1995	31/07/2010	15	00	29
			20	01	05
Nota: El tiempo de servicio con la empresa privada (PROCON LTDA. 3 años, 1 mes, 27 días) no se encuentra cotizado al Sistema de Seguridad Social					

Fecha de Corte para todos los casos: 31 de Julio de 2010

Se dispuso efectuar el análisis por bloques, estableciendo casos similares, para determinar conjuntos análogos que pudieran resolverse, aplicando la tesis de los interpares y no como

estudio de casos individuales, que haría más dispendioso el análisis, para terminar en la misma conclusión, así las cosas se pudieron distinguir tres grandes bloques de estudio, así:

Bloque 1. Trabajadores Oficiales que lleva más de 15 años con la Universidad y que certifica haber laborado con entidades privadas el tiempo restante necesario para cumplir los 20 años de servicios, continuos o discontinuos de servicios, pero que los tiempos laborados con otras empresas no se encuentran cotizados al sistema general de pensiones en la actualidad.

Bloque 2. Trabajadores Oficiales que laboraron más de quince años con la Universidad que tienen tiempos de servicios con otras empresas, pero además tiene tiempo de servicios como contratistas independientes no cotizado al sistema de seguridad social integral.

Bloque 3. Trabajadores Oficiales los que han laborado menos de 15 años y más de 10, con la Universidad Distrital y completan más de veinte años de servicios computables con entidades tanto públicas, como privadas cotizados al sistema de seguridad social integral.

CONCLUSIONES

Bloque 1. Trabajadores Oficiales que lleva más de 15 años con la Universidad y que certifica haber laborado con entidades privadas el tiempo restante necesario para cumplir los 20 años de servicios, continuos o discontinuos de servicios, pero que los tiempos laborados con otras empresas no se encuentran cotizados al sistema general de pensiones en la actualidad y por tanto, solicitan la aplicación del Parágrafo Transitorio No.1 del Artículo 10 de la Convención Colectiva 1992-1993, que dispone:

> *"Parágrafo Transitorio No.1. La Universidad Distrital reconocerá la pensión de jubilación a cualquier edad, en un ochenta por ciento (80%) del salario promedio a sus trabajadores que hayan cumplido un mínimo de quince (15) años de servicio continuos o discontinuos a la Universidad Distrital y completen veinte (20) años de servicio con entidades privadas, siempre y cuando la entidad se comprometa a reconocer y pagar a la Universidad Distrital la cuota parte correspondiente. En caso contrario la Universidad Distrital Pagará como mínimo el sesenta por ciento (60%) del salario promedio devengado en el último año y así sucesivamente hasta completar el ochenta por ciento (80%) y sólo se aplicará durante la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo ..."*

Mediante Acta 013 del 22 de Enero de 2010, el Comité Obrero Patronal acogió el informe de la comisión jurídica que determinó la vigencia del parágrafo transitorio No.1, anteriormente transcrito.

Atendiendo el tenor literal de lo expresado en el parágrafo transitorio del artículo Décimo de la Convención Colectiva de 1992 – 1993, es claro que las solas certificaciones laborales expedidas por los empleadores con arreglo a la ley, donde se determinen los tiempos de servicios anteriores a la vinculación laboral con la Universidad Distrital, objetos contractuales y se pueda establecer plenamente la identidad de los trabajadores, que se encuentren debidamente suscritas, tiene plena validez para ser tenidas en cuenta como tiempo de servicio computable para pensiones, toda vez que con ellas se demuestra la existencia de contratos

laborales con empresas y entidades con anterioridad al vínculo con la Universidad, dejando claridad que estas gozan de presunción Iuris Tantum o legal, de lo que se colige que el tiempo de cotización al sistema de seguridad no es requisito exigido por la Convención Colectiva de trabajo para efectos de pensión, pues con la cotización como tal no se demuestra el tiempo de servicio a cargo de un empleador, sino con las certificaciones laborales.

Así las cosas ante la disyuntiva de exigir o no tiempos de cotización, para dar aplicación al parágrafo transitorio del artículo décimo de la Convención Colectiva de trabajo de 1992 – 1993, estos de conformidad con lo expresado por el artículo mencionado solo serán tenidos en cuenta para efectos de mayor o menor proporción del porcentaje de liquidación de la mesada pensional del trabajador, en tanto que con la cotización una vez el fondo de pensiones reconozca la cuota parte podrá aumentarse el porcentaje del trabajador, o en cuanto el empleador que directamente asuma el pago de la cuota parte correspondiente acepte el pago de la misma, acrecentará el porcentaje de la mesada pensional, en los términos establecidos en la Convención Colectiva de trabajo.

Teniendo en cuenta los principios enunciados en la parte considerativa antes expuesta, como son el de Buena fe, favorabilidad, primacía de la realidad frente a las formas, la Universidad para efectos de garantizar su eficiente labor frente al tema, podrá exigir cualquier medio probatorio debidamente aceptado por la ley a fin de garantizar la autenticidad de lo consignado en las certificaciones allegadas, así como la obligación a la Universidad de efectuar las cuentas de cobro de las cuotas partes correspondientes y verificar la información suministrada por el trabajador, al tenor de lo expresado en el artículo 19 de la ley 797 de 2003, dejando claridad sobre la facultad de revocatoria directa que tiene la administración en caso de presentarse información inexacta o falsa, sin perjuicio de las acciones penales y Disciplinarias a que hubiere lugar.

> *"Artículo 19. Revocatoria de pensiones reconocidas irregularmente. Los representantes legales de las instituciones de Seguridad Social o quienes respondan por el pago o hayan reconocido o reconozcan prestaciones económicas, deberán verificar de oficio el cumplimiento de los requisitos para la adquisición del derecho y la legalidad de los documentos que sirvieron de soporte para obtener el reconocimiento y pago de la suma o prestación fija o periódica a cargo del tesoro público, cuando quiera que exista motivos en razón de los cuales pueda suponer que se reconoció indebidamente una pensión o una prestación económica. En caso de comprobar el incumplimiento de los requisitos o que el reconocimiento se hizo con base en documentación falsa, debe el funcionario proceder a la revocatoria directa del acto administrativo aun sin el consentimiento del particular y compulsar copias a las autoridades competentes."*

Bloque 2. Trabajadores Oficiales que laboraron más de quince años con la Universidad que tienen tiempos de servicios con otras empresas, pero además tiene tiempo de servicios como contratistas independientes no cotizado al sistema de seguridad social integral.

Frente a este segundo bloque de estudio, teniendo en cuenta que la labor no se efectúo como trabajador dependiente a cargo de un empleador, la mesa de trabajo por parte de la Administración considera que no asiste razón para poder incorporar este tema en la discusión toda vez que no se adecua a ninguno de los supuestos fácticos expresados en la

Convención Colectiva discutida, por lo que se abstiene de discutirlos hasta que surtan mejores elementos jurídicos que diluciden el tema.

Bloque 3. Trabajadores Oficiales que han laborado menos de 15 años y más de 10 años, con la Universidad Distrital y completan más de veinte años de servicios computables con entidades tanto públicas, como privadas cotizados al sistema de seguridad social integral.

Con respecto a este grupo de análisis, SINTRAUD considera que a quienes habiendo laborado más de 10 años con la Institución y completaron 20 años de servicios, cotizados con Entidades Públicas o Privadas al Sistema de Seguridad Social Integral, consideramos se debe dar aplicación del principio de favorabilidad, teniendo en cuenta dos aspectos fundamentales: 1) Que ante anteriores casos similares la Universidad acogiendo el principio aquí enunciado ha reconocido y pagado pensiones de jubilación a trabajadores oficiales, con lo que se daría plena aplicación al derecho de igualdad. 2) Que teniendo en cuenta la naturaleza de las cotizaciones así como los tiempos computables para pensiones determinados en la ley los cuales son más favorables al trabajador que los determinados por la convención Colectiva se debe armonizar la misma a lo expresado en la ley con miras de garantizar los plenos derechos de estos trabajadores y la efectiva garantía del goce de las prestaciones a que tienen derecho, máxime si se tiene en cuenta que la ley 100 de 1993, es el mínimo de derechos de que puede gozar un trabajador, tal como lo determinó la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, en providencia del 4 de diciembre de 1995, expediente 7964, atrás citada, que sobre el punto sostuvo:

"Con arreglo al artículo 48 de la Constitución Nacional, la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. En desarrollo de este texto fundamental, el Sistema de Seguridad Social Integral, concebido por la Ley 100 de 1993, se propone como objetivo el de garantizar a todos los habitantes del territorio nacional el derecho irrenunciable a la Seguridad Social y, consiguientemente una calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección necesaria ante las contingencias que estos sufran.

Para conseguir este propósito se enuncia como indispensable y obligatoria la adopción de mecanismos de solidaridad que comprometan a los integrantes de la comunidad, que puedan hacerlo, a contribuir a fin de que los sectores sin la capacidad económica suficiente accedan al sistema y a sus prestaciones en términos integrales.

Consecuentemente con esta finalidad, el Sistema General de Pensiones se formula como aplicable obligatoriamente a todos los habitantes del territorio nacional (Ley 100 de 1993, art. 11), salvo situaciones excepcionales (Ibidem, art 279). Pues si el régimen fuera meramente voluntario se haría ilusoria la solidaridad indispensable para conseguir el objetivo propuesto. En otros términos, a propósito de empleadores y trabajadores, todos, salvo las excepciones de ley, se hallan sujetos y comprometidos con el sistema, de manera que los últimos no sólo carecen de la facultad

de renunciar a las prestaciones y derechos propios que el mismo otorga, sino que tampoco tienen la posibilidad jurídica de evadir o eludir los aportes y contribuciones pertinentes, aún en el evento de que en virtud de la negociación colectiva o individual obtuvieran mejores protecciones.

En otros términos, los derechos y garantías que les concede la Ley 100 a los trabajadores configuran un mínimo legal pero con características un poco diversas de las del principio enunciado por el artículo 13 del Código Sustantivo del Trabajo, en tanto no es posible la autoexclusión del régimen legal con el pretexto de haber obtenido uno convencional de mejor calidad, cosa que es usualmente válida en materia laboral en desarrollo del principio de favorabilidad de aplicación normativa, ya que no se trata sólo de proteger a los trabajadores, sino de la obligación ciudadana de éstos y de los empleadores de contribuir para que los sectores no laborales de la población se puedan beneficiar con la seguridad social integral.

Desde luego, dentro de este contexto, mal puede entenderse abolida la posibilidad de los trabajadores de mejoramiento de su situación jurídica mediante la negociación colectiva o individual, con relación a los temas regulados por la Ley 100 de 1993 y las normas reglamentarias, lo que ocurre es que cualquier derecho, garantía o prerrogativa que se convenga sólo es admisible en tanto resulte paralelo o complementario de las de la ley, pero de ninguna manera, si pretenden en alguna medida ser derogatorios de ésta.

Por consiguiente, si por cualquier motivo los empleadores tienen a su cargo regímenes convencionales que cubran en forma total o parcial los mismos riesgos que asume el Sistema de Seguridad Social, con la entrada en vigor de la Ley 100 surge para estos empresarios y sus trabajadores, la necesidad imperiosa de adaptar los respectivos convenios al sistema obligatorio y se explica, entonces, la disposición del artículo 11 de la Ley y la del artículo 48 del Reglamentario 692 de 1994 (...)

Ahora bien, importa aclarar que ni la Ley 100 de 1993 ni sus reglamentarios obligan a suprimir los regímenes convencionales relativos a los temas propios de la Seguridad Social, sino que reconocen que la introducción de un sistema obligatorio e ineluctable puede afectar, en sentido jurídico o por sus repercusiones económicas, las estipulaciones elaboradas para determinadas empresas, en tanto fueron concebidas sin considerar las obligaciones y prestaciones que impuso el Sistema de Seguridad Social Integral."

Una interpretación sistemática de las disposiciones en cita permite concluir que la ley 100 de 1993, debe ser entendida como el régimen de prestaciones sociales mínimas respecto de los trabajadores oficiales - en cuanto a las prestaciones que ella regula -, y que, por tanto, es posible pactar condiciones diferentes mediante convenciones colectivas.

La Universidad no comparte esta posición, de otra parte no se allegaron elementos probatorios a la mesa de concertación Jurídica, que demostrarán la existencia de casos

similares a los expuestos en este bloque, por lo tanto, la Comisión no llegó a acuerdo sobre este punto.

En conclusión al aplicar los tres casos tipo analizados a los casos en particular, se determinó:

Inés Valles Leguizamón	No se allego documentación, ni análisis para debatir el caso, por lo tanto no se considero por el comité.
Judith Morales Morales	En aplicación del parágrafo transitorio 1 de la Convención Colectiva de 1992-1993, cumpliría los requisitos para pensión convencional, si el trabajador allega los documentos exigidos en esta acta y si los mismos son avalados por las áreas competentes.
Clara Inés Vargas Velásquez	No se allego documentación, ni análisis para debatir el caso, por lo tanto no se considero por el comité.
Oromiel Calderón Ramos	No se allego documentación, ni análisis para debatir el caso, por lo tanto no se considero por el comité.
Ana María Galindo Gutiérrez	En aplicación del parágrafo transitorio 1 de la Convención Colectiva de 1992-1993, cumpliría los requisitos para pensión convencional, si el trabajador allega los documentos exigidos en esta acta y si los mismos son avalados por las áreas competentes.
Martha Nelly Mendivelso Castro	En aplicación del parágrafo transitorio 1 de la Convención Colectiva de 1992-1993, cumpliría los requisitos para pensión convencional, si el trabajador allega los documentos exigidos en esta acta y si los mismos son avalados por las áreas competentes.
María Victoria Sánchez López,	En aplicación del parágrafo transitorio 1 de la Convención Colectiva de 1992-1993, cumpliría los requisitos para pensión convencional, si el trabajador allega los documentos exigidos en esta acta y si los mismos son avalados por las áreas competentes.
Héctor Oswaldo Hernández Mendoza	En aplicación del parágrafo transitorio 1 de la Convención Colectiva de 1992-1993, cumpliría los requisitos para pensión convencional, si el trabajador allega los documentos exigidos en esta acta y si los mismos son avalados por las áreas competentes.
Claudia Patricia Del Villar Nieto	No se allego documentación, ni análisis para debatir el caso, por lo tanto no se considero por el comité.
María Cedena Corrés De García	No se llego a acuerdo en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos en la Convención Colectiva para el reconocimiento de la pensión convencional.
Nelson Raúl Herrera Ruiz	No se llego a acuerdo en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos en la Convención Colectiva para el reconocimiento de la pensión convencional.
Omaira Cancelado	No se allego documentación, ni análisis para debatir el caso, por lo tanto no se considero por el comité.
Francisco Antonio Hernández Correa	En aplicación del parágrafo transitorio 1 de la Convención Colectiva de 1992-1993, cumpliría los requisitos para pensión convencional, si el trabajador allega los documentos exigidos en esta acta y si los mismos son avalados por las áreas competentes.

De esta manera damos cumplimiento a la Comisión Jurídica del Comité Obrero Patronal.

No siendo otro el objeto de esta reunión, se termina a las Once de la mañana (11:00 a.m.) y se suscribe por quienes en ella intervinieron en virtud de la delegación realizada por el Comité Obrero Patronal y será enviada a dicho Comité para lo de su competencia.

LEONARDO GOMEZ PARIS
Secretario General y
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ
Presidente Sintra UD

FABIO RIVERA ACEVEDO
Asesor Jurídico Sintra UD

ACTA No. 001 DE 2011 DE COMITÉ OBRERO – PATRONAL

Siendo las 8:00 A. M. del día 10 de Marzo de 2011, se reunieron en la sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa, los representantes de los trabajadores y los representantes de la Administración de la Universidad Distrital, con el fin de llevar a cabo reunión de instalación del Comité Obrero – Patronal, definiendo como orden del día el siguiente:

1. Llamado a lista y Verificación del Quorum.
2. Presentación de miembros del comité por las partes integrantes del comité.
3. Determinación de agenda de prioridades de temas a tratar en el comité.
4. Varios.

DESARROLLO:

1. Se encuentran presentes en el recinto:

- Por los trabajadores:
- GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ
- PEDRO DUARTE BUITRAGO
- JAIME SOTO RUEDA
- ANDRES CHAVES AYALA como Coordinador de Comités del Sindicato.

- Por la Administración:
  Dr. GERMAN MENDEZ GIRALDO
- JORGE VERGARA VERGARA

Invitado por la Administración Dr. LEONEL CACERES CACERES.

Verificado el Quórum se procede a deliberar.

2. El presidente del Sindicato de Trabajadores Sintraud, hace la presentación de los representantes de los trabajadores informando que los representantes de los trabajadores ante este comité son en calidad de principales los señores Guillermo Eduardo Alfonso Gutierrez y Pedro Duarte Buitrago, como suplentes de estos actúan el señor Jaime Soto Rueda y que se encontraba designada la compañera Constanza Castro Zamudio, pero que ella renuncio, por lo que será reemplazada por otro compañero para futuras reuniones.

47

Una vez efectuada la presentación de los miembros de la organización el Vicerrector informa que no sabía que la oficina Jurídica hacia parte del comité y que para la próxima reunión la convocará.

3. Efectuada la presentación el presidente del comité, señor vicerrector Administrativo, solicita a los trabajadores se informe sobre los temas pendientes para dar un orden de prioridad de acuerdo con la complejidad y urgencia de resolución, los trabajadores presentan los puntos pendientes de abordar, dejando constancia que por la dinámica de la relación laboral, es muy probable que surjan nuevos puntos de diferencia laboral entre la administración y los trabajadores que deberán irse incorporando a la agenda y que de acuerdo con el desenvolvimiento de las relaciones, puede darse que cambie el orden de prioridad de algunos puntos entre comités, después de una larga deliberación y discusión de las partes se determino darles calificación de prioridad de a), b) o c) de acuerdo con las razones expuestas siendo los de vital urgencia de abordaje los de prioridad a) y los que tienen más tiempo de resolución prioridad c), determinándose así las prioridades de los puntos pendientes a esta reunión:

PRIORIDAD a)

Punto de presentación de integrante once de la Junta del Sindicato, en la Secretaria de Derechos Humanos.
Tramite de pensiones de Trabajadores oficiales.
Dotaciones 2011 y rezagos 2010.
Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa.
Denuncia sobre materiales y herramientas oficina de Recursos Físicos.
Política de Capacitación.

PRIORIDAD b)

Caso de Docentes Vinculación Especial.
Caso de Violación de Derecho de Habeas Data por parte de funcionarios que entregaron Base de Datos a Bancos.
Políticas de Traslados del Personal de Planta.
Estudio que debía efectuar Recursos Físicos con respecto a necesidad de Recurso Humano, reubicación de Personal de Trabajadores Oficiales y uso de la dotación de labor.
Aporte por Beneficio Sindical de Servidores públicos no docentes no sindicalizados.
Salud y Riesgos Profesionales.
Solicitud de descuento por Beneficio sindical.
Definición de miembros de los diferentes comités.

PRIORIDAD c)

Caso de reconocimiento de derechos de las fuerzas militares.
Comunicaciones y Denuncias frente a la Oficina de quejas y reclamos.
Postura frente al apoyo de aportes de ASEPAD.
Sede organización Sindical y recreacional para el sindicato.

4. Se deja como tarea al presidente averiguar la designación de rectoría frente a los demás comités, el sindicato informa que para coordinar el tema de las dotaciones se designo por parte de la organización sindical al compañero PEDRO DUARTE.

   No habiendo más propuestas se fija como fecha para la próxima reunión el día 23 de Marzo de 2011, a las 8:00 A. M., en la sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Se da por terminada la Sesión siendo las 9:30 A. M. y se firma para constancia por presidente y secretario.

GERMAN MENDEZ GIRALDO
Presidente

GUILLERMO ALFONSO GUTIERREZ
Secretario

ACTA No. 002 DE 2011 DE COMITÉ OBRERO – PATRONAL

Siendo las 8:00 A. M. del día 23 de Marzo de 2011, se reunieron en la sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa, los representantes de los trabajadores y los representantes de la Administración de la Universidad Distrital, con el fin de llevar a cabo reunión de instalación del Comité Obrero – Patronal, antes de abordar el orden del día conforme a las prioridades establecidas en la reunión anterior, los representantes de los trabajadores solicitan al presidente del comité se cambie la prioridad del punto de salud de b) a a), teniendo en cuenta que el contrato de salud, finaliza a mediados de Junio y estamos a penas a tiempo para decidir que se va a hacer con este contrato, pues si hay que hacer convocatoria pública, más o menos nos demoramos unos dos meses, a lo que la administración accede, determinándose el orden del día, con el análisis de los puntos que se habían determinado como prioridad a) incluido el punto de salud así:

1. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
2. Salud.
3. Dotaciones.
4. Punto de presentación de integrante once de la Junta del Sindicato, en la Secretaria de Derechos Humanos.
5. Denuncia sobre materiales oficina de Recursos Físicos.
6. Tramite de pensiones de Trabajadores oficiales.
7. Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa.
8. Capacitación.
9. Varios.

DESARROLLO:

1. Se encuentran presentes en el recinto:

- Por los trabajadores:
- GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ
- ALEXANDER MUÑOZ
- PEDRO DUARTE BUITRAGO
- JAIME SOTO RUEDA
- ANDRES CHAVES AYALA como Coordinador de Comités del Sindicato.

- Por la Administración:
- Dr. GERMAN MENDEZ GIRALDO Vicerrector Administrativo y Financiero
- Dra. LUZ MARINA GARZÓN LOZANO Jefe Oficina Recursos Humanos
- Dr. DUBER OTALORA, EN Representación de la Oficina Asesora Jurídica.

Verificado el Quórum se procede a deliberar.

2. Frente al tema después de la deliberación dada, para cambiar el orden de prioridades, se decide dejar en cabeza de la Jefe de Recursos Humanos, como supervisora del tema, para que convoque a los estamentos comprometidos con el tema, esto es Sintraud y Asopenud, para que en una reunión de salud, expongan sus inquietudes y se pueda definir si se sigue con el actual plan complementario o se abre convocatoria nuevamente.

3. Con respecto al tema de dotaciones el Presidente del comité informa que designo al Ing. Carlos Yee para que trabaje sobre el tema, por lo que solicita al designado por los trabajadores se ponga de acuerdo con él para poder elaborar la ficha técnica que de pie a la convocatoria o invitación que se tenga que hacer para el presente año.

4. El compañero Guillermo Alfonso expone al comité el tema del integrante once de la Junta Directiva del Sindicato, informando a la administración que teniendo en cuenta la autonomía sindical, determinada por la Constitución y la Ley, el sindicato efectúo una reforma estatutaria, en la cual entre otros puntos modificados por la asamblea, se creó un cargo adicional en la Junta directiva correspondiente a la Secretaria de Derechos Humanos, la cual busca ante el panorama que viven hoy las organizaciones sindicales, generar un conciencia de prevención, culturización, vigilancia y protección de los derechos no solo de los trabajadores, sino de todos los estamentos de la Universidad y de los demás gremios sindicales, por lo cual se informo a la administración anterior, desde cuando estaba el Dr. Harvey y se aboco el tema en un comité obrero patronal, en el cual desafortunadamente no se firmo el acta por parte de dicho funcionario, indico que esta presentación tiene por objeto enterar a la administración de la determinación de la organización a fin de que se le reconozca al sindicato este cargo como uno más de la Junta y no se vayan a conculcar los derechos tanto sindicales como laborales, tales como el fuero o permisos por actividad sindical del compañero que actualmente lo ocupa o quien lo ocupare en el futuro, al respecto el presidente del comité informa que es una situación de la que no tiene claridad, que se da por enterado y que solicita se deje pendiente la decisión del tema para el próximo comité, una vez el haga las averiguaciones de tipo jurídico sobre el tema, por lo que el punto queda pendiente.

5. Con respecto al punto los representantes de los trabajadores informan a la administración, que existen dos problemas al respecto uno es que no se han suministrado las herramientas necesarias para poder desarrollar las actividades de mantenimiento en forma adecuada y el otro que no existen los controles necesarios

que garanticen que estos materiales, los cuales en su gran mayoría que aparecen en el inventario como elementos de consumo no se pierdan y puedan ser encomendados al personal de trabajadores para su cuidado y responsabilidad sobre los mismos, se plantea por parte del compañero Pedro que el mejor control es generar un inventario de individual a cada compañero al momento de hacer entrega de los elementos, así como la creación de un banco de herramientas, así como la necesidad de exigir el uso de la dotación d trabajo, el compañero Jaime informa que el problema también pasa por el hecho de que estos elementos no pasan en muchas ocasiones por almacén, sino que son entregados directamente a los trabajadores sin haber sido inventariados, al respecto la administración informa que está desarrollando una aplicación que permita efectuar un adecuado control de las herramientas entregadas a los trabajadores, la cual espera presentar ante el Jefe de Recursos Físicos, para definir también la entrega de los materiales y herramientas, los trabajadores solicitan a la administración que para el abordaje de estos temas se invite al Dr. Aranzalez.

De otra parte el compañero Jaime solicita al comité, se imparta una directriz de parte de Vicerrectoría Administrativa donde informe a los decanos de las facultades respecto de los Trabajadores oficiales de mantenimiento, informándoles que estos dependen de la oficina de recursos Físicos y que frente a la intervención que estos deban hacer a las dependencias de las facultades, debiera ser concertada y acordada con el Jefe de la División de Recursos Físicos, quien es el Jefe Inmediatos de estos, y que los decanos y sus asistentes se abrogan facultades frente a los trabajadores e mantenimiento y aseo por encima del Jefe, frente al tema se deja pendiente para discutir tanto lo de la entrega de las herramientas, así como los términos de la directriz aquí solicitada.

6. El presidente del comité hace una presentación frente al tema de pensiones y solicita al Dr. Duber quien representa a la Doctora Betsy Pinzón, rinda un informe sobre el avance que ha tenido la comisión Jurídica respecto al tema, el Dr. Otalora informa que ya se firmo el acta donde se definen las tipologías de los trece casos en discusión y la cual da los parámetros generales de los requisitos de quienes pueden tener derecho a pensión, quienes no se encuentren en las condiciones allí descritas no podrán ser acreedores al derecho convencional, se informa también que se efectuara otra reunión para verificar algunos casos individuales que no se pudieron analizar en el acta firmada porque no se allego a tiempo la documentación para verificar se encuadran en las tipologías acordadas, teniendo en cuenta lo expresado por el Dr. Otalora, se acuerda por el comité incluir el tema en el comité para recibir el informe de la comisión, decidir el comité obrero – patronal frente al informe y presentar posteriormente al rector la decisión tomada.

   De otra parte con respecto a la comunicación emitida por Recursos Humanos que hace nugatorio el Recurso de Reposición de los compañeros que recurrieron frente a la

respuesta de sus solicitud de pensión, se acuerda que el comité donde se defina el tema pensional se pronuncie frente a la comunicación mencionada, aclarando el derecho reclamado por los trabajadores.

Por Razones de tiempo se solicita por parte del presidente del comité levantar la sesión, solicitando que los puntos que no fueron abordados, así como los que quedaron pendientes se retomen en el próximo comité.

Los trabajadores solicitan que antes de levantar la sesión se aborden dos temas especiales que no están en el orden del día pero que son importantes, a lo cual accede la Administración.

Se plantea por los trabajadores el tema de los horarios laborales, así como la posibilidad de una jornada laboral flexible, especialmente a las mujeres madres de hijos menores, así como el respeto del conducto regular para traslados por parte de los Jefes Inmediatos, se acuerda por el comité efectuar una circular por parte de Vicerrectoría Administrativa a los Jefes y Decanos respecto al conducto a seguir para los procesos de traslado de personal.

De igual forma el sindicato solicita se estudie la posibilidad de traslado de la Compañera Belsy Antolinez, como secretaría de la Organización Sindical.

De igual forma ante la queja presentada por Feud y la denuncia de la Jefe de Novedades Dra Martha Meza, con respecto de la fuga de información personal a los Bancos y otras entidades, se solicita se efectué un análisis de las mismas toda vez que afectan el derecho de habeas data de los compañeros, la administración plantea que analizara el tema y tomara las acciones a que haya lugar.

No habiendo más propuestas se fija como fecha para la próxima reunión el día 13 de Abril de 2011, a las 8:00 A. M., en la sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Se da por terminada la Sesión siendo las 10:30 A. M. y se firma para constancia por presidente y secretario.

GERMAN MENDEZ GIRALDO
Presidente

GUILLERMO ALFONSO GUTIERREZ
Secretario

ACTA No. 003 DE 2011 DE COMITÉ OBRERO – PATRONAL

Siendo las 8:00 A. M. del día 26 de Abril de 2011, se reunieron en la sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa, los representantes de los trabajadores y los representantes de la Administración de la Universidad Distrital, con el fin de llevar a cabo reunión de instalación del Comité Obrero – Patronal, definiendo como orden del día el siguiente:

1. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación de actas anteriores
3. Presentación informe comisión jurídica y definición del tema de pensiones.
4. Análisis de puntos de prioridad a) agendados pendientes y de los no abordados en comité anterior.
5. Propuestas y Varios.

DESARROLLO:

1. Se encuentran presentes en el recinto:

- Por los trabajadores:
- GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ
- PEDRO DUARTE BUITRAGO
- ALEXANDER MUÑOZ
- JAIME SOTO RUEDA

- Por la Administración:
  Dr. GERMAN MENDEZ GIRALDO
- Dra. BETSY PINZÓN
- Dra. LUZ MARINA GARZÓN LOZANO

Invitado por la Administración Dr. DUBER OTALORA Y LEONEL CACERES CACERES.

Verificado el Quórum se procede a deliberar.

2. El presidente del Sindicato de Trabajadores Sintraud, presenta las actas pendientes, se procede a dar lectura de las actas uno y dos, por parte del presidente del comité, una vez leídas el presidente hace modificaciones al acta uno, dejando claridad que en esta falto incluir los puntos de Definición de los miembros de los comités, solicitud de descuento por beneficio sindical, incluir en lo de la sede sindical la sede recreativa, aprobándose esta por unanimidad con las modificaciones aquí efectuadas, por lo que se pide hacer estas modificaciones para firma, con respecto al acta dos la

administración informa que tiene algunas observaciones para efectuar, esencialmente las relacionadas con el punto 4, teniendo en cuenta que lo que se dijo en esa sesión es que la petición se había hecho en la administración pasada y quedo pendiente en la firma de un acta por parte del Vicerrector anterior, por lo que solicita se le deje para revisión y que una vez se hagan las observaciones se allegara para ser aprobada.

3. Se efectúa presentación del acta del 28 de Diciembre de 2010, efectuada por la comisión jurídica, la cual venía actuando desde octubre y que fue reconocida y reestructurada por el señor Rector Inocencio Bahamón en enero 24 de 2011, donde se conceptúo sobre los casos pendientes de pensión, se informo por parte de la Directora Jurídica, que a pesar de no haber hecho parte de la comisión en el análisis efectuado en el mes de Diciembre, una vez asumió el cargo junto con su equipo han estado estudiando el tema, así como se han reunido con los demás miembros de la comisión, para analizar el tema pensional, encontrándose de acuerdo con lo expresado con la definición de los tipos plasmados en el acta de la comisión Jurídica, por lo que informa a los demás miembros del comité obrero –patronal que se encuentra de acuerdo con que se acoja dicha acta, se plantea un amplio análisis de los antecedentes históricos que generaron el artículo convencional, dejando claridad que el mismo surge del hecho que antes de la obligatoriedad que genera la ley 100 de 1993, de afiliarse al sistema, existieron muchas empresas que tenían sus propias cajas de previsión o reconocían directamente los derechos pensiónales, por lo que en muchos casos no existía para esa época cotizaciones al seguro social, sino que eran los empleadores los llamados a reconocer directamente la prestación o pagar las cuotas parte correspondientes, hoy en día a garantizar los bonos pensiónales al sistema.

Se procede a leer el acta, se deja claridad frente a las tres tipologías que se advierten en las solicitudes pensiónales en estudio, las cuales se encuentran plasmadas en el acta de la comisión Jurídica, dejando claridad que así como la comisión jurídica determino los parámetros generales que garanticen el cumplimiento de los derechos convencionales en el reconocimiento del derecho pensional, también en esta se fijo parámetros procesales que garanticen el cumplimiento de los requisitos por parte de los trabajadores y faciliten la verificación de las condiciones convencionales allí plasmadas, así como se plasman claros criterios interpretativos que deben seguirse por las dependencias encargadas de analizar y conceder los derechos pensiónales a los trabajadores para que se les garanticen los derechos a los mismos, por esta razón el comité obrero – patronal, en pleno acoge en su integridad el concepto del 28 de diciembre de 2010, emitido por la comisión Jurídica, especialmente el acápite de conclusiones y lo incorpora a la presente acta, como parte integral de la misma.

Así las cosas teniendo en cuenta que para la fecha de suscripción del acta de la comisión Jurídica, no se estudiaron todos los casos, por no tener la documentación soporte necesaria para ser debatidos, se deja en cabeza de la Oficina Jurídica y Recursos Humanos, para que teniendo en cuenta los parámetros expresados en el acta del 28 de Diciembre de 2010 y en lo expresado en el artículo décimo de la convención colectiva de trabajo vigente, determinen el cumplimiento de los derechos de las personas que solicitaron su derecho o estatus pensional a la luz de la convención colectiva, para que se proceda a resolver las solicitudes pensiónales otorgando el derecho a quienes corresponda o respondiendo a quienes se considere que no cumplen con los requisitos, para que puedan ejercer los derechos de contradicción a que haya lugar.

Respecto del caso del señor NELSON RAUL HERRERA y los demás casos de tipología similar plasmados en el acta, atendiendo la solicitud de los miembros del sindicato, la administración junto con la comisión jurídica antes de responder su solicitud verificaran si existen casos de pensiones reconocidas en la Universidad a personas con características similares a las expresadas en el caso mencionado, con el fin de verificar si efectivamente existen casos con las mismas caracterisiticas, con el fin de garantizar a los trabajadores el derecho de igualdad y favorabilidad frente a casos similares, para decidir en equidad y en derecho su solicitud.

4. Se propone como fecha para instalar la comisión negociadora el día 9 de Mayo a las 2:00 p. m, de igual forma se deja como fecha para la presentación del acta de comité obrero patronal e informe sobre la definición del punto de pensiones al señor Rector el día 11 de mayo de 2011 las 9:00 a. m.

Se da por terminada la Sesión siendo las 11:30 A. M. y se firma para constancia por presidente y secretario.

GERMAN MENDEZ GIRALDO
Presidente

GUILLERMO ALFONSO GUTIERREZ
Secretario

Asistentes:
PEDRO DUARTE BUITRAGO
ALEXANDER MUÑOZ
JAIME SOTO RUEDA
Dra. BETSY PINZÓN
Dra. LUZ MARINA GARZÓN LOZANO

ACTA No. 004 DE 2011 DE COMITÉ OBRERO – PATRONAL

Siendo las 8:00 A. M. del día 11 de Julio de 2011, se reunieron en la sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa, los representantes de los trabajadores y los representantes de la Administración de la Universidad Distrital, con el fin de llevar a cabo reunión del Comité Obrero – Patronal, para lo cual el secretario del comité propone el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
2. Tramite de pensiones de trabajadores oficiales.
3. Dotaciones 2011.
4. Materiales y Herramientas.
5. Composición comité de promociones.
6. Caso de Publicaciones.
7. Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa.
8. Capacitación.
9. Varios.

DESARROLLO:

1. Se encuentran presentes en el recinto:

- Por los trabajadores:
- GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ
- PEDRO DUARTE BUITRAGO
- JAIME SOTO RUEDA

Por la Administración:
- Dr. EDUARD PINILLA RIVERA Vicerrector Administrativo y Financiero.
- Dr. RAFAEL ARANZALEZ Jefe División Recursos Físicos
- Dra. LILIANA TOLOSA MOSQUERA Jefe (e) Recursos Humanos
- Dr. TULIO BERNARDO ISAZA Jefe oficina de Compras

Verificado el Quórum se procede a deliberar.

Antes de abordar la temática presentada se determina comenzar tratando el tema de materiales y herramientas, el Dr. Aranzalez cuenta que hace algunos años se entregaron herramientas, las cuales se entregaron por vía de no devolutivos, que en algunos casos se

dañaron y en otros se perdieron y por eso hoy hacen falta, de otra parte con respecto a los materiales se informó que de los que se han entregado algunos han salido defectuosos o de mala calidad.

Pedro informa que el Decano de la tecnológica ha recriminado por materiales que se han entregado y que no aparecen, informa que no se han entregado y que los pocos que han entregado han salido defectuosos, plantea que se adopte que cuando se cambie o entregue un elemento, como chapas o algo así, el responsable de la dependencia que lo recibe quede como responsable del bien, para efectos de garantizar que el bien se utilizó en la Universidad y de que exista un responsable del bien.

Se plantea por el sindicato la necesidad de las herramientas solicitud que ya se ha efectuado en varias ocasiones, a lo que la administración plantea que ya tienen la ficha técnica de ferretería y que van a verificar si allí están incluidas las herramientas solicitadas, de otra parte el Vicerrector solicita se determine donde están los elementos actuales y la relación de lo que realmente se necesita, toda vez que los elementos que anteriormente se dieron son parte de una donación y hay que dárseles de baja.

El sindicato pide que el Kit de elementos se entregue personalizado e inventariado, el Vicerrector ordena al Dr Aranzalez para que máximo el día Jueves 14 de julio se entregue la Ficha técnica de las herramientas para ser anexada a la convocatoria de ferretería.

Jaime plantea que el tema de planeación no puede seguir siendo obstáculo para la entrega de los elementos, a lo que el vicerrector plantea que el tema no es propiamente de planeación, sino que obedece al crecimiento lineal del presupuesto con el IPC, frente al crecimiento de la Universidad y el tema de calidad y mejora del Recurso Humano, los cuales crecen muy por encima del IPC, de todas maneras se hizo en el contrato de ferretería una adición de $75.000.000, para herramientas.
Pedro pide que se exija el cumplimiento de los contratistas.

PENSIONES:
La Dra. Liliana Tolosa rinde un informe donde se dice que los casos de Martha Mendivelso, Héctor Hernandez y Claudia Del Villar, están en estudio y subirán a más tardar al finalizar la semana para revisión Jurídica.

COMITÉ DE PROMOCIONES:
Se solicita por parte de los trabajadores se aclare la Resolución que nombró a los miembros por parte de la administración, pues solo nombro un principal y un suplente

cuando son dos principales y dos suplentes, igualmente si se ratifican los miembros actuales o si se modifican, toda vez que el Dr Mendez ya no es Vicerrector Administrativo, de igual forma solicitan se efectuen los ascensos de los compañeros y se haga el nombramiento de las vacantes, toda vez que la planta de trabajadores oficiales esta deficiente, el vicerrector se compromete a llevar la reolución de ajustes al rector para su firma lo más pronto posible.

CAPACITACION:
El vicerrector pide se revisen las prioridades en capacitación, teniendo en cuenta las verdaderas prioridades de cuerdo a las falencias y así generar un buen plan de capacitación, que hay qué mirar que pasa con Compensar, ya que la Caja de Compensación debe ser un aliado en el tema, que sería bueno invitar otras cajas para conocer sus servicios, la Dra Liliana informa que ya van a invitar todas las cajas el día 19 de Julio, para que expongan sus servicios, se acuerda reunirnos el viernes a las 8:00 a. m. antes para verificar nuestras necesidades y así pedir un portafolio ajustado a los requerimientos de la universidad.

DOTACIONES:
Se llamó a los compañeros de la comisión para que verificaran la calidad de las muestras presentadas por los proponentes, el Dr. Tulio Izasa, expone cada una de las ofertas, una vez verificadas las muestras se define por los trabajadores escoger las de la empresa DIAM, en su totalidad, exceptuando el calzado para dama, pidiendo que el calzado sea el de la compañía GONZO.

SALUD:
Se dio un informe por parte de la administración y se informó que en la actualidad se encuentra en etapa de observaciones los términos de referencia y que esperan se presenten varias empresas en el proceso de convocatoria para poder contratar los servicios, así mismo se informó que los trabajadores participaron en la determinación de las condiciones técnicas de los términos, dejando clara constancia de que aquellos servicios que no presten las EPS a contratar deberan ser asumidos por la Universidad, para dar pleno cumplimiento al punto convencional.

CASO PUBLICACIONES:
Se plantea por parte de los trabajadores la problemática de hacinamiento y el desplazamiento que se quiere generar a al oficina de publicaciones, se informa que las instalaciones ademas de pequeñas, son inadecuadas para el trabajo de publicaciones, ya

que no hay ventilación y los espacios no son adecuados, el vicerrector informa que verificara el tema con planeación y que una vez tenga claridad nos informará.

AUMENTO SALARIAL:
Los trabajadores solicitan se informe qué ha pasado con el reajustaje salarial del Distrito, la administración informa que el problema se genera a partir de la sentencia del Consejo de Estado donde saca a la Universidad de la composición del Distrito Capital, determinandolo como un ente Autonomo, pero que este se llevará al superior para que allí se tome la determinación al respecto.

No habiendo más propuestas se fija como fecha para la próxima reunión el día 25 de Julio de 2011, a las 8:00 A. M., en la sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Se da por terminada la Sesión siendo las 11:30 A. M. y se firma para constancia por presidente y secretario.

EDUARD PINILLA RIVERA
Presidente

GUILLERMO ALFONSO GUTIERREZ
Secretario

ACTA No. 005 DE 2011 DE COMITÉ OBRERO – PATRONAL

Siendo las 10:00 A. M. del día 25 de Julio de 2011, se reunieron en la sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa, los representantes de los trabajadores y los representantes de la Administración de la Universidad Distrital, con el fin de llevar a cabo reunión del Comité Obrero – Patronal, para lo cual el secretario del comité propone el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
2. Tramite de pensiones de trabajadores oficiales.
3. Dotaciones 2011.
4. Materiales y Herramientas.
5. Composición comité de promociones.
6. Aumento Salarial.
7. Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa.
8. Salud.
9. Caso Mensajeria.
10. Caso Publicaciones.
11. Varios.

DESARROLLO:

1. Se encuentran presentes en el recinto:

- Por los trabajadores:
- GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ
- ALEXANDER MUÑOZ
- PEDRO DUARTE BUITRAGO
- JAIME SOTO RUEDA

Por la Administración:
- Dr. EDUARD PINILLA RIVERA Vicerrector Administrativo y Financiero.
- Dra. LUZ MARINA GARZÓN LOZANO Jefe Recursos Humanos
- Dra. BELSY MABEL PINZÓN Jefe oficina Asesora Juuídica

Verificado el Quórum se procede a deliberar.

Antes de abordar la temática presentada se determina por parte de la administración la problemática que surgió frente al tema de las Dotaciones, pues se informa que si se contrata el calzado Gonzo, el presupuesto se hace insuficiente, ya que el costo se eleva a $42.703.000, que supera lo presupuestado en $1.700.000, lo que significa tener que efectuar una adición al presupuesto inicial, lo que técnicamente es inviable, se plantea generar una comisión entre Sintraud y la Administración para solucionar el problema, sin adiciones.

PENSIONES:
Recursos Humanos informa que se tienen adelantados los Actos Adminisrativos de Martha Mendivelso, Hector Hernandez y Claudia Del villar, los cuales hoy mismo salen para consulta al Seguro Social, que igualmente Marleny Gomez radicó su solicitud de pensión.

Se solicitó la actualización de datos para historia laboral a los demás compañeros, a la fecha han actualizado Omaira Cancelado, Maria Victoria Sanchez, Ana Maria Galindo, Francisco Hernandez y Otoniel Calderón, se encuentra en confirmación de historia laboral los casos de Nelsón Herrera y Maria Cedena Cortes, las señoras Clara Ines Vargas, Ines Valles y Judith Morales no han actualizado los datos de los empleadores.

Los trabajadores solicitan a la Administración revisar el caso del compañero Cruz Maria, quien además de estar enfermo, se encuentra en edad de retiro forzoso, igualmente la administración informa sobre el caso de la señora Alba Luz Guacaneme, que debe ser retirada de nómina para que el Seguro Social le pague la pensión de Invalidez, toda vez que se le determinó perdida de la capacidad del 54%.

MATERIALES Y HERRAMIENTAS:
El vicerrector informa que los coordinadores de sede no han actualizado o enviado los requerimientos de materiales y herramientas, el Dr Aranzalez hizo lasolicitud a los coordinadores y aun faltan algunos por entregar los requerimientos, se le informó al Jefe de la División que efectuara la solicitud de necesidades el 19 de Julio, para poder incorporarlas al proceso que se realizará el contrato de ferreteria.

Se plantea que ha faltado responsabilidad por parte de los coordinadores para presentar la información, así mismo ante las intervenciones que se hagan en las sedes se pide a los trabajadores oficiales informes y envien no solo al Jefe inmediato, sino tambien a los Decanos para que ellos conozcan las actividades que están realizando.

Se informa tambien de la gravedad de dejar materiales y herramientas en cabeza de los contratistas, pues allí se pierde la responsabilidad frente a los elementos, dejando bienes de la Universidad en cabeza de particulares.

COMITÉ DE PROMOCIONES:
Se informa que la Resolución se encuentra en trámite, que una vez se expida se informará a los trabajadores.

SALUD:
Se informa que se amplió el plazo para la entrega de propuestas hasta el día 27 de Julio , que han mostrado intención de presentar propuestas Cafesalud, Progres, Vivir y Sura, se informa que hubo que modificarse el grupo etareo, pues hubo un problema con la información inicialmente suministrada, se plantea que existe incorformismo tambien de Asopenud con el interventor médico, así como lo expresado al respecto por los Trabajadores.

CASO PUBLICACIONES:
No se trató este tema por razones de tiempo.

AUMENTO SALARIAL:
Se informa que se encuentra agendado en el Consejo Superior, esperando sea abordado dentro de quince días pues a pesar de que se ha reunido solo se esta tratando el tema de reglamentos.

Se adiciona el tema de Cajas de Compensación planteandose que en agosto se efectúe reunión para verificar el tema, los demaás temas no tratados en el presente comité se abordarán en el siguiente.

No habiendo más propuestas se fija como fecha para la próxima reunión el día 15 de Agosto de 2011, a las 8:00 A. M., en la sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Se da por terminada la Sesión siendo las 12:00 A. M. y se firma para constancia por presidente y secretario.

EDUARD PINILLA RIVERA
Presidente

GUILLERMO ALFONSO GUTIERREZ
Secretario

ACTA No. 006 DE 2011 DE COMITÉ OBRERO – PATRONAL

Siendo las 10:00 A. M. del día 22 de Agosto de 2011, se reunieron en la sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa, los representantes de los trabajadores y los representantes de la Administración de la Universidad Distrital, con el fin de llevar a cabo reunión del Comité Obrero – Patronal, para lo cual el secretario del comité propone el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
2. Lectura y aprobación de las actas 4 y 5.
3. Analisis Retefuente OPS y Personal de Planta.
4. Caso pago de mensajeria.
5. Aplicación de la Resolución No. 019 de 1994.
6. Tema Porcentaje para descuentos de Nomina.
7. Problemática Trabajadores Oficiales.
8. Informe Pensiones Pendientes.
9. Espacio para cajas de Compensación.
10. Capacitación.
11. Descuento por aplicación Beneficios Convencionales.
12. Composición comité de promociones.
13. Vivienda.
14. Varios.

DESARROLLO:

1. Se encuentran presentes en el recinto:

- Por los trabajadores:
- GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ
- ALEXANDER MUÑOZ
- PEDRO DUARTE BUITRAGO
- JAIME SOTO RUEDA

Por la Administración:
- Dr. EDUARD PINILLA RIVERA Vicerrector Administrativo y Financiero.
- Dra. LUZ MARINA GARZÓN L Jefe Recursos Humanos.
- Dr. ALVARO MAHECHA. Jefe División Financiera.
- Dra. BETSY MABEL PINZÓN Jefe Oficina Jurídica.

Participa en calidad de invitada la compañera MARÍA EUGENÍA CHAVERRA L, como miembro del comité de vivienda.

Para el tema de capacitación asisten como invitados los señores ALEXANDRA RUBIO Y PEDRO PABLO de la Oficina de Recursos Humanos.

En representación de Oficina Jurídica, la Dra. Pinzón, teniendo encuenta que ella tiene que ausentarse, asiste el Dr. CAMILO BUSTOS.

Verificado el Quórum se procede a deliberar.

Lectura y aprobación de las actas 4 y 5.

Se procede a dar lectura de las actas en mención, una vez leidas se aprueban con las aclaraciones expresadas por los Docotores Pinilla y La Dra. Luz Marina Garzón, los cuales las corregiran y enviaran para que la secretaría las imprima con las correcciones.

Analisis Retefuente OPS y Personal de Planta.

El sindicato solicita a la administración frente al tema que en lo referente a los contratistas se de aplicación a lo expresado en la ley 1450 de 2011, artículo 173, esto es que se les liquide la retefuente con base en la taza determinada para los asalariados, teniendo en cuenta el concepto emitido por la DIAN, del 2 de agosto, donde deja claridad sobre la no exigencia de Decreto reglamentario para su aplicación, el director Financiero informa que no se tiene claridad frente a la aplicación de la norma razón por la cual no se le ha dado aplicación, al respecto se acuerda que Jurídica emita concepto frente al tema y propondrá un acto de reglamentación, para ponerlo a consideración de la DIAN, para lo cual se delega al Doctor Camilo Bustos, que una vez lo emita se verificara el procedimiento para poder dar aplicación a la ley, frente al tema de retefuente para los Servidores Públicos de la Universidad, los trabajadores plantean que no entienden el porque de los descuentos tan altos en retefuente, por lo que solicitan a la administración se aclare como se viene haciendo el descuento por Retefuente y se informe a los trabajadores al respecto, para lo cual la administración plantea que se aplace el tema, para abordarlo en una próxima reunión en la cual se invitara a la persona encargada del tema en Recursos Humanos y Sistemas.

Caso pago de mensajeria.

Frente al tema los trabajadores solicitan a la administración que se les cancele a los mensajeros los transportes, los cuales no se les venián reconociendo desde el mes de febrero, a pesar de que ellos han venido cumpliendo la función ininterrumpidamente, para lo cual el Vicerrector Administrativo informa que se efectuó Resolución para el reconocimiento del transporte, se les reconocerá en la misma a partir de Junio, que frente al tema de los anterior a Junio se compromete la administración a revisar la formula para efectuar el pago de los meses que faltan.

Aplicación de la Resolución No. 019 de 1994.

Los trabajadores planteán a la administración que se de aplicación a lo determinado en la Resolución No. 019 de 1994, del Consejo Superior Universitario, toda vez que este acto administrativo que concede derechos a los empleados públicos, fruto de una negociación colectiva se encuentra vigente en el ordenamiento y a la fecha no se vienen reconociendo estos derechos tal como lo expresa la norma, especialmente lo correspondiente al subsidio familiar de los servidores que tiene derecho y el auxilio de defunción, pues en subsidio familiar se viene cancelando una suma que no corresponde ni a lo determinado por las cajas de compensación, ni lo expresado por la resolución y no se viene reconociendo el auxilio de defunción, se plantea que la norma esta tan vigente que la Universidad la demando y el Consejo de Estado frente al tema de la suspensión provisional determino no concederla, teniendo en cuenta que no se ve manifiesta vulneración al ordenamiento Jurídico, por lo que en aplicación de lo determinado en el ordenamiento administrativo mientras no exista fallo que saque el acto administrativo del ordenamiento Jurídico, este se encuentra vigente, que adicional a esto la oficina Jurídica ya se ha pronunciado en concepto Jurídico frente al tema indicando que la norma esta vigente, el vicerrector informa que solictará un concepto a Jurídica para que se pronuncie al respecto y cuando este se de, si es concordante con lo expresado por los trabajadores se consigne en acta del comité con el fin de garantizar el pago a futuro, así como para verificar lo dejado de pagar a la fecha.

Tema Porcentaje para descuentos de Nomina.

Los trabajadores plantean que a pesar de haberse ya aclarado el tema de los descuentos de nomina desde la anterior administración, en comité obrero – patronal, hoy en día se sigue colocando problema a los compañeros por los descuentos por nomina, donde se ha fijado como tope para los servidores activos el 50% del Salario que devengan, en el

entendido que salario es todo lo que devenga el trabajador como contraprestación directa por los servicios prestados (Art. 127 C. S. T.), para lo cual los trabajadores informan que exepto el caso de los pensionados a quienes por virtud de lo expresado en el Decreto 1073 de 2002 y 994 de 2003, solo se les puede efectuar descuentos por nomina hasta el valor del 50% de la mesada pensional, a los servidores activos de conformidad con lo expresado en el Decreto 3135 de 1968, art. 12 y 1848 de 1969, los pagadores no pueden descontar suma alguna a estos sin que medie autorización expresa del servidor o autorización Judicial, a menos que sean por concepto de cuotas sindicales, de previsión social, cooperativas o sanciones disciplinarias, teniendo en cuenta que no existe norma expresa para el caso de los servidores públicos activos, respecto del tope de descuentos, se debe acoger lo expresado por el Código Sustantivo del Trabajo, por analogía, donde se determina en su artículo 149 y en la ley 1429 de 2010, artículo 18, parágrafo dos, en concordancia con los artículos 154 y 155, que no se puede efectuar descuento alguno a los trabajadores sobre el salario minimo y sobre la parte determinada inembargable por la ley, que para el caso es el salario minimo, más la quinta parte de lo que exceda el mismo, que es la parte embargable del salario, esto es si un trabajador gana Un millón de Pesos, de salario, no se le puede efectuar deducción sobre $638.480.00, por lo que el valor máximo que se le puede descontar a este trabajador sería $331.520.00, igualmente frente al caso de alguien que ganase $2.000.000.00, la base sobre la cual no se podría efectuar descuento sería de $828.480.00 y el valor disponible para deducciones, tanto de ley, como autorizadas por el trabajador correspondería a $1.171.520.00, una vez efectuada la presentación por los trabajadores y aclarada la situación, la administración informa que no conocian que ya se hubiera aclarado el tema y que por el contrario se entendia que al respecto la Contraloría había generado algún requerimiento, sin embargo al no existir escrito sobre el tema, se determina que entonces se acogerá esta tesis y se aplicarán los descuentos siguiendo la formula aquí planteada.

Composición comité de promociones.

Se informa que la Resolución donde se designaron los dignatarios por parte de la administración ya fue expedida, por lo que deberan ponerse de acuerdo los miembros por la administración y los trabajadores para instalarlo.

Capacitación.

Los encargados por parte de la administración hacen presentación del tema informando que se ha efectuado un proyecto de resolución en la cual se reglamenta y se determina el procedimiento para capacitación de los trabajadores, el sindicato solicita que en los

eventos de capacitación se tenga en cuenta a los trabajadores oficiales, ya que en la Universidad, además de que no existe un plan de capacitación para todos los servidores, sino que solo algunos pocos se benefician de la capacitación, así como se excluye a provosionales de la misma, al respecto los encargados del tema por la administración, entregan el proyecto de Resolución, sin embargo el Vicerrector informa que por ahora se va a efectuar una resolución donde se determinen los lineamientos generales que permitan efectuar la capacitación, que una vez se encuentre concluido el proyecto se convocará al sindicato y directivos para socializarlo y escuchar las sugerencias y anotaciones frente al tema, que el hara llegar el proyecto a la organización sindical y convocará para la socialización oportunamente.

Espacio para cajas de Compensación.

Se plantea por parte de la organización que así como se le dío espacio a Compensar para exponer sus productos se les de la oportunidad a las demás cajas de compensación para que lo hagan, la administración plantea que estudiara el tema.

Los demás temas no tratados en el presente comité se abordarán en el siguiente.

No habiendo más propuestas se plantea por la administración que se programe con posterioridad la próxima reunión en forma conjunta, con la debida antelación.

Se da por terminada la Sesión siendo las 12:00 A. M. y se firma para constancia por presidente y secretario.

EDGARD PINILLA RIVERA
Presidente

GUILLERMO ALFONSO GUTIERREZ
Secretario

ACTA No. 007 DE 2011 DE COMITÉ OBRERO – PATRONAL

Siendo las 2:00 P. M. del día 16 de Septiembre de 2011, se reunieron en la sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa, los representantes de los trabajadores y los representantes de la Administración de la Universidad Distrital, con el fin de llevar a cabo reunión del Comité Obrero – Patronal, para lo cual el secretario del comité propone el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
2. Analisis Retefuente OPS y Personal de Planta.
3. Salud.
4. Devolución prima secretarial.
5. Caso SIGIA
6. Caso pago de mensajeria febrero a Junio.
7. Juegos de Sintraunicol.
8. Aplicación de la Resolución No. 019 de 1994.
9. Problemática Trabajadores Oficiales.
10. Informe Pensiones Pendientes.
11. Espacio para cajas de Compensación.
12. Capacitación.
13. Descuento por aplicación Beneficios Convencionales.
14. Composición comité de promociones.
15. Vivienda.
16. Varios.

1. Se encuentran presentes en el recinto:

- Por los trabajadores:
- GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ
- ALEXANDER MUÑOZ
- PEDRO DUARTE BUITRAGO
- JAIME SOTO RUEDA

Por la Administración:
- Dr. EDUARD PINILLA RIVERA Vicerrector Administrativo y Financiero.
- Dra. LUZ MARINA GARZÓN LOZANO Jefe Recursos Humanos.
- Dra. Betsy Mabel Pinzón, Jefe Oficina Asesora Jurídica

El Presidente del Comité plantea que por la premura del tiempo, se aborde un informe de las tareas pendientes y los demás puntos que no se puedan tratar en este comité, se traten en el próximo Comité que se programe.

La doctora Betsy rinde un informe sobre el concepto de la aplicación de la Resolución No. 019, en el cual se le informa que el concepto corresponde a los aspectos que jurídicamente se tienen, para lo cual se ratifica en el concepto emitido por lo que se efectuará un cálculo por lo que se adeuda a la fecha y el costo mensual futuro para poder pagarlo y en lo atinente se tendrá que llevar al Consejo Superior.

Respecto al incremento salarial el Vicerrector informa que no se abordó en el Consejo Superior sino que se llevará a Comisión de Presupuesto para incluir el tema, deja claridad que el punto está en el orden del día del Consejo para ser abordado.

Respecto al tema de capacitación se hace entrega por parte de la administración a los trabajadores del proyecto de resolución, sobre el tema la cual se entrega para estudio y se solicita sea revisada y entregada a la administración a más tardar el día 20 de septiembre de 2011.

Respecto a las pensiones se abordó por parte de los trabajadores las pensiones de los compañeros Cruz María y de la compañera Luz Alba Guacaneme, a lo cual la administración informó, que ya se pidió concepto sobre el tema de pensión del compañero Cruz María, para reforzar lo referente a la pensión por vejez de que habla el Decreto 3135 de 1968. Respecto al punto de la compañera Alba Guacaneme la administración informa, que de acuerdo a lo expresado por el Seguro Social, ella se encuentra en estado de invalidez ya que tiene una capacidad laboral del 51.9%, por lo que se está indagando cuál es el procedimiento a seguir para el reconocimiento pensional, toda vez que la compañera lo que ha solicitado es que se le reintegre a sus labores.

Los temas que quedaron pendientes se abordaran en el próximo comité.

Se plantea como fecha para la próxima reunión de Comité el día 28 de septiembre de 2011 a las 8:00 a.m.

Se da por terminada la Sesión siendo las 3:30 P.M. y se firma para constancia por presidente y secretario.

EDUARD PINILLA RIVERA
Presidente

GUILLERMO ALFONSO GUTIERREZ
Secretario

MIEMBROS ASISTENTES	FIRMA
ALEXANDER MUÑOZ VALENCIA	
PEDRO DUARTE BUITRAGO	
JAIME SOTO RUEDA	
Dra. LUZ MARINA GARZÓN LOZANO Jefe Recursos Humanos.	
Dra. BETSY MABEL PINZÓN HERNÁNDEZ, Jefe Oficina Jurídica	

ACTA No. 008 DE 2011 DE COMITÉ OBRERO – PATRONAL

Siendo las 8:00 A. M. del día 28 de Septiembre de 2011, se reunieron en la sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa, los representantes de los trabajadores y los representantes de la Administración de la Universidad Distrital, con el fin de llevar a cabo reunión del Comité Obrero – Patronal, para lo cual el secretario del comité propone el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
2. Lectura y Aprobación Acta No. 06
3. Analisis Retefuente OPS y Personal de Planta.
4. Salud.
5. Devolución prima secretarial.
6. Caso SIGIA
7. Caso pago de mensajeria febrero a Junio.
8. Juegos de Sintraunicol.
9. Aplicación de la Resolución No. 019 de 1994.
10. Problemática Trabajadores Oficiales.
11. Informe Pensiones Pendientes.
12. Espacio para cajas de Compensación.
13. Capacitación.
14. Descuento por aplicación Beneficios Convencionales.
15. Composición comité de promociones.
16. Vivienda.
17. Varios.

1. Se encuentran presentes en el recinto:

- Por los trabajadores:
- GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ
- ALEXANDER MUÑOZ
- PEDRO DUARTE BUITRAGO
- JAIME SOTO RUEDA

Por la Administración:

- Dr. EDUARD PINILLA RIVERA Vicerrector Administrativo y Financiero.
- Dra. LUZ MARINA GARZÓN LOZANO Jefe Recursos Humanos.
- Dr. DUBER OTALORA en representación de Jefe Oficina Jurídica

- INVITADO POR ADMINISTRACIÓN Dr. LEONEL CACERES.

2. Se lee el acta No. 06, por parte de la secretaria, el vicerrector y la Directora de Recursos Humanos, dicen que no tienen objeciones al acta, los trabajadores tampoco tienen objeción, por lo que se aprueba la misma.

3. Análisis rete-fuente OPS, el vicerrector plantea que se efectuó un proyecto de circular para aplicación del beneficio, el cual se envío para que la oficina jurídica de la DIAN emita un concepto sobre la aplicabilidad del artículo 173 de la ley 1450, se esperara a que la DIAN se pronuncie para dar aplicación sobre el tema, que la aplicación será a partir del momento en que la DIAN emita el concepto, respecto de la rete-fuente para el personal de planta se acuerda que recursos financieros, presente la formula con la que se viene liquidando la rete-fuente, presentando ejemplos de los cargos de profesional, directivo y Técnico.

4. Salud, se informa que en razón al principio de anualidad y teniendo en cuenta que se ha tenido que efectuar algunos otrosí para poder cumplir con el compromiso convencional, lo que existe hoy es 1.500.000.000, que garantiza un cubrimiento de aproximadamente siete meses.

5. Devolución de la Prima Secretarial, la división de recursos humanos incluyo al encontrar el error, los pagos a las personas en la nomina, se informa que se efectuara la devolución respectiva, que se esta verificando en financiera la existencia de los recursos, una vez sean certificados se cancelara por nomina, esperando sea en la primera de octubre.

6. Caso SIGIA, los trabajadores exponen y solicitan que se verifique la conveniencia del envío de información al SIGIA, toda vez que se tiene entendido que este sistema es para aplicación de las normas de carrera de la ley 909, la directora de recursos humanos informa que la información a SIGIA, es solo una actualización de hoja de vida, para el sistema distrital de información, que es directriz de la alcaldía que se envíe esta información, que la administración cumple con informar a los trabajadores y es a cada uno que le corresponde actualizar la información allí solicitada, el asesor de la Vicerrectoría Administrativa informa que ya antes se había solicitado esa información y que la Universidad había considerado inconveniente enviarla, teniendo en cuenta que el Servicio Civil, por Autonomía Universitaria no tiene ingerencia en la Universidad, se solicitara a la oficina jurídica que conceptúe sobre la viabilidad de aplicar la circular en la universidad, teniendo en cuenta la autonomía universitaria y la reforma estatutaria que se lleva actualmente.

7. Caso de mensajería meses febrero a junio, la administración informa que ya se efectúo la resolución para reconocer y pagar a partir de Julio, que se analizará como se efectúa el pago de los meses anteriores certificados por la oficina de Recursos Físicos aquí reclamados.

8. Juegos de Sintraunicol, los trabajadores comunican a la administración respecto de la invitación que efectúo sintraunicol para participar en los XI juegos deportivos nacionales universitarios a llevarse a cabo en la ciudad de Medellín del 13 al 17 de octubre, informando que el plazo de inscripción es hasta el 29 de Septiembre y

tiene un costo de 2.000.000, el Vicerrector informa que dará traslado a Bienestar Universitario para que se efectúen los tramites y solicitudes necesarios para garantizar la participación.

9. Se allega a la mesa del comité el concepto Jurídico OJ – 1553 del 2 de septiembre de 2011, emitido por la Oficina Jurídica, donde deja plena claridad respecto de la posición planteada en reunión del comité del 22 de Agosto de 2011, respecto de la vigencia actual de la resolución 019 de 1994, emitida por el Consejo Superior Universitario, quedando claro que la norma se encuentra vigente, hasta tanto no exista un pronunciamiento Judicial en su contra, teniendo en cuenta la presunción de legalidad que le cobija, el Comité acoge el concepto emitido por la oficina Asesora Jurídica como integrante de este comité, el Vicerrector Administrativo se analice el impacto presupuestal que ocasiona para su aplicabilidad el pago del retroactivo, se acuerda que se de aplicación plena a la misma, desde la fecha y que se efectuará un estudio para determinar cuál es el valor de los subsidios familiares dejados de pagar para conciliarlos posteriormente con los trabajadores por medio del comité, los demás puntos se seguirán aplicando como lo determina la Resolución, reconociendo los derechos a que haya lugar a los trabajadores.

10. Se plantea el problema de las pensiones, se dice por la administración que las pensiones que se están tramitando deben ir acompañadas de resolución de status, de reconocimiento de pensión y de pago de pensión, se verifican que en las pensiones reconocidas y que se encuentran en nomina estos actos ya fueron proferidos.

Los temas que quedaron pendientes se abordaran en el próximo comité.

Se plantea por la administración que se programe con posterioridad la próxima reunión en forma conjunta, con la debida antelación.

Se da por terminada la Sesión siendo las 12:00 M. y se firma para constancia por presidente y secretario.

EDUARD PINILLA RIVERA
Presidente

GUILLERMO ALFONSO GUTIERREZ
Secretario

ACTA No. 009 DE 2011 DE COMITÉ OBRERO – PATRONAL

Siendo las 9:00 A. M. del día 5 de Octubre de 2011, se reunieron en la sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa, los representantes de los trabajadores y los representantes de la Administración de la Universidad Distrital, con el fin de llevar a cabo reunión del Comité Obrero – Patronal, para lo cual el secretario del comité propone el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
2. Analisis Retefuente OPS y Personal de Planta.
3. Salud.
4. Devolución prima secretarial.
5. Caso SIGIA
6. Aplicación de la Resolución No. 019 de 1994.
7. Problemática Trabajadores Oficiales.
8. Informe Pensiones Pendientes.
9. Espacio para cajas de Compensación.
10. Capacitación.
11. Descuento por aplicación Beneficios Convencionales.
12. Vivienda.
13. Varios.

1. Se encuentran presentes en el recinto:

- Por los trabajadores:
- GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ
- ALEXANDER MUÑOZ
- PEDRO DUARTE BUITRAGO
- JAIME SOTO RUEDA

Por la Administración:
- Dr. EDUARD PINILLA RIVERA Vicerrector Administrativo y Financiero.
- Dra. LUZ MARINA GARZÓN LOZANO Jefe Recursos Humanos.

- INVITADO POR ADMINISTRACIÓN Dr.LEONEL CACERES Y ALVARO MAHECHA

2. Los trabajadores solicitan a la administración se informe que a pasado con la aplicación de lo expresado por el artículo 173 de la Ley 1450 y su Decreto Reglamentario 3590 de 2011, así como la explicación de la retefuente que se hace a los trabajadores de planta, la administración informa que se esta adoptando un formato para aplicar la norma a las OPS, se comenzara a aplicar a partir del mes de octubre, respecto de la explicación a los trabajadores se acuerda que en la próxima reunión se efectuará una explicación didáctica de la aplicación de la retefuente en vario casos.

3. En salud se informa que ya se publico la convocatoria en los preterminos y que se encuentra en la Web para que se efectuen las observaciones sobre el tema, se explica que es la convocatoria 014, se efectúo un modelo de evaluación, para 34 items y se fijaron 15 obligatorios para la propuesta, se efectuara por ocho (8) meses, para 509 personas, por $1.555.000.000.00, . se espera que esta vez se presente alguna EPS, pues se incremento en 37.5% más e IVA, si se declara desierta se debera contratar directamente.

4. Los representantes de los trabajadores solicitan a la Administración se cite al Dr. Mahecha, para que explique que ha pasado con los dineros para la devolución de la prima secretarial, toda vez que el nos informo que esos dineros entraron en saneamiento contable y se llevaron a excedentes financieros, por lo que en este momento no hay con que pagar esos dineros retenidos, La Doctora Luz Marina informa que ella como anterior Jefe de la División Financiera, tiene claridad en que hasta finales del 2010, los dineros de salud y pensión se encontraban en los rubros de la Universidad, que en Recursos Humanos y en especial la Señora Libia Mayorga tiene los listados sobre el tema, los trabajadores aclaran que el problema es que esa retención fue una retención ilegal de salarios y que no se acepta que se convierta en una excusa de cada dependencia, pues el responsable es la Universidad Distrital y no una dependencia como tal, por lo que exigen se les informe a los trabajadores cuando se va a efectuar la devolución, pues ya recursos humanos a efectuado dos nominas para la devolución y no se ha podido efectuar la devolución toda vez que financiera no a certificado la existencia de los dineros para el pago.

5. Respecto al tema de SIGIA, se analizó junto con la administración, tanto la circular 027 del Distrito, así como los antecedentes normativos que nos puedan obligar a llenar la información solicitada, al respecto se encontro que el Decreto 1145 de 2004, que organizo el sistema de información pública del empleo, determino que es obligación de cada año de los servidores públicos, contratistas y trabajadores oficiales llenar el formato único de hoja de vida, el cual a partir de este decreto se llena en el sistema que es administrado por la Función Pública, que la información solicitada corresponde a una actualización de la hoja de vida.

Los temas que quedaron pendientes se abordaran en el próximo comité.

Se plantea por la administración que se programe con posterioridad la próxima reunión en forma conjunta, con la debida antelación.

Se da por terminada la Sesión siendo las 12:00 M. y se firma para constancia por presidente y secretario.

EDUARD PINILLA RIVERA
Presidente

GUILLERMO ALFONSO GUTIERREZ
Secretario

MIEMBROS ASISTENTES	FIRMA
ALEXANDER MUÑOZ VALENCIA	
PEDRO DUARTE BUITRAGO	
JAIME SOTO RUEDA	
Dra. LUZ MARINA GARZÓN LOZANO Jefe Recursos Humanos.	

ACTA No. 010 DE 2011 DE COMITÉ OBRERO – PATRONAL

Siendo las 9:00 A. M. del día 26 de Octubre de 2011, se reunieron en la sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa, los representantes de los trabajadores y los representantes de la Administración de la Universidad Distrital, con el fin de llevar a cabo reunión del Comité Obrero – Patronal, para lo cual el secretario del comité propone el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y Verificación del Quórum.

2. Análisis y Verificación de cumplimiento puntos expresados al Rector en Reunión anterior.

3. Varios.

    1. Analisis Retefuente OPS y Personal de Planta.
    2. Salud.
    3. Devolución prima secretarial.
    4. Caso SIGIA
    5. Aplicación de la Resolución No. 019 de 1994.
    6. Problemática Trabajadores Oficiales.
    7. Informe Pensiones Pendientes.
    8. Espacio para cajas de Compensación.
    9. Capacitación.
    10. Descuento por aplicación Beneficios Convencionales.
    11. Vivienda.

1. Se encuentran presentes en el recinto:

- Por los trabajadores:
- GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ
- PEDRO DUARTE BUITRAGO
- JAIME SOTO RUEDA

Por la Administración:
- Dr. EDUARD PINILLA RIVERA Vicerrector Administrativo y Financiero.
- Dra. LUZ MARINA GARZÓN LOZANO Jefe Recursos Humanos.
- Dra.BELSY Jefe Oficina Jurídica.

- INVITADO POR ADMINISTRACIÓN Dr. LEONEL CACERES Y RAFAEL ARANZALEZ

2. Se procedio a verificar el cumplimiento de los acuerdos efectuados entre los trabajadores y la Administración, encontrandose lo siguientes:

- Asignación de funciones Trabajadores oficiales. Se informa que solo quedan pendientes de reubicación en sus funciones de leidy y maría cedena, las labores de Coordinación de las sedes será asumida por las ops de la oficina, el jefe de Recursos Físicos informa que el problema actual se circunscribe a la falta de personal, se determinará en los próximos dos meses como transición para poder efectuar los ajustes necesarios para la reubicación.
- Entrega de Dotaciones. Se están ya entregando las Dotaciones del personal para el año 2011.
- Pensiones Trabajadores Oficiales. Existe un informe por parte de Recursos Humanos que se entrego en la mesa de trabajo con Rectoría, del cual hace entrega el vicerrector, Se hara mesa de trabajo para verificar los casos faltantes y ver las razones porque no se han concedido.
- Aplicación Resolución 019 de 1994. Se hizo el calculo mensual, que muestra una diferencia de aproximadamente 5800.000, respecto de lo que se paga actualmente, el sindicato reclama se defina lo del retroactivo, el vicerrector solicita se replantee por parte de los trabajadores lo concerniente a este tema.
- Instalación Comité de Promociones, .
- Restitución de fondos de Comité de Prestamos de Vivienda. Se informa que a hoy en el comité de prestmos de vivienda existen recursos por valor de 1.245.848.630. los cuales están representados en $299.410.761. en cuenta de ahorros, 465.510.129. en CDT, 480.927.740. en Cuentas por Cobrar.
- Inaplicación de Convención Colectiva en Edad para servicios de Salud. No Se ha revisado el tema por parte de la Administración.
- Retención indebida de Salarios. (Seguridad Social y otros) Se esta buscando mecanismos para determinar como se hará el acto administrativo que reconozca las sumas adeudadas, así como definir que paso y de donde se van a sacar los recursos, no se define fecha por la administración para el pago.
- Aplicación de Aumento Salarial del Distrito. Se lleva para definición del Superior en la Sesión del jueves 3 de Noviembre de 2011.
- Foro Sobre Reforma a la Educación Pública, no se trato.
- Espacio para conocer cajas de compensación, no se trato.

Se discutio adicionalmente el punto de Devolución del mayor valor de retefuente cobrado despues de la expedición de la ley 1450, art. 173, se solicita por los trabajadores se de aplicación al concepto 77121 del 3 de octubre de 2011, emitido por la DIAN, donde permite a los contratistas a solicitar las devoluciones de los mayores valores cobrados en retefuente a las OPS, para lo cual la administración solicita se allegue el documento para conocer como es el procedimiento para efectuar la devolución.

Los temas que quedaron pendientes se abordaran en el próximo comité.

Se plantea por la administración que se programe comité obrero patronal para el día 2 de noviembre de 2011, a las 8:00 A. M.

Se da por terminada la Sesión siendo las 11:00 M. y se firma para constancia por presidente y secretario.

EDUARD PINILLA RIVERA
Presidente

GUILLERMO ALFONSO GUTIERREZ
Secretario

MIEMBROS ASISTENTES	FIRMA
ALEXANDER MUÑOZ VALENCIA	
PEDRO DUARTE BUITRAGO	
JAIME SOTO RUEDA	
Dra. LUZ MARINA GARZÓN LOZANO Jefe Recursos Humanos.	

ACTA No. 011 DE 2011 DE COMITÉ OBRERO – PATRONAL

Siendo las 2:30 P. M. del día 13 de Diciembre de 2011, se reunieron en la sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa, los representantes de los trabajadores y los representantes de la Administración de la Universidad Distrital, con el fin de llevar a cabo reunión del Comité Obrero – Patronal, para lo cual el secretario del comité propone el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
2. Caso pago de mensajeria.
3. Informe Pensiones Pendientes.
4. Capacitación.
5. Vivienda.
6. Varios.

El vicerrector Administrativo solicita que por la premura de tiempo teniendo en cuenta que tiene un comité, solo se trate el punto tres sobre las pensiones pendientes.

DESARROLLO:

1. Se encuentran presentes en el recinto:

- Por los trabajadores:
- GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ
- JAIME SOTO RUEDA

Por la Administración:
- Dr. ALVARO LEÓN ROJAS Vicerrector Administrativo y Financiero.
- Dra. LUZ MARINA GARZÓN L Jefe Recursos Humanos.
- Dra BETSY MABEL PINZÓN Jefe Oficina Jurídica.

Asisten como invitados los Doctores LEONEL CACERES, ALCIDES ESPINOSA OSPINA y DUBER OTALORA, asesores Jurídicos de Vicerrectoría Administrativa y de la Oficina Jurídica respectivamente.

Verificado el Quórum se procede a deliberar.

Informe Pensiones Pendientes.

Se efectua presentación del Informe del 16 de Noviembre de 2011, efectuada por la comisión jurídica, la cual venía actuando desde octubre de 2009 y que fue reconocida y reestructurada por el señor Rector Inocencio Bahamón en enero 24 de 2011, donde se conceptuó sobre los casos pendientes de pènsión, se informó por parte de la Directora Jurídica, que junto con su equipo han estado estudiando el tema, así como se han reunido con los demás miembros de la comisión, para analizar el tema pensional, encontrandose que existe un criterio interpretativp aplicable a uno de

los tres casos presentados que eran los de las Señoras MARIA CEDENA CORTES DE GARCIA, CLARA INES VARGAS Y NELSON RAUL HERRERA, por lo que informa a los demás miembros del comité obrero –patronal que se encuentra de acuerdo con que se acoja dicha acta, se plantea un amplio analisís de los antecedentes históricos que generaron el artículo convencional, así como los argumentos interpretativos que permitieron llegar a las conclusiones interpretativas que se plantean en el informe.

Así las cosas teniendo en cuenta que para la fecha de suscripción del acta de la comisión el Comité obrero patronal determina acoger el informe presentado por la Comisión Jurídica, respecto del derecho pensional consagrado por el artículo convencional el cual no se encuentra en discución respecto del trabajador NELSON RAUL HERRERA, a la luz de la Convención colectiva de Trabajo y la interpretación que los suscribientes han querido expresar mediante la presente acta, dejando claridad que para efectos del reconocimiento porcentual del monto pensional se tendra en cuenta el criterio de tiempo computable establecido en la Convención Colectiva de Trabajo en los artículos 10 de la Convención Colectiva de 1992 – 1993, y Decimo trece de la Convención Colectiva de 1989, en concordancia con lo determinado por el artículo decimo quinto de la Convención Colectiva de Trabajo Vigente, de 1994, que determina que los artículos contemplados en las convenciones colectivas de trabajo anteriores que no sean modificadas o derogadas por la presente convención colectiva, continuan vigentes y se incorporan a esta lo mismo que la Constitución, Las Leyes, Acuerdos (Distritales y Consejo Superior), tal como se expreso en el informe Jurídico, por esta acta acogido, respecto de los otros casos de estudio del informe se considera que ya que no existe acuerdo entre la administración y el sindicato, se les notifique a las personas para q ue puedan iniciar las acciones a que haya lugar, frente a su derecho pensional.

Los demás temas no tratados en el presente comité se abordarán en el siguiente.

No habiendo más propuestas se plantea por la administración que se programe con posterioridad la próxima reunión en forma conjunta, con la debida antelación.

Se da por terminada la Sesión siendo las 3:30 P. M. y se firma para constancia por presidente y secretario.

ALVARO LEÓN ROJAS
Presidente

GUILLERMO ALFONSO GUTIERREZ
Secretario

MIEMBROS ASISTENTES	FIRMA
JAIME SOTO RUEDA	
BETSY PINZÓN Jefe Oficina Asesora Juríudica	
Dr. LEONEL CACERES CACERES Profesional Universitario Vicerrectoría Administrativa	
Dr. ALCIDES ESPINOSA OSPINA Asesor Jurídico Vicerrectoría Administrativa	
Dr. DUBER OTALORA Asesor Oficina Jurídica	

INFORME DE CASOS DE PENSIÓN RENDIDO POR LA COMISIÓN DE JURISTAS DESIGNADA MEDIANTE ACTA DEL 6 DE OCTUBRE DE 2010 DEL COMITÉ OBRERO PATRONAL

En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre de 2011, en la Sala de Juntas de la Oficina Jurídica, siendo las 2:00 P. M., se reunieron los delegados por el comité obrero patronal Dra BETSY MABEL PINZÓN HERNÁNDEZ, Jefe Oficina Asesora Jurídica y GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIÉRREZ, Presidente del Sindicato de Trabajadores y con presencia de la Dra. LILIANA ROJAS LEÓN, Abogada de la Secretaría General y del Dr. DÚBER OTÁLORA, Abogado de la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de rendir informe parcial sobre el análisis de los tres casos de pensiones de trabajadores oficiales, que consideran haber completado los requisitos convencionales para efectos de pensión con anterioridad al 1° de Julio de 2010 y que a la fecha no se les ha dado solución.

ANÁLISIS DE LOS CASOS:

Frente el antecedente de la hoja de vida del señor NELSON RAÚL HERRERA, se dejo claridad respecto a que los parámetros acordados con anterioridad en las actas del Comité Obrero – Patronal se deben garantizar, primando la facultad de las partes de interpretar las convenciones colectivas, por lo cual encontró necesario, resolver la situación a la luz de los anteriores principios, sobre los cuales hasta la fecha no se ha llegado a consenso, específicamente en relación a lo ordenado por el artículo Décimo de la Convención Colectiva de Trabajo de 1992 – 1993, así las cosas se encontró:

CASO NELSON RAÚL HERRERA RUIZ.

HERRERA RUIZ NELSON RAÚL					
Cargo: Oficial de Mantenimiento III		Fecha de Ingreso: 07/11/1995			
Nació: 28 de Julio de 1966		Edad a la fecha de corte: 44 años, 3 días			
Cumple los 50 años: 28 de Julio de 2016					
Tiempo de servicio					
Entidad	Desde	Hasta	Años	Meses	Días
ISS Empresas Privadas	27/09/1984	25/11/1984	00	01	30
ISS Empresas Privadas	04/02/1985	11/08/1986	01	06	06
Departamento de Cundinamarca	20/08/1986	20/05/1991	04	09	01
Secretaría de Tránsito y Transporte	08/11/1991	12/02/1992	00	03	05
ISS con la Universidad Distrital	07/11/1995	31/07/2010	14	08	24
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS			21	05	06

ANÁLISIS

Frente al presente Caso se encuentra que el trabajador de conformidad con lo expresado en el cuadro anterior, al 31 de Julio de 2010 laboró con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas 14 años 08 meses, 24 días, total tiempo servido a entidades del estado 5 años, 06 días, tiempo cotizado al Instituto de Seguro Social 01 año, 08 meses 06 días, para un total de tiempo de servicios cotizados de 21 años, 05 meses y 06 días, del total del tiempo de servicios el trabajador tiene servicios prestados a entidades del estado, incluido

el servido con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de 19 años, 09 meses, así las cosas y teniendo en cuenta que el artículo Décimo de la Convención Colectiva de trabajo de 1992 – 1993, determina: *"Artículo Décimo: Precisión Régimen Pensional: El artículo séptimo (7) y sus parágrafos de la convención colectiva de 1974 y el artículo décimo Tercero (13) y su parágrafo de la Convención Colectiva de 1989, quedan así: La Universidad Distrital, jubilara a todo el personal de tiempo completo, vinculado laboralmente a la institución, al cumplir veinte (20) años de servicios computable para tal fin, sin tener en cuenta la edad del trabajador, si como mínimo ha servido Díez (10) años de tiempo completo en la Universidad Distrital.* Las cuantías serán las siguientes":

a) (...).
b) (...).
c) El setenta por ciento (70%) del salario promedio devengado en el ultimo año, para el personal que haya servido entre diez (10) años y menos de quince (15) en la Universidad Distrital y complete veinte (20) <u>años de servicio computable con entidades del estado."</u>(El subrayado es nuestro).

Del análisis que se efectúa al inciso "C", del articulo Décimo en comento, se desprende que el señor Herrera Ruiz Nelson Raúl, no cumple los veinte (20) años de servicio con el Estado."

Sobre el artículo 10 de la Convención Colectiva de los años 1992- 1993, inciso "c", podíamos decir apresuradamente, que en forma restrictiva y sin fundamento jurídico, excluye a los trabajadores que hayan prestado tiempos de servicios al sector privado y lógicamente cotizados al instituto de los seguros sociales; pero no, las convenciones contractualmente establecen mecanismos suficientes para en caso de dudas, puedan utilizarse mecanismos alternativos que están impregnados en el espíritu de cada una de ellas.

Si analizamos las convenciones colectivas celebradas en la Universidad, su transcurrir es producto de generación de derechos y obligaciones, que como toda relación contractual es obligatoria para las partes que la suscriben, y que estas de manera concreta desarrollan una homogeneidad de fundamentos Constitucionales y Legales.

Los anteriores principios constituyen la infraestructura básica de las convenciones colectivas, estas deben ser generadores de derechos en igualdad y favorabilidad para todos los trabajadores que hacen parte de la misma. En caso que un artículo en particular no sea consecuente con el derecho, es conveniente retrotraernos a la concordancia con otros mandamientos convencionales, que están constituidos para clarificar cuando una norma dejo de referirse de manera general y cuando prima el espíritu casuístico.

Previendo lo anunciado, las convenciones colectivas, instituyen en su parte final un capitulo exclusivo a establecer las normas preexistentes, y a manera de ejemplo traemos a colación la convención colectiva 1992-1993:

"CAPITULO V

NORMAS PREEXISTENTES

Articulo Décimo Quinto. Normas Preexistentes: Los artículos contemplados en las convenciones colectivas de trabajo anteriores que no sean modificadas o derogadas por la presente Convención Colectiva, continúan vigentes y se incorporaran a esta lo mismo que la constitución, las Leyes, Acuerdos (Distritales, Consejo Superior)".

Los anteriores preceptos de carácter legal, tipifican el caso del señor Nelson Raúl Herrera Ruiz, de acuerdo a las circunstancias expuestas; por ello acudiremos a la prevalencia de

convenciones colectivas que por concordancia están plenamente definidas por el Capitulo V, al referirse a las normas preexistentes que no han sido expresamente derogadas por la convención colectiva 1992-1993;el capítulo V, de la citada convención colectiva, representa el principio constitucional de la favorabilidad en materia laboral. Este principio constitucional lo encontramos plasmado en el articulo décimo tercero, (13) de la convención colectiva de 1989, cuando se refiere a :" TIEMPO COMPUTABLE PARA PENSIÓN.- y dice sobre los aportes para pensión:"...y completen veinte (20) años de aportes sufragados en cualquier tiempo y acumulados en una o varias Entidades de Previsión social o de las que hagan sus veces, del orden Nacional, Departamental, Municipal, Intendencia, Comisarial o Distrital y al Instituto de los Seguros Sociales, (subrayado nuestro),..."

Así las cosas y teniendo en cuenta la argumentación considerativa de carácter jurídico que se ha planteado en el presente análisis, nos permite concluir frente al caso esbozado del Señor Nelson Raúl Herrera Ruiz, al tenor de la uniformidad de las Convenciones Colectivas de Trabajo suscritas entre la Universidad Distrital y el Sindicato de trabajadores, que:

Conforme al principio de favorabilidad y el in dubio pro operario, son complementarios y derivados del artículo 53 de la Constitución política de Colombia y el artículo 21 del Código Sustantivo del trabajo, los cuales pretenden beneficiar las condiciones de inferioridad manifiesta en materia laboral en que se encuentra el trabajador, frente a la aplicación e interpretación normativa, por lo que buscan que cualquier interpretación frente a una norma se adecue a la que pueda favorecer más al trabajador, o en la aplicación de dos o más normas con contenido similar, se aplique la más favorable al trabajador, pero que si persiste duda en la aplicación o interpretación normativa, esta duda se resuelva en la forma más favorable al trabajador, así lo expreso la Corte Constitucional en sentencias como la T – 871 de 2005, donde expreso:

> *"El artículo 53 de la Constitución Política consagró el principio de favorabilidad en materia laboral en los siguientes términos: "situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho", basada en este criterio, esta Corporación ha analizado diversos casos en los que se presentan controversias de tipo laboral que tienen un elemento en común, la diversidad de interpretación de una misma norma respecto a un asunto determinado, o, diversas normas aplicables a un mismo caso.*
>
> *En la sentencia T-290 de 2005[9], la Corte al analizar el caso de una persona a la que le era más favorable la Ley 100 de 1993 que una norma convencional, respecto al porcentaje mínimo de invalidez necesario para acceder a la pensión consideró que: "...el principio de la "condición más beneficiosa" se complementa con el de favorabilidad, consagrado expresamente en los artículos 53 de la Carta Política y 21 del Código Sustantivo del Trabajo[10], para ampliar el espectro de protección de los derechos del trabajador. De acuerdo con el último en mención, frente a la interpretación disonante de una o varias normas que regulan de manera diferente el mismo supuesto de hecho, el operador jurídico está obligado a acoger la más favorable a los intereses del trabajador. Así, a juicio de la Corte, 'la favorabilidad opera, entonces, no sólo cuando existe conflicto entre dos normas de distinta fuente formal, o entre dos normas de idéntica fuente, sino también cuando existe una sola norma que admite varias interpretaciones...'[11]"*
>
> *La sentencia SU-1185 de 2001[12] frente al principio de favorabilidad en materia laboral consideró que:*
>
> *"En el ámbito de los conflictos de trabajo, por ejemplo, la Corte ha sido enfática en*

sostener que, so pretexto de interpretar el alcance de las normas jurídicas, no le es dable al operador jurídico desconocer las garantías laborales reconocidas a los trabajadores por la Constitución Política y las leyes, ni tampoco actuar en contradicción con los principios superiores que lo amparan como son, entre otros, los de igualdad de trato y favorabilidad. En este sentido, puede afirmarse que el Estatuto Superior se ha preocupado por garantizar un mínimo de derechos a los trabajadores, los cuales no pueden ser ignorados, disminuidos o transgredidos por las autoridades públicas y, en particular, por los jueces y magistrados de la República en su función constitucional de aplicar y valorar el alcance de la ley."

Así las cosas para el caso en mención, habiendo laborado más de diez años con la institución y completado veinte años de servicios, cotizados con entidades privadas al sistema de seguridad social integral, se debe dar aplicación al principio de favorabilidad expuesto, acogiendo argumentos como el considerado en el presente documento, con lo que se daría pleno derecho al principio de igualdad ante la convención colectiva, teniendo en cuenta la naturaleza de las cotizaciones,(sector privado-iss), como los tiempos computables para pensiones fijados en las normas convencionales preexistentes, las cuales son beneficios al trabajador, consolidándose la garantía de los derechos de los aforados y la efectiva causación del goce de las prestaciones a que tienen derecho.

En lo tocante a los casos de las Señoras María Cedena cortes y Clara Inés Vargas, la administración informa que además de las objeciones respecto de los casos aludidas en reuniones anteriores respecto de estos casos, hoy se enfrenta otra objeción que corresponde al hecho de que las mencionadas señoras se encuentran cotizando al sistema general de Pensiones en Fondo privado de Pensiones, lo que hace inaplicable el régimen de transición y convencional, toda vez que se concibe nugatoria la posibilidad de garantizar la Pensión compartida dentro del régimen y por lo tanto atenta contra los recursos de la Universidad, respecto al tema se acuerda dar respuesta a las trabajadoras para que puedan iniciar las acciones administrativas y/o legales a que haya lugar, para poder hacer efectivos sus derechos convencionales y/o legales, relacionado al tema de controversia el sindicato expresa que reafirma sus tesis esgrimidas respecto a estos dos casos, sobre la primacía de la Realidad sobre las formas y el in dubio pro operario, en el caso de María Cedena Cortes y la aplicación convencional del artículo Décimo de la Convención Colectiva de Trabajo de 1992 – 1993, a la compañera Cara Inés Vargas, expresadas en anteriores actas, respecto del tema de las cotizaciones, estas se generaron al parecer por engaño de los asesores de los fondos y que se esta tratando de verificar si existe forma de regresarse al régimen de prima media, al respecto no se logra acuerdo entre las partes.

Hay vez leída se firma por quienes en ella intervinieron.

BETSY MABEL PINZÓN HERNÁNDEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIÉRREZ
Presidente del Sindicato de Trabajadores

LIANA ROJAS LEÓN
Abogada Secretaría General

DÚBER OTÁLORA
Abogado Oficina Asesora Jurídica

ACTA No. 012 DE 2011 DE COMITÉ OBRERO – PATRONAL

Siendo las 11:00 A. M. del día 29 de Diciembre de 2011, se reunieron en la sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa, los representantes de los trabajadores y los representantes de la Administración de la Universidad Distrital, con el fin de llevar a cabo reunión del Comité Obrero – Patronal, para lo cual el secretario del comité propone el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
2. Caso pago de mensajeria.
3. Casos Adda Luz Moya y Hebert Enciso sobre reliquidación de Pensión.
4. Beneficiarios plan complementario hasta 25 años.
5. Varios.

El vicerrector Administrativo solicita que por la premura de tiempo teniendo en cuenta que tiene un comité, solo se trate el punto tres sobre las pensiones pendientes.

DESARROLLO:

1. Se encuentran presentes en el recinto:

- Por los trabajadores:
- GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ
- ALEXANDER MUÑOZ VALENCIA
- PEDRO DUARTE BUITRAGO

Por la Administración:
- Dr. ALVARO LEÓN ROJAS Vicerrector Administrativo y Financiero.
- Dra. LUZ MARINA GARZÓN L Jefe Recursos Humanos.
- Dra BETSY MABEL PINZÓN Jefe Oficina Jurídica.

Asisten como invitados los Doctores DUBER OTALORA Y LEONEL CACERES, asesores Jurídicos de Vicerrectoría Administrativa y de la Oficina Jurídica respectivamente y LUIS SANCHEZ ROJAS y ARMANDO BUITRAGO (Coordinador de Comites de Sintraud) por los trabajadores.

Verificado el Quórum se procede a deliberar.

Caso Pago de Mensajeria.

Los representantes de los trabajadores reclaman a la administración que a pesar de haberse dejado claridad frente al reconocimiento de los cuatro meses de Febrero a Junio de 2011, se habia acordado con la administración en anterior comité que se efectuaria acto administrativo para reconocer este periodo de la labor de mensajeria, a la fecha no se ha efectuado el reconocimiento y pago de los dineros adeudados a los trabajadores que cumplen esta función, a lo cual la administración dice que verificará porque no se ha realizado este reconocimiento.

Casos Adda Luz Moya y Hebert Enciso sobre reliquidación de Pensión y Edad Beneficiarios Salud.

Respecto de los mismos la oficina asesora Jurídica expone que estas personas vienen solicitando reliquidación de su mesada pensional, teniendo en cuenta que sienten vulnerado su derecho a la igualdad, ya que argumentan que personas con similares condiciones se han pensionado con mayores porcentajes que los que les fueron asignados a ellos en razón de la interpretación que en su momento diera la ofician Jurídica, por lo que teniendo en cuenta que el comité obrero patronal es el órgano determinado legal y convencionalmente para dar la interpratación a la convención colectiva por lo que solicita se analice el caso para poder dar una respuesta en equidad y conforme al espiritu de la Convención a los solicitantes, al respecto los trabajadores dicen que no tienen mucho conocimiento del caso y que no se puede tomar una desición sin mayores antecedentes por lo que proponen se integre la comisión de juristas que siempre se ha generado para analizar los temas jurídicos de la Convención Colectiva de trabajo y que de allí se entregue un informe para ser estudiado por el Comité obrero patronal, se acoge la propuesta y se determina que se reuna en la semana a partir del 15 de enero de 2012 la comisión para emitir informe sobre este tema, así como tambien sobre el tema de la edad de los beneficiarios al plan adicional de salud de la Universidad, toda vez que los trabajadores solicitan se acoja lo determinado en la cláusula quince de la convención colectiva de trabajo de 1994, respecto de la aplicación de la norma más favorable a los trabajadores que para el caso de salud corrrespondería a lo determinado en la ley 100 de 1993 sobre la edad de 25 años como edad para ser beneficiarios de los beneficios de salud, por lo cual este tema tambien se aboradará en el mes de enero por el comité.

Varios.

Los trabajadores solicitan a la administración en atención a que todos los años se dan vacaciones colectivas y que han efectuado un compromiso con el jefe de Recursos Físicos para entregar los trabajos encomendados en la sede la Macarena un tiempo determinado el cual esta dentro de lo programado, se autorice el descanso durante la semana del 2 al 6 de enero de 2012 a los trabajadores oficiales que fueron programados para laborar en estas fechas, el vicerrector Administrativo considerá que por la urgencia de los trabajos y la necesidad del servicio no considera convenciente acceder a la solicitud, sin embargo deja en manos del Jefe de la oficina de Recursos Físicos para que en concenso con los trabajadores determine si es viable la solicitud a los cual el Jefe considera que el trabajo va bien adelantado y que aunque considera que no es posible acceder a dar toda la semana si podría darse algunos días de descanso a los trabajadores para que puedan compartir con sus familias, despúes del debate sobre el tema se acuerda dar los días 4, 5 y 6 de enero de 2012, como días de descanso a los trabajadores, bajo el compromiso de los mismos de garantizar terminar los trabajos que se vienen realizando en la sede Macarena en los tiempos programados, para no entorpecer las labores tanto académicas, como de otras indoles que se desarrollaran en la sede a partir del mes de enero.

Los demás temas no tratados en el presente comité se abordarán en el siguiente.

No habiendo más propuestas se plantea por la administración que se programe con posterioridad la próxima reunión en forma conjunta, con la debida antelación.

Se da por terminada la Sesión siendo las 1:30 P. M. y se firma para constancia por presidente y secretario.

ALVARO LEÓN ROJAS
Presidente

GUILLERMO ALFONSO GUTIERREZ
Secretario

MIEMBROS ASISTENTES	FIRMA
PEDRO DUARTE BUITRAGO	
BETSY PINZÓN Jefe Oficina Asesora Jurídica	
LUZ MARINA GARZÓN LOZANO Jefe Oficina De Recursos Humanos	
Dr. LEONEL CACERES CACERES Profesional Universitario Vicerrectoría Administrativa	
Dr. DUBER OTALORA Asesor Oficina Jurídica	

ACTA No. 013 DE 2011 DE COMITÉ OBRERO – PATRONAL

Siendo las 10:00 A. M. del día 30 de Enero de 2012, se reunieron en la sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa, los representantes de los trabajadores y los representantes de la Administración de la Universidad Distrital, con el fin de llevar a cabo reunión del Comité Obrero – Patronal, para lo cual el secretario del comité propone el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
2. Casos Adda Luz Moya y Hebert Enciso sobre reliquidación de Pensión.
3. Beneficiarios plan complementario hasta 25 años.
4. Revisión de Temas Pendientes
   - 4.1 Dotaciones 2012.
   - 4.2 Analisis Retefuente para servidores de la Universidad.
   - 4.3 Salarios 2012.
   - 4.4 Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa.
   - 4.5 Capacitación.
   - 4.6 Recursos Comités de Prestamos ordinario y de vivienda.
   - 4.7 Planta de Personal Administrativo.
   - 4.8 Materiales y Herramientas.
   - 4.9 Comité de promociones.
   - 4.10 Sede Sindical.
   - 4.11 Espacio para cajas de Compensación.
   - 4.12 Descuento por aplicación Beneficios Convencionales.
5. Varios.

DESARROLLO:

1 Se encuentran presentes en el recinto:

- Por los trabajadores:
- GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ
- PEDRO DUARTE BUITRAGO
- ALEXANDER MUÑOZ VALENCIA
- JAIME SOTO

Por la Administración:
- Dr. ALVARO LEÓN ROJAS Vicerrector Administrativo y Financiero.
- Dra. LUZ MARINA GARZÓN L Jefe Recursos Humanos.
- Dra BETSY MABEL PINZÓN Jefe Oficina Jurídica.

Asisten como invitados los Doctores DUBER OTALORA, asesores Jurídicos de Vicerrectoría Administrativa y de la Oficina Jurídica respectivamente y LUIS SANCHEZ ROJAS y ARMANDO BUITRAGO (Coordinador de Comites de Sintraud) por los trabajadores.
Verificado el Quórum se procede a deliberar.

El Vicerrector Administrativo solicita teniendo en cuenta lo extenso del tema en la presente reunión se fije un cronograma con los puntos a tratar durante el presente año para lo cual se define que se dejaran como puntos ordinarios para la resolución de los problemas de los trabajadores los enunciados en el ordén del día, toda vez que representan las grandes problematicas actuales de los mismos, se define que si surgen puntos adicionales se adicionaran al ordén del día de la sesión respectiva y se agendaran de acuerdo a la prioridad que el comité determine, el ordén de los temas a tratar es el que se relaciona acontinuación:

1. Casos Adda Luz Moya y Hebert Enciso sobre reliquidación de Pensión Paulo Mayorga por aplicación tiempo del servicio Militar en Pensión y Prestaciones.
2. Beneficiarios plan complementario hasta 25 años.
3. Revisión de Temas Pendientes
   3.1 Dotaciones 2012.
   3.2 Analisis Retefuente para servidores de la Universidad.
   3.3 Salarios 2012.
   3.4 Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa.
   3.5 Capacitación.
   3.6 Recursos Comités de Prestamos ordinario y de vivienda.
   3.7 Planta de Personal Administrativo.
   3.8 Materiales y Herramientas.
   3.9 Comité de promociones.
   3.10 Sede Sindical.
   3.11 Espacio para cajas de Compensación.
   3.12 Descuento por aplicación Beneficios Convencionales.
4. Varios.

Una vez definido el cronograma y no habiendo más propuestas se plantea por la administración se programe para el día 15 de febrero de 2012, a las 11:00 A. M., para abordar los dos primeros puntos del cronograma.

Se da por terminada la Sesión siendo las 1:30 P. M. y se firma para constancia por presidente y secretario.

ALVARO LEON ROJAS
Presidente

GUILLERMO ALFONSO GUTIERREZ
Secretario

MIEMBROS ASISTENTES	FIRMA
PEDRO DUARTE BUITRAGO	
ALEXANDER MUÑOZ VALENCIA	
JAIME SOTO	
BETSY PINZÓN Jefe Oficina Asesora Juríudica	
LUZ MARINA GARZÓN LOZANO Jefe Oficina De Recursos Humanos	
Dr. DUBER OTALORA Asesor Oficina Jurídica	

ACTA No. 014 DE 2011 DE COMITÉ OBRERO – PATRONAL

Siendo las 10:00 A. M. del día 23 de Febrero de 2012, se reunieron en la sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa, los representantes de los trabajadores y los representantes de la Administración de la Universidad Distrital, con el fin de llevar a cabo reunión del Comité Obrero – Patronal, para lo cual el secretario del comité propone el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
2. Casos Adda Luz Moya y Hebert Enciso sobre reliquidación de Pensión Paulo Mayorga por aplicación tiempo del servicio Militar en Pensión y Prestaciones..
3. Beneficiarios plan complementario hasta 25 años.
4. Solicitud ajuste de Subsidio Familiar a hijos de Trabajadores oficiales con más de 18 años.
5. Revisión de Temas Pendientes
   - 5.1 Dotaciones 2012.
   - 5.2 Analisis Retefuente para servidores de la Universidad.
   - 5.3 Salarios 2012.
   - 5.4 Salud.
   - 5.5 Comisión Negociadora.
   - 5.6 Recursos Comités de Prestamos ordinario y de vivienda.
   - 5.7 Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa.
   - 5.8 Capacitación.
   - 5.9 Planta de Personal Administrativo.
   - 5.10 Materiales y Herramientas.
   - 5.11 Comité de promociones.
   - 5.12 Sede Sindical.
   - 5.13 Espacio para cajas de Compensación.
   - 5.14 Descuento por aplicación Beneficios Convencionales.
6. Varios.

DESARROLLO:

1. Llamado a lista y Verificación del Quórum.

Se encuentran presentes en el recinto:

- Por los trabajadores:
- GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ
- ALEXANDER MUÑOZ VALENCIA
- JAIME SOTO

- Por la Administración:
- Dr. ALVARO LEÓN ROJAS Vicerrector Administrativo y Financiero.
- Dra. LUZ MARINA GARZÓN L Jefe Recursos Humanos.
- Dra BETSY MABEL PINZÓN Jefe Oficina Jurídica.

Asisten como invitado el Doctor DUBER OTALORA, asesor Jurídico de la Oficina Jurídica respectivamente y ARMANDO BUITRAGO (Coordinador de Comites de Sintraud) por los trabajadores.

Verificado el Quórum se procede a deliberar.

El sindicato solicita a los representantes de la Universidad que se autorice un comité ampliado, el Vicerrector informa que no entiende porque debe ser ampliado si ya existe una delegación de los trabajadores, que fue elegida por los mismos, que hacerlo ampliado genera una complicación para la toma de desiciones, teniendo en cuenta que el comité no puede ser mucho tiempo y eso nos puede llevar una larga discución, por lo que se decide sesionar solo los representantes delegados.

2. **Casos Adda Luz Moya y Hebert Enciso sobre reliquidación de Pensión Paulo Mayorga por aplicación tiempo del servicio Militar en Pensión y Prestaciones.**

Se decide que por tener un carácter eminentemente Jurídico se conforme un comité jurídico y se lleve a comité jurídico.

3. **Beneficiarios plan complementario hasta 25 años.**

Se llevará a comité jurídico, teniendo en cuenta que se trata de interpretar y reglamentar un punto convencional.

4. **Solicitud ajuste de Subsidio Familiar a hijos de Trabajadores oficiales con más de 18 años.**

Este punto se adiciona al cronograma teniendo en cuenta la importancia, los representantes de los trabajadores informan que teniendo en cuenta que el subsidio familiar de los trabajadores oficiales y de los servidores de la Universidad es compartido con la Caja de Compensación, una vez los hijos llegan a los 18 años, cesa la obligación de la caja de compensación de pagar el auxilio en dinero, pero continua para la Universidad hasta los 23 años según la Convención Colectiva, pero a los trabajadores en esta condición no se les esta pagando por la Universidad sino la parte que consideran le corresponde de acuerdo con lo que tiene que pagar la caja, faltando el aporte que la caja deja de pagar, por lo que solicitan se efectúe el reajuste de este subsidio a quienes estan en esta condición y se les pague lo que se les haya dejado de pagar, se decide se llevará a comité jurídico, teniendo en cuenta que se trata de interpretar y reglamentar un punto convencional.

5. **Revisión de Temas Pendientes**

5.1 Dotaciones 2012, se efectuará el análisis por parte del sindicato y se debe enviar a compras para que se efectúe el tramite, se define efectuar dos entregas de la dotaciones.

5.2 Analisis Retefuente para servidores de la Universidad, se define que para un próximo comité seinvite al Jefe de Finacniera y a la persona que efectúa la Retefuente para que nos capaciten sobre como se efectúa la retención en la Universidad.

5.3 Salarios 2012, el Vicerrector Administrativo informa que en el SUE, esta buscando un aporte que puede ser de al menos $1.000.000.000, para garantizar recursos para contratación de personal Docente y Administrativo, allí se planteo que para las universidades se esta buscando un aumento salarial mayor que el de los demás empleados del estado, por lo que si esto se da deberimos mirar una formula para aplicarlo si ese aumento es mayor al del Distrito.

5.4 Salud el vicerrector plantea que si es necesario entrar en la discución desde ya o si se puede efectuar prorroga del contrato teniendo en cuenta el retraso de muchas actividades contractuales que hay en la universidad hoy en día, se plantea entonces que se haga una comisión donde este por vicerrectoría el Dr. Alcides, Recursos Humanos y los representantes de los sindicatos, para que se adelante la parte técnica del contrato, así sea para sacar el proceso ahora o despues de la prorroga si se llega a dar .

5.5 Comisión negociadora el vicerrector administrativo informa que plantea reactivar el comité el día miercoles 29 de Febrero a las 10:00 A.M., previo conocimiento de la documentación que hace parte del comité por lo que solicita se alleguen por el sindicato copia de los documentos de la comisión.

5.6 Vivienda, se expone la problemática del fondo se determina que por ahora sería conveniente teniendo en cuenta las solicitudes que existen que se mire como se presta lo asignado presupuestalmente este año, mientras se busca la formula para poder apropiar al fondo los dineros que se encuentran en CDT.

6. **Varios.**

Los demás temas del ordén del día que no fueron tratados en el presente comité se abordarán en el siguiente.

No habiendo más propuestas se plantea por la administración se programe para finales de Marzo de 2012, comité obrero patronal en sesión ordinaria y para abordar los temas pendientes.

Se da por terminada la Sesión siendo las 1:30 P. M. y se firma para constancia por presidente y secretario.

ALVARO LEÓN ROJAS
Presidente

GUILLERMO ALFONSO GUTIERREZ
Secretario

MIEMBROS ASISTENTES	FIRMA
BETSY PINZÓN Jefe Oficina Asesora Juríudica	
LUZ MARINA GARZÓN LOZANO Jefe Oficina De Recursos Humanos	
Dr. DUBER OTALORA Asesor Oficina Jurídica	
ALEXANDER MUÑOZ VALENCIA Trabajador	
JAIME SOTO RUEDA Trabajador	
ARMANDO BUITRAGO SARMIENTO Sintraud	

INFORME DE COMITÉ JURÍDICO DESIGNADI MEDIANTE ACTA 14 DEL 23 DE FEBRERO DE 2012 DEL COMITÉ OBRERO PATRONAL

Siendo las 3:00 P. M. del día 6 de Marzo de 2012, se reunieron en la sala de juntas de la Vicerrectoría Administrativa, los abogados ALCIDES ESPINOSA OSPINO, designado por la Vicerrectoría Administrativa, DUBER OTÁLORA designado por la Ofician Jurídica y GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIÉRREZ, representante de los trabajadores en el Comité Obrero Patronal, con el fin de evaluar los aspectos jurídicos de los casos que fueron solicitados por el Comité Obrero Patronal de la referencia, para lo cual se evaluaron los casos que se relacionan a continuación:

1. Caso de liquidación de Pensiones de Heber Enciso y Adda Luz Moya.
2. Caso de aplicación de ley 48 de 1993 a los trabajadores oficiales y Pensionados caso Paulo Mayorga.
3. Caso del pago del Beneficio Sindical
4. Caso de aplicación de Favorabilidad en edad a beneficiarios de Salud de 23 a 25 años.
5. Caso de pago de Subsidio Familiar.

Participa en calidad de invitado el compañero ARMANDO BUITRAGO SARMIENTO, como miembro de Sintraud, Vicepresidente.

DESARROLLO

1. Se aborda el primer caso al respecto se solicita a la División de Recursos Humanos para que allegue las hojas de vida del primero y segundo caso, al igual que se hace presente el abogado de la oficina de Recursos Humanos Dr. CARLOS FABIO TAPIAS, quien entra a explicar del porque se efectúo la liquidación de los trabajadores como se encuentra, se verifico en las hojas de vida y se pudo constatar que el tiempo de servicios que se les computo para efectos pensionales fue contabilizado con tiempo cotizado al ISS, el cual se encuentra certificado por dicha entidad, al respecto se evalúa la liquidación con los criterios determinados por la Convención Colectiva de Trabajo de 1992 – 1993, en su artículo 10, encontrándose que al parecer se le dio una interpretación restrictiva a la norma y las actas del Comité Obrero Patronal al momento de la liquidación, por lo que los porcentajes reconocidos son inferiores a los determinados convencionalmente, así como también se verificó que los porcentajes asumidos son inferiores a los que se les liquido a personal que se fue pensionado bajo circunstancias similares con

posterioridad a la pensión de los reclamantes, por lo que se encuentra que les asiste derecho a la reclamación y se recomienda al comité obrero patronal para que solicite a la División de Recursos Humanos revisar y corregir las liquidaciones de Pensión de los trabajadores mencionados respecto de los criterios convencionales sobre la aplicación de los porcentajes a que haya lugar, aplicando el principio de favorabilidad y de igualdad respecto de los demás casos liquidados a la fecha, con el fin de garantizar el pleno derecho de que gozan estos trabajadores.

2. Respecto de la aplicación de la ley 48 de 1993, los miembros del comité Jurídico comparten por unanimidad que es de perentorio cumplimiento, por lo que al respecto no existe divergencia respecto de la interpretación de la norma debiéndose aplicar por la Universidad el pleno derecho a los trabajadores consagrado en el artículo 40 de la norma citada para los efectos determinados en todos los literales que se encuentran vigentes y para el caso de reconocimiento de prestaciones sociales y tiempos de servicios se debe dar plena aplicación a lo determinado en el literal a, que plantea: *"a. En las entidades del Estado de cualquier orden el tiempo de servicio militar le será computado para efectos de cesantía, pensión de jubilación de vejez y prima de antigüedad en los términos de la ley."* Así las cosas este tiempo le será computable para el reconocimiento y pago de tales ítems, con lo cual significa que al tiempo total servido a la Universidad deberá sumársele y reconocérsele el tiempo del Servicio Militar para el reconocimiento y pago de las Prestaciones descritas en el Artículo 40, literal a) de la ley 48 de 1993, respecto al caso concreto se debe tener en cuenta que la Universidad ha sido reiterativo en determinar la aplicación de la norma en su integridad, el abogado de la División de Recursos Humanos se comprometió a efectuar el estudio respectivo para verificar si se le tuvo en cuenta en la liquidación de las prestaciones definidas por la ley en comento el tiempo de servicio militar obligatorio o de lo contrario para efectuar la corrección respectiva, teniendo en cuenta que el presente caso es de aplicación normativa no de interpretación la comisión recomienda al comité obrero patronal se solicite a la División de Recursos Humanos se revise el caso en concreto y de no haberse aplicado el mandato legal expresado en la ley 48 de 1993, artículo 40, literal a), se proceda a efectuar la reliquidación y reconocimiento correspondiente al señor PAULO MAYORGA, así como se le informe a dicho división para que de plena aplicación al precepto normativo, en los casos en que se presente servicio militar por parte de los servidores públicos.

3. Se analiza el caso del pago del Beneficio Sindical para la organización sindical SINTRAUD, en cumplimiento de la Convención Colectiva de trabajo vigente, al respecto los representantes del Sindicato informan que consideran se ha dado una mala interpretación por parte de la Contraloría respecto de los dineros que se han girado al sindicato, por ese rubro presupuestal y que el hallazgo de la Contraloría respecto al pago del Beneficio Social, se encuentra hoy en día en discusión por el hecho de que la Administración de la Universidad no dio respuesta alguna al hallazgo por lo que fue confirmado este y se llevo a plan de mejoramiento, que respecto del mismo se plantea la diferencia porque la información que se le presento a la Contraloría obedecía al desembolso total del Rubro, lo cual no solo corresponde al aporte por Beneficio Social, sino que allí también se encuentran girados dineros para cubrir otras actividades como las deportivas, recreativas y culturales, viáticos y transportes sindicales, para los cuales la Universidad desde la Convención colectiva de 1989, artículo 21 deben ser cubiertos por un rubro especifico determinado para este fin, el cual siempre ha sido el de aportes patronales Sintraud, convención Colectiva, que varío su nombre y del cual deben emanar todos esos valores, por lo que el valor que se les cancela hoy en día corresponde al valor del aporte por Beneficio Social y del mismo rubro se deben cubrir otros compromisos sindicales, para tratar el tema se invita al Vicerrector Administrativo y al Jefe de la Oficina de Control Interno, el cual manifiesta que el también considera que la Contraloría abordo globalmente el tema y que como no hubo respuesta de la Administración se genero el hallazgo, que considera que mientras se da claridad al tema se tenga en cuenta para efectos de reconocimiento y pago del punto convencional, el valor que la Contraloría considera se ha debido pagar para el año 2011, el cual corresponde a $54.257.275 y a ese valor se le incremente el IPC del 2011, con lo que daría el valor a pagar para el presente año, el Vicerrector Administrativo considera que es válida la apreciación, que se deberá efectuar una conciliación entre la organización y la Administración con el ánimo de dar claridad al punto y finiquitar el mismo, ya que lo referente a interpretación Convencional por remisión legal solo es del resorte de las partes contratantes, en este caso de la Universidad y el Sindicato, pero que mientras se da esta reunión de interpretación o conciliación la cual sugiere se haga ante el ministerio de trabajo, propone girar los dineros basado en la formula expresada por el Jefe de Control Interno y que una vez se aclare la situación, respecto de los dineros que sobrepasan la liquidación planteada, esto es $56.281.072, se procederá a efectuar el pago de los excedentes si hubiese lugar, los representantes del Sindicato plantean que igualmente en años anteriores se ha dividido en varios pagos el valor del Beneficio, que no tienen problema en que se cancele de esta forma, siempre

que se haga claridad y se reconozca posteriormente el faltante respecto de lo pagado efectivamente el año 2011 incrementado con el IPC.

Los demás temas no tratados en el presente comité se abordarán en una siguiente reunión la cual se efectuará el día miércoles 14 de Marzo de 2012.

No habiendo más propuestas se plantea por la administración que se programe con posterioridad la próxima reunión en forma conjunta, con la debida antelación.

Se da por terminada la Sesión siendo las 5:00 P M. y se firma para constancia por quienes intervinieron.

ALCIDES ESPINOSA OSPINO
Abogado Vicerrectoría Administrativa

GUILLERMO ALFONSO GUTIÉRREZ
Representante Trabajadores ante el Comité

DUBER OTÁLORA
Abogado Oficina Jurídica

ARMANDO BUITRAGO SARMIENTO
Representante SintraUD.

Condicionado aceptacion
mientras se consulta al
Ministario de Defensa
quien debe conceder
Exentias por el tiempo prestado
del servicio Militar
obligatorio

ACTA No. 015 DE 2012 DE COMITÉ OBRERO – PATRONAL

Siendo las 11:00 A. M. del día 25 de Abril de 2012, se reunieron en la sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa, los representantes de los trabajadores y los representantes de la Administración de la Universidad Distrital, con el fin de llevar a cabo reunión del Comité Obrero – Patronal, para lo cual el secretario del comité propone el siguiente orden del día, en el cual se analizaran algunos temas nuevos de carácter coyuntural, que no están en el cronograma inicialmente pactado por su importancia y urgencia de resolución:

1. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
2. Casos Adda Luz Moya y Hebert Enciso sobre reliquidación de Pensión y Paulo Hernan Mayorga.
3. Beneficiarios plan complementario hasta 25 años.
4. Solicitud ajuste de Subsidio Familiar a hijos de Trabajadores oficiales con más de 18 años.
5. Incumplimiento de Convenciones Colectivas.
6. Problema de Salud Ocupacional.
7. Caso Archivo General
8. Caso apropiación de recursos para pago de auxilio de defunción
9. Pago Retroactivo subsidio Familiar.
10. Caso Permiso ligia Rojas.
11. Caso Pago a Jhon Lopez y demás mensajeros
12. Foro sobre Carrera Administrativa
13. Revisión de Temas Pendientes
    - 13.1 Dotaciones 2012.
    - 13.2 Analisis Retefuente para servidores de la Universidad.
    - 13.3 Salarios 2012.
    - 13.4 Salud.
    - 13.5 Comisión Negociadora.
    - 13.6 Recursos Comités de Prestamos ordinario y de vivienda.
    - 13.7 Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa.
    - 13.8 Capacitación.
    - 13.9 Planta de Personal Administrativo.
    - 13.10 Materiales y Herramientas.
    - 13.11 Comité de promociones.
    - 13.12 Sede Sindical.
    - 13.13 Espacio para cajas de Compensación.
    - 13.14 Descuento por aplicación Beneficios Convencionales.

DESARROLLO:

Se determina fijar el cronograma respecto a la problemática para el 2012,

1. Se encuentran presentes en el recinto:

- Por los trabajadores:
- GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ
- PEDRO DUARTE BUITRAGO
- ALEXANDER MUÑOZ VALENCIA
- JAIME SOTO

Por la Administración:
- Dr. ALVARO LEÓN ROJAS Vicerrector Administrativo y Financiero.
- Dra. LUZ MARINA GARZÓN L Jefe Recursos Humanos.
- Dra CAYETANO DIAZ LEDEZMA en representación de Jefe Oficina Jurídica.

Asisten como invitados ARMANDO BUITRAGO (Coordinador de Comites de Sintraud) por los trabajadores.

Verificado el Quórum se procede a deliberar.

2. **Casos Adda Luz Moya y Hebert Enciso sobre reliquidación de Pensión y Paulo Hernan Mayorga,** se procede a dar lectura del informe presentado por la Comisión jurídica designada por el comité para analizar los casos una vez leido el Comité Obrero Patronal decide acoger el Concepto efectuado por la comisión Jurídica designada.

3. **Beneficiarios plan complementario hasta 25 años,** Se informa por parte de la Vicerrectoria que Jurídica no ha firmado el acta de la Comisión jurídica respecto a este punto que se está verificando la aplicación con respecto del Decreto 806, los trabajadores aclaran que el punto es convencional donde lo que se plantea es que la universidad debe garantizar la salud en un 100% de integralidad a los trabajadores y sus beneficiarios y que como la ley determino que los beneficiarios en salud iban hasta los 25 años, lo que se pide es que la Universidad acoja garantizarles el plan de salud de los trabajadores hasta dicha edad, que el tener un plan complementario contratado por la Universidad solo corresponde a garantizar el cumplimiento del 100% de integralidad en salud de que habla la convención, se aplaza la determinación del punto para que la Comisión lo analice a fondo.

4. **Solicitud ajuste de Subsidio Familiar a hijos de Trabajadores oficiales con más de 18 años,** los representantes de los trabajadores aclaran que este punto corresponde a que de acuerdo a lo expresado por la ley 789 de 2002, las cajas de compensación solo responden por el auxilio monetario hasta los 18 años y convencionalmente se encuentra pactado que los beneficiarios tendran derecho al subsidio familiar hasta los 23 años, que en este caso se comparte la cuota de subsidio entre la caja y la Universidad, por lo que al llegar a 18 años la universidad solo ha seguido pagando su parte teniendo que asumir la totalidad del subsidio por lo que se pide se revise y se pague la diferencia en los casos a que haya lugar, el Vicerrector plantea que este es un caso meramente administrativo por lo que solicita a Recursos Humanos se revise el tema y se hagan los ajustes a que haya lugar.

5. **Incumplimiento de Convenciones Colectivas,** los trabajadores informan su preocupación ya que sienten un constante incumplimiento con algunos puntos convecnionales entre los que se encuentran los de auxilios de viaticos y transportes para actividades sindicales, al respecto el Vicerrector Administrativo dice que ha tenido una talanquera pues el rubro no está constituido, por lo que ha solicitado mediante comunicación a Planeación que creen el rubro en el presupuesto, que para atender estos requerimientos en el presente año va a mirar si existe una solución con los rubros actuales para tratar de dar cumplimiento al punto, respecto de los dineros de los fondos de prestamos solicita se efectúe un analisis de estos puntos más detallado en un próximo comité.

6. **Problema de Salud Ocupacional,** la Universidad plantea que el problema de Salud Ocupacional en la Universidad esta supremamente complejo, por lo que la Jefe de Recursos Humanos informa que se está conformando un equipo interdisciplinario que ayude a poner al día el tema, para lo cual solicita la colaboración al Sindicato. El Vicerrector manifiesta que sería bueno que la administración contara, adicionalmente, con el apoyo directo de Guillermo Alfonso, debido a la su hoja de vida. Guillermo Alfonso expresa su agradecimiento pero que no puede dar una respuesta hasta tanto no informar a la asamblea general.

7. **Caso Archivo General,** los trabajadores trasladan a la administración el problema que se suscita con el Archivo Geenral el cual fu sacado de la Macarena por los trabajos que se están haciendo allí y se dejo botado una parte en el parqueadero y otra en la 34 donde los estudiantes no permiten el ingreso de los compañeros a trabajar por lo que se encuentran sin puesto de trabajo, el Vicerrector se compromete a mirar con recursos físico que esta pasando y done pueden ubicar el personal.

8. **Caso apropiación de recursos para pago de auxilio de defunción,** al respecto el Vicerrector informa que se hace necesario un traslado presupuestal, que se espera se pueda cubrir el deficit del rubro con la aprobación de los excedentes financieros, el cual se encuentra para aprobación del Consejo Superior, la Jefe de Recursos Humanos informa que la suma ya asciende a más de 100.000.000.

9. **Pago Retroactivo subsidio Familiar,** Respecto del punto se plantea que es necesario verificar cual puede ser el costo del retroactivo y una vez determinado verificar como se puede conciliar esta suma con los trabajadores.

10. **Caso Permiso ligia Rojas,** la Administración informa que no puede acceder a la solicitud toda vez que ya se le está concediendo el permiso de calamidad, con el fin de ayudarle, que por un tema similar existe investigación de la Personería.

11. **Caso Pago Jhon Lopez y demás mensajeros,** la administración informa que va a verificar lo contemplado en el acta de Diciembre del obrero patronal para verificar como podría realizarse el pago, pues esto corresponde a un hecho cumplido que lo más probable es que tenga que ser llevado a comité de conciliación.

12. **Foro sobre Carrera Administrativa,** los trabajadores informan a la Administración que tiene plaenado para el 11 de Julio efectuar un foro sobre Carrera Administrativa en la Universidad que contara con la presencia de expertos, la Administración dice que esta interesada en colaborarnos, máxime si se tiene en cuenta que la Universidad firmo un Convencio con el Servicio Civil Distrital para llevar a cabo los estudios de planta de personal del Distrito y esta trabajando mancomunadamente estos temas con dicha Entidad, para lo cual nos informan que contamos con el respaldo para la elaboración del foro.

13. **Revisión de Temas Pendientes**

13.1 **Dotaciones 2012,** El sindicato se compromete a entregar la Ficha técnica a Recursos Humanos lo antes posible para poder iniciar el proceso de compra.

13.2 **Salarios 2012,** el vicerrector informa que teniendo en cuenta que el gobierno Nacional expidió el acto Administrativo que obliga a efectuar el aumento salarial para el presente año con un incremento del 5%, la Universidad se ve obligada acumplir esta normativa, para lo cua lse dejara en el acto Administrativo un compromiso de que si el aumento distrital es mayor al reajustado por el Gobierno Nacional se incrementará, en el tope faltante, el salario de los Empleados Públicos Administrativos de la Universidad.

13.3 **Salud,** La administración informa que ante la solicictud de los pensionados de mantener la EPS actual, de acuerdo a lo que diga el sindicato buscaría la forma de mantener el contrato con Compensar, al respecto los trabajadores manifiestan que a la fecha no se han tenido quejas respecto del servicio de Salud por lo que no ven problemas en que se prorrogue dicho contrato.

1. **Varios.**

Los demás temas no tratados en el presente comité se abordarán en el siguiente.

No habiendo más propuestas se plantea por la administración se programe para finales de Mayo de 2012, comité obrero patronal en sesión ordinaria para abordar los temas pendientes.

Se da por terminada la Sesión siendo las 1:30 P. M. y se firma para constancia por presidente y secretario.

ALVARO LEÓN ROJAS
Presidente

GUILLERMO ALFONSO GUTIERREZ
Secretario

MIEMBROS ASISTENTES	FIRMA
PEDRO DUARTE BUITRAGO	
ALEXANDER MUÑOZ JAIME SOTO RUEDA	
ARMANDO BUITRAGO SARMIENTO	
LUZ MARINA GARZÓN LOZANO Jefe Oficina De Recursos Humanos	
Dr. CAYETANO DIAZ LEDEZMA Asesor Oficina Jurídica	

SALA DE JUNTAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITÉ OBRERO-PATRONAL
17 DE OCTUBRE DE 2012
ACTA No.01

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, siendo las 5:00 p.m. del día 17 de octubre de 2012, en reunión ordinaria del Comité Obrero-Patronal, se reunieron los siguientes integrantes:

ROBERTO VERGARA PORTELA	*Presidente*
EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA	*Jefe División de Recursos Humanos*
JORGE E. VERGARA VERGARA	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*
PEDRO E. DUARTE BUITRAGO	*Representante SINTRAUD*
JOSÉ ALEXANDER MUÑOZ V.	*Representante SINTRAUD*
JAIME SOTO RUEDA	*Representante SINTRAUD*
GUILLERMO ALFONSO G.	*Representante SINTRAUD*
FABIO RIVERA ACEVEDO	*Asesor Jurídico SINTRAUD*

Con el fin de tratar la siguiente agenda:

1. *Presentación de la nueva junta directiva de SINTRAUD*
2. *Verificación del Quórum*
3. *Bono de aguinaldo trabajadores oficiales y empleados públicos*
4. *Participación XII JUEGOS NACIONALES SINTRAUNICOL 2012*
5. *Comité de Vivienda*
6. *Cronograma Comités*
7. *Sede sindical*
8. *Subsidio Familiar Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos*
9. *Pensión de Cruz María Prieto*
10. *Viáticos por comisión sindical*
11. *Prima secretarial*
12. *Transporte pendiente a mensajeros*
13. *Proposiciones y varios*

DESARROLLO:

1. PRESENTACIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE SINTRAUD

Pedro Duarte como presidente de la nueva junta directiva de SINTRAUD informa que el pasado 20 de septiembre se eligió una nueva junta directiva de SINTRAUD período 2012-2014.

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificado el quórum, se procede con la agenda propuesta.

3. BONO DE AGUINALDO TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS.

Se le solicita a la Administración el Bono navideño: para los hijos de los trabajadores oficiales y bono navideño para los empleados públicos. El Doctor Roberto Vergara Pórtela nos informa que estos bonos están prohibidos para la administración de la Universidad, pero se puede, a través de Bienestar Institucional hablar con la Caja de Compensación;

informa que la Doctora ALEXANDRA PUENTES, queda comisionada para gestionar dichos bonos.

4. ***PARTICIPACIÓN XII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES SINTRAUNICOL 2012.***

Se socializa la participación en los juegos nacionales, trámite ya realizado ante la Rectoría e informado a la División de Recursos Humanos, por lo que se hace la invitación al Vicerrector Administrativo y Financiero para que nos acompañe en el acto inaugural en los XII JUEGOS NACIONALES DE SINTRAUNICOL DEL 8 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2012, en Tunja-Paipa. Y a su vez pedirle ratificación del permiso para los 85 deportistas entre trabajadores oficiales, empleados públicos, docentes y OPS; se le da por escrito dicha solicitud para su visto bueno.

5. ***COMITÉ DE VIVIENDA***

Se le solicita muy respetuosamente socializar el Comité de Vivienda, reactivándolo para tratar la reglamentación, es parte importante para todos los trabajadores ya que hay un CDT por 1.200.000 millones de pesos y así poder beneficiar a todos los trabajadores oficiales y empleados públicos, el Vicerrector Administrativo propone hacer una reunión con el jefe de Planeación, el Jefe de Financiera, el jefe de Recursos Humanos y el sindicato para poder hacer un documento y socializarlo con él y así poder tomar una decisión.

Al respecto el compañero Guillermo manifiesta que la universidad ha venido incumpliendo por lo que se le tuvo que hacer una querella a la administración del Rector Ricardo García Duarte que cumplió parcialmente; por lo que de nuevo estamos en la misma dificultad de cumplimiento al punto convencional; espera que con esta administración logremos constituir lo más favorable para los empleados y no tener que querellar de nuevo el punto convencional.

El Doctor ROBERTO VERGARA PORTELA, Presidente del comité Obrero patronal delega al Doctor EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA, Jefe de Recursos Humanos y se propone hacer una reunión con el comité de vivienda y tratar el tema y después socializarlo con planeación, para llegar a algún acuerdo del proyecto y presentárselo a la Vicerrectoría Administrativa.

6. ***CRONOGRAMA COMITÉS***

Con el fin de reactivar las tareas pendientes se propone generar un cronograma de reuniones de los diferentes comités Obrero-Patronal, de Promociones, de Préstamos Ordinarios, de Vivienda y de Salud.

Nos pregunta el Vicerrector que cuantos comités hay; se le informa que se ha venido trabajando con el comité de salud, el comité de préstamos ordinarios y nos faltaría reactivar el comité de Promociones. El Dr. Vergara Portela, nos informa que nos reunamos con el Doctor Alcides y que trabajemos los temas y se los traigamos por escrito.

El Vicerrector Administrativo dice que hay 28 cargos de trabajadores oficiales y que dividirlos en las diferentes sedes y serán responsables los profesionales que estén asignados en la oficina de Recursos físicos y además colocar un almacén con entrada y salida de materiales.

7. ***SEDE SINDICAL***

Se plantea el tema de la sede sindical, ya que hace más de tres años salimos de la casona con el compromiso de que la adecuarían y regresaríamos a la casona con el mismo espacio, quisiéramos saber cómo va el tema ya que nos encontramos muy incómodos y no hemos recibido respuesta alguna.

Nos dice que hay que hacer un proyecto y cuanto es el metraje para adjudicamos el espacio.

8. ***SUBSIDIO FAMILIAR TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS***

A los trabajadores oficiales se les debe el pago de la diferencia del subsidio familiar para sus hijos cuando cumplen los 18 años que es lo que la Caja de Compensación reconoce, sin embargo, convencionalmente es hasta los 23 y la ley 100 amplió hasta los 25, previo demostrar escolaridad. Nos informa que lo pasemos por escrito a la Vicerrectoría para analizar los casos.

En cuanto a los empleados públicos, se aprobó el pago tal y como reza en la Resolución 019 de 1994, sin embargo, falta el reconocimiento del retroactivo del Subsidio Familiar a la luz de la Resolución 019 de 1994. Igualmente el caso del subsidio familiar a los padres que se reconoce por un año más después de fallecidos, caso que se conozca y se haya pasado al Sindicato Belsy Antolinez y Myriam Espitia, nos informa que lo pasemos por escrito a la Vicerrectoría para analizar los casos.

9. ***PENSIÓN CRUZ MARÍA PRIETO***

Solicitarle la colaboración de la pensión de Cruz María Prieto Moreno. Nos dice que va a colocar todo el empeño para poderle colaborar al compañero ya que se encuentra mal de salud y delega al Doctor EUSEBIO ANTONIO RANGEL, para que averigüe con la A.R.P. y mirar en que se le puede ayudar.

10. ***VIÁTICOS POR COMISIÓN SINDICAL***

Solicitarle los viáticos convencionales, en cumplimiento del artículo vigésimo primero de la Convención del año 1989, que dice que la Universidad se compromete a realizar los trámites tendientes a la apertura de un rubro específico dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos, para que contra él se imputen los pagos por concepto de viáticos de gastos de viaje sindicales, federales y confederales. Este rubro existía y ahora aparece en ceros, cuando debe existir dinero.

Nos informa que si es un punto convencional él no tiene problema y verificará que ha pasado con este rubro.

Se le informa sobre los viáticos de los compañeros Armando Buitrago y Alexander Muñoz que fueron a la ciudad de Cartagena aprobados por el Rector y sólo se les reconoció el pasaje en avión ida y regreso. También a la compañera Myriam Espitia y el compañero Luis Sánchez estuvieron en la ciudad de Pereira el Rector aprobó igualmente, pero sólo se

reconoció los pasajes en avión ida y regreso, le informamos que es un punto convencional. Nos informa que le pasemos por escrito y lo llevará al Comité de Conciliación.

*11. **PRIMA SECRETARIAL***

Prima secretarial con respecto a la actividad. Nos informa que cuantas compañeras están haciendo esta labor le informamos que son unas ocho, el Vicerrector nos dice que va a mirar sino sale tan costoso tomará una decisión sobre las compañeras que están haciendo la función.

*12. **TRANSPORTE PENDIENTE A MENSAJEROS***

Solucionarle a los tres compañeros de mensajería externa lo que le adeudan según certificación por los jefes de año 2011. Nos informa que lo pasemos por escrito y lo llevará al Comité de Conciliación.

*13. **PROPOSICIONES Y VARIOS***

- *Las aprobadas durante la sesión.*
- *La próxima reunión será notificada en los próximos días.*

Siendo las 6:30 p.m. se levanta la sesión, firman Presidente y Secretario

ROBERTO VERGARA PORTELA
Presidente

PEDRO ELISEO DUARTE BUITRAGO
Secretario

SALA DE JUNTAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITÉ OBRERO-PATRONAL
7 DE NOVIEMBRE DE 2012
ACTA No.02

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, siendo las 5:00 p.m. del día 7 de noviembre de 2012, en reunión ordinaria del Comité Obrero-Patronal, se reunieron los siguientes integrantes:

ROBERTO VERGARA PORTELA	*Presidente*
CARMEN SMITH	*Representante División de Recursos Humanos*
JORGE E. VERGARA VERGARA	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*
PEDRO E. DUARTE BUITRAGO	*Representante SINTRAUD*
MYRIAM MARLENY ESPITIA	*Representante SINTRAUD*
FABIO RIVERA ACEVEDO	*Asesor Jurídico SINTRAUD*

Con el fin de tratar la siguiente agenda

1. *Verificación del Quórum*
2. *Lectura, aprobación y firma del Acta No.01*
3. *Subsidio de Defunción*
4. *Traslados*
5. *Propuestas y varios*

DESARROLLO:

Antes de dar inicio al desarrollo de la reunión el presidente de SINTRAUD, oficializa ante la mesa la nueva conformación de los diferentes comités, que fueron convocados públicamente, y que de acuerdo a la decisión de la Junta Directiva, la nueva conformación del Obrero-Patronal, Pedro Duarte y Myriam Espitia como principales y Jaime Soto y José Alexander Muñoz como suplentes. Por lo que solicita la designación de la secretaría en la compañera Myriam Espitia, propuesta que es aprobada por unanimidad.

1. *VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM*

Verificado el quórum, se procede con la agenda propuesta.

2. *LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA No.01*

Por secretaría se procede a dar lectura al Acta No.01 del 17 de octubre de 2012, la cual es aprobada por unanimidad con la corrección solicitada por la mesa.

3. *SUBSIDIO DE DEFUNCIÓN*

Se plantea por parte de SINTRAUD, la posición de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera ante la prescripción de los derechos contemplados en la Resolución 019 de

1994, la cual fue socializada y acordada en el seno del Comité Obrero-Patronal, tema Subsidio de Defunción que la Administración había desconocido su pago desde el año 2003, sin embargo, producto de una demanda por parte de la Administración, en cabeza del entonces jefe de la Oficina Jurídica, Dr. Manuel Alejandro, la sentencia negó la suspensión provisional, por lo que acordó bilateralmente con la Universidad, el reconocimiento y pago de este subsidio de defunción, teniendo en cuenta que desde el mismo momento de desconocimiento por parte de la Universidad, SINTRAUD, ejerció la reclamación.

Ante el tema el Dr. Alcides Espinosa, plantea que efectivamente él fue parte de ese Comité Obrero-Patronal, pero posteriormente por un concepto jurídico, de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, surgió la prescripción del derecho, por lo que se ofició a la Oficina Jurídica, para que conceptuara y aclarará el punto acordado en el Comité Obrero-Patronal.

El Asesor Jurídico de SINTRAUD comenta que oficialmente la Administración no ha dado respuesta a SINTRAUD, sobre una presunta prescripción del derecho al subsidio de defunción de los servidores públicos administrativos de la Universidad. Ya que la prescripción establece acceder a la propiedad del otro que se ha ejercido, artículo 151 del Código Sustantivo del Trabajo, sin embargo, el derecho civil es quien define 2.512 y 2.513 como opera. De tal forma que no es la Administración la competente para definir una prescripción de un derecho.

El Dr.Roberto Vergara Portela admite y comprende la sustentación jurídica presentada por SINTRAUD y manifiesta que están pendientes del concepto de la oficina jurídica para aclarar el tema.

Al respecto el Dr. Jorge Vergara Vergara, plantea que efectivamente lo recibió y está próximo a emitir el concepto, el cual comparte con el Asesor Jurídico del Sindicato.

Una vez deliberado el punto ampliamente, se plantea por SINTRAUD, en el mismo sentido, lo sucedido con el reconocimiento y pago del Subsidio Familiar para los padres dependientes y que al fallecer, se reconoce un año más de subsidio, que por potestad de la Universidad puede ser mensual o el pago total del año, sin embargo, para los dos casos planteados no se ha dado respuesta. Por lo que queda comprometida la Doctora Carmen Smith a mirar el tema y solucionarlo.

4. ***TRASLADOS***

SINTRAUD, plantea que existen en este tema, dos casos puntuales, uno es el caso del Dr. ALFONSO MURILLO, de la Facultad Tecnológica, quien lleva más de diez años en esta sede, inicialmente fue despojado de la oficina donde laboró todo este tiempo y ahora es solicitado su traslado inconsulto, es de aclarar que el Dr. Murillo se encuentra en retén social, ya que próximamente se va pensionado, por lo que al hablar con él y debido a que han sido varios intentos de traslado y con el fin de su bienestar y no confrontación, ha solicitado al SINDICATO, que su traslado se haga al IDEXUD, donde ya ha coordinado el mismo y se siente a gusto, solicitud que elevamos oficialmente para

que sea tenida en cuenta. Al respecto se aprueba por unanimidad y el Dr. Vergara Portela se compromete a tramitar el traslado correspondiente.

El otro caso es el de la compañera Amanda Gordillo, empleada de planta por más de 25 años quien fue asignada a la Oficina de Planeación en cabeza del Dr. Vergara Portela, pero quien hoy, al ser jefe el compañero Joaquín Puerto, de manera inconsulta y arbitraria ha solicitado el traslado para el Almacén General e Inventarios y además solicitado el cambio de funciones, ya que su cargo original y oficial en la planta es de Secretaria, pero, el traslado es para el levantamiento de inventarios. SINTRAUD argumenta que además de ser de planta y que la oficina de Planeación no tiene secretaría de planta, tiene fuero sindical y no tiene razones válidas, el compañero Joaquín Puerto, para ejercer la solicitud de traslado.

Ante el tema el Dr. Vergara Portela manifiesta que él consideraba que era un acuerdo entre Joaquín y Amanda, sin embargo, al conocer el caso, va a hablar con Joaquín y a solicitarle que no haga el traslado.

5. ***PROPOSICIONES Y VARIOS***

- *Las aprobadas durante la sesión.*
- *Se aprueba por unanimidad la próxima reunión, para el miércoles 28 de noviembre de 2012, a las 9:00 a.m.*

Siendo las 6:00 p.m. se levanta la sesión, firman Presidente y Secretario

ROBERTO VERGARA PORTELA
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

SALA DE JUNTAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITÉ OBRERO-PATRONAL
5 DE DICIEMBRE DE 2012
ACTA No.03

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, siendo las 10:00 a.m. del día 5 de diciembre de 2012, en reunión ordinaria del Comité Obrero-Patronal, se reunieron los siguientes integrantes:

ROBERTO VERGARA PORTELA	Presidente
CARMEN SMITH	Representante División de Recursos Humanos
JORGE E. VERGARA VERGARA	Jefe Oficina Asesora Jurídica
PEDRO E. DUARTE BUITRAGO	Representante SINTRAUD
MYRIAM MARLENY ESPITIA	Representante SINTRAUD
JOSÉ ALEXANDER MUÑOZ V.	Representante SINTRAUD
JAIME SOTO RUEDA	Representante SINTRAUD
FABIO RIVERA ACEVEDO	Asesor Jurídico SINTRAUD

Con el fin de tratar la siguiente agenda

1. Verificación del Quórum
2. Lectura, aprobación y firma del Acta No.02
3. Subsidio de Defunción
4. Transportes pendientes de pago a mensajeros
5. Prima Secretarial
6. Bono de aguinaldo Trabajadores Oficiales
7. Servicio Militar Obligatorio
8. Propuestas y varios

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificado el quórum, se procede con la agenda propuesta.

2. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA No.02

Por secretaría se procede a dar lectura al Acta No.02 del 7 de noviembre de 2012, la cual es aprobada por unanimidad.

3. SUBSIDIO DE DEFUNCIÓN

Se plantea por parte de SINTRAUD, lo relacionado con los pagos pendientes de subsidio de defunción, ya que hace claridad que SINTRAUD, siempre ha hecho la reclamación de los mismos por incumplimiento a la Resolución 019 de 1994, por lo que pregunta cuál es el inconveniente con los pagos pendientes.

Al respecto el Dr. Alcides Espinosa manifiesta que ya está superada la inquietud y que ya están listas las resoluciones para pago.

4. ***TRANSPORTES PENDIENTES DE PAGO A MENSAJEROS***

Se retoma el punto en el sentido de aclarar que este pago correspondiente al año 2011, donde está debidamente soportado con la constancia del jefe inmediato por actividades desarrollas por las personas que hacen la mensajería, no se les ha cancelado a pesar de estar aprobado por un Comité Obrero-Patronal, anterior. Al respecto el Dr. Roberto Vergara Portela solicita que se remita al Comité de Conciliación con los soportes pertinentes para poder realizar dicho pago, igualmente se acuerda realizar el mismo procedimiento con el punto de Viáticos por comisión sindical que sólo fue reconocido el transporte en avión, pero sin los viáticos. Se aprueba por unanimidad que SINTRAUD solicite por escrito al Comité de Conciliación anexando los soportes correspondientes.

5. ***PRIMA SECRETARIAL***

SINTRAUD, plantea que este tema fue tratado en el acta No.01, pero no hay pronunciamiento oficial al respecto.

El Dr. Roberto Vergara, manifiesta que no se ha podido evacuar estos puntos, pero que se compromete para la próxima sesión tener la respuesta.

6. ***BONO DE AGUINALDO TRABAJADORES OFICIALES***

SINTRAUD, plantea que de acuerdo a la Convención Colectiva de Trabajo, los trabajadores oficiales tienen derecho al bono de aguinaldo por hijo menor de 15 años y para los empleados públicos siempre se ha armonizado el punto en el Comité Obrero-Patronal para ser reconocido a los empleados públicos no docentes de la Universidad, por lo que se plantea que cronograma se tiene, con el fin de que puedan ser entregados antes del 16 de diciembre que los trabajadores oficiales salen a vacaciones.

Al respecto el Dr. Roberto Vergara plantea que ya se tiene listo y se hará entrega antes del 16 de diciembre de 2012, por $270.000.00 cada uno.

7. ***SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO***

SINTRAUD, plantea que hay una reclamación por parte del compañero Paulo Hernán Mayorga Torres, trabajador oficial pensionado, por el reconocimiento del servicio militar obligatorio en la liquidación de la mesada pensional, caso que está extendido a otros compañeros en la misma situación, que a pesar de la Universidad haber reconocido el tiempo para la prima de antigüedad, al liquidar la mesada no se tuvo en cuenta.

Al respecto se refieren los doctores Vergara Vergara y Alcides Espinosa quienes plantean no tener conocimiento al respecto, pero que van a averiguar sobre el punto y lo traen para la próxima reunión.

8. ***PROPOSICIONES Y VARIOS***

- *Las aprobadas durante la sesión.*

Siendo las 11:00 a.m. se levanta la sesión, firman Presidente y Secretaria

ROBERTO VERGARA PORTELA
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

Sindicato de Trabajadores Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Filial CUT – Personería jurídica No. 03069 de agosto 13 de 1973

SALA DE JUNTAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITÉ OBRERO-PATRONAL
5 DE FEBRERO DE 2013
ACTA No.04

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, siendo las 4:00 p.m. del día 5 de febrero de 2013, en reunión ordinaria del Comité Obrero-Patronal, se reunieron los siguientes integrantes:

ROBERTO VERGARA PORTELA	*Presidente*
JORGE E. VERGARA VERGARA	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*
EUSEBIO ANTONIO RANGEL	*Jefe División de Recursos Humanos*
PEDRO E. DUARTE BUITRAGO	*Representante SINTRAUD*
MYRIAM MARLENY ESPITIA	*Representante SINTRAUD*
JOSÉ ALEXANDER MUÑOZ V.	*Representante SINTRAUD*
FABIO RIVERA ACEVEDO	*Asesor Jurídico SINTRAUD*

Con el fin de tratar la siguiente agenda

1. *Verificación del Quórum*
2. *Lectura, aprobación y firma del Acta No.03*
3. *Trabajadores Oficiales*
4. *Incremento Salarial 2013*
5. *Propuestas y varios*

DESARROLLO:

1. *VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM*

Verificado el quórum, se procede con la agenda propuesta.

2. *LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA No.03*

Por secretaría se procede a dar lectura al Acta No.03 del 5 de diciembre de 2012, la cual es aprobada por unanimidad.

3. *TRABAJADORES OFICIALES*

Se plantea por parte de SINTRAUD, lo tratado con el Jefe de Recursos Físicos Franky Castaño Herrera, producto de la directriz dada por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en el sentido de que los trabajadores oficiales que quedan 28 y 6 señoras de aseo, deben desempeñar la labor exclusiva de mantenimiento y sostenimiento de obra, se termina la figura del coordinador desempeñada por los trabajadores oficiales, en su reemplazo se asigna un profesional que coordinará las labores propias del mantenimiento de las sedes. Inicialmente se pretende que queden los compañeros

Sindicato de Trabajadores Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Filial CUT – Personería jurídica No. 03069 de agosto 13 de 1973

reubicados en las sedes donde ellos se sientan bien y puedan desarrollar su labor. En cuanto a las señoras de cafetería se aclara que no hay ningún problema y continúan con esta labor, en cuanto a los casos de María Cedena y Leidy es claro que deben desempeñar labores propias del cargo de trabajador oficial para evitar perjudicarse en caso de investigaciones por parte de los órganos de control. Al respecto el Dr. Fabio Rivera, hace una explicación clara y concisa con relación a lo determinado por la Corte Constitucional y lo plasmado en el Estatuto de Personal Administrativo, relacionado con la funciones propias de los trabajadores oficiales, recalca que es necesario que la Universidad en su estudio de cargas laborales sea incorporado la planta de los trabajadores oficiales que permitan generar una real necesidad de la planta de los trabajadores oficiales que necesita la Universidad Distrital, además que permite dar cumplimiento a las diferentes sentencias de la Corte, especialmente la C-614 de 2009, que precisa que las funciones de carácter permanente no pueden ser desarrolladas por OPS sino deben ser incluidos en la planta tanto para trabajadores oficiales como para empleados públicos.

Precisando el punto de los trabajadores oficiales, se aclara que se descargará del inventario a los trabajadores oficiales, aclarando el Dr.Vergara Portela, que los que tengan caja de herramientas a cargo, pues si deben responder por ese inventario.

Igualmente el Dr. Vergara Portela se refiere al planteamiento del Dr. Fabio Rivera, en el sentido de que se ha disminuido las OPS analizando que es más rentable para la Universidad y así generar la necesidad.

El Dr. Fabio Rivera se refiere a la rentabilidad que no comparte el término, ya que tendríamos que recurrir a contratar por necesidades o llegar a la esclavitud. En cuanto a la clasificación jurídica de los cargos lo contempla en la constitución el Artículo 53 y específicamente lo contempla la sentencia C-484 de 1995, que en nuestra propuesta de Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa, lo discrimina y lo apropia, tema que fue discutido ampliamente en la Asamblea Consultiva, en los Obrero-Patronales de la Administración Ossa y que se han dejado por escrito, caso como los conductores que son trabajadores oficiales, sin embargo, la Universidad los tiene como empleados públicos.

Al respecto el Dr.Vergara Portela manifiesta que es precisamente lo que se quiere solucionar con el estudio de cargas laborales que se tiene previsto entregar el estudio el 15 de abril de 2013 y de ahí que la política es tener en cuenta para las mismas a los Sindicatos y así poder realizar un estudio acorde a las necesidades de la Universidad.

Al respecto SINTRAUD, manifiesta que es válido que se busque realizar un estudio real y ajustado de las cargas laborales, en este momento, se precisa de un contrato de $500.000.000, en la Administraciones Pinzón y García, se pagaron cerca a novecientos millones de pesos al Dr. Edgar González, sin embargo, en una socialización del tema en este mismo escenario de Obrero-Patronal, se le manifestó el inconformismo a la propuesta presentada que arrojaba la propuesta de la Asamblea Consultiva, al del Consejo Superior y la del equipo de reforma, todas apuntando en una diferencia mínima de 200 cargos para incrementar la planta, cuando realmente eso no era la realidad, de

Sindicato de Trabajadores Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Filial CUT – Personería jurídica No. 03069 de agosto 13 de 1973

ahí que hayamos propuesto hacer un esfuerzo más del que se proponía que era [illegible] a unos 12 mil millones que se iban en OPS y creación mínima de Supernumerarios, a conjuntamente conseguir más recursos pero ampliando la planta en el número real de necesidades. Igualmente se reitera a la Administración el reconocimiento de SINTRAUD como el único Sindicato mixto de trabajadores oficiales y empleados públicos, que es claro a la luz de la normatividad y de la Ley, como el mayoritario, con más de cuatro décadas de funcionamiento; y de esta forma evitar posibles peculados como los ya advertidos por los órganos de control.

Al respecto el Dr. Eusebio manifiesta que existen posturas de participación sindical donde ha manifestado que existen realmente funcionarios con más cargas laborales que otros.

4. *INCREMENTO SALARIAL 2013*

SINTRAUD plantea que teniendo en cuenta lo acordado entre las organizaciones sindicales del Distrito y la Alcaldía Mayor de Bogotá, sobre el Incremento Salarial a los empleados públicos año 2013, según lo acordado el 29 de mayo de 2012, entre el Distrito y sus Trabajadores, para implementar el incremento salarial del año 2013, una fórmula consistente en la inflación causada a 31 de diciembre de 2012 más 1.5%, es decir que dicho incremento deberá corresponder al 2.44% de la inflación más el 1.5% acordado, en conclusión, el incremento deberá ser 3.94%. En el mismo acuerdo se decidió que si el incremento de salarios a nivel nacional sumándole el 0.5% es superior a este 3.94%, se aplicará entonces la fórmula incremento nacional más 0.5%. Se delibera el punto y por unanimidad se acuerda su aplicación una vez salga el Decreto Nacional, por lo que se aprueba oficiar desde este Obrero-Patronal al Señor Rector, sobre esta directriz.

5. *PROPOSICIONES Y VARIOS*

- *Las aprobadas durante la sesión.*
- *SINTRAUD plantea que ha sucedido con los temas pendientes de las actas anteriores, como son Subsidio Familiar, Servicio Militar Obligatorio caso Paulo Mayorga, prima secretarial, pensión Cruz María. Se acuerda por unanimidad oficiar por parte de SINTRAUD lo que se considere pendiente y lo demás van a mirarlo para tratarlo en la próxima sesión.*
- *SINTRAUD manifiesta al Dr. Jorge Vergara Vergara como jefe de la Oficina Jurídica, el inconformismo por el concepto emitido por Camilo Bustos frente al descuento del 1% a todos los trabajadores de la Universidad, por lo beneficios de negociación que han sido beneficiados. Al respecto el Dr. Vergara Vergara, manifiesta no tener conocimiento de nuestra reclamación, así que sugiere que se haga llegar la reclamación y él hará un estudio al respecto.*
- *Se aprueba por unanimidad sesionar el martes 19 de febrero a las 3:30 p.m.*

- *El Dr. Roberto Vergara Portela pregunta frente al Comité de Promoción y plantea una reactivación del mismo, SINTRAUD manifiesta que hará llegar las propuestas para programar una reunión de este Comité.*

Siendo las 6:00 p.m. se levanta la sesión, firman Presidente y Secretaria

ROBERTO VERGARA PORTELA
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

SALA DE JUNTAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITÉ OBRERO-PATRONAL
19 DE FEBRERO DE 2013
ACTA No.05

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, siendo las 4:00 p.m. del día 19 de febrero de 2013, en reunión ordinaria del Comité Obrero-Patronal, se reunieron los siguientes integrantes:

ROBERTO VERGARA PORTELA	*Presidente*
JORGE E. VERGARA VERGARA	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*
EUSEBIO ANTONIO RANGEL	*Jefe División de Recursos Humanos*
ALCIDES ESPINOSA OSPINO	*Asesor Jurídico Vicerrectoría Administrativa*
PEDRO E. DUARTE BUITRAGO	*Representante SINTRAUD*
MYRIAM MARLENY ESPITIA	*Representante SINTRAUD*
JOSÉ ALEXANDER MUÑOZ V.	*Representante SINTRAUD*
AZAEL ERNESTO BARRANTES	*Representante SINTRAUD*
FABIO RIVERA ACEVEDO	*Asesor Jurídico SINTRAUD*

Con el fin de tratar la siguiente agenda

1. *Verificación del Quórum*
2. *Lectura, aprobación y firma del Acta No.04*
3. *Comité de Conciliación casos viáticos y transportes a mensajeros*
4. *Incremento Salarial 2013*
5. *Subsidio de Defunción*
6. *Trabajadores Oficiales*
7. *Proposiciones y varios*

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificado el quórum, se procede con la agenda propuesta.

2. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA No.04

Por secretaría se procede a dar lectura al Acta No.03 del 5 de febrero de 2013, la cual es aprobada por unanimidad.

3. COMITÉ DE CONCILIACIÓN CASOS VIÁTICOS Y TRANSPORTES A MENSAJEROS.

SINTRAUD, plantea que efectivamente desde el 6 de diciembre de 2012, se radicó los oficios ante el Comité de Conciliación, tal y como se había aprobado en este Obrero-Patronal, con los soportes correspondientes, relacionados con los viáticos por comisión

sindical que son de origen convencional, que fueron aprobados por el Señor Rector, entregados los pasajes en avión, pero no reconocidos los viáticos en los viajes a Cartagena y Pereira respectivamente. En cuanto a los transportes de los mensajeros 3 compañeros, desde el año 2011, con sus respectivos soportes de cumplimiento por cada jefe inmediato y el debido proceso, aprobado igualmente en un Obrero-Patronal y no reconocido a la fecha.

Al respecto el Dr. Vergara Vergara, manifiesta que podría realizarse sin ir al Comité de Conciliación, sin embargo, después de una sustentación jurídica por parte del Dr.Alcides, en cuanto a la vigencia se acuerda retomar estos puntos para el Comité de Conciliación y se le entrega de nuevo copia al Dr. Vergara Vergara, para ser tratado en el Comité de Conciliación y solucionar estos dos casos.

SINTRAUD, al respecto recuerda de nuevo el tema de los rubros específicos, en este caso, tal y como versa en la Convención Colectiva de Trabajo y que se había venido realizando en el presupuesto y es la partida como viáticos por comisión sindical, para atender los eventos sindicales fuera de la ciudad por parte de SINTRAUD.

El Dr. Vergara Portela, manifiesta que eso ya está previsto.

4. INCREMENTO SALARIAL 2013

SINTRAUD manifiesta que tal y como se aprobó en la reunión pasada, se radicó el oficio sobre incremento salarial 2013 para los empleados públicos al Señor Rector, para que sea tenido en cuenta e implementado una vez salga el decreto nacional sobre incremento salarial. Se procede a dar lectura del oficio el cual hace parte integral de la presente acta.

5. SUBSIDIO DE DEFUNCIÓN

SINTRAUD, plantea que desde finales del año 2012, quedaron pendientes por falta de presupuesto algunos subsidios de defunción, por lo que solicita información al respecto, el Dr. Rangel Roa, plantea que efectivamente el proceso se realizó, sin embargo, se apropió sólo $24.000.000.00 en el presupuesto y los pendientes con los radicados en lo que va del año 2013, ascienden a $39.000.000.00, por lo que se va a realizar dos resoluciones en una van 3 y en la otra van 6 que suman exactamente $23.010.000.00 y quedan pendientes una vez ajusten el presupuesto para girar el resto.

6. TRABAJADORES OFICIALES

SINTRAUD pregunta si efectivamente en cuanto a los trabajadores oficiales se solucionó la reubicación de los mismos y se acordó los puestos de trabajo de cada uno de ellos. Al respecto el Dr. Vergara Portela, manifiesta que todo está funcionando normalmente, ya no desempeñan funciones de coordinación, sino sólo de mantenimiento y para ello se le pregunta al compañero Azael Barrantes, que era coordinador, quien responde que efectivamente ya no lo es, desempeña sus funciones de mantenimiento en la sede de la calle 64 y de la macarena A, esto de común acuerdo con el Jefe de Recursos Físicos.

Se aprueba por unanimidad realizar una reunión con el Vicerrector Administrativo y Financiero, el Jefe de Recursos Físicos y los trabajadores oficiales, para socializar todo el tema de reubicación y frentes de trabajo.

7. ***PROPOSICIONES Y VARIOS***

- *Las aprobadas durante la sesión.*
- *SINTRAUD pregunta al Dr. Vergara Portela sobre el estudio de cargas laborales, si está aprobado el presupuesto para el contrato y si se va a entregar el estudio, tal y como informó el 15 de abril del presente año. El Dr. Vergara Portela manifiesta que no ha sido tocado el tema en el Consejo Superior Universitario, por lo que no ha habido contratación y ya no es esa la fecha de entrega del estudio de cargas laborales.*
- *SINTRAUD, informa que en cuanto al tema de Servicio Militar Obligatorio, caso compañero Paulo Mayorga, se están recolectando los oficios para traer el tema lo suficientemente claro para su discusión.*
- *SINTRAUD informa que el tema de 1% de descuento a todos los empleados públicos, que se trató en la pasada reunión, se radicó el oficio al Señor Rector, quien fue el que respondió el oficio de SINTRAUD, por lo que se permite leerlo para información del comité y del Dr. Vergara Vergara, socializando la argumentación el Dr. Fabio Rivera.*
- *SINTRAUD, manifiesta que en cuenta al Comité de Promociones ya está lista la propuesta de escalera de trabajadores oficiales y se puede agendar la reunión de reactivación de este comité.*
- *El Dr. Roberto Vergara Portela manifiesta que el jueves 21 y viernes 22 de febrero, ha sido designado por el Señor Rector para asistir a la reunión del SUE en la ciudad de Cartagena, se socializa los temas a tratar referente a las universidades públicas y sus presupuestos, ambientando que SINTRAUD, con el Dr. Fabio Rivera, ha podido participar y tratar temas importantes, especialmente para la Universidad Distrital, como es la recuperación de recursos producto de los plantes de gobierno, como fue lo del descuento 10% por votación que lo asume la Universidad. Se delibera temas como son las nuevas fuentes de financiación, recursos provenientes de las regalías, etc.*
- *Se aprueba por unanimidad reunión el 5 de marzo de 2013, a las 3:30 p.m.*

Siendo las 5:30 p.m. se levanta la sesión, firman Presidente y Secretaria

ROBERTO VERGARA PORTELA
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

SALA DE JUNTAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITÉ OBRERO-PATRONAL
10 DE ABRIL DE 2013
ACTA No.06

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, siendo las 9:00 a.m. del día 10 de abril de 2013, en reunión ordinaria del Comité Obrero-Patronal, se reunieron los siguientes integrantes:

ROBERTO VERGARA PORTELA	*Presidente*
ALEXANDRA PUENTES	*Asesora Vicerrectoría Administrativa*
JORGE E. VERGARA VERGARA	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*
EUSEBIO ANTONIO RANGEL	*Jefe División de Recursos Humanos*
CARMEN SMITH DELGADO	*Delegada División Recursos Humanos*
ALCIDES ESPINOSA OSPINO	*Asesor Jurídico Vicerrectoría Administrativa*
PEDRO E. DUARTE BUITRAGO	*Representante SINTRAUD*
MYRIAM MARLENY ESPITIA	*Representante SINTRAUD*
JOSÉ ALEXANDER MUÑOZ V.	*Representante SINTRAUD*
AZAEL ERNESTO BARRANTES	*Representante SINTRAUD*
FABIO RIVERA ACEVEDO	*Asesor Jurídico SINTRAUD*

Con el fin de tratar la siguiente agenda

1. *Verificación del Quórum*
2. *Lectura, aprobación y firma del Acta No.05*
3. *Lectura de correspondencia*
4. *Trabajadores Oficiales reunión*
5. *Comité de Promociones*
6. *Cargas Laborales, Estatuto de Personal Administrativo*
7. *Prima Secretarial*
8. *Viáticos Pendientes y pago transportes mensajeros Comité de Conciliación*
9. *Comité de Vivienda*
10. *Proposiciones y varios*

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificado el quórum, se procede con la agenda propuesta.

2. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA No.05

Por secretaría se procede a dar lectura al Acta No.05 del 19 de febrero de 2013, la cual es aprobada por unanimidad.

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

- *Oficio del pensionado PAULO HERNÁN MAYORGA TORRES, reiterando después de un año de aprobado en este Comité, el incumplimiento por parte de la División de Recursos Humanos, la aprobación y reconocimiento de la aplicabilidad de la Ley 48 de 1993, en su liquidación de la mesada pensional, anexa al oficio en mención el acta No.15 del 25 de abril del 2012, del Comité Obrero-Patronal y el acta del informe jurídico de fecha 6 de marzo de 2012, la cual aplicaron en la División de Recursos Humanos, excepto el caso del señor PAULO MAYORGA, donde por unanimidad es de perentorio cumplimiento la interpretación de la norma consagrado en el artículo 40 de la norma citada el pleno derecho para el reconocimiento en todos los literales que se encuentran vigentes que plantea a)En las entidades del Estado de cualquier orden el tiempo de servicio militar le será computado para efectos de cesantía, pensión de jubilación de vejez y prima de antigüedad en los términos de ley y quinquenio a la luz de la Convención Colectiva de Trabajo. Por lo anterior se ratifica la decisión tomada y se aprueba por unanimidad enviar con los soportes enunciados a la División de Recursos Humanos para la aplicabilidad de la decisión e igualmente sean tenidos y aplicados los casos similares.*

- *Oficio del 20 de marzo de SINTRAUD con el visto bueno del Señor Rector para la participación de las funcionarias MYRIAM ESPITIA, BLANCA PORRAS Y BELSY ANTOLINEZ, al evento para mujeres de América Latina invitadas por la Federación Democrática Internacional de Mujeres FDIM y convocado por la CUT BOGOTÁ, del 28 de abril al 12 de mayo de 2013, en la Habana-Cuba.*

Al respecto SINTRAUD argumenta el punto a la luz de los artículos de la Convención Colectiva de Trabajo 1976, literal e) **e) del mismo artículo quedará así: La Universidad concederá permisos remunerados para asistir a cursos sindicales y/o encuentros nacionales o regionales, plenos y/o encuentros con carácter sindical a cuatro (4) miembros del Sindicato, por máximo cuatro (4) veces al año, previa invitación de la Entidad que ofrezca el curso o certámenes sindicales."** *Convención Colectiva 1987 artículo décimo octavo,* **"ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: AUXILIOS PARA VIAJES POR COMISIÓN SINDICAL. El Artículo 8º de la Convención Colectiva de Trabajo de mil novecientos ochenta y dos (1982), queda así: Cuando se trate de eventos sindicales fuera de Bogotá, D.C., la Universidad auxiliará a los comisionados con los pasajes en avión ida y regreso a las ciudades que presten este servicio, con excepción de las localidades de Cundinamarca, Tolima, Meta y Boyacá. Cuando no existiere este servicio costeará los pasajes por vía terrestre. Así mismo, reconocerá viáticos a los comisionados en una cuantía de uno punto cinco (1.5) veces lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo No.23 de mil novecientos ochenta y uno (1981), expedido por el Consejo Superior Universitario"** *y Convención Colectiva de 1989 artículo vigésimo primero,* **VIÁTICOS Y GASTOS DE COMISIÓN SINDICAL. A partir de la**

vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo la Universidad se compromete a realizar los trámites tendientes a la apertura de un rubro específico dentro del Presupuesto de Rentas y Gastos, para que contra él se imputen los pagos por concepto de viáticos de Gastos de viajes Sindicales, Federales y/o Confederales".

Frente al punto se delibera ampliamente con la presencia del Jefe encargado de Presupuesto Señor Álvaro Ramón Becerra, quien efectivamente plantea que no existe el rubro que contempla la Convención Colectiva, por lo que no hay ningún rubro que se ajuste para sacar los gastos y dar cumplimiento a la solicitud debidamente aprobada por el Señor Rector. Propone que se abra el rubro específico, sin embargo, debe ir al Consejo Superior Universitario, para su aprobación

SINTRAUD plantea que ya se había hecho uso de este rubro específico en años anteriores, sin embargo, por qué motivo; que no se sabe, fue eliminado el rubro específico VIÁTICOS Y GASTOS POR COMISIÓN SINDICAL del presupuesto, que originó los hallazgos de la Contraloría en el sentido de que el rubro de Aportes por Beneficio Social que es el presupuesto anual a SINTRAUD, hayan incluido los gastos de transportes y viáticos que incrementó el rubro a la luz de la Convención y por ello la Contraloría manifestó un pago superior al pactado.

El doctor Roberto Vergara Portela plantea que reconoce que es un derecho y que hay que pagarlo, sin embargo, pues al no existir un rubro que se pueda justificar lo ve muy difícil para los viáticos, el caso de los pasajes de ida y regreso no hay problema pues hay una agencia, de tal forma que tendríamos que llevar el caso al Superior y abrir los rubros dando cumplimiento a la Convención, pero para el caso de las funcionarias, no habría viáticos.

Al respecto SINTRAUD manifiesta que los viáticos del año pasado están en Comité de Conciliación y ahora el incumplimiento reiterado a los solicitados que en todos los casos han sido aprobados por el Señor Rector, por lo que plantea la presentación de una querella ante el Ministerio del Trabajo.

4. TRABAJADORES OFICIALES REUNIÓN

El pasado martes se llevó a cabo la reunión aprobada para los trabajadores oficiales con el Vicerrector Administrativo y Financiero y el Jefe encargado de la División de Recursos Físicos Franky Castaño, donde se planteó la problemática surgida una vez se elimina la figura del coordinador por parte del trabajador oficial y todos pasan a desempeñar su función de mantenimiento, sin embargo, frente a lo aprobado en cuanto a que un profesional en el tema se haría cargo como directores de sede para manejar todo lo relacionado con el mantenimiento de las sedes, surge dificultades en la sede Tecnológica con el incumplimiento de la Ingeniera que enviaron pues manifestaron los trabajadores oficiales que quien desarrolla la función es el señor William Méndez con

cargo de Secretario en la planta y reconocimiento de prima secretarial, punto que recalca SINTRAUD, en el sentido de colocar empleados a desempeñar funciones que no se ajustan a su cargo. Al respecto se aclara que el Jefe señor Franky Castaño se comprometió a que la Ingeniera cumpliera con su deber y que el señor Méndez no está designado para estas labores. Igualmente el caso del trabajador Ubaldo de la Hoz que debe desarrollar su función de trabajador oficial, dentro de los temas, se trató la necesidad de la ampliación de planta de trabajadores oficiales, que cada día son menos y las necesidades son más ya que pronto se abrirá aduanilla de paiba y así seguirá siendo insuficiente la planta, además que debe darse cumplimiento a la sentencia C-614 de 2009. Se concluyó que esas reuniones deben ser más periódicas para conocer la evolución y cumplimiento de la planta.

La Administración informa que el Consejo Superior Universitario al respecto ha planteado propuestas como Oursorcing, OPS pero que nombramiento de trabajadores oficiales no va a ver.

El Dr.Fabio Rivera plantea que lo de los trabajadores oficiales lo contempla la Constitución que el factor determinante de la vinculación es la realidad caso que el Consejo Superior desconoce el principio constitucional evade el riesgo, pero en caso de demanda del trabajador u OPS quien responde es la Administración, por lo que plantea que debe ser un pronunciamiento no sólo del Sindicato sino también de la Administración ante el Consejo Superior Universitario.

5. COMITÉ DE PROMOCIONES

SINTRAUD manifiesta que tal y como se aprobó en la reunión pasada, el Comité se reunió y la Administración en cumplimiento a la Convención Colectiva, aceptó la propuesta de SINTRAUD de la escalera para trabajadores oficiales de acuerdo a la antigüedad en la Universidad. Frente a este tema se aclara que existen compañeros que fueron empleados públicos de planta y luego pasaron a ser trabajadores oficiales, caso JAIME SOTO y EDGAR JIMÉNEZ, por lo que debe ajustarse la propuesta. Al respecto la División de Recursos Humanos, aclara que efectivamente se reconoce el tiempo total al servicio de la Universidad. En virtud de lo anterior se aprueba por unanimidad ajustar la propuesta reconociendo el tiempo a los trabajadores quienes anexaran su constancia de tiempo de servicio en la Universidad.

6. CARGAS LABORALES, ESTATUTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

El Dr. Vergara Portela, plantea que los recursos conseguidos de $500.000.000 que desarrollaría las cargas laborales de los empleados públicos y trabajadores oficiales a cargo de la profesional Paola Palmari, reconocida en el tema, fue llevado al Consejo

Superior Universitario; quien destino los recursos para mantenimiento $400.000.000 y $100.000.000 para semana universitaria.

El Dr.Fabio Rivera Asesor Jurídico de SINTRAUD plantea la preocupación frente a las actuaciones del Consejo Superior Universitario, pues el mismo Consejo Superior Universitario emite la Resolución 010 de febrero de 2012, donde estipula unas fechas para que la Administración cumpla con los estudios de las cargas laborales por ende las plantas tanto de administrativos como de docentes, sin embargo, el problema de fondo lo dilatan y destinan recursos a otros temas. Debe existir un pronunciamiento conjunto frente a las actuaciones del Consejo Superior.

El Dr. Vergara Vergara considera pertinente el escrito al Consejo Superior. Por lo que se define por unanimidad el pronunciamiento ante el Consejo Superior Universitario.

7. PRIMA SECRETARIAL

Existe solicitud de la compañera Alicia García al Obrero-Patronal, de aplicar la prima secretarial a los auxiliares administrativos que es el cargo de la funcionaria. Al respecto se reitera lo tratado en las sesiones anteriores en el sentido de que es el estudio de cargas laborales quien determinará la función real del funcionario, con el fin de ajustar debidamente la planta de personal. Casos como los ya planteados de secretarios en cargos de coordinadores o conductores, será depurado en el estudio de cargas laborales. Por unanimidad se aprueba responderle que la solicitud será respondida una vez se pueda realizar el estudio de cargas laborales.

8. VIÁTICOS PENDIENTES Y TRANSPORTES A MENSAJEROS COMITÉ DE CONCILIACIÓN.

SINTRAUD informa que ha estado en contacto con el abogado designado Doctor Camilo Bustos, a quien se le ha suministrado los soportes pertinentes para el estudio de los casos, está preparando el tema para ser presentado el viernes en el Comité de Conciliación, de esta manera quedamos pendientes de la respuesta.

9. COMITÉ DE VIVIENDA

SINTRAUD informa que la Asamblea General realizada el 8 de marzo y la junta directiva han aprobado; debido a la necesidad de ajustar a la realidad la reglamentación del Comité de Vivienda, éste sea prioritario de su aprobación antes de cualquier estudio de crédito que esté pendiente. Al respecto se hace una deliberación frente al tema convencional, normativo y jurídico, por lo que se aprueba por unanimidad la solicitud de SINTRAUD y se acuerda revisar la propuesta de reglamentación que a la luz de la Convención Colectiva de Trabajo permite desde el año 1994, acordar la reglamentación de manera paritaria y para ello tiene soporte el Obrero-Patronal, como lo versa el artículo segundo de la Convención Colectiva de 1976, se acordó, en el Parágrafo Uno, que las determinaciones del Comité Obrero – Patronal, por tener el carácter de bilateral, son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Que en la Convención Colectiva de 1990, se acordó, en el Parágrafo Dos del artículo Uno, que el funcionamiento del Fondo de Vivienda sería revisado y acordadas las modificaciones al reglamento por parte del Comité Obrero-Patronal. De esta forma se acuerda por unanimidad, enviarlo corregido al Comité de Vivienda y una vez realizadas las observaciones al mismo será aprobado y firmado por el Comité Obrero-Patronal, para ser depositado ante el Ministerio del Trabajo.

10.PROPOSICIONES Y VARIOS

- *Las aprobadas durante la sesión.*
- *Comité de Promociones reunión el lunes 15 de abril a las 11:00 a.m.*
- *Comité de Vivienda reunión el lunes 15 de abril a las 10:00 a.m.*
- *Por unanimidad enviar oficio al Consejo Superior Universitario con copia a planeación para abrir el rubro específico de VIÁTICOS Y GASTOS POR COMISIÓN SINDICAL.*
- *Por unanimidad oficio al Consejo Superior Universitario por el problema de fondo y lo dilata el Consejo Superior frente al estudio de cargas laborales públicos y oficiales que soporta el Estatuto de Personal y de Carrera Administrativa.*
- *Oficio de respuesta a la funcionaria Alicia García*
- *Se aprueba por unanimidad reunión el miércoles 24 de abril de 2013, a las 8:00 a.m.*

Siendo las 12:30 p.m. se levanta la sesión, firman Presidente y Secretaria

ROBERTO VERGARA PORTELA
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

SALA DE JUNTAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITÉ OBRERO-PATRONAL
6 DE JUNIO DE 2013
ACTA No.07

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, siendo las 9:00 a.m. del día 6 de junio de 2013, en reunión ordinaria del Comité Obrero-Patronal, se reunieron los siguientes integrantes:

ROBERTO VERGARA PORTELA	*Presidente*
ALEXANDRA PUENTES	*Asesora Vicerrectoría Administrativa*
JORGE E. VERGARA VERGARA	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*
CARMEN SMITH DELGADO	*Delegada División Recursos Humanos*
ALCIDES ESPINOSA OSPINO	*Asesor Jurídico Vicerrectoría Administrativa*
JOAQUÍN PUERTO	*Jefe Oficina Asesora de Planeación*
MYRIAM MARLENY ESPITIA	*Representante SINTRAUD*
JOSÉ ALEXANDER MUÑOZ V.	*Representante SINTRAUD*
JAIME SOTO RUEDA	*Representante SINTRAUD*

Con el fin de tratar la siguiente agenda

1. *Verificación del Quórum*
2. *Lectura, aprobación y firma del Acta No.06*
3. *Reglamentación de Vivienda*
4. *Comité de Promociones*
5. *Dotaciones*
6. *Punto Convencional tratado con ASOTOPUD*
7. *Caso Ricardo Berdugo*
8. *Oficio pendiente al Consejo Superior Universitario*
9. *Proposiciones y varios*

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificado el quórum, se procede con la agenda propuesta.

2. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA No.06

Por secretaría se procede a dar lectura al Acta No.06 del 10 de abril de 2013, la cual es aprobada por unanimidad.

3. REGLAMENTACIÓN DE VIVIENDA

Producto de la consulta jurídica que hizo la oficina de Presupuesto frente a la viabilidad de la modificación del reglamento por parte del Comité Obrero-Patronal la cual se aprobó por unanimidad que a la luz de la Convención Colectiva y la normatividad es

facultad del Comité bipartitamente modificarlo, sin embargo, como protocolo por eliminarse el interés se armoniza que sólo se llevará al Consejo Superior Universitario la parte pertinente relacionada con la eliminación del interés, porque es suficientemente argumentado, primero que la función de la Universidad no es cobrar intereses, el punto es producto de una negociación entre la Administración y el Sindicato, su objetividad es beneficiar al trabajador y para el presente se ha convertido en un cobro de usura. En cuanto a la parte reglamentaria ajustada a la actualidad y a la realidad, se ratificará para la próxima sesión y así remitirla al Comité de Vivienda.

4. COMITÉ DE PROMOCIONES

No se ha realizado reunión para dar cumplimiento a la aprobado inicialmente por la Administración como es la escalera tema convencional y que había sido socializado y aprobado en el Comité de Promociones. El Dr. Vergara Portela manifiesta que él había dado la orden para que se realizara el Comité y se analizará el cumplimiento de la escalera, pero la información suministrada por Recursos Humanos, es que no existen vacantes por lo que no podría realizarse la escalera.

Al respecto se hace una amplia deliberación frente a la realidad de la no existencia de las vacantes en la planta de trabajadores oficiales.

SINTRAUD plantea que ha habido irregularidades desde la aprobación de la nivelación salarial para los empleados públicos no docentes, ya que en el artículo tercero del Acuerdo 03 de agosto 27 de 2009 del Consejo Superior, dice Ordénese al Rector de la Universidad, realizar todas las diligencias tendientes a fin de apropiar los recursos necesarios como consecuencia de la presente nivelación para la vigencia del año 2009. Para garantizar las apropiaciones presupuestales suprimirá las vacantes correspondientes a los trabajadores oficiales del año 2009 que se encuentren en la planta de personal de la Universidad Distrital F.J.C. Acto administrativo que se surte hasta el año 2010 y no se socializa con el Sindicato, ni se ajusta a la redacción del punto, además de no prevalecer el principio de favorabilidad ya que la supresión tendría que ser por los cargos de menor rango.

En cuanto al Acuerdo 002 de junio 7 de 2012, que establece una semana universitaria en el III período lectivo del año académico, en su artículo sexto dice: Para garantizar la apropiación presupuestal requerida para reconocer y pagar a los docentes ocasionales (TCO Y MTO) y de hora cátedra (HC) de la Universidad la semana adicional que se incluye en el calendario académico, se suprimirán las vacantes correspondientes a los trabajadores oficiales que existan en la planta de personal de la Universidad para la vigencia del año 2011 y los recursos presupuestales asignados a dicho cargos suprimidos se adicionarán de forma permanente al rubro Profesores Hora Cátedra y Ocasionales.

Al respecto SINTRAUD pregunta cuál es el acto administrativo que suprime estos cargos, además de recalcar que el Superior legisla en contra de sus propios actos, ya que este procedimiento es contrario a la Resolución 010 del 23 de febrero de 2012, que en su artículo quinto dice: Hasta tanto el Consejo Superior Universitario resuelve de

fondo lo relacionado con la formalización de las relaciones laborales en la Universidad, la administración no proveerá los empleos vacantes en la planta administrativa. De esta forma está congelada la planta administrativa.

Igualmente SINTRAUD pregunta frente al presupuesto anual apropiado a la Universidad, el cual nunca fue ajustado en contra a pesar de la implementación del Decreto 1919.

Al respecto el Dr. Vergara Portela solicita al Jefe de Planeación Dr. Joaquín Puerto, informar frente al procedimiento.

El doctor Joaquín Puerto hace una amplia sustentación del presupuesto de la Universidad y la forma como el Consejo Superior Universitario, es quien avala o no los ajustes o apropiaciones presupuestales, sin embargo, frente al punto del presupuesto y lo preguntado por SINTRAUD, aclara que efectivamente le manifestaron al Consejo Superior sobre la forma de supresión de los cargos y su formalización, sin embargo, el Consejo Superior ordenó que lo realizarán así. En cuanto al presupuesto asignado anualmente confirma que nunca se ha ajustado en contra, pero si existe déficit presupuestal.

Complementa la pregunta SINTRAUD en el sentido de saber qué hace con los saldos de los rubros que afectaron la aplicabilidad del decreto 1919 y el presupuesto de las pensiones que han venido siendo derogadas.

Al respecto el Dr. Joaquín manifiesta que se hacen traslados para otros rubros como es el caso de los docentes y los concursos que han incrementado la planta de docentes y no existe presupuesto.

Se reitera por parte de SINTRAUD que el Consejo Superior Universitario es el responsable de las irregularidades presentadas. En cuanto a la supresión de los cargos por consenso se concluye que no existe acto administrativo y el conducto debe ser la supresión por los cargos de menor rango y armonizado con el Sindicato. De tal forma que estos cargos no están legalmente suprimidos. Reitera el incumplimiento a sus propios actos el Consejo Superior, entre los que se encuentra el cumplimiento a la sentencia C-614 de 2009 y además incumplir puntos convencionales.

5. DOTACIONES

SINTRAUD manifiesta que frente al punto convencional y seguridad industrial de los y las trabajadoras oficiales, ha venido siendo incumplido ya que esta dotación debe ser entregada al inicio del año lectivo y en los últimos años esta dotación ha sido entregada al finalizar el año. Plantea el incumplimiento al punto ya que la apropiación presupuestal en lugar de aumentar, disminuye sin ningún estudio técnico; cuando la Convención contempla que la Universidad reconocerá y suministrará los implementos de protección (dotaciones) a los trabajadores, con una cobertura de dos punto cuatro (2.4) salarios mínimos convencionales.
El Dr. Vergara Portela manifiesta que esto es coordinado por Compras en responsabilidad de Tulio, la directiva era darle cumplimiento cabal, sin embargo, se

comprometen a hablar de nuevo con Compras y que el Sindicato oficie para que se tenga en cuenta lo planteado convencionalmente para que se ajuste para el año 2014.

6. PUNTO CONVENCIONAL, TRATADO CON ASOTOPUD

SINTRAUD plantea que todo lo relacionado con la Convención Colectiva de Trabajo, es propio del Sindicato por lo tanto cualquier decisión, modificación o armonización de la misma es con el Sindicato que debe tratarse y en este Obrero-Patronal.

Sin embargo, el 22 de febrero de 2013 realizan un acta de compromiso entre la Universidad y la Asociación de trabajadores oficiales pensionados, Asotopud; acordando el punto convencional pactado desde el año 1988, 1989 y modificado en el año 1990 MESADA SEMESTRAL PARA PENSIONADOS. El artículo 10 de la Convención Colectiva de Trabajo de 1989 queda así: Los pensionados por la Universidad o las personas a quienes de acuerdo con la Ley se tramite y pague el derecho a la pensión y que hayan laborado 15 o más años en la Universidad, recibirán a título de auxilio una mesada semestral equivalente a 1.2 salarios mínimos convencionales vigentes. Así mismo, a quienes hayan laborado menos de 15 años en la Universidad, recibirán a título de auxilio, una mesada semestral equivalente al 80% del salario mínimo convencional vigente, mesadas que serán canceladas en la primera quincena del mes de junio de cada año.

SINTRAUD quiere advertir a la Universidad que este punto no ha sido reconocido por la Universidad ni reivindicado por el Sindicato, sin embargo, tal y como versa en la Convención todos los pensionados tendrían derecho a reclamar y a reconocérsele esta mesada semestral, por lo que de llegar la Universidad a reconocer este punto convencional y además de manera sesgada como se pactó con la Asociación, porque plantea un tiempo determinado; apoyará el pensionado que se considere con el derecho a reclamar este punto convencional. Además de no estar de acuerdo con la devolución y cruce de cuentas.

Igualmente recalca que no comparte que la División de Recursos Humanos esté oficiando a los pensionados, direccionándolos con la Asociación y además desconociendo la calidad de trabajador oficial tal y como versa en los dos oficios entregados al sustituto pensional de la compañera Etelvina Acero y el oficio a la compañera María Casilda Torres Prieto aseadora toda el tiempo de servicio y el oficio le niega su condición.

Al respecto el Dr. Alcides manifiesta que de ser llevados al Ministerio del Trabajo, ellos van a plantear que la Convención no compete a los pensionados.

Se aclara que SINTRAUD no lo va a llevar al Ministerio y que lo único que quiere dejar es constancia y advertencia frente a la reactivación de un punto convencional sesgado y que tendría derechos todos los pensionados.

7. CASO RICARDO BERDUGO

SINTRAUD plantea el caso del compañero Ricardo Berdugo funcionario permanente de la Oficina de Control Interno, quien denunció unas irregularidades de la oficina al Señor Rector y por ello recibió retaliación por parte del Jefe a tal punto de pedir traslado y al no aceptarlo, quitarle sus funciones.

SINTRAUD reseña que ha sido un funcionario a quien la Universidad ha capacitado, se ha desempeñado por muchos en esta oficina y nunca había tenido dificultades por lo que se configura como una persecución o acoso, de tal forma que solicita que pasa con este funcionario.

Se hace una deliberación frente al caso concluyendo por parte de la Administración que no va a ser trasladado y que continuará en esta oficina hasta que se cumpla el debido proceso.

8. OFICIO PENDIENTE AL CONSEJO SUPERIOR

SINTRAUD, plantea que el oficio aprobado en esta mesa para ser llevado al Consejo Superior Universitario, no ha sido revisado y avalado por el presidente por lo que solicita agilizar el perfeccionamiento del oficio.

El Dr. Alcides se compromete a agilizarlo y entregarlo para su radicación.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS

- *Las aprobadas durante la sesión.*
- *Se aprueba por unanimidad reunión el jueves 27 de junio de 2013, a las 8:00 a.m.*

Siendo las 11:15 a.m. se levanta la sesión, firman Presidente y Secretaria

ROBERTO VERGARA PORTELA
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

SALA DE JUNTAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITÉ OBRERO-PATRONAL
27 DE JUNIO DE 2013
ACTA No.08

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, siendo las 9:40 a.m. del día 27 de junio de 2013, en reunión ordinaria del Comité Obrero-Patronal, se reunieron los siguientes integrantes:

ROBERTO VERGARA PORTELA	*Vicerrector Administrativo y Financiero*
ALEXANDRA PUENTES	*Delegada Vicerrectoría Administrativa y Financiera*
JORGE E. VERGARA VERGARA	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*
EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA	*Jefe División de Recursos Humanos*
CARME SMITH DELGADO	*División Recursos Humanos*
MYRIAM MARLENY ESPITIA	*Representante SINTRAUD*
PEDRO ELISEO DUARTE BUITRAGO	*Representante SINTRAUD*
JOSE ALEXANDER MUÑOZ V.	*Representante SINTRAUD*
FABIO RIVERA ACEVEDO	*Asesor Jurídico SINTRAUD*

Con el fin de tratar la siguiente agenda

1. *Verificación del Quórum*
2. *Lectura, aprobación y firma del Acta No.07*
3. *Lectura de correspondencia*
   - *3.1. Copia de oficio caso SAÚL BECERRA*
   - *3.2. Oficio caso Auxilio Educativo*
   - *3.3. Oficio caso Jorge Edilberto Mejía Fuentes*
   - *3.4. Oficio caso compañera María Cedena Cortés*
   - *3.5. Copia oficio caso Martha Mesa de Granja*
4. *Proposiciones y Varios*

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificado el quórum, se procede con la agenda propuesta.

2. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA No.07

Por secretaría se procede a dar lectura al Acta No.07 del 6 de junio de 2013, la cual es aprobada con la siguiente aclaración por parte de los doctores Eusebio Antonio Rangel Roa y Jorge Enrique Vergara Vergara, en cuanto al punto número 6 punto convencional, tratado con Asotopud, precisan que no es una modificación al punto convencional y que efectivamente la redacción del acta firmada quedó mal elaborada.

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

3.1. COPIA DE OFICIO CASO SAÚL BECERRA

El compañero Saúl Becerra es pensionado beneficiario de la Ley 48 de 1993, quien reclama el derecho de reliquidación de su mesada pensional, soportado en el estudio jurídico y avalado por este Comité en el caso del compañero Paulo Mayorga y que además referenció dar cumplimiento a los demás casos similares.

Al respecto la oficina de Recursos Humanos, informa que están en el estudio del caso de Paulo Mayorga y de los demás que como el señor Saúl han solicitado el derecho.

La compañera Carmen Smith manifiesta que el procedimiento de aplicabilidad de la Ley se ha hecho pero en el pago del porcentaje de la mesada como la convención versa que tiempo de servicio a la Universidad, allí se les quita el tiempo de servicio militar.

Al respecto SINTRAUD manifiesta que entonces qué pasa con los casos que no siendo de servicio militar se han computado con tiempo de servicio externo a la Universidad, caso 10 y 10 también se les quita ese tiempo para la liquidación del porcentaje de la mesada.

El Dr. Rangel Roa, manifiesta que está agotando todos los conceptos en la oficina con los profesionales y de ser el caso lo hará externamente.

Procedimiento que no comparte el Sindicato ya que las normas y nuestro carácter autónomo nos permite acogernos a los conceptos de una oficina jurídica propia, que para el caso ya hizo el estudio y unos actos administrativos que son los que debe darse cumplimiento, tenemos como referente el caso de la sustitución pensional de la compañero q.e.p.d. Fredy Nupia, que se le hizo el reconocimiento de ajuste a su mesada con el servicio militar. Además considera que los antecedentes de estos casos están allí en la Oficina de Recursos Humanos, que permiten analizar que hasta determinado año se les reconocía a los compañeros todo el procedimiento de derechos hasta su liquidación en la mesada pensional y los que están en esa condición no pasan de 10 personas, ya que algunas salieron con quinquenio y los anteriores se les reconoció el derecho.

Se compromete la oficina de Recursos Humanos a analizar más detalladamente los casos y mirar los anteriores para saber cómo fue la liquidación y proceder a darle cumplimiento a los casos.

3.2. OFICIO CASO AUXILIO EDUCATIVO

Se da lectura al oficio enviado por el compañero presidente (E) Jaime Soto al Comité Obrero-Patronal, anexando el oficio de Recursos Humanos que anexa el concepto jurídico sobre el reconocimiento de libro de trabajadores oficiales que superan los 23 años de edad, con el fin de tomar una decisión al respecto.

En cuanto al oficio de la oficina jurídica que a la letra dice: Referencia reconocimiento de auxilio educativo, respecto del reconocimiento y pago del auxilio educativo, contenido en el artículo 14 de la Convención Colectiva de 1990, en relación con las

excepciones señaladas en la Ley 21 de 1982, y teniendo en cuenta que esta oficina asesora no es competente para determinar la viabilidad de reclamaciones de carácter particular y concreto, atentamente me permito señalar que a la luz del artículo segundo de la Convención Colectiva de Trabajo de 1976, es competencia del Comité Obrero-Patronal las siguientes: "conocerá, intervendrá y fallará en los diferentes casos que se presenten en el proceso de aplicación de las Convenciones Colectivas…." Situación por la cual se remitirá su consulta al citado comité para lo pertinente."

Al respecto SINTRAUD le pregunta a la oficina de Recursos Humanos, el procedimiento que se ha tenido con relación al punto de auxilio educativo.

La compañera Carmen responde manifestando que se ha dado reconocimiento a la luz de la Convención Colectiva hasta los 23 años de edad.

SINTRAUD le manifiesta que armonizado en principio a la favorabilidad se extendió hasta los 25 años de edad, acorde a la ampliación que tuvo en salud la Ley 100 de 1993.

Procedimiento que efectivamente la compañera Carmen Smith de Recursos Humanos reconoce se ha venido reconociendo y pagando a los hijos beneficiarios de los trabajadores oficiales.

Sin embargo, el Dr. Rangel Roa, consideró pertinente precisarlo en este comité por no tener claro el procedimiento al respecto.

En ese orden de ideas, se concluye a la luz de la Convención Colectiva de Trabajo 1985, el "artículo Décimo Tercero: EXTENSIÓN DE SERVICIOS DEL BIENESTAR UNIVERSIARIO. A partir del primero de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), la Universidad Distrital ampliará todos los servicios que presta el Bienestar Universitario hasta un tope de edad de veintitrés (23) años, a los hijos de sus trabajadores, siempre y cuando dependan económicamente del trabajador".

Sin embargo, en principio a la favorabilidad del trabajador, el reconocimiento y pago del auxilio educativo para los hijos de los trabajadores oficiales se hará hasta los 25 años de edad, que significa un (1) día antes de cumplir los 26 años de edad. Principio de favorabilidad que se extiende en las mismas condiciones para el reconocimiento y pago del subsidio familiar. Para ambos casos dando cumplimiento a los requisitos plasmados en la Convención Colectiva.

3.3. OFICIO CASO JORGE EDILBERTO MEJÍA FUENTES

Oficio enviado a la Junta Directiva del Sindicato y al Comité Obrero-Patronal, del compañero pensionado Jorge Edilberto Mejía Fuentes, quien hace llegar copia de la solicitud elevada a Recursos Humanos sobre reconocimiento de auxilio educativo para su hija Katerin Mejía Cano.

Al respecto la oficina de Recursos Humanos, le respondió por oficio al compañero que ya se le cancelaron seis semestres del nivel técnico a la beneficiaria del Señor Mejía Fuentes. La nueva solicitud es para una nueva carrera técnica que a la luz de la

Convención no aclaran cuántos técnicos o cuantos pregrados por lo que se hace necesario que se pronuncie el Comité Obrero-Patronal.

Una vez deliberado ampliamente el punto y soportado en los puntos convencionales se concluye el artículo séptimo de la Convención Colectiva de Trabajo de 1992, a la letra dice: "A partir de la firma de la presente Convención Colectiva para el pago del Auxilio Educativo se debe acreditar que el beneficiario cursó y aprobó el último grado de estudios y que se encuentra matriculado en el grado siguiente".

De esta forma se armoniza el punto de reconocimiento y pago del auxilio educativo para el trabajador oficial y sus hijos y para los hijos de los pensionados trabajadores oficiales a la luz de la Convención Colectiva de Trabajo vigente por cada modalidad una sola vez.

De esta forma, la solicitud del compañero Jorge Edilberto Mejía Fuentes, es negada por ser la misma modalidad de técnica, que ya fue reconocida y pagada.

3.4. OFICIO CASO COMPAÑERA MARÍA CEDENA CORTÉS

Se procede a dar lectura al oficio que la compañera María Cedena le allegó a su jefe inmediato Víctor Hugo Sandoval Ramírez, con copia al Comité Obrero-Patronal, donde pone en conocimiento una vez más, ahora por escrito, lo relacionado con la señora Carlota Echeverri OPS de la coordinación de laboratorios de la ASAB. Quien siempre le ha exigido la entrega de las placas del inventario con el argumento que la señor Carlota las coloca, procedimiento que debe hacer la compañera María Cedena. Por este motivo la señora Carlota ha interferido y obstaculizado las tareas propias de la compañera, sumado la actitud de retaliación y acoso laboral que ha tenido la señora Carlota para con la compañera María Cedena. Caso que ha puesto en conocimiento de la Decana de la ASAB y de un funcionario de Control Interno, por lo que solicita acompañamiento para poder realizar su labor, además de presumir que han abierto un proceso disciplinario en su contra.

Se hace una deliberación frente al caso y se concluye por unanimidad, remitir el oficio al Jefe de Recursos Humanos quien en designación realizará lo pertinente para la solución de la petición.

Sin embargo, SINTRAUD, aprovecha el caso para plantear y aclarar que los procesos disciplinarios de los trabajadores oficiales según la Convención Colectiva de Trabajo vigente, son de competencia del Comité Obrero-Patronal, capítulo segundo sobre Sanciones Disciplinarias Convención 1978 artículo segundo procedimiento, parágrafos uno, dos y tres y artículo octavo de la Convención de 1979.

3.5. COPIA OFICIO CASO MARTHA MESA DE GRANJA

Se procede a dar lectura del oficio enviado al Rector por la señora Martha Lucía Mesa de Granja allegando los actos administrativos que la acreditan como la titular de carrera administrativa en el cargo de Jefe de Sección de Presupuesto que lo confirman Resolución No.1111 del 22 de agosto de 2002, por la cual se hace un reintegro sin solución de continuidad al cargo de Jefe de Sección de Presupuesto, código 290, grado

01. Resolución No.105 del 6 de mayo de 2003, por la cual se ratifica en cargo titular de Jefe de Sección de Presupuesto. Resolución No.063 del 9 de marzo de 2005 donde regresa a su cargo de carrera administrativa del cual es titular Jefe de Sección de Presupuesto.

SINTRAUD, plantea que no conociendo los motivos del oficio frente a la claridad de la condición de la señora Martha Lucía Mesa de Granja, si quiere aprovechar el caso para reiterar la problemática que continúa dándose relacionado con la planta de personal administrativo y la falta de un Estatuto de Personal y de Carrera Administrativa.

Al respecto los doctores Eusebio y Jorge Enrique, plantean que es un tema que no debe tratarse en este escenario.

Al respecto el Dr. Fabio Rivera manifiesta que mientras no haya Estatuto de Carrera Administrativa debe aplicarse el procedimiento de la Ley general, incumplimiento reiterativo de la administración por lo que ya hay procesos disciplinarios y sanciones al respecto.

Se delibera y se plantea que debe retomarse el punto en una próxima sesión.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

- *Las aprobadas durante la sesión.*
- *La próxima reunión queda pendiente por definir la fecha.*

Siendo las 12:00 m. se levanta la sesión, firman Presidente y Secretaria

ROBERTO VERGARA PORTELA
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

SALA DE JUNTAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITÉ OBRERO-PATRONAL
30 DE JULIO DE 2013
ACTA No.09

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, siendo las 8:00 a.m. del día 30 de julio de 2013, en reunión ordinaria del Comité Obrero-Patronal, se reunieron los siguientes integrantes:

ROBERTO VERGARA PORTELA	*Vicerrector Administrativo y Financiero*
ALEXANDRA PUENTES	*Delegada Vicerrectoría Administrativa y Financiera*
JORGE E. VERGARA VERGARA	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*
EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA	*Jefe División de Recursos Humanos*
MYRIAM MARLENY ESPITIA	*Representante SINTRAUD*
PEDRO ELISEO DUARTE BUITRAGO	*Representante SINTRAUD*
JOSE ALEXANDER MUÑOZ V.	*Representante SINTRAUD*
JAIME SOTO RUEDA	*Representante SINTRAUD*

Con el fin de tratar la siguiente agenda

1. *Verificación del Quórum*
2. *Lectura, aprobación y firma del Acta No.08*
3. *Lectura de correspondencia*
   - *3.1. Copia de oficio enviado a Planeación y Control*
4. *Claridad sobre los casos de Servicio Militar*
5. *Definición radicación oficio Consejo Superior aprobado 10 de abril de 2013*
6. *Casos pendientes Comité de Conciliación*
   - *Transportes de Mensajeros*
   - *Viáticos y gastos por comisión sindical*
7. *Reglamento Comité de Vivienda*
8. *Apoyo a beneficiarios ILUD*
9. *Proposiciones y Varios*

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificado el quórum, se procede con la agenda propuesta.

2. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA No.08

Por secretaría se procede a dar lectura al Acta No.08 del 27 de junio de 2013, la cual es aprobada por unanimidad.

3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

3.1. COPIA DE OFICIO ENVIADO A PLANEACIÓN Y CONTROL

Por secretaría se procede a dar lectura a la copia del oficio enviado por SINTRAUD al Jefe de Planeación y Control, Dr. José Joaquín Puerto Martínez, solicitando apropiación de los rubros presupuestales ajustados a la Convención Colectiva de Trabajo vigente; relacionados con el incremento anual equivalente en el IPC más 4% para los préstamos de vivienda; la cobertura de 2.4 salarios mínimos convencionales para dotaciones de los trabajadores oficiales; aporte económico para el Fondo de Empleados de la Universidad Distrital FEUD equivalente a $.0.35 centavos por cada $1.00 que el trabajador socio aporte como ahorro obligatorio y la apertura del rubro específico dentro del Presupuesto por concepto de viáticos y gastos de viajes sindicales, federales y/o confederales.

Con relación al punto del aporte al FEUD se plantean posiciones encontradas frente al derecho por parte del Dr. Eusebio Rangel y Jorge Enrique Vergara, como incremento de intereses con relación a la banca y desacuerdos con el aporte.

SINTRAUD argumenta que es convencional y se ha venido apropiando, sin embargo, a la fecha adeudan cerca de 3 años de aporte económico.

4. CLARIDAD SOBRE LOS CASOS DE SERVICIO MILITAR

SINTRAUD plantea que debido a la reclamación hecha por ASOPENUD, producto de la aprobación en este Comité sobre el tema del servicio militar, quiere dar claridad que se sustenta la petición acorde a la relación de funcionarios contenido en el oficio del año 2001 enviado a la Oficina Asesora de Sistematización y Cómputo por el Jefe de Recursos Humanos que relaciona 14 funcionarios algunos de los cuales han fallecido, otros salieron con quinquenio, otros por retiro forzoso. Por lo que así no serían más de 10 personas las que estarían inmersas en la reliquidación de la mesada pensional, esto con el fin de armonizar y socializar la petición de SINTRAUD.
Igualmente precisar que el caso del compañero José Fredy Nupia q.e.p.d., si fue una reliquidación su mesada por servicio militar, tal y como lo contempla la Resolución 189 el 29 de mayo de 2009.

Al respecto el Dr. Eusebio manifiesta que él ha ordenado un estudio minucioso del caso, si hay derechos pues es para todos, sin embargo, ha habido una desmandada de solicitudes y por ende de llegar a ser positivo sería un descalabro financiero y económico que tendría que apropiar unos recursos propios. Como está en estudio considera que en el transcurso de la semana tiene una decisión al respecto.

5. DEFINICIÓN RADICACIÓN OFICIO CONSEJO SUPERIOR APROBADO 10 DE ABRIL DE 2013

SINTRAUD se refiere a este oficio aprobado en este Comité desde el 10 de abril de 2013, y aún no ha salido con la firma del Dr. Roberto Vergara Portela para el Superior.
Se compromete a revisarlo y entregarlo en esta semana el Dr. Vergara Portela.

6. CASOS PENDIENTES COMITÉ DE CONCILIACIÓN

- *Transportes de Mensajeros*
- *Viáticos y gastos por comisión sindical*

SINTRAUD reitera el punto de los transportes a mensajeros que se le adeudan desde el año 2011, que fue tramitado con sus soportes y aprobado en este Comité desde el año 2012. Sin embargo se aprobó llevarlo al Comité de Conciliación y ahora el Dr. Camilo Bustos, plantea que el acta no es lo suficientemente clara en el reconocimiento del pago y por ello planteamos de nuevo el punto.

Al respecto el Dr. Eusebio manifiesta que él pueda hacerse cargo del caso y buscarle una solución, se le entregan los soportes.

En cuanto al punto de Viáticos y Gastos por Comisión Sindical, el Dr. Vergara Vergara se compromete a averiguar qué pasó con el tema.

7. REGLAMENTO COMITÉ DE VIVIENDA

SINTRAUD plantea que a este reglamento del Fondo de Préstamo de Vivienda, se hicieron unas correcciones que ya están elaboradas, por lo que lo somete a aprobación para ser enviado al Comité de Vivienda. En cuanto a la eliminación del interés que contemplaba el Acuerdo 044 de 1988, el Dr. Alcides se comprometió a su elaboración para pasarlo al Consejo Superior, tal y como ya se aprobó en este Comité.

Al respecto los doctores Rangel Roa y Vergara Vergara, plantean que quieren conocer el reglamento por lo que solicitan su aprobación para la próxima reunión.

8. APOYO A BENEFICIARIOS ILUD

SINTRAUD, plantea que hay muchos funcionarios y sus beneficiarios que hacen uso del ILUD y se sienten en desventaja con relación a los estudiantes o egresados, que tienen algunos beneficios de descuento en su matrícula. El Fondo de Empleados subsidia un porcentaje a sus asociados, por lo que solicitamos si por política de la Universidad a través del Consejo Académico, puede otorgarse la gratuidad al funcionario y sus beneficiarios.

Al respecto la doctora Alexandra Puentes, manifiesta que éste ha sido un tema ya aprobado por el Comité de Capacitación, en coordinación con el Consejo Directivo del ILUD, al cual ella pertenece; sin embargo, persona que pierde el nivel pierde el incentivo.

De esta forma, queda aprobado para los funcionarios y sus beneficiarios de acuerdo a los requisitos y criterios de incentivo aprobados por el Comité de Capacitación.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS

- *Las aprobadas durante la sesión.*
- *SINTRAUD plantea que había sido solicitado al Dr. Vergara Portela el día lunes 5 de agosto de 2013, en aras de que la Alcaldía daba el martes 6 de agosto de 2013, sin embargo, planteaba que la academia no podía parar,*

hemos sabido que va a ser aprobado por el Consejo Académico, si esto sucede podría ser otorgado a la parte administrativa.

Al respecto el Dr. Vergara Portela, manifiesta que lo considera improbable, sin embargo, de ser así no habría inconveniente para los administrativos.

- *La próxima reunión que acordada para el miércoles 21 de agosto de 2013, a las 9:00 a.m.*

Siendo las 10:30 a.m. se levanta la sesión, firman Presidente y Secretaria

ROBERTO VERGARA PORTELA
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

SALA DE JUNTAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITÉ OBRERO-PATRONAL
26 DE SEPTIEMBRE DE 2013
ACTA No.10

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, siendo las 9:40 a.m. del día 26 de septiembre de 2013, en reunión ordinaria del Comité Obrero-Patronal, se reunieron los siguientes integrantes:

ROBERTO VERGARA PORTELA	*Vicerrector Administrativo y Financiero*
JORGE E. VERGARA VERGARA	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*
EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA	*Jefe División de Recursos Humanos*
CARMEN SMITH DELGADO	*Delegada Recursos Humanos*
CAROLINA RAMÍREZ	*Abogada Recursos Humanos*
MYRIAM MARLENY ESPITIA	*Representante SINTRAUD*
PEDRO ELISEO DUARTE BUITRAGO	*Representante SINTRAUD*
JOSE ALEXANDER MUÑOZ V.	*Representante SINTRAUD*
JAIME SOTO RUEDA	*Representante SINTRAUD*
FABIO RIVERA	*Asesor Jurídico SINTRAUD*

Con el fin de tratar la siguiente agenda

1. *Verificación del Quórum*
2. *Lectura, aprobación y firma del Acta No.09*
3. *Aprobación y firma Reglamento Comité de Vivienda*
   - 3.1. *Apropiación 2013 recuperación cartera*
   - 3.2. *Presupuesto 2014*
4. *Oficio enviado a Planeación apropiación de rubros convencionales*
   - 4.1. *Seminario Negociación Colectiva y Diálogo Social 23 al 25 octubre*
5. *Oficio de Recursos Humanos sobre caso Paulo Mayorga*
6. *Oficio de María Cedena Cortés por acoso laboral*
7. *Oficio de Lucinda Motta sobre pensión convencional*
8. *Comité de Promociones*
9. *Proposiciones y Varios*

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificado el quórum, se procede con la agenda propuesta.

2. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA No.09

Por secretaría se procede a dar lectura al Acta No.09 del 30 de julio de 2013, la cual es aprobada por unanimidad.

3. APROBACIÓN Y FIRMA REGLAMENTO COMITÉ DE VIVIENDA

Antes de dar inicio al punto, SINTRAUD deja constancia porque tal y como se ha venido aprobando en el Comité, los temas se socializan y armonizan para la firma de los responsables, sin embargo, en cuanto al reglamento de Vivienda ya había sido firmado por el Dr. Eusebio y se le dejó al doctor Alcides para la firma del Dr. Vergara Portela, junto con el Acuerdo Laboral, pero se ha refundido, por lo que hoy debemos de nuevo recoger las firmas.

Continuando con el punto se sustenta de nuevo la nueva reglamentación del Comité de Vivienda, por lo que surge dentro de la deliberación, la pregunta frente a los préstamos actuales y lo que sucedería a partir de la nueva reglamentación que se elimina el cobro del 1% de interés. Al respecto SINTRAUD plantea que de acuerdo con lo trabajado en el tema con el Dr. Alcides Espinosa, se acordó que a partir de la fecha de aprobación de la nueva reglamentación, los préstamos actuales, quedarían sin interés. SINTRAUD plantea que debe igualmente plantearse la revisión del cobro de ese interés que a la vista está liquidado estilo la banca, contrario a la reglamentación y objetividad del Comité de Vivienda y de lo pactado en su momento. Por lo anterior se aprueba por unanimidad que debe quedar explícito el punto dentro de la nueva reglamentación para evitar malas interpretaciones.
Queda aprobada por unanimidad la nueva reglamentación del Comité de Vivienda.

SINTRAUD propone igualmente la aprobación del nuevo formulario de solicitud ajustado a la nueva reglamentación, el cual se aprueba por unanimidad.
Una vez firmado por todos los integrantes del Comité Obrero-Patronal, se entregará al Comité de Vivienda, para que haga la actualización de los solicitantes con el nuevo formulario y proceder al estudio de las solicitudes.

3.1. APROPIACIÓN 2013, RECUPERACIÓN DE CARTERA

SINTRAUD, plantea que de acuerdo a lo ya aprobado debe ajustarse al presupuesto del año 2013, lo recibido por recuperación de cartera del préstamo de vivienda, ya que éste es rotativo. Así tienen más presupuesto para los préstamos pendientes. Además de entrar a mirar lo del CDT para poder cumplir con todos los préstamos en fila y los que se empiezan a radicar producto de la aprobación de la nueva reglamentación.

3.2. PRESUPUESTO VIVIENDA 2014

Al respecto y de acuerdo a lo entregado por oficio a la oficina de Planeación desde el 11 de julio del presente año, con copia a Recursos Humanos, Compras y este Comité, reiteramos que para Vivienda el presupuesto anual es el IPC más el 4%.

4. OFICIO ENVIADO A PLANEACIÓN APROPIACIÓN DE RUBROS CONVENCIONALES.

SINTRAUD reitera el punto, ya que de acuerdo a un proyecto de presupuesto por parte de la oficina de Planeación, no se encuentra la apertura del rubro específico convencional para el tema de los gastos y viáticos por Comisión Sindical, que fue tema

ampliamente deliberado y además querellado, donde el compromiso tanto del Vicerrector Administrativo y Planeación, que estuvo el Dr. Joaquín Puerto, era dar cumplimiento al punto convencional. El Dr. Vergara Portela propone que se envíe el oficio como aprobación de este Comité a la oficina de Planeación, para reiterar la aprobación y cumplimiento a los puntos convencionales. Aprobación por unanimidad.

SINTRAUD oficializa la invitación de la CUT NACIONAL a la culminación y clausura del SEMINARIO NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y DIÁLOGO SOCIAL que se realizará en Pereira del 23 al 25 de octubre de 2013, donde los participantes son los compañeros LUIS SÁNCHEZ Y MYRIAM ESPITIA.
El Dr. Vergara Portela manifiesta que se haga el procedimiento por escrito para proceder.

5. OFICIO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE CASO PAULO MAYORGA

Se presente el oficio 2185 enviado por Recursos Humanos al Comité Obrero-Patronal y al Sindicato con una jurisprudencia en 14 folios, producto de la aprobación de este Comité frente al caso del compañero ya pensionado PAULO MAYORGA, a quien se le incluyó su caso en un estudio jurídico y se le reconoció su petición y que este comité ratificó y envió a Recursos Humanos, sin embargo, SINTRAUD quiere solicitar que se le oficie al compañero PAULO MAYORGA para que él mire el procedimiento a seguir, pues como Comité hemos agotado las vías jurídicas y normativas.
Al respecto el Dr. Eusebio informa que ya se le oficio al Señor Mayorga.

6. OFICIO DE MARÍA CEDENA CORTÉS POR ACOSO LABORAL

SINTRAUD, presenta el oficio de la compañera enviado al Comité por problemas con una certificación de la División de Recursos Humanos que no ha sido elaborada como ella la solicita y acusa a la compañera Carmen de ser la responsable, por lo que solicitamos información al respecto.
El Dr.Vergara Vergara rechaza y no comparte que estos temas sean tratados en el Comité.
El Dr. Eusebio procede a informar que ha sido realmente un problema serio con esta señora, quien no ha podido demostrar sus requisitos para pensión con la Universidad, se ha apersonado de atenderla y con el fin de no generar más conflictos, le ha retirado el caso a la funcionaria Carmen y se le ha asignado a otro funcionario. Sin embargo, considera que hay un problema psicológico en la señora María Cedena, producto de las dificultades que ha tenido por haberse afiliado a un fondo privado, que no permite conceder pensión convencional.
Al respecto el Dr. Fabio Rivera, Asesor de SINTRAUD, informa que el tema fue tratado hace dos años en su momento por el Comité Jurídico para pensiones, donde efectivamente la compañera estuvo vinculada a la Universidad por contrato antes de ingresar a la planta, pero que la Universidad por política y además contraria a la constitución no le reconoce ese tiempo que es legal.
El Dr. Eusebio manifiesta que no concede pensiones que no demuestren la legalidad con la Convención Colectiva. En cuanto a la certificación que está solicitando la están preparando, pero todo radica en que está afiliada a un fondo privado.

7. OFICIO DE LUCINDA MOTTA SOBRE PENSIÓN CONVENCIONAL

SINTRAUD entrega un oficio 3955 de fecha 12 de septiembre firmado por el Rector y Recursos Humanos, donde le informan a la compañera que el tema de ella será llevado al Comité Obrero-Patronal.

Al respecto la División de Recursos Humanos, plantea que al momento de reconocimiento de la pensión al señor Nelson Herrera él cumplió requisitos con servicio computable con entidades del estado. La señora Lucinda cumple a 31 de julio de 2010, con tiempo computable con entidades privadas al Seguro Social.

SINTRAUD plantea que de acuerdo al informe jurídico donde está el compañero Nelson Herrera, se encuentra los casos de reliquidación de las pensiones de Heber Enciso y Adda Luz Moya, que se había concedido con el parágrafo transitorio, de esta manera se reconoció el artículo décimo con sus ítems y parágrafos de la Convención Colectiva de Trabajo.

Una vez deliberado ampliamente el punto se aprueba por unanimidad, en correspondencia con el análisis realizado y teniendo en cuenta que casos similares fueron tratados en el Obrero-Patronal y soportados con el Informe del Comité Jurídico designado por el Obrero-Patronal, nos permitimos ratificar la aplicabilidad contenida en dicho informe de fecha 6 de marzo de 2012, donde se reconoce la aplicabilidad y liquidación del artículo 10 de la Convención Colectiva de Trabajo 1992-1993, en cuanto al reconocimiento y pago de la pensión con tiempo cotizado al Instituto de Seguros Sociales, aplicando el principio de favorabilidad y de igualdad respecto de los demás casos liquidados a la fecha, con el fin de garantizar el pleno derecho de que gozan los trabajadores oficiales.

8. COMITÉ DE PROMOCIONES

SINTRAUD, plantea que hay preocupación ya que había sido solicitado por escrito por orden del señor Rector, la funcionalidad del Comité de Promociones, una vez reunido había quedado aprobado realizar unas tareas tendientes a la realización de una escalera de trabajadores oficiales, ajustado a la Convención Colectiva de Trabajo, sin embargo, llevamos ya más de 5 reuniones programadas y luego aplazadas, por lo que traemos este tema con el fin de aclararlo.

Al respecto el Dr. Vergara Portela plantea que él no va a ser ninguna reunión de Promociones, porque no existen vacantes ya que el Superior los suprimió.

Se hace una amplia deliberación al punto concluyendo que la División de Recursos Humanos respondió por escrito al SINDICATO que existe una planta de 60 trabajadores oficiales, solicitud elevada con anterioridad al Secretario General, que remitió a Recursos Humanos. En una reunión de este Comité, donde estuvo presente el Jefe de Planeación se concluyó que no hay acto administrativo de supresión de cargos de trabajadores oficiales, lo que produjo una aprobación de un oficio al Consejo Superior, desde el 10 de abril, reclamándole éste y otros temas que por carencia de las determinaciones de competencia del Consejo Superior impiden la correcta aplicación de normas legales y constitucionales que pueden ocasionar grave daño a la Universidad, que no fue firmado y por lo tanto el Sindicato lo radicó.

PROPOSICIONES Y VARIOS

- *Las aprobadas durante la sesión.*
- *SINTRAUD solicita que de acuerdo a la aprobación de la comisión negociadora del Acuerdo Laboral y refundido por el Dr. Alcides por favor firmen el Acuerdo aprobado desde el 22 de julio de 2013.*
- *La próxima reunión queda acordada para el miércoles 9 de octubre de 2013, a las 9:00 a.m.*

Siendo las 11:30 a.m. se levanta la sesión, firman Presidente y Secretaria

ROBERTO VERGARA PORTELA
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

SALA DE JUNTAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITÉ OBRERO-PATRONAL
7 DE JULIO DE 2014
ACTA No.12

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, siendo las 9:00 a.m. del día 7 de julio de 2014, en reunión ordinaria del Comité Obrero-Patronal, se reunieron los siguientes integrantes:

WILLIAM CÁRDENAS OVALLE	*Vicerrector Administrativo y Financiero*
JORGE E. VERGARA VERGARA	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*
ALCIDES ESPINOSA OSPÍNO	*Asesora Vicerrectoría Administrativa*
MYRIAM MARLENY ESPITIA	*Representante SINTRAUD*
PEDRO ELISEO DUARTE BUITRAGO	*Representante SINTRAUD*
JAIME SOTO RUEDA	*Representante SINTRAUD*
JOSÉ ALEXANDER MUÑOZ VALENCIA	*Representante SINTRAUD*

SINTRAUD plantea que debido a que en el presente año no ha habido reunión se encuentran represados muchos temas; por lo que a la fecha hay 20 literales para tratar, se acuerda por unanimidad, iniciar con los temas y mirar hasta donde se puede evacuar.

1. *Verificación del Quórum*
2. *Lectura, aprobación y firma del Acta No.11*
3. *Aportes por Beneficio Social 2014, artículo 5, Convención Colectiva 1994.*
4. *Apertura de cuenta para pago de viáticos y gastos por comisión sindical*
5. *Dotaciones 2014*
6. *Acuerdo paritario de Vivienda*
7. *Casos Trabajadores Oficiales: Edgar Jiménez, Lucinda Motta, Jaime Soto, María Cedena Cortés, Ubaldo de la Hoz.*
8. *Casos personas pensionadas y laborando*
9. *Procesos Disciplinarios Trabajadores Oficiales*
10. *Casos Empleados Públicos: Eusebio Rangel Roa, Jhon López, Lucas Evangelista García.*
11. *Pago de Vacaciones*
12. *Juegos Deportivos Nacionales 2014*
13. *Proposiciones y Varios*

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificado el quórum, se procede con la agenda propuesta.

2. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA No.11

Por secretaría se hace entrega del acta No.11 del 30 de octubre de 2013, al doctor Alcides para revisión.

3. APORTES POR BENEFICIO SOCIAL 2014, ARTÍCULO 5, CONVENCIÓN COLECTIVA 1994.

SINTRAUD, plantea que el punto convencional de aportes por beneficio social fue radicado desde el mes de enero de 2014, ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, sin embargo, se perdió el oficio por lo que desde el mes de febrero, se volvió a reactivar la solicitud, en la División de Recursos Financieros, ya se encuentra listo para giro, pero falta el oficio de visto bueno que envía la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

El presidente plantea que se trató el tema, se le envío al Señor Rector Roberto Vergara para su trámite, sin embargo, fue devuelto con oficio reseñando que hay un hallazgo por parte de la Contraloría que es necesario aclarar y si es del caso descontar el valor presuntamente mayor pago al Sindicato, según la Contraloría.-

Al respecto SINTRAUD, manifiesta que el tema fue tratado en el Comité Obrero-Patronal y dado a conocer por el jefe de presupuesto del momento, que se había levantado un acta y subsanado el hallazgo, producto de que no se ha dado cumplimiento a la Convención Colectiva por parte del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Dr. Joaquín Puerto, de volver a crear, porque estaba creada antes del año 2008, de la cuenta específica de viáticos y gastos por comisión sindical. Este reconocimiento y pago fue incluido en el rubro de Sintraud convenciones colectivas, que desde el año 2008, también se le cambio el nombre por Agremiaciones sindicales. De tal forma que el rubro quedo incluido los aportes y los pagos de viáticos y gastos por comisión sindical que se pagaron en el momento, hemos recibido un oficio de Jurídica, manifestando un hallazgo por valor de $2.652.424.72.

El Dr. Alcides, asesor jurídico, aclara que efectivamente así reza en la convención colectiva, pero se recibió una comunicación de la oficina de planeación, oficio que no tiene en el momento, especificando los pagos de mayor valor que ascienden aproximadamente entre 24 y 26 millones de pesos. La directriz del Vicerrector es que se descuente y se gire la diferencia.

Con el fin de avanzar en el proceso, se aprueba por unanimidad, realizar el cotejo de los oficios con el sindicato y proceder a girar la diferencia a que haya lugar.

4. APERTURA DE CUENTA PARA PAGO DE VIÁTICOS Y GASTOS POR COMISIÓN SINDICAL.

SINTRAUD, reitera la argumentación correspondiente al no cumplimiento de la apertura por parte de la Oficina Asesora de Planeación de la cuenta específica para estos gastos, a pesar que desde el año pasado fue invitado el jefe doctor Joaquín Puerto y fue una directriz aprobada por este Comité para que hiciera efectivo en el presupuesto la apertura de esta cuenta por incumplimiento de la convención colectiva, compromiso que adquirió en la reunión y fue oficializado por oficio del Obrero-Patronal firmado por el Dr. Roberto Vergara Portela y reiterado por el Sindicato, sin embargo, a la fecha continúa el incumplimiento.

El Dr. Alcides sustenta jurídicamente el punto y se acuerda por unanimidad reiterar por oficio la exigencia del cumplimiento del punto convencional por parte de la

Oficina de Planeación, con el fin de evitar otro hallazgo innecesario por parte de la Contraloría de Bogotá.

5. DOTACIONES 2014

SINTRAUD, argumenta que se trata del punto convencional vigente y además de ley que corresponde a la dotación que se entrega a las y los trabajadores oficiales del año 2014. Plantea que es el mismo caso de los anteriores con la oficina de Planeación, incumplimiento a los puntos convencionales, en este caso la asignación del presupuesto ajustado a la Convención Colectiva de Trabajo que versa una dotación por trabajadora o trabajador oficial equivalente a un 2.4 salario mínimo convencional vigente, que corresponde aproximadamente a $4.000.000.00 por cada uno.

Se delibera y argumenta el punto aprobándose por unanimidad reiterarlo por oficio a la Oficina Asesora de Planeación.

6. ACUERDO PARITARIO DE VIVIENDA

SINTRAUD, plantea que de acuerdo a la reunión del Comité de Vivienda del 28 de febrero de 2014, se acordó precisar algunos ítems del Acuerdo Paritario de Vivienda aprobado, firmado y radicado ante el Ministerio del Trabajo, el 26 de septiembre de 2013. Sin embargo, Sintraud tuvo conocimiento de que el Vicerrector Administrativo y Financiero, doctor William Cárdenas Ovalle, envío al Consejo Superior Universitario el tema; pero no sabemos para qué.

Procede el asesor jurídico de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, doctor Alcides Espinosa a explicar los motivos del presidente del Comité, doctor Cárdenas Ovalle, para enviar el tema al Consejo Superior Universitario, relacionado únicamente con el tema presupuestal, como por ejemplo el CDT, por no estar incluidos en el presupuesto se envió para que el Superior lo incluya en el mismo y de esta forma poder hacer uso de estos recursos. SINTRAUD aclara que corresponde a los dineros recaudados de años anteriores de los préstamos de vivienda, que luego fueron depositados en el CDT.

SINTRAUD plantea que es necesario, para cuando se vaya a sustentar el tema al Consejo Superior, que corresponde al Vicerrector Administrativo y Financiero, se pueda previamente organizar la argumentación con el Sindicato, toda vez, que es un tema de origen convencional y el Comité Obrero Patronal es el órgano competente para dilucidar el asunto y además los recursos del fondo para vivienda no pueden ser cambiados de destinación. Por último no se puede dejar de lado la función social del fondo, la cual es la prioridad de solución de vivienda de los servidores públicos administrativos.

Una vez deliberado ampliamente el tema de vivienda, teniendo en cuenta que hay solicitudes que llevan más de dos años sin solución por motivos de la nueva reglamentación aprobada, se acuerda por unanimidad, realizar Comité de Vivienda el próximo miércoles 30 de julio de 2014, a las 9:00 a.m.

7. CASOS TRABAJADORES OFICIALES: EDGAR JIMÉNEZ, LUCINDA MOTTA, JAIME SOTO, MARÍA CEDENA CORTÉS, UBALDO DE LA HOZ.

EDGAR JIMÉNEZ, con el soporte escrito del señor Jiménez, aclara el Asesor Jurídico, doctor Alcides, que el caso fue analizado y estudiado por él, a instancia del trabajador, sin embargo una vez hablado con la persona encargada de recursos humanos, se aclaró que efectivamente no correspondía la reclamación, porque al señor se le había dado unas vacaciones anticipadas, lo cual acepta el solicitante, donde lo cobijaba la afectación de la doceava parte del quinquenio, la posición de la administración fue que el pago de vacaciones en un año y corresponde a una sola afectación por concepto, por lo que no corresponde el cobro del Señor Jiménez para reclamación de la afectación quinquenal en los 15 días anticipados de vacaciones, en cuanto a la retefuente le fue devuelta como lo definió recursos financieros.

LUCINDA MOTTA; con el oficio de la señora Lucinda Motta, el asesor jurídico de la Vicerrectoría plantea que no entiende después de haberse reconocido el derecho pensional a través de un estatus pensional como se le pretendió negar el acceso a la pensión, después de haberse aceptado la renuncia. Con la misma situación fáctica, la Universidad ha perdido varios casos. De otra parte está pendiente de resolverse un recurso contra la liquidación por no incluirse unos factores convencionales. Por último, al respecto aclara que para la solución de la reclamación de la señora, se proyectó la resolución que reconoce la mesada pensional a la señora Lucina Motta, la cual será enviada a la Rectoría para su firma, si existe alguna inconsistencia en la liquidación de la mesada, que lo reclame posteriormente, esto permite avanzar.

JAIME SOTO Y EDGAR JIMÉNEZ; los compañeros son trabajadores oficiales, pero fueron inicialmente empleados públicos, el señor Jaime Soto ingresó como empleado público a la Universidad Distrital el 19 de enero de 1998 y el Señor Jiménez ingresó el 4 de agosto de 1999 y ambos fueron nombrados trabajadores oficiales el 26 de febrero de 2003. Con base a la no solución de continuidad se les reconoce el tiempo para prestaciones, por lo que se aclara que corresponde a todas las prestaciones en este caso el factor quinquenio se reconoce y debe pagarse como reza en la Convención Colectiva teniendo en cuenta el tiempo y reconociendo el quinquenio al que corresponde en este el primero se pagaría el valor que corresponde al segundo y así sucesivamente. De esta forma y una vez deliberado y aclarado se aprueba por unanimidad, notificarle a la oficina de Recursos Humanos que para ambos casos la fecha de ingreso debe ser la que corresponde a la primera vinculación a la Universidad Distrital de cada uno de ellos y en consecuencia se realice una reliquidación, donde no opera prescripción en razón a que siempre se ha presentado la reclamación ante las diferentes instancias en la Universidad, empezando por este Comité.

MARÍA CEDENA CORTÉS, la señora inicia el periodo de vacaciones sin plata y además el pago fue por fuera de nómina y sin descuento de seguridad social, lo que originó un problema económico para la señora María Cedena y un incumplimiento por parte de la División de Recursos Humanos, además de existir una circular de Recursos Humanos manifestando que no se puede pedir vacaciones sino un mes después de cumplidas. Lo que no corresponde a la Convención Colectiva y a la ley.

El Asesor Jurídico, Dr. Alcides manifiesta que en la práctica se han presentado casos en el que llega el acto administrativo concediendo vacaciones de períodos que no se han causado en el momento de fechar el acto, deducimos que es el motivo de la circular que sacó Recursos Humanos, sin embargo, frente a ésta y muchas otras actuaciones y

circunstancias de las vacaciones, la Vicerrectoría ha solicitado la depuración de los estados de vacaciones a la División de Recursos Humanos, para poder tomar decisiones de fondo, para lo cual sería bueno contar con el concurso del Sindicato.
UBALDO DE LA HOZ, se precisa que el señor Ubaldo aparece en los oficios que se dan lectura como coordinador de la sede, lo que no corresponde ya que en este mismo comité se aprobó retirar a los trabajadores oficiales de esta labor por tener problemas de responsabilidad con el aseo y la vigilancia y el tema de materiales. Sin embargo, se presenta de nuevo esta irregularidad. Se aprueba por unanimidad oficiarle al Jefe de Recursos Físicos para que tome las medidas correctivas y el cumplimiento a lo aprobado en el Comité Obrero-Patronal.

8. CASOS PERSONAS PENSIONADAS Y LABORANDO

SINTRAUD, plantea que tuvo conocimiento de este tema, lo cual queremos conocer cuál es la realidad.
El Dr. Alcides aclara que efectivamente Colpensiones ofició a la Universidad, sin embargo, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, tuvo conocimiento un mes después, la presunta irregularidad frente a 16 personas, entre docentes y administrativos, con reconocimiento y pago de mesada pensional por Colpensiones y simultáneamente trabajando en la Universidad, que estamos cotejando y corroborando con Colpensiones y ésta a su vez con el banco, para tener la certeza, de si recibieron la doble asignación.
De esta forma la Universidad hará uso de la normatividad que Colpensiones cita; esto es solicitar la pensión de las personas que tengan el derecho y retirarlas del servicio cuando así corresponda. Se aclara que la situación se puso en conocimiento de la Oficina Asesora de Asuntos Disciplinarios.
SINTRAUD reitera que es necesario que la Universidad legisle para todo mundo en equidad e información para que todos los funcionarios conozcan las políticas de la administración y así puedan organizar su retiro del servicio.
Caso que también debe notificarse para las personas que están en etapa de retiro forzoso, se determina por unanimidad oficiar a la oficina de Recursos Humanos.

9 PROCESOS DISCIPLINARIOS TRABAJADORES OFICIALES.

SINTRAUD, plantea que es un punto convencional vigente. Sin embargo, por no contar con la presencia del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, queda aplazado para la próxima reunión.

10 CASOS EMPLEADOS PÚBLICOS: EUSEBIO RANGEL ROA, JHON LÓPEZ, LUCAS EVANGELISTA GARCÍA.

EUSEBIO RANGEL ROA, por escrito se da lectura a su inconformidad frente al permiso negado por enfermedad y las vacaciones negadas por salud.
Al respecto el Dr. William, aclara que efectivamente los permisos tal y como se requieren en la División de Recursos Humanos se soportan y en el caso de las vacaciones no se pueden dar para problemas de salud, ya que existen las incapacidades. Sin embargo se aclara que se le han venido otorgando las vacaciones solicitadas.
JHON LÓPEZ, reclama vulneración de derechos por parte de la División de Recursos Físicos en la responsabilidad del coordinador de sede Abelardo, por un inconveniente de

parqueo de una moto a la entrada de la universidad, el inconveniente fue iniciando el año y por consiguiente enviado a asuntos disciplinarios, a la fecha no sabemos en qué va la reclamación.

Deliberado el punto se aprueba oficiar a la oficina de Asuntos Disciplinarios para conocer si existe el caso y en que parte va del mismo.

LUCAS EVANGELISTA GARCÍA, pone en conocimiento algunas situaciones que afectan su vida laboral en la División de Recursos Humanos, especialmente cuando ha sido una persona con una antigüedad en el cargo como analista liquidador de la sección de novedades, se le ha quitado totalmente las funciones y se encuentra relegado en la oficina sin que medie una solución inmediata, igualmente denuncia afectación de su integridad física.

Al respecto la Vicerrectoría Administrativa y Financiera informa que se ha tenido en cuenta la reclamación del funcionario, se ha oficiado a los entes correspondientes o competentes y se ha hablado con las partes.

El presidente William informa que hay una denuncia por parte del Jefe de la División, sobre el cumplimiento de requisitos del Señor García.

SINTRAUD, plantea que es delicada la situación, porque primero el compañero conoce su función y además maneja muy bien las normatividades vigentes para trabajadores oficiales y empleados públicos frente a los factores salariales y demás normas de liquidación. En este momento consideramos que ese es el problema de las irregularidades que se están presentando en Recursos Humanos, además de considerar una violación y persecución a los trabajadores cuando un jefe no le parece o no le cae bien el funcionario.

Se determina por unanimidad oficiar a la División de Recursos Humanos, con las argumentaciones expuestas de funcionamiento y celeridad, que a la fecha han originado una serie de inconformidades en los trabajadores

11. PAGO DE VACACIONES

SINTRAUD, plantea que tuvo conocimiento de un pago de vacaciones a algunos funcionarios, pero también que desde hace más de dos años se reglamentó por Rectoría que no se podía pagar vacaciones, por lo que solicitamos claridad al respecto, ya que hay funcionarios que consideran tener exactamente el mismo derecho de los que a la fecha ya las pagaron.

El Dr. Alcides informa que efectivamente se hicieron porque es un derecho que se puede pagar en dinero si existe la necesidad del servicio del trabajador y efectivamente la norma lo otorga, como es el artículo 20, entre otros, del Decreto 1045 de 1978. El problema surgió porque hay muchos más funcionarios en el mismo caso.

El Dr. Alcides Espinosa, precisa que la concesión de la compensación en dinero de las vacaciones, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1045 de 1978, está ligada evitar traumatismo en la prestación del servicio, denominada como necesidad del servicio, a discreción del representante legal de la entidad. Pese a lo anterior ya existen denuncia disciplinaria y el proceso respectivo que está pendiente de resolverse.

SINTRAUD, plantea que en cuanto a la solicitud del disfrute de vacaciones. es necesario separar lo que convencionalmente se contempla, ya que son normatividades diferentes y por ello se ha venido presentando las dificultades con los trabajadores oficiales. Igualmente para los demás funcionarios públicos, no tiene sentido que las vacaciones se pidan un mes después de causadas.

12. JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES 2014

SINTRAUD, informa que han sido invitados a los I JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE SINTRAUNAL 2014 en la ciudad de Cali del 10 al 14 de septiembre, por lo que oficializa la solicitud que ampara la Convención Colectiva y la ley para el bienestar de sus trabajadores, aproximadamente de 80 a 100 jugadores que participarán entre trabajadores oficiales, empleados públicos y OPS.
La parte presupuestal es manejada por Bienestar, pero se oficializa para el permiso de los funcionarios y el aval para los gastos, la inscripción es por valor de $2.300.000.00.
El Dr. Alcides toma atenta nota y se aprueba por unanimidad la participación.

13. PROPOSICIONES Y VARIOS

- *Las aprobadas durante la sesión.*
- *Próxima reunión de Obrero-Patronal, miércoles 23 de julio de 2014, 9:00 a.m.*

Siendo la 1:00 p.m. se levanta la sesión, firman Presidente y Secretaria

WILLIAM CÁRDENAS OVALLE
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

SALA DE JUNTAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITÉ OBRERO-PATRONAL
23 DE JULIO DE 2014
ACTA No.13

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, siendo las 9:00 a.m. del día 23 de julio de 2014, en reunión ordinaria del Comité Obrero-Patronal, se reunieron los siguientes integrantes:

WILLIAM CÁRDENAS OVALLE	*Vicerrector Administrativo y Financiero*
JORGE E. VERGARA VERGARA	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*
EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA	*Jefe División de Recursos Humanos*
ALCIDES ESPINOSA OSPÍNO	*Asesora Vicerrectoría Administrativa*
MYRIAM MARLENY ESPITIA	*Representante SINTRAUD*
PEDRO ELISEO DUARTE BUITRAGO	*Representante SINTRAUD*
JAIME SOTO RUEDA	*Representante SINTRAUD*
JOSÉ ALEXANDER MUÑOZ VALENCIA	*Representante SINTRAUD*

Por secretaría se informa que continúa el temario extenso por los mismos motivos expuestos en la sesión de pasada. De tal forma que se aprueba irlos evacuando hasta donde de el tiempo del presidente.

1. *Verificación del Quórum*
2. *Lectura, aprobación y firma de las actas Nos.11 y 12*
3. *Juegos Nacionales Deportivos 2014*
4. *Pliego de Peticiones Empleados Públicos 2014*
5. *Procesos disciplinarios Trabajadores Oficiales*
6. *Comité de Promociones*
7. *Comité de Capacitación*
8. *Proposiciones y Varios*

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificado el quórum, se procede con la agenda propuesta.

2. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DE LAS ACTAS Nos. 11 y 12

Por secretaría se hace entrega del acta No.12 del 7 de julio de 2014. Por agilidad de la reunión se aprueba por unanimidad dejar pendiente la aprobación y firma de las actas 11 y 12 para la próxima reunión.

3. JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS 2014

El presidente plantea que hay un problema de déficit presupuestal producto del paro, por lo que no hay en este momento presupuesto para iniciar el próximo

semestre, sin embargo, ya se aprobó la participación de los trabajadores en estos juegos deportivos nacionales.
SINTRAUD, plantea que tal y como lo expuso en la sesión pasada, el sindicato siempre ha estado coadyuvando para la consecución de recursos para la Universidad Distrital, y en este caso se planteo, tanto al señor alcalde como al Concejo de Bogotá, pero no falta el planteamiento de algunos concejales que a la Universidad se le puede inyectar presupuesto, siempre y cuando no sea desviado sus recursos.

Una vez es deliberado el punto frente al déficit, se ratifica la aprobación para la participación de los trabajadores en los I Juegos Deportivos Nacionales Sintraunal a realizarse en la ciudad de Cali, del 10 al 14 de septiembre de 2014.
SINTRAUD plantea al presidente si nos acompaña como representante de la Administración en el acto inaugural de los juegos, por lo que responde que mirara si le queda espacio para hacerlo, lo hará.

4. PLIEGO DE PETICIONES EMPLEADOS PÚBLICOS 2014

SINTRAUD, plantea que desde el 27 de febrero de 2014, fue radicado ante el Señor Rector el pliego de peticiones de los empleados públicos no docentes, por lo que pregunta, si hay respuesta al respecto.
El presidente doctor William plantea que es el que se ajusta al decreto 160 del Ministerio y que efectivamente ya fue designada la comisión en representación de la Universidad, lo que notificará próximamente.

SINTRAUD, aclara que efectivamente se hizo a la luz del decreto del Ministerio del Trabajo y radicado ante el mismo, sin embargo, siempre la negociación en la Universidad, se ha hecho autónomamente en aras de que es dispendiosa su aprobación y debe argumentarse posteriormente a su aprobación en la mesa de negociación ante el Consejo Superior Universitario.

5. PROCESOS DISCIPLINARIOS TRABAJADORES OFICIALES

SINTRAUD, plantea que este tema es de origen convencional, plasmado en el artículo segundo del capítulo segundo de la Convención Colectiva de Trabajo de 1978, por solicitud del doctor Vergara Vergara se procede por secretaría a darle lectura al punto convencional que a la letra dice: ***"Sobre sanciones disciplinarias, Procedimiento. Para la aplicación de sanciones disciplinarias a los trabajadores por presuntas faltas cometidas por estos, las partes acogen el siguiente procedimiento: a) El Jefe inmediato del trabajador inculpado, pasará copia del informe de la presunta falta al Jefe de Personal o quien haga sus veces y al trabajador inculpado. En el informe se hará constar la fecha y jornada de trabajo en que se cometió la presunta falta. Este procedimiento debe cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Jefe Inmediato tuvo conocimiento de la presunta falta, b) Una vez recibido el informe por el Jefe de Personal o quien haga sus veces, éste procederá a comunicar al***

trabajador inculpado y a SINTRAUD, la fecha y hora en la cual se rendirán los cargos y descargos. En la reunión de cargos y descargos los representantes de SINTRAUD, al Comité Obrero-Patronal asistirán al trabajador inculpado. Escuchados los cargos y descargos se levantará un acta, copia de la cual se entregará al trabajador y otra a SINTRAUD. Posteriormente el Jefe de Personal o quien haga sus veces determinará la sanción. Para el cumplimiento de este literal se contará un máximo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha en la cual el Jefe de Personal o quien haga sus veces, recibirá el informe del Jefe Inmediato y en este término se allegarán también las pruebas necesarias por la Universidad, el trabajador y SINTRAUD, c) Una vez determinada la sanción, la Universidad mediante oficio, notificará al trabajador inculpado y a SINTRAUD a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a haberse proferido la sanción y estos últimos tienen tres (3) días hábiles para apelar ante el Comité Obrero-Patronal a través de los representantes de SINTRAUD a dicho Comité, copia de la cual será enviada al Jefe de Personal o a quien haga sus veces, d) La sanción sólo se hará efectiva a partir de que se venza el término para apelar y no se apele o en caso contrario, a partir de que el Comité Obrero-Patronal decide y falle sobre la sanción. El Comité Obrero-Patronal, para efectos de la aplicación de este literal tendrá quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la solicitud de apelación, dentro de los cuales debe realizar como mínimo tres (3) reuniones. Si pasado el término y habiéndose desarrollado las tres (3) reuniones no se ha llegado a un acuerdo en el Comité Obrero-Patronal la Universidad aplicará la sanción al trabajador inculpado.

Parágrafo Uno: este procedimiento se aplicará para aquellas faltas que ameriten ser consignadas en la hoja de vida del trabajador inculpado.

Parágrafo Dos: En caso de que la falta sea cometida en tiempo de vacaciones colectivas este procedimiento será aplicado a partir de la reanudación de labores. Si durante el procedimiento a que hace referencia este artículo, se presentaren casos de fuerza mayor como incapacidad médica y calamidad doméstica, los términos en la etapa que curse este procedimiento se interrumpen por el tiempo que dure la fuerza mayor.

Parágrafo Tres: Cualquier sanción que se aplique pretermitiendo el procedimiento del artículo segundo será nula y la Universidad no sancionará al trabajador por incumplimiento del procedimiento prescrito, ni podrá iniciarlo nuevamente para la aplicación de sanciones por la misma falta"

Una vez leído el capítulo de la Convención Colectiva, el Dr. Vergara Vergara, plantea que él no era conocedor del artículo, ni recuerda haberse realizado este procedimiento, sin embargo, tendría que analizarlo más a fondo para poder hacer un pronunciamiento al respecto.

SINTRAUD, plantea que efectivamente si se han hecho los procedimientos por este mecanismo en años anteriores, sin embargo, ahora en los últimos años, no

y se ha enviado los procesos disciplinarios de los trabajadores oficiales a Asuntos Disciplinarios.
Igualmente plantea que como la propuesta de esta Estatuto de Personal Administrativo, a la luz de la constitución y la ley 30 de 1992, plantea un régimen disciplinario propio, se podría hacer el análisis conjunto para precisar y direccionar el tema dando cumplimiento al punto convencional y aplicando la autonomía para los empleados públicos no docentes.
Por existir algunos casos que están siendo tratados en la oficina de Asuntos Disciplinarios se solicita una posición al respecto.
El Dr. Vergara Vergara plantea que ante los casos que estén en curso, podemos enviar un oficio a la oficina de asuntos disciplinarios para que suspendan los procesos mientras el comité determina sobre el caso.
El presidente doctor William plantea que sería sólo los casos de los trabajadores oficiales que cursen en la oficina de asuntos disciplinarios.
De esta forma se aprueba la propuesta por unanimidad y se acuerda enviar los soportes de la Convención Colectiva frente al punto y la propuesta de estatuto de personal administrativo a los integrantes del Comité Obrero-Patronal.

6. COMITÉ DE PROMOCIONES

SINTRAUD, argumenta que el comité de promociones de origen convencional y por tratarse de dos escenarios para el tema; plantea que para los trabajadores oficiales existe un ascenso por la modalidad de escalera contemplado convencionalmente, por lo que solicitamos se estudie el ascenso de los compañeros con base a las vacantes existentes, que para el caso la División de Recursos Humanos, ha certificado 60 cargos, de los cuales hay cerca de 30 vacantes.

Y por otra parte está el cumplimiento de la convención colectiva para las vacantes y la normatividad de ley como es el cumplimiento a la sentencia C-614 de 2009 que no permite las plantas paralelas en cumplimiento de funciones permanentes y que al respecto el Consejo Superior Universitario se pronunció con el Acuerdo 02 de 2012 donde solicitó al Rector el estudio de cargas laborales tanto administrativas como docentes para dar cumplimiento a esta sentencia.

El presidente plantea que se puede realizar el ejercicio de la propuesta, sin embargo, no hay presupuesto por lo que sería un estudio. En cuanto a la ampliación de la planta considera que es tema del Consejo Superior Universitario, con el concurso de planeación y recursos físicos.

Al respecto SINTRAUD precisa que es lo que contempla la reforma por lo que desde ya se está socializando el tema y que más que el Comité Obrero-Patronal para hacerlo con el fin de unificar criterios frente a la propuesta.

Se hace deliberación amplia planteando la representación de la Universidad, que existe un interés reiterativo del Consejo Superior Universitario, en acabar con la

planta de trabajadores oficiales, pero como todo tiene un procedimiento, manifiestan que estudiaran la propuesta, para tener una respuesta o una posición al respecto.

Se plantea el tema por parte de la administración de no existir esas vacantes. SINTRAUD informa que en el mismo Obrero-Patronal, con la presencia del doctor Joaquín Puerto de Planeación se aclaró que efectivamente no existe acto administrativo que suprima las vacantes de los trabajadores oficiales y por ello existe la respuesta de recursos humanos.

El Dr. Rangel Roa, plantea que efectivamente a él no le ha llegado acto administrativo alguno por lo que certifica la planta de trabajadores oficiales en 60 cargos.

Frente al déficit presupuestal plantea que es bien delicado y que temas como cesantías, vacaciones y acciones judiciales está en cero el rubro. Considera que existen muchas variantes que podrían haber originado la falta de presupuesto en estos rubros, una a pesar de él haberla dado a conocer a planeación es la salida del rector Inocencio Bahamón que ascendía aproximadamente a 500 – 600 millones de pesos.

Se delibera el punto ampliamente y consideran que otro déficit fue la demanda del profesor Dusko Kalenatic que ascendió a cerca de los mil quinientos millones de pesos.

Se concluye que efectivamente está muy confuso el tema del acto administrativo de la supresión de los cargos, por lo que se aprueba por unanimidad oficiar y solicitar la información, incluido la parte presupuestal.

7. COMITÉ DE CAPACITACIÓN

SINTRAUD plantea que debido a la tarea que se debe hacer conjunta con la administración de la universidad y todos los trabajadores que la componen independiente de su condición, consideramos importante que el Obrero-Patronal, se pronuncie ante el Comité de Capacitación para buscar los mecanismos, sea por este medio para algunos trabajadores y por otros para los demás la socialización y conformación de las propuestas para la reforma administrativa.
Resalta que en este Obrero-Patronal, originó la formalización del comité de capacitación, sin embargo, en su momento la objetividad era otra de cómo se está manejando a la fecha.
El Dr. Eusebio que forma parte del comité de capacitación se manifiesta inconforme, porque considera que se puede hacer ampliado el comité y proponer al interior la expuesto por el sindicato, pero no le parece que sea una aprobación del obrero impuesta al Comité de Capacitación.
SINTRAUD aclara que si es de carácter decisorio y de cumplimiento para las partes lo que aprueba el Comité Obrero-Patronal, sin embargo, la motivación de

la propuesta, va mucho más allá de querer vulnerar la autonomía del comité y es que sea una directriz institucional para todos sus trabajadores, dar cumplimiento a la hoja de ruta aprobada por el Consejo Superior Universitario, de participación obligatoria de sus trabajadores, en este caso oficiales, públicos y Ops.

El Dr. Eusebio explica la aprobación del plan de capacitación para el año 2014 y se hace una deliberación al respecto, aprobándose por unanimidad, que no riñe la propuesta con la operatividad del comité de capacitación.

Comparte la administración en pleno que es necesario que todos los trabajadores participen de la propuesta de reforma administrativa, de tal forma que es un mecanismo de organización que se puede plantear y organizar por intermedio del Comité Obrero-Patronal.

8. *PROPOSICIONES Y VARIOS*

- *Las aprobadas durante la sesión.*
- *SINTRAUD, propone a la Administración que por el cumpleaños de la ciudad de Bogotá el día 6 de agosto de cada año se da libre, como directriz de la alcaldía mayor de Bogotá, para este año el 6 cae miércoles, por lo que se propone que se labore el miércoles 6 de agosto y no se haga el viernes 8 de agosto, con el fin de ofrecerle un descanso a todos sus trabajadores. La propuesta es analizada y aprobada por unanimidad.*
- *Próxima reunión de Obrero-Patronal, miércoles 13 de agosto de 2014, 9:00 a.m.*

Siendo las 12:00 m. se levanta la sesión, firman Presidente y Secretaria

WILLIAM CÁRDENAS OVALLE
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

SALA DE JUNTAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITÉ OBRERO-PATRONAL
20 DE AGOSTO DE 2014
ACTA No.14

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, siendo las 9:00 a.m. del día 20 de agosto de 2014, en reunión ordinaria del Comité Obrero-Patronal, se reunieron los siguientes integrantes:

WILLIAM CÁRDENAS OVALLE	*Vicerrector Administrativo y Financiero*
JORGE E. VERGARA VERGARA	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*
EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA	*Jefe División de Recursos Humanos*
ALCIDES ESPINOSA OSPÍNO	*Asesora Vicerrectoría Administrativa*
MYRIAM MARLENY ESPITIA	*Representante SINTRAUD*
PEDRO ELISEO DUARTE BUITRAGO	*Representante SINTRAUD*
JAIME SOTO RUEDA	*Representante SINTRAUD*
JOSÉ ALEXANDER MUÑOZ VALENCIA	*Representante SINTRAUD*
JOAQUÍN PUERTO MARTÍNEZ	*Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control*

Por secretaría se informa que continúa el temario extenso por los mismos motivos expuestos en la sesión de pasada. De tal forma que se aprueba irlos evacuando hasta donde de el tiempo del presidente.

1. *Verificación del Quórum*
2. *Lectura, aprobación y firma de las actas Nos.11 y 12*
3. *Aporte por Beneficio Social*
4. *Tareas elaboradas*
5. *Vivienda*
6. *Deportes Nacionales*
7. *Proposiciones y Varios*

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificado el quórum, se procede con la agenda propuesta.

2. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DE LAS ACTAS Nos. 11 y 12

Por secretaría se informa que de acuerdo al procedimiento aprobado el doctor Alcides ha realizado las correcciones pertinentes a las actas y han sido enviadas por correo para conocimiento de los integrantes del comité. Una vez deliberadas se aprueban por unanimidad con las correcciones solicitadas y quedan para la firma del presidente.

3. APORTES POR BENEFICIO SOCIAL

SINTRAUD, plantea que analizado el caso es necesario replantearlo y solicitar la presencia del Jefe de planeación, para precisar las irregularidades que considera el sindicato, por tener dos requerimientos; un oficial por parte de la Oficina Asesora Jurídica según el oficio enviado al Sindicato en febrero de 2014 y la información dada por la Vicerrectoría que le presenta planeación en mayo, la cual no ha sido enviada oficialmente al Sindicato.

Una vez se presenta el Jefe de Planeación, doctor Joaquín Puerto, argumenta que el problema ha sido que el valor del IPC anual, proyectado en el presupuesto de la Universidad; siempre se proyecta por encima del valor real y los responsables de realizar el giro al Sindicato, no hacen el ajuste acorde a la Convención Colectiva, por lo que queda claro que el Sindicato no tiene nada que ver con el desembolso por encima del monto pactado en la Convención. Continúa el doctor Puerto manifestando que una vez la contraloría determina el hallazgo en el año 2010, se le notifica al presidente del sindicato Guillermo Alfonso el 25 de noviembre de 2011. No habiendo pronunciamiento la Contraloría continúa el hallazgo y extiende el análisis de liquidación desde el año 1995 a 2010, que arroja un valor de $24.211.718, sin embargo, plantea el doctor Puerto que para el año 2011, volvió a incurrirse en un mayor valor de $3.195.000.00 por lo que el valor total a la fecha sería $26.885.028.00.

SINTRAUD reitera que el punto había sido tratado en su momento en este comité, donde se le había dado solución. Hasta ahora de nuevo, vuelve el tema y ahora con un mayor valor. Si miramos el oficio de Jurídica, el valor es de $2.652.424.72. De tal forma que no hay una determinación conjunta unificada que permita conocer la realidad del requerimiento.

Una vez deliberado el punto se acuerda investigar con la contraloría en qué estado está este proceso y de ser necesario cómo se haría un acuerdo de pago.

4. TAREAS ELABORADAS

Se informa al comité que las aprobaciones realizadas en el comité, fueron elaborados los oficios y enviados a quien compete cada caso para su aplicabilidad.

5. COMITÉ DE VIVIENDA

SINTRAUD plantea que de acuerdo a la solicitud del Vicerrector Administrativo y Financiero y con el fin de adelantar y coordinar la reunión del Comité de Vivienda, se realizó el pre-comité con el Dr. Alcides Espinosa el pasado 30 de julio; donde se analizaron las diferentes solicitudes de créditos de vivienda, actualizando papeles, diligenciado el nuevo formulario y ajustándolo a la nueva reglamentación. Por lo que se solicita programar

fecha para reunión de aprobación de los diferentes créditos de vivienda. El Vicerrector determina la fecha del miércoles 17 de septiembre de 2014, a las 9:00 a.m.

6. DEPORTES NACIONALES

SINTRAUD informa al Comité que frente a la participación en la I JUEGOS NACIONALES DE SINTRAUNAL a realizarse en la ciudad de Cali del 10 al 14 de septiembre de 2014, ya están diligenciadas las planillas por lo que se permite oficializar el permiso de los funcionarios participantes en las disciplinas de fútbol, fútbol sala, baloncesto, atletismo, ciclismo, ajedrez, natación, rana, tejo, minitejo, tenis de mesa, tenis de campo, que corresponde a 80 funcionarios.

7. PROPOSICIONES Y TAREAS

- *Las aprobadas durante la sesión.*
- *SINTRAUD manifiesta su inconformismo por la falta de cumplimiento a lo aprobado en este comité con el cambio de día por la fiesta de Bogotá y el aniversario de la Universidad 6 de agosto por 8 de agosto, sin embargo, aclara que sacó un comunicado precisando que el Rector desautorizó la aprobación previa de este comité.*
- *Se aprueba por unanimidad después de la realización del Comité de Vivienda programar la fecha para Obrero-Patronal.*

Siendo las 11:30 m. se levanta la sesión, firman Presidente y Secretaria

WILLIAM CÁRDENAS OVALLE
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

SALA DE JUNTAS
RECTORÍA – ADUANILLA DE PAIBA
COMITÉ OBRERO-PATRONAL EXTRAORDINARIO
4 DE NOVIEMBRE DE 2014
ACTA No.15

En la Sala de Juntas de la Rectoría, siendo las 2:25 p.m. del día 4 de noviembre de 2014, en reunión extraordinaria del Comité Obrero-Patronal y presidido por el Rector, producto del acta de acuerdo firmada el 29 de octubre de 2014, con SINTRAUD; se reunieron los siguientes integrantes:

ROBERTO VERGARA PORTELA	*Rector (E)*
ALEXANDRA PUENTES SUÁREZ	*Asesora Rectoría*
CAMILO BUSTOS PARRA	*Asesor Jurídico Rectoría*
WILLIAM CÁRDENAS OVALLE	*Vicerrector Administrativo y Financiero*
JORGE E. VERGARA VERGARA	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*
EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA	*Jefe División de Recursos Humanos*
ALCIDES ESPINOSA OSPÍNO	*Asesor Vicerrectoría Administrativa*
MYRIAM MARLENY ESPITIA	*Representante SINTRAUD*
PEDRO ELISEO DUARTE BUITRAGO	*Representante SINTRAUD*
JAIME SOTO RUEDA	*Representante SINTRAUD*
JOSÉ ALEXANDER MUÑOZ VALENCIA	*Representante SINTRAUD*
FABIO RIVERA ACEVEDO	*Asesor Jurídico SINTRAUD*
RAFAEL ARANZÁLEZ GARCÍA	*Jefe División Recursos Financieros*

El Rector Roberto Vergara Portela, saluda a los presentes; manifiesta que él va a presidir el Comité Obrero-Patronal, tal y como se comprometió el pasado 29 octubre de 2014, plasmado en el acta de acuerdo. Informa que la mesa de diálogo fue instalada en las horas de la mañana y los temas fueron determinados; por lo que el Doctor Camilo Bustos Parra, procede a dar lectura a los temas para ser retomados en este comité y darle cumplimiento.

Antes de iniciar el temario, SINTRAUD manifiesta que debido a la convocatoria hecha por el programa Punto de Vista del Consejo Superior Universitario en la emisora de la Universidad, hoy a las 4:00 p.m. los representantes de SINTRAUD, solicitan sesionar hasta las 3:30 p.m. Se aprueba por unanimidad.

1. ***Servicio Militar Obligatorio***

Es un tema que se fue a comité jurídico de la Oficina Jurídica, en cabeza del compañero Paulo Mayorga Torres y otros compañeros pensionados, deliberado y aprobado por el Comité Obrero-Patronal en presidencia del Doctor Roberto Vergara Portela, pero se sometió a más conceptos jurídicos en la división de recursos humanos, por lo que a la fecha no se le ha dado cumplimiento.

2. ***Reconocimiento y aplicabilidad convención colectiva por no solución de continuidad Jaime Soto y Edgar Jiménez.***

Los compañeros ingresaron a la Universidad, en cargos de empleados públicos años 1998 y 1999, se analizaron los casos dando aplicabilidad a la convención colectiva de trabajo

vigente 1994 artículo noveno; continuidad al vínculo laboral, que a la letra dice: "Para efectos de la aplicación del artículo décimo cuarto (14) capítulo IV de la convención colectiva de trabajo de 1992-1993, se entiende que la relación laboral no ha sufrido solución de continuidad desde la primera fecha de vinculación hasta la fecha de retiro de la Universidad, para el reconocimiento y pago de cualquiera de las prestaciones sociales, incluida entre ellas la pensión de jubilación.
Se ofició a la División de Recursos Humanos y no se ha dado cumplimiento.

3. ***Reliquidación mesada pensional***

La persona con la que hemos estado reclamando el derecho de reliquidación de su mesada, además porque inicialmente la determinación de Recursos Humanos, era su negativa al derecho, a pesar de habérsela otorgado status pensional a la compañera LUCINDA MOTTA, se determinó reconocerle el derecho y pagarle y posteriormente hacer la reliquidación ajustada a sus derechos convencionales. Caso que tampoco se le ha dado respuesta por parte de Recursos Humanos.

4. ***Reconocimiento vacaciones y quinquenios***

De acuerdo a una circular de la División de Recursos Humanos, se cambia totalmente la dinámica de solicitud y pago de estos derechos; por lo que a la fecha ha creado traumatismos, inseguridad y falta de organización frente a un derecho legal, además no consensuado con los implicados ni con los escenarios obrero-patronales. Se exige la solicitud de vacaciones y pago de quinquenios un mes después de causado el derecho.

5. ***Liquidación de prestaciones sociales con factores salariales***

Con ocasión de los cambios de personal en la división de recursos humanos, caso el compañero Lucas Evangelista García, ha sido todo un desorden, inconformismo e inseguridad la liquidación y pagos de estas prestaciones para los trabajadores oficiales y empleados públicos.

6. ***Cesantías parciales – definitivas***

A la fecha no existe recursos para estos pagos, la última cesantía paga fue la del ex-rector Inocencio Bahamón.
El Rector manifiesta que hubo unos traslados que provocaron la insuficiencia en este rubro.

7. ***Dotaciones 2014***

Corresponde a la de los trabajadores oficiales y a la fecha va a terminar el año y la división de recursos humanos, previo el requerimiento del Sindicato, no ha dado cumplimiento. No compartimos el hecho de que sea el sindicato el que haga la ficha técnica.

8. ***Certificaciones por beneficiarios***

Ante las solicitudes legales de todos los funcionarios de la universidad al querer tener una certificación de sus beneficiarios en la hoja de vida para los trámites interno o externos, se ha convertido en un filtro y en un supuesto, este requerimiento; llegando al atropello de no expedirlo.

9. ***Subsidio Familiar***

Las decisiones arbitrarias y unilaterales frente a una supuesta falta de soportes para cumplir con los requisitos de pago de este derecho de los compañeros que lo tienen.
El rector informa que ya se solucionó.

10. Reubicación por funciones trabajadores oficiales

Se plantea que el tema también fue aprobado en el Comité y oficiado a la División de Recursos Físicos; relacionado con las funciones de coordinación de sede, que no debe trasladarse esa responsabilidad a los trabajadores oficiales.

Quedan planteados los temas y se acuerda reunión de media mañana el próximo viernes 14 de noviembre de 2014, a las 7: 30 a.m. en la sala de juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Siendo las 3:30 p.m. Se levanta la sesión, firman Presidente y Secretaria

ROBERTO VERGARA PORTELA
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

SALA DE JUNTAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITÉ OBRERO-PATRONAL
14 DE NOVIEMBRE DE 2014
ACTA No.16

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, siendo las 8:25 a.m. del día 14 de noviembre de 2014, en reunión ordinaria del Comité Obrero-Patronal, se reunieron los siguientes integrantes:

CAMILO BUSTOS PARRA	*Asesor Jurídico Rectoría*
WILLIAM CÁRDENAS OVALLE	*Vicerrector Administrativo y Financiero*
JORGE E. VERGARA VERGARA	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*
EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA	*Jefe División de Recursos Humanos*
ALCIDES ESPINOSA OSPÍNO	*Asesor Vicerrectoría Administrativa*
MYRIAM MARLENY ESPITIA	*Representante SINTRAUD*
PEDRO ELISEO DUARTE BUITRAGO	*Representante SINTRAUD*
JAIME SOTO RUEDA	*Representante SINTRAUD*
JOSÉ ALEXANDER MUÑOZ VALENCIA	*Representante SINTRAUD*
FABIO RIVERA ACEVEDO	*Asesor Jurídico SINTRAUD*

SINTRAUD, plantea que los puntos a tratar son temas ya tratados en su mayoría y aprobados, pero no cumplidos por las dependencias que les corresponde.

El Dr. Camilo Bustos representante de la Rectoría en este comité, plantea a la mesa, que ha sido una directriz de la mesa de diálogo constituida entre el Sindicato y el Rector, por lo que solicita se dé inicio con los puntos que fueron asignados para este Comité Obrero-Patronal.

DESARROLLO DE LOS PUNTOS:

1. ***Servicio Militar Obligatorio***

Es un tema específico para un grupo mínimo de trabajadores oficiales, que se les aplicó la Ley 48 de 1993, en la liquidación de prestaciones y cesantías definitivas, pero no se hizo lo mismo en la liquidación de la mesada pensional; teniendo soporte del comité jurídico determinado por la oficina jurídica de la Universidad, previo planteamiento en este obrero-patronal, del cual hace parte el Jefe de Recursos Humanos, se aprobó oficiar a la oficina de Recursos Humanos con los debidos soportes y conceptos jurídicos sobre el caso para que en cabeza del compañero trabajador oficial PAULO MAYORGA TORRES se diera cumplimiento a la reliquidación de la mesada pensional, teniendo en cuenta el servicio militar y el factor quinquenio.

Igualmente se planteó que, como el grupo de trabajadores oficiales, algunos ya retirados del servicio y otros fallecidos, el número se reducía, porque además que en principio de la favorabilidad no se solicitaba reliquidación a los que habían salido con quinquenio. Por esta razón el número era no superior a 4 o 5 compañeros.

Sin embargo, al llegar a la oficina Recursos Humanos, inicialmente se plantea una ampliación de cobertura de beneficiados pensionados que no había sido la solicitud del Sindicato.
Al desbordarse la solicitud de los pensionados por el error de la oficina de recursos humanos, la solución fue solicitar concepto jurídico a los abogados de la división para cuestionar y no dar aplicabilidad al mandato específico del comité obrero-patronal.
Deliberado el punto ampliamente, pero no existiendo unificación de criterios por parte de la administración, el Dr. Camilo Bustos representante del Rector en este comité obrero-patronal, propone a la representación de la administración que con base a los soportes que ha traido el sindicato para precisar el punto, se haga una reunión exclusiva de la administración para analizar el tema.
Se aprueba por parte de los representantes de la administración realizar esa reunión a más tardar el martes o miércoles de la semana del 18 al 21 de noviembre de 2014.
El Sindicato hace entrega de los soportes pertinentes al caso.

2. ***Reconocimiento y aplicabilidad convención colectiva por no solución de continuidad Jaime Soto y Edgar Jiménez.***

Este tema fue abordado en este comité, igualmente con la presencia del jefe de la División de Recursos Humanos, armonizado el tema a la convención colectiva de trabajo, en principio de la favorabilidad y la igualdad, se determinó el caso de los compañeros trabajadores oficiales que ingresaron a la Universidad, en cargos de empleados públicos años de 1998 y 1999, se analizaron los casos dando aplicabilidad a la convención colectiva de trabajo vigente 1994 artículo noveno; continuidad al vínculo laboral, que a la letra dice: "Para efectos de la aplicación del artículo décimo cuarto (14) capítulo IV de la convención colectiva de trabajo de 1992-1993, se entiende que la relación laboral no ha sufrido solución de continuidad desde la primera fecha de vinculación hasta la fecha de retiro de la Universidad, para el reconocimiento y pago de cualquiera de las prestaciones sociales, incluida entre ellas la pensión de jubilación.
Se ofició a la División de Recursos Humanos, para que con base en esta determinación se procediera al análisis de cada caso y darle aplicabilidad convencional, sin embargo, sucedió lo mismo; se cuestiona las aprobaciones por un grupo jurídico de la División de Recursos Humanos y no se le da cumplimiento.
Deliberado el punto igualmente se determina que va para la mesa exclusiva de la administración para analizar el caso.

3. ***Reliquidación mesada pensionales***

Este caso es producto de las decisiones no unificadas de la administración, como es que la compañera trabajadora oficial a quien se le reconoció su status pensional y se le aceptó la renuncia por parte del rector; el Jefe de la División de Recursos Humanos, desconoce estas decisiones y replantea el caso manifestándole a la compañera Lucinda Motta su negativa de reconocimiento de la liquidación y pago de su mesada pensional.
Producto de esa decisión y ante una acción de hecho contra la administración, el nuevo vicerrector administrativo da la orden de liquidar y pagar la mesada pensional de la compañera, pero lamentablemente por casos de traslados internos de la división de recursos humanos, no hay una persona conocedora del proceso que realice debidamente la liquidación de su mesada pensional, por lo que le solicitamos a la compañera aceptarla con el error y nos comprometimos desde la representatividad obrero-patronal a solucionar ajustado a la convención y al manual de liquidación reliquidarle su mesada pensional.

Solución que a la fecha no se ha hecho por parte de la División de Recursos Humanos.
Al respecto se pronuncia la División de Recursos Humanos, planteando que la liquidación promedio del quinquenio en la mesada pensional, no corresponde porque según la convención colectiva no se ha causado el quinquenio, se refuta y argumenta por parte del Sindicato.
Deliberado el punto se va también para la mesa exclusiva de la administración para que internamente se haga el análisis.
Los otros casos, fueron requeridos por cada una de las pensionadas trabajadoras oficiales ANA MARÍA GALINDO, INÉS VALLES Y MARLENY GÓMEZ, sin que la universidad le haya dado solución, por lo que también se va para la mesa exclusiva de la administración.

4. Reconocimiento vacaciones y quinquenios

La circular de la División de Recursos Humanos, cambia totalmente la dinámica de solicitud y pago de estos derechos; por lo que a la fecha ha creado traumatismos, inseguridad y falta de organización frente a un derecho legal, además de no ser una política de la administración en cabeza del rector.
Pues contrario a la ley, se exige que las vacaciones y los quinquenios se soliciten un mes después de causados.
Deliberado el punto y expuesto por la División de Recursos Humanos, que ese no fue el objetivo, sin embargo, se presentan las pruebas escritas, se acuerda por parte de Recursos Humanos que dará alcance a la circular y la aclarará, además de impartir las órdenes pertinentes a los funcionarios de la división para el cumplimiento de la misma.
Se plantea por parte de la división de recursos humanos que se ha creado e implementado un sistema de información de vacaciones con el fin de depurar el tema de las vacaciones de los funcionarios de la Universidad, se informa que hay personas hasta con 5 períodos de vacaciones, igualmente que se han otorgado vacaciones anticipadas, procesos que se van a solucionar y no van a volver a suceder.

El Sindicato plantea que una de las irregularidades para el caso de los trabajadores oficiales es que, en el año 2013, se les otorgó vacaciones adelantadas a los trabajadores oficiales y simultáneamente se contrataron OPS, procedimiento irregular que la administración acoge y manifiesta compromiso para que esto no vuelva a pasar. Igualmente se plantea que para los trabajadores oficiales no debe haber vacaciones colectivas ni adelantadas, porque en diciembre es cuando se aprovecha el mantenimiento de las sedes.
Igualmente, el sindicato aclara que las políticas de vacaciones colectivas y adelantadas han sido determinadas por la administración.

El sindicato plantea las demás problemáticas que se vienen presentando en la división de recursos humanos, como lo sucedido ahora con los pagos dobles de bonificación por servicios, trasladándole un problema al trabajador. Lo mismo sucede con los traslados inconsultos y que tendría mucho que ver la división de recursos humanos que conoce el procedimiento y las necesidades del servicio para que no generaran traumatismos como los que han sucedido últimamente con los cargos de jefes de división.

El Asesor del sindicato plantea que existen en el contencioso administrativo los principios de eficiencia y eficacia.

El Sindicato plantea frente a la convocatoria de capacitación "Gestión Documental y Archivo" a las compañeras Amanda Gordillo y Myriam Espitia, la imposibilidad de asistir a las fechas planteadas por el ejercicio de representación sindical que se está llevando a cabo en la mesa de concertación y diálogo. Solicitud que queda aprobada.

5. ***Liquidación de prestaciones sociales con factores salariales***

Con ocasión de los cambios de personal en la división de recursos humanos, caso el compañero Lucas Evangelista García, ha sido todo un desorden, inconformismo e inseguridad la liquidación y pagos de estas prestaciones para los trabajadores oficiales y empleados públicos. Se precisa que existe una manual de liquidación que debe aplicarse.

Se concluye que el tema va para la mesa exclusiva de la administración.

6. ***Cesantías parciales – definitivas***

Se plantea el punto ya que ha habido incumplimiento en las cesantías parciales y definitivas.
Recursos Humanos plantea que las parciales se están pagando sin embargo, se agotó el rubro y está pendiente de la adición presupuestal, entre ellas, las que utilizan para pago de matrículas que oscila entre 120 y 140 millones de pesos para administrativos e igual para docente.
Plantean que efectivamente no hubo proyección frente al régimen de transición entre ellos 30 docentes y 20 administrativos con valores superiores a los mil y mil quinientos millones de pesos, efectivamente la plata se agotó con la liquidación del exrector Bahamón Calderón.

7. ***Dotaciones 2014***

Corresponde a la de los trabajadores oficiales y a la fecha va a terminar el año y la división de recursos humanos, previo el requerimiento del Sindicato, no ha dado cumplimiento. No compartimos el hecho de que sea el sindicato el que haga la ficha técnica, porque la convención es clara y además se ha venido incumpliendo el punto convencional en el tema de valor, ya que la convención colectiva contempla artículo décimo segundo de 1987, la universidad reconocerá y suministrará los implementos de protección (dotaciones) a los trabajadores, con una cobertura de DOS PUNTO CUATRO (2.4) salarios mínimos convencionales.
El Jefe de la oficina jurídica plantea que casos como estos no deben traerse a esta mesa, porque es una obligación de la administración su cumplimiento.
Se hace presente el señor Marco Murillo, quien informa que el estudio de mercado elaborado en recursos humanos no está acorde con lo solicitud del sindicato, por lo que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera lo hizo.
Se excusa la división de recursos humanos manifestando que hasta hace tres días la vicerrectoría lo hizo llegar, además que no quieren cotizar las empresas a la universidad, sin embargo, el procedimiento está hecho y montado los términos de referencia.
Se precisa por parte del jurídico del sindicato que el sindicato no es la convención y en ella contempla los términos, ya el proceso lo desarrolla la universidad con el comité de compras y es quien escoge la empresa.
La administración espera hacer entrega de la dotación antes de finalizar el año 2014.

8. *Certificaciones por beneficiarios*

Ante las solicitudes legales de todos los funcionarios de la universidad al querer tener una certificación de sus beneficiarios que figuran en la hoja de vida para los trámites internos o externos, se ha convertido en un filtro y en un supuesto, este requerimiento; por parte de la división de recursos humanos, llegando al atropello de no expedirlo. Se solicita aclararle a la funcionaria o funcionarios que tengan esta función que la certificación es un derecho del trabajador por lo que no debe haber trabas frente a la solicitud, si se necesita para alguna reivindicación es la dependencia a quien se le solicita la que debe decir si cumple o no cumple con los requerimientos para ese beneficio.

Deliberado y aclarado el punto se determina que la certificación debe darse sin condicionamientos, por lo que queda aprobado su expedición sin restricciones.

El sindicato plantea igualmente la necesidad de precisar la actualización de la hoja de vida de los funcionarios, porque a pesar de las actualizaciones hechas, se han eliminado soportes elementales como los estudios básicos, que aparecen como sólo cursos lo que no es real, esto también tiene que ver con los cambios permanentes de los funcionarios responsables de la actualización de las hojas de vida.

9. *Subsidio Familiar*

Las decisiones arbitrarias y unilaterales frente a una supuesta falta de soportes para cumplir con los requisitos de pago de este derecho de los compañeros que lo tienen.

La división de recursos humanos, plantea que el reconocimiento y pago está sujeto a unos requisitos que algunas personas no habían allegado.

Al respecto el sindicato aclara que, si es cierto esta falta de soporte, no puede determinarse el no pago del derecho para todos los beneficiados, perjudicando radicalmente el sustento de las familias afectadas.
Igualmente aclara que el reconocimiento y pago del subsidio familiar contempla en principio de favorabilidad a todos los hijos de los trabajadores y empleados hasta los 25 años de edad, o sea, un día antes de cumplir los 26 años.

Igualmente, el reconocimiento y pago del subsidio familiar a los padres mayores de 55 años.

El Sindicato aclara el reconocimiento y pago del subsidio familiar para hijos y padres de los trabajadores oficiales se hace a la luz de la convención colectiva de trabajo según el artículo segundo de la convención de 1994, que dice: pagará mensualmente a cada uno de los trabajadores, el subsidio familiar en una suma equivalente al ocho punto cinco por ciento (8.5%) del salario mínimo convencional vigente, por cada hijo o beneficiario.
A los empleados públicos se le reconoce a la luz de la resolución 019 de 1994 que dice: pagará a sus empleados públicos no docentes un subsidio familiar equivalente a los quince punto cuatro por ciento (15.4%) del salario mínimo mensual legal vigente.

La universidad al afiliarse a la caja de compensación familiar, en este caso COMPENSAR, paga este subsidio en dos pagos una parte por la caja de compensación y la otra parte por nómina, de esta forma la universidad debe hacerles seguimiento a los pagos con el fin de

darle cumplimiento a la convención y a la resolución, especialmente, cuando la caja se rige por una norma diferente lo que hace que los tiempos de reconocimiento son diferentes. De ahí que la universidad, una vez compensar deja de pagar la parte que le corresponde, la universidad debe complementar el pago a la luz de la convención y la norma.

Lo mismo sucede con los reconocimientos del subsidio familiar a los padres cuando éstos fallecen, la ley contempla que se reconocerá por un año más después de su muerte el padre o madre del trabajador, situación que no tiene en cuenta la universidad. Pero han pasado casos donde se continúa el pago por parte de la Universidad a pesar del fallecimiento del padre del trabajador, este tipo de controles es deber de la división de recursos humanos.

10. Reubicación por funciones trabajadores oficiales

Se plantea que este tema también fue aprobado en el Comité Obrero-Patronal y oficiado a la División de Recursos Físicos; relacionado con las funciones de coordinación de sede, que no debe trasladarse esa responsabilidad a los trabajadores oficiales y para ello ya se han contratado profesionales que realizan dicha labor. Igualmente sucede con los empleados públicos que los colocan a una responsabilidad que no contempla su cargo original y que después va a originarle problema a la universidad y al funcionario.

Por último, queda comprometida la administración en responsabilidad del delegado de la rectoría, doctor Camilo Bustos, el cumplimiento a lo planteado en esta reunión, previa la reunión entre la administración para la unificación de los puntos, de esta forma la universidad convocará para la próxima reunión coordinado por el doctor Alcides Espinosa.

Siendo la 1:30 p.m. Se levanta la sesión, firman Presidente y Secretaria

WILLIAM CÁRDENAS OVALLE
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

Carrera 8 No. 40 – 78 Piso 3 Teléfonos: 2882096 * 3403813 * Fax 3405490 * sintraud@udistrital.edu.co
www.sintraud.co.cc

SALA DE JUNTAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITÉ OBRERO-PATRONAL
24 DE MARZO DE 2015
ACTA No.17

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, siendo las 2:15 p.m. del día 24 de marzo de 2015, en reunión ordinaria del Comité Obrero-Patronal, se reunieron los siguientes integrantes:

VLADIMIR SALAZAR ARÉVALO	Vicerrector Administrativo y Financiero
CAMILO BUSTOS PARRA	Jefe Oficina Asesora Jurídica
LUZ MARINA GARZÓN LOZANO	Jefe División de Recursos Humanos
MYRIAM MARLENY ESPITIA	Representante SINTRAUD
PEDRO ELISEO DUARTE BUITRAGO	Representante SINTRAUD
JOSE ALEXANDER MUÑOZ V.	Representante SINTRAUD
JAIME SOTO RUEDA	Representante SINTRAUD
FABIO RIVERA	Asesor Jurídico SINTRAUD

Con el fin de tratar la siguiente agenda

1. Verificación del Quórum
2. Informe sobre las actas 12, 13, 14 y 16 de 2014 del COP con el anterior Vicerrector Cárdenas Ovalle.
3. Temas pendientes:
   - 3.1. Comité de Vivienda
   - 3.2. Servicio Militar Obligatorio
   - 3.3. Casos Jaime Soto Rueda y Edgar Jiménez
   - 3.4. Reliquidación mesada pensional de LUCINDA MOTTA
4. Proposiciones y Varios

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificado el quórum, se procede con la agenda propuesta.

2. INFORME SOBRE LAS ACTAS 12, 13, 14 y 16 DE 2014, DEL COP CON EL ANTERIOR VICERRECTOR CÁRDENAS OVALLE.

SINTRAUD pregunta sobre las actas del Comité Obrero-Patronal del año 2014, del anterior Vicerrector Administrativo y Financiero William Cárdenas Ovalle, las cuales fueron entregadas al asesor jurídico Alcides Espinosa, quien le hizo entrega de la carpeta con estas actas y sus soportes, entre ellos, el caso del funcionario Lucas Evangelista García, quien por una denuncia de seguridad de su integridad personal fue enviado por esta Vicerrectoría a la Fiscalía, igualmente los soportes del Comité de Vivienda. El acta No.15 del 4 de noviembre de 2014, la tiene el Doctor Roberto Vergara Portela para su firma,

quien tuvo que como Rector presidir esta sesión del Comité Obrero-Patronal, con la presencia del Vicerrector Cárdenas Ovalle.

Frente a la pregunta de las actas Nos. 12 del 7 de julio de 2014, 13 del 23 de julio de 2014, 14 del 20 de agosto de 2014 y 16 del 14 de noviembre del año 2014, responde el nuevo Vicerrector Salazar Arévalo, que fueron entregadas de nuevo al doctor Cárdenas Ovalle, suministradas por la Secretaria Myriam Espitia, ya que éste manifestó no tenerlas y se comprometió a revisarlas y hacerlas llegar firmadas.

SINTRAUD, aclara que algunos de los temas tratados están los soportes de los oficios firmados por el Doctor Cárdenas Ovalle.

3. TEMAS PENDIENTES:

3.1. COMITÉ DE VIVIENDA

El Vicerrector Administrativo y Financiero, Doctor Salazar Arévalo insiste en la posición de que el Consejo Superior debe modificar las normas actualmente vigentes sobre los préstamos de vivienda con el fin de que estos se puedan conceder sin el pago de intereses, como fue determinado por el obrero-patronal desde el 26 de septiembre. Así mismo se debe revisar la aplicación de la convención a los empleados públicos.

El Dr. Fabio Rivera asesor del Sindicato, le argumenta la dinámica de la Convención Colectiva frente a que hubo unos momentos en que fijó la ratificación de los acuerdos por parte del Consejo Superior Universitario y posteriormente la misma Convención le retiró esa ratificación y la competencia la delegó en el Comité Obrero-Patronal.

Le responde el Dr. Fabio que la convención no le otorga derechos a los públicos, simplemente que hay antecedentes por los que regulan esos derechos y para ello se ha utilizado los medios de armonización y negociación para fijárselos a los empleados públicos.

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, Doctor CAMILO BUSTOS, plantea que si está en la discusión el planteamiento y considera que en la reunión del Comité de Vivienda, fue eso lo que se definió; que de acuerdo al concepto jurídico emitido, el cual no se ha hecho, se concluye la aplicabilidad del mismo por parte del Vicerrector Administrativo y Financiero.

Agrega el Vicerrector Administrativo y Financiero, sobre el tema que hay algunos compañeros que tienen su préstamo de vivienda activo y que están pagando unos intereses altos, por lo que también se debe proferir una normatividad para mejorar la situación de la deuda de estas personas.-

Se aclara por SINTRAUD que la nueva Reglamentación aprobada contempla en los ajustes realizados la precisión sobre el punto, que a la letra dice: "Artículo Décimo Tercero; Parágrafo Uno: para los créditos vigentes, la Universidad por intermedio de la

División de Recursos Financieros suspenderá el cobro de intereses a partir del 26 de septiembre de 2013".
Tema recogido en el Acuerdo Laboral suscrito en el mismo Comité Obrero-Patronal que aplica para los empleados públicos administrativos.

Se define esperar la respuesta al concepto jurídico solicitado por el Vicerrector Administrativo y Financiero y que tome una decisión para la próxima sesión del Comité Obrero-Patronal.

3.2. SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

SINTRAUD, expone la argumentación sobre el tema aprobado por el Comité Obrero-Patronal desde el año 2012, ratificado en el 2013 y no cumplido a la fecha. Se lee el oficio enviado a Recursos Humanos con fecha 22 de mayo de 2013, por parte del Vicerrector de la fecha Roberto Vergara Portela, donde manifiesta: "En correspondencia con el análisis realizado en el Comité Obrero-Patronal al oficio del pensionado PAULO HERNÁN MAYORGA TORRES y teniendo en cuenta que el tema fue tratado y aprobado, por el mismo desde el 25 de abril de 2012, acta No.015, soportado en el informe del Comité Jurídico designado por el Comité obrero-Patronal del 23 de febrero de 2012, respecto a la aplicación de la Ley 48 de 1993 y la Convención Colectiva de Trabajo vigente, comparten por unanimidad que es extensivo y aplicable, por lo que al respecto no existe divergencia respecto de la interpretación de la norma debiéndose aplicar por la Universidad el pleno derecho de los servidores consagrado en el artículo 40 de la norma citada; para los efectos determinados en todos los literales que se encuentran vigentes y para el caso computados para efectos de cesantía, pensión de jubilación, prima de antigüedad en los términos de Ley y quinquenio a la luz de la Convención Colectiva de Trabajo (T.O.), con lo cual significa que al tiempo total servido a la Universidad deberá sumársele y reconocérsele el tiempo del servicio militar para el reconocimiento y pago de las prestaciones descrita en la Ley y en la Convención Colectiva de Trabajo. Por lo que solicitamos la aplicación al caso del pensionado en mención y para los demás casos similares en que se haya prestado el servicio militar por parte de los servidores públicos"

SINTRAUD aclara que como es un tema que desde el 2001, viene siendo tratado se le hizo entrega de todos los soportes de este caso y de los demás pendientes al doctor Cárdenas Ovalle el 14 de noviembre de 2014, como lo contempla en el Acta.

Igualmente por oficio se le hizo entrega de los soportes al Doctor Salazar Arévalo, el cual contempla el oficio fechado 31 de agosto de 2001, donde por orden del Rector se solicita dar cumplimiento a la aplicabilidad de la Ley 48 de 1993, a los funcionarios que describe son: Francisco Aguilar (q.e.p.d.) Héctor Armando Sánchez, Jesús Porfirio Calderon, José Fredy Nupia (q.e.p.d), José Humberto Granados, José Tiberio Barragán (retiro forzoso), Marco Tulio Bonilla, Mario Zamora Zambrano, Mauricio Mariño, Miguel Ángel Mora, Paulo Mayorga Torres, Saúl Becerra Vargas, Fortunato Soche y Jaime Díaz Pinzón. Algunos de ellos ya fallecidos, otros salieron con quinquenio por lo que se acogen al principio de favorabilidad, señala la representante del sindicato, y otros han sido desvinculados de la

Universidad, de ahí que sólo sea aplicable a unos 3 o 4 compañeros de los descritos, sin embargo, la División de Recursos Humanos generó expectativa dentro de los pensionados, situación que no es la solicitado formalmente por el Sindicato.

La doctora Luz Marina Garzón nueva Jefe de la División de Recursos Humanos, plantea que revisará el tema con los soportes entregados por el Sindicato y en 15 días en el próximo comité Obrero-Patronal, el que vaya peticionando se ira definiendo su situación..

El Vicerrector plantea si hay las peticiones individuales, al respecto el Sindicato plantea que el papel que desarrolla el Comité Obrero-Patronal es el de socializar y armonizar la Convención Colectiva y los Acuerdos, con el fin de no perjudicar financieramente a la Universidad, es reconocido que muchos de los casos es incumplimiento por parte de la Universidad, de ahí que tengamos casos donde pagamos sin que el funcionario tenga ya el derecho y luego estamos buscando acuerdos de pago, caso subsidio familiar, sin embargo, cuando la persona notificá se le quita el derecho y no se le cumple con lo que la ley determina, afirman los representantes del sindicato.

3.3. CASOS JAIME SOTO RUEDA Y EDGAR JIMÉNEZ

Se expone los casos de no solución de continuidad de los trabajadores oficiales Jaime Soto Rueda y Edgar Jiménez quienes ingresaron en 1998 y 1999 respectivamente a la Universidad y cinco años después son nombrados como trabajadores oficiales año 2003. La aprobación del Comité Obrero-Patronal es que efectivamente se tenga en cuenta la primera fecha de ingreso a la Universidad y desde su vinculación como trabajadores oficiales se les ajuste sus prestaciones a la Convención Colectiva de Trabajo. Determinación a la fecha no aplicada por la División de Recursos Humanos.

La doctora Luz Marina se compromete a hacerle el estudio con base a la comunicación emitida por el Comité Obrero-Patronal y darla a conocer en la próxima sesión.

3.4. RELIQUIDACIÓN MESADA PENSIONAL DE LUCINDA MOTTA

Trabajadora Oficial, a quien después de otorgarle el status pensional, se le quería negar la pensión por parte de la División de Recursos Humanos; por gestión del Sindicato el Vicerrector le emite el acto administrativo, pero por lo problemas presentados del traslado del funcionario liquidador Lucas Evangelista y el Jefe de la División de Recursos Humanos, la liquidación queda mal elaborada y con ese conocimiento se le solicita verbalmente a la funcionaria trabajadora oficial, que acepte la liquidación y que la Vicerrectoría se compromete a que una vez solucionado el problema del liquidador se le reliquidará su mesada pensional.

La doctora Luz Marina se compromete a revisar igualmente el tema.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

- *Las aprobadas durante la sesión.*
- *SINTRAUD plantea, entre otros, las irregularidades presentadas con la División de Recursos Humanos y la responsabilidad de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, con el caso de vacaciones concedidas y no aplicado el pago en la fecha que corresponde, caso NELSON FERNANDO DÍAZ.*

El Vicerrector Administrativo y Financiero, informa que ofreció disculpas al funcionario y que se le reconoció el pago y espera no se vuelva a presentar este caso.

- *SINTRAUD se refiere a los cambios por parte de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera relacionado con las fechas y el pago de la nómina, por lo que existe inconformidades al respecto. El Vicerrector manifiesta que era necesario para poder hacer la revisión correspondiente y los pagos se han hecho dentro de los términos legales.*

- *SINTRAUD, plantea el tema de las DOTACIONES año 2015; que se están entregando un año después, igualmente plantea que con el fin de armonizar el tema convencional con la realidad de las funciones de los trabajadores oficiales y teniendo en cuenta los controles de advertencia de la Contraloría debemos analizar el tema para que todos los trabajadores oficiales pasen a funciones de mantenimiento y sostenimiento con la debida capacitación que la misma Convención contempla y que la Ley ratifica.*
- *Se aprueba realizar la próxima reunión de Comité el viernes 17 de abril de 2015 8:00 a.m.*

Siendo las 4:00 p.m. se levanta la sesión, firman Presidente y Secretaria.

VLADIMIR SALAZAR AREVALO
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

SALA DE JUNTAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITÉ OBRERO-PATRONAL
17 DE ABRIL DE 2015
ACTA No.18

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, siendo las 2:15 p.m. del día 17 de abril de 2015, en reunión ordinaria del Comité Obrero-Patronal, se reunieron los siguientes integrantes:

VLADIMIR SALAZAR ARÉVALO	*Vicerrector Administrativo y Financiero*
CAMILO BUSTOS PARRA	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*
LUZ MARINA GARZÓN LOZANO	*Jefe División de Recursos Humanos*
MYRIAM MARLENY ESPITIA	*Representante SINTRAUD*
PEDRO ELISEO DUARTE BUITRAGO	*Representante SINTRAUD*
JOSE ALEXANDER MUÑOZ V.	*Representante SINTRAUD*
JAIME SOTO RUEDA	*Representante SINTRAUD*
FABIO RIVERA	*Asesor Jurídico SINTRAUD*

Con el fin de tratar la siguiente agenda

1. *Verificación del Quórum*
2. *Lectura, aprobación y firma del acta No.17*
3. *Informe sobre las actas 12, 13, 14 y 16 de 2014 del COP con el anterior Vicerrector Cárdenas Ovalle.*
4. *Temas pendientes:*
   - *4.1. Comité de Vivienda*
   - *4.2. Servicio Militar Obligatorio*
   - *4.3. Casos Jaime Soto Rueda y Edgar Jiménez*
   - *4.4. Reliquidación mesada pensional de LUCINDA MOTTA*
5. *Proposiciones y Varios*

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificado el quórum, se procede con la agenda propuesta.

2. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA NO.17

Por secretaría se da lectura al acta No.17 del 24 de marzo de 2015, la cual es aprobada por unanimidad, con la corrección solicitada.

3. INFORME SOBRE LAS ACTAS 12, 13, 14 y 16 DE 2014, DEL COP CON EL ANTERIOR VICERRECTOR CÁRDENAS OVALLE.

El doctor Salazar Arévalo informa que el Doctor Cárdenas Ovalle manifestó no tener las actas, se le hizo entrega de nuevo de las mismas, se las llevó y quedó pendiente su devolución con la firma.

El presidente informa que el tema de Aportes por Beneficio Social ya fue tramitado. En cuanto al caso del señor Lucas García está pendiente enviar el oficio. En cuanto a la dotación remitió el oficio a Recursos Humanos; frente a este tema SINTRAUD aclara que el punto convencional contempla el 2.4 salarios mínimos convencionales por dotación a cada trabajador oficial, sin embargo, la proyección presupuestal no se hace dando cumplimiento a este mandato convencional, el doctor Camilo explica que la apropiación siempre es por debajo de la Convención, considera que hay dos maneras; desde que se manda el presupuesto cumpliendo el 2.4 y dejarlo en el presupuesto, se tramitará la adición presupuestal, la doctora Luz Marina, el doctor Camilo están de acuerdo con el Vicerrector y garantizan la dotación 2015 a tiempo y con calidad, incluso con las fichas técnicas se revisa los catálogos, la invitación o contratación directa con calidad.
SINTRAUD se refiere al tema en cuanto a los controles de advertencia de la Contraloría sobre las empresas de aseo y vigilancia y el tema de la planta de trabajadores oficiales, por lo que se ha solicitado la reubicación de las y los trabajadores oficiales que desempeñan labores en cafetería y laboratorios para que sean todos en labores de mantenimiento, una de las razones es por la insuficiencia de trabajadores oficiales y esto daría una unificación a la dotación, entre ellas, no dar las cofias que contempla la convención.

4. TEMAS PENDIENTES:

4.1. COMITÉ DE VIVIENDA

El Vicerrector Administrativo y Financiero, recibió el concepto jurídico de la Oficina Jurídica de la Universidad, entregado ayer 16 de abril de 2015, sin embargo, no lo convenció y solicitó de nuevo otro concepto al Consejo Superior sobre la aplicabilidad del Acuerdo.
SINTRAUD manifiesta su desacuerdo y sienta su posición de protesta en aras de que se desconoce la actuación de la Oficina Jurídica, la competencia del Comité Obrero-Patronal y la vulneración de los derechos de los trabajadores que desde finales del año 2012, tienen radicada su solicitud de préstamo de vivienda, prevaleciendo un concepto individual errado del Vicerrector Administrativo y Financiero.

4.2. SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

En cuanto al tema informa la doctora Luz Marina que se hizo el estudio del caso del pensionado PAULO HERNAN MAYORGA TORRES, indagando el tiempo de servicio militar resolución 517 de 2000, donde se le aplicó a las prestaciones sociales de acuerdo al artículo 10 de la Convención Colectiva de 1992, revisando las solicitudes al respecto que se han presentado.
El doctor Camilo manifiesta que no tiene los soportes jurídicos anteriores sobre los casos pendientes con las personas que siempre han venido relacionadas.

SINTRAUD aclara que efectivamente la reclamación va orientada es al ajuste en el porcentaje de las mesadas pensionales de algunos de los relacionados en actos administrativos, discriminados en el acta anterior, sin ser la totalidad, porque algunos han fallecido, otros fueron sacados por retiro forzoso, otros fueron pensionados con quinquenio por lo que en principio de favorabilidad no se les reclama este servicio militar, de tal forma que los beneficiarios de esta solicitud no suman más de tres o cuatro pensionados de los relacionados.
Se concluye que la Oficina Jurídica emita un concepto soportado en las aprobaciones realizadas y se les solicite a los que realmente tienen este derecho a oficializarlo de nuevo ante la División de Recursos Humanos, para su correspondiente liquidación.

4.3. CASOS JAIME SOTO RUEDA Y EDGAR JIMÉNEZ

La doctora Luz Marina informa que se hizo estudio de las hojas de vida de estos funcionarios como trabajadores oficiales, donde efectivamente su ingreso a la Universidad correspondió a los años 1998 y 1999 respectivamente, en cuanto a la actualización de fecha de ingreso ya fue corregida. El tema está en la reclamación de los derechos que le asisten como trabajadores oficiales a la luz de la Convención Colectiva.
SINTRAUD, aclara una vez reconocida la prima de antigüedad ajustada al tiempo desde que ingresaron a la Universidad, se les debe reconocer el porcentaje para el quinquenio ajustado al tiempo de servicio, en este caso se reclama el ajuste en los quinquenios de la siguiente forma, cuando como trabajadores oficiales cumplen los primeros cinco años, al existir solución de continuidad, cumplirían realmente 10 años, la solicitud consiste en que una vez cumplan el quinquenio se les ajuste el porcentaje a la realidad de años en la Universidad.
El doctor Camilo comenta que no tendría claro esta parte pero se compromete a hacer el estudio para la próxima sesión.

4.4. RELIQUIDACIÓN MESADA PENSIONAL DE LUCINDA MOTTA

La doctora Luz Marina informa que en los archivos de Recursos Humanos no se encuentra solicitud de la pensionada.
SINTRAUD aclara que el caso de la pensionada es que en su liquidación no le fue tenido en cuenta el promedio de su quinquenio como factor para su liquidación porque según Recursos Humanos no había cumplido el quinquenio, tema que queda superado en aras de que al retirarse una persona del servicio se le liquida proporcionalmente sus derechos y se afecta igualmente su mesada pensional.
Al respecto se acuerda que Jurídica y Recursos Humanos procedan a hacer la revisión de la liquidación de la mesada.
Solicitarle a la pensionada oficiar a la División de Recursos Humanos, su solicitud.

En cuanto a las solicitudes de reliquidación de la mesadas de Ana María Galindo, Inés Valles y Marleny Gómez, informa la doctora Luz Marina, que revisado los casos no aplica la reliquidación.

5. ***PROPOSICIONES Y VARIOS***

- *Las aprobadas durante la sesión.*
- *La próxima sesión se coordinará después, en aras de todas las actividades pendientes a realizar.*

Siendo las 4:30 p.m. se levanta la sesión, firman Presidente y Secretaria

VLADIMIR SALAZAR ARÉVALO
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

SALA DE JUNTAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITÉ OBRERO-PATRONAL
19 DE JUNIO DE 2015
ACTA No.19

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, siendo las 9:15 p.m. del día 19 de junio de 2015, en reunión ordinaria del Comité Obrero-Patronal, se reunieron los siguientes integrantes:

VLADIMIR SALAZAR ARÉVALO	*Vicerrector Administrativo y Financiero*
DUBER OTÁLORA PERDOMO	*Delegado Oficina Asesora Jurídica*
MYRIAM MARLENY ESPITIA	*Representante SINTRAUD*
PEDRO ELISEO DUARTE BUITRAGO	*Representante SINTRAUD*
JOSÉ ALEXANDER MUÑOZ	*Representante SINTRAUD*
JAIME SOTO RUEDA	*Representante SINTRAUD*
FABIO RIVERA	*Asesor Jurídico SINTRAUD*

Con el fin de tratar la siguiente agenda

1. *Verificación del Quórum*
2. *Lectura, aprobación y firma del acta No18.*
3. *Informe sobre las actas 12, 13, 14 y 16 del COP con el anterior Vicerrector*
4. *Capacitación*
5. *Viáticos y Gastos por Comisión Sindical – Cuba*
6. *Reforma. Propuesta de Estatuto de Personal Administrativo y Carrera Administrativa*
7. *Juegos Nacionales*
8. *Proposiciones y Varios*

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificado el quórum, se procede con la agenda propuesta.

2. LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA No.18 DEL 17 DE ABRIL DE 2015.

El Vicerrector solicita revisarla para su firma, por lo que se le hace entrega en físico, por correo ya había sido enviada.

3. INFORME SOBRE LAS ACTAS 12, 13, 14 y 16 DEL COP CON EL ANTERIOR VICERRECTOR

El Dr. Vladimir informa que a la fecha el Dr. Cárdenas Ovalle no ha hecho entrega de las actas firmadas.

Vicky. 20-07-2015

SINTRAUD, manifiesta que hubo actos administrativos firmados por Cárdenas Ovalle, los cuales son soportes de las mismas.
Manifiesta el Vicerrector que los demás que hacen parte del Obrero-Patronal, las firmen.
Se aclara por la Secretaría del Comité que las actas las firma el presidente y la secretaria.
Se solicitará al Jurídico una salida para la legitimidad de las actas que por negligencia del Vicerrector Cárdenas Ovalle no fueron firmadas.

4. CAPACITACIÓN

SINTRAUD se refiere al punto en el sentido de que de acuerdo a la mesa de diálogo constituida bipartitamente desde el mes de noviembre de 2014, se acordó sobre capacitación producto de las decisiones unilaterales de Cárdenas Ovalle, que se haría una reglamentación con el fin de aclarar las funciones del secretario del Comité y de los criterios de las capacitaciones con el fin de que no sucediera lo mismo en el sentido de que por no ejecutar el presupuesto asignado al año 2014, fuera castigado en el año 2015.

SINTRAUD se refiere a las dos actas enviadas donde no se hace referencia a las resoluciones de Rectoría del año 2011 de creación y de lineamientos, además de manifestarse por parte del Dr. Vladimir a los nuevos representantes elegidos como un acierto su presencia, como si eso no fuera la voluntad de los trabajadores.

En cuanto a la elección no existe soporte en las Resoluciones de Rectoría del año 2011, de creación y lineamientos su forma de designación la representación de los trabajadores en el Comité de Capacitación, sin embargo, una vez incluidos en las elecciones del COPASO y de CONVIVENCIA, aceptamos la elección con la condición de tener una representación gremial en aras de que existe una inequidad en su composición; ya que son tres por la administración y dos por los trabajadores.

Al respecto el Dr. Vladimir se refiere al Comité como un trabajo ya elaborado pues ya hizo plan de capacitación y aprobaron la reglamentación. Por ello se encuentra el Señor Álvaro Ramón Becerra Guarín, quien lo designó el Comité de Capacitación y por ello el Vicerrector Administrativo lo invitó a la sesión del Comité Obrero-Patronal, sobre el punto manifiestan que el Comité está constituido por empleados elegidos democráticamente como ordena la Ley y las resoluciones que reglamentan su conformación y funcionamiento.

El Dr. Fabio Rivera asesor Jurídico de SINTRAUD, aclara al Vicerrector la posición de SINTRAUD, en el desequilibrio que hay en la composición del Comité de Capacitación y por ello se ha venido informando en las diferentes reuniones los acuerdos bipartitos que se han tenido con la administración y en este caso el Vicerrector es administración.

Como reflexión para las palabras del compañero Álvaro Ramón, debe aclarar en las actas que es representante de los trabajadores que lo eligieron, afirman los representantes del sindicato.

SINTRAUD determina hablar con el Rector.

Al respecto deja constancia el delegado de la Oficina Asesora Jurídica doctor Dúber Otálora, quien manifiesta que el jefe lo envío, pero no conocía el temario, sin embargo, considera que los acuerdos son para respetarse y que no está en contra, sino que no conoce lo acordado.

5. VIÁTICOS Y GASTOS POR COMISIÓN SINDICAL – CUBA

Frente a este punto de origen convencional, ya aprobado de manera reiterativa e incumplido por parte de la Oficina de Planeación y Control, de especificar la cuenta tal cual en el presupuesto para que los temas relacionados con las comisiones sindicales puedan ser apropiadas por este rubro, se ha acordado con el Dr. José David Rivera y dentro del mismo rubro de Sintraud Convenciones Colectivas, va una subcuenta de Viáticos y Gastos por Comisión Sindical, para el caso se nos adeuda una serie de salidas aprobadas por la Rectoría, en algunos casos se ha dado los pasajes en avión ida y regreso pero no los viáticos.

En esta oportunidad está el tema aprobado desde el mes de marzo por el Señor Rector de los cuatro compañeros que tienen una Brigada de Solidaridad con Cuba del 22 de julio al 7 de Agosto de 2015, manifiestan los representantes del sindicato.

Al respecto el Vicerrector Vladimir manifiesta que para el caso de las cuatro personas que se desplazan a Cuba ya se tiene el presupuesto proyectado de acuerdo a la invitación y a los viáticos de cada uno que suma $22.000.000.00., en este momento el rubro correspondiente a apoyo sindical no cuenta ya con recursos, por lo cual se requiere conseguir los recursos y presentar la correspondiente adición al Superior, pero hay compromiso de hacer todos los esfuerzos para apoyar al sindicato.

6. REFORMA. PROPUESTA DE ESTATUTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y CARRERA ADMINISTRATIVA

SINTRAUD manifiesta que acorde a la Hoja de Ruta aprobada por el Consejo Superior Universitario y tratándose del tema de los trabajadores y que en este caso aplica desde el Rector hacia abajo, solicitamos oficialmente desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera una posición unánime para trabajar sobre la propuesta que SINTRAUD ha venido presentando al Consejo Superior Universitario y que desde el mes de octubre de 2014, se encuentra en la página Web blog de Reforma de la Universidad, para que todos los lean, le aporten y se pueda definir un texto que recoja todas las inquietudes ajustadas a derecho, a norma y a autonomía en bien de todos los servidores públicos no docentes.

Al respecto el Dr. Vladimir manifiesta que hablará con el Rector para nombrar un equipo de la Administración para desarrollar el tema del Estatuto Administrativo, Orgánico y Académico.

Se aclara con relación al Acuerdo 02 de 2015 del CSU capítulo III del Talento Humano que ya no aplica por las razones expuestas y porque además concierne al tema del Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa.

Al respecto el Dr. Dúber manifiesta que debe tenerse en cuenta personas con experiencia y conocimiento en el tema.

7. JUEGOS NACIONALES

Se oficializa la participación en los II JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE SINTRAUNAL en la ciudad de Santa Marta-Magdalena del miércoles 25 al lunes 30 de noviembre de 2015.-

Al respecto el Vicerrector Administrativo y Financiero solicita que se le entregue pre-planillas el viernes 3 de julio de 2015, para solicitar las cotizaciones en julio y se compromete a tener suscrito los contratos en agosto.

SINTRAUD precisa que siempre han participado 80 deportistas; para este año se proyectó entre 80 y 100 deportistas, la cotización debe ser: Transporte ida y vuelta a la ciudad de Santa Marta en avión, alojamiento, alimentación y transporte de desplazamiento en la ciudad para la delegación y uniforme de presentación para la delegación.

Queda comprometido el Vicerrector para los trámites correspondientes y SINTRAUD de entregar las planillas el viernes 3 de julio de 2015. Es clara para la vicerrectoría administrativa la importancia de esta actividad y el 21 de agosto dentro de las adiciones correspondientes se presentará al consejo superior este punto.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS

- *Las aprobadas durante la sesión*

- *El Vicerrector Vladimir manifiesta que el tema de la dotación ya está y el presupuesto es de $37.900.000.00. Al respecto SINTRAUD le aclara que según la Convención le corresponde a cada trabajador oficial el 2.4 salarios convencionales legales vigentes que aproximadamente son $4.000.000 por cada uno, sin embargo, en la proyección presupuestal que hacen en Planeación en lugar de subir la proyección la bajan y eso ha sido una dificultad siempre, entonces se le recomienda para que esto sea tenido en cuenta.*
- *Se compromete a hablar con Planeación al respecto y revisar el actual proceso de dotación 2015.*
- *Los temas pendientes de Servicio Militar, No solución de continuidad y reliquidación de mesada, se compromete el Dr. Dúber Otálora a Recordarle al Dr. Camilo Bustos; que en la anterior sesión se había comprometido tratar los temas con la Dra. Luz Marina Garzón.*

Siendo las 12:00 a.m. se levanta la sesión, firman Presidente y Secretaria

VLADIMIR SALAZAR ARÉVALO
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

SALA DE JUNTAS
RECTORÍA
COMITÉ OBRERO-PATRONAL AMPLIADO CON EL RECTOR
28 DE OCTUBRE DE 2015
ACTA No.20

En la Sala de Juntas de la Rectoría, siendo las 6:15 a.m. del día 28 de octubre de 2015, en reunión extraordinaria ampliada con el Señor Rector, se reunieron los siguientes integrantes:

VLADIMIR SALAZAR ARÉVALO	*Vicerrector Administrativo y Financiero*
CAMILO BUSTOS PARRA	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*
MYRIAM MARLENY ESPITIA	*Representante SINTRAUD*
PEDRO ELISEO DUARTE BUITRAGO	*Representante SINTRAUD*
JOSÉ ALEXANDER MUÑOZ	*Representante SINTRAUD*
JAIME SOTO RUEDA	*Representante SINTRAUD*
FABIO RIVERA	*Asesor Jurídico SINTRAUD*

INVITADOS POR EL RECTOR:

JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR	*Secretario General*
JACQUELINE ORTÍZ ARENAS	*Tesorera General*

Con el fin de tratar la siguiente agenda

1. *Verificación del Quórum*
2. *Acuerdo Paritario de Vivienda*
3. *Proposiciones y Varios*

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificado el quórum, se procede con la agenda propuesta, no estando presente la representante de la administración en el Comité, doctora Luz Marina Garzón Lozano.

2. ACUERDO PARITARIO DE VIVIENDA

Acorde a la solicitud del Rector que se explique la razón por la cual se ha convocado a este Comité Obrero-Patronal ampliado con el Rector. SINTRAUD, explica que el Acuerdo Paritario por el cual se reglamenta el Fondo de Préstamos para empleados públicos administrativos y trabajadores oficiales fue aprobado y firmado desde el 26 de septiembre de 2013, según consta en el acta No.10 de 2013. En el año 2014, febrero 28; con el anterior Vicerrector Administrativo y Financiero William Cárdenas Ovalle, se hicieron unos ajustes de forma a dicha reglamentación y se aprobó plasmarlas en un solo documento para facilidad de manejo e interpretación; sin embargo, al solicitar su implementación no fue

aceptado por Cárdenas Ovalle. De tal forma que producto de una acción de hecho realizada por SINTRAUD, se acuerda de manera bipartita una mesa de diálogo con el fin de solucionar los desacuerdos al respecto; de tal forma que uno de los temas fue la pérdida del poder adquisitivo del dinero que fue un tema de amplia discusión donde hubo argumentación de ambas partes que determinó un consenso en el sentido de aceptar la eliminación del interés del 1% y de acuerdo a las competencias que tiene este Comité Obrero-Patronal; hacerle seguimiento al comportamiento de los préstamos para realizar ajustes de ser necesario.
Con la llegada del nuevo Vicerrector Administrativo y Financiero, Vladimir Salazar Arévalo, volvió a retroceder el punto y envió de manera unilateral el tema al Consejo Superior Universitario; quien ratificó la competencia que tiene el Comité Obrero-Patronal para modificar y reglamentar el Fondo de Vivienda, según el Acuerdo 09 del 20 de agosto de 2015.
Una vez se solicita la firma de los ajustes, el Dr. Vladimir ingresa un nuevo tema a la discusión sobre corrección monetaria; lo que para SINTRAUD es una dilación e incumplimiento a los procedimientos que él mismo se ha comprometido a cumplir una vez se surtan.
Es necesario aclarar al Rector que SINTRAUD no está dispuesto a seguir negándole la oportunidad a los trabajadores de su necesidad de vivienda que algunos están desde el año 2012 porque no alcanzó el presupuesto; se perdió el presupuesto del año 2013, el presupuesto de 2014 está reservado y el del año 2015 está en su recta final.
Por lo anterior solicitamos y exigimos la solución inmediata a la firma e implementación de los préstamos de vivienda.

Interviene el Vicerrector Administrativo y Financiero Vladimir Salazar Arévalo;

Interviene el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Dr. Camilo Bustos;

Interviene el Secretario General Dr. José David Rivera Escobar:

Interviene Fabio Rivera Asesor Jurídico de SINTRAUD;

Por último y después de todas las deliberaciones y argumentaciones dadas, se define por unanimidad la firma del Acuerdo Paritario con los ajustes aprobados desde el 28 de febrero de 2014.

Se informa al Rector que se enviará copia del Acuerdo para ser enviado a las dependencias correspondientes para su implementación.

3. *PROPOSICIONES Y VARIOS*

- *Las aprobadas durante la sesión.*

- *Se informará previamente de la fecha de reunión del Comité de Vivienda para estudio y aprobación de los préstamos.*
- *SINTRAUD aprovecha para denunciar el atropello e incumplimiento que están siendo objeto los Trabajadores Oficiales y empleados públicos por parte de la División de Recursos Humanos, al negarse el reconocimiento y pago del Subsidio Familiar.*

Siendo las 7:35 a.m. se levanta la sesión, firman Presidente y Secretaria

VLADIMIR SALAZAR AREVALO
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

SALA DE JUNTAS
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITÉ OBRERO-PATRONAL
9 DE DICIEMBRE DE 2015
ACTA No.21

En la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, siendo las 2:15 p.m. del día 9 de diciembre de 2015, en reunión ordinaria del Comité Obrero-Patronal; integrantes:

VLADIMIR SALAZAR ARÉVALO	*Vicerrector Administrativo y Financiero*
MYRIAM MARLENY ESPITIA	*Representante SINTRAUD*
PEDRO ELISEO DUARTE BUITRAGO	*Representante SINTRAUD*
JOSÉ ALEXANDER MUÑOZ	*Representante SINTRAUD*
JAIME SOTO RUEDA	*Representante SINTRAUD*
FABIO RIVERA	*Asesor Jurídico SINTRAUD*

Con el fin de tratar la siguiente agenda

1. *Verificación del Quórum*
2. *Lectura, aprobación y firma del acta No.20*
3. *Temas pendientes por resolver: Servicio militar, no solución de continuidad, Reliquidación de mesada Lucinda Motta, viáticos y gastos por comisión sindical.*
4. *Dotación trabajadores oficiales 2015 y 2016*
5. *Bonos de aguinaldo hijos de trabajadores oficiales y estímulo de empleados públicos 2015.*
6. *Fecha de reunión Comité de Vivienda*
7. *Proposiciones y Varios*

DESARROLLO:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El presidente doctor Vladimir Salazar Arévalo, pregunta si hay quórum a lo que se responde que sí; si tenemos en cuenta que somos 5 de los cuales estamos tres, sin embargo, no considerando pertinente la presencia únicamente del presidente en representación de la Administración; SINTRAUD pregunta por los dos representantes de la administración ausentes; la respuesta dada por la secretaria del presidente, señora Astrid Avilés, es que la doctora Luz Marina Garzón Lozano ha respondido a la convocatoria del comité Obrero-Patronal que no lo reconoce como tal porque ella pasó una carta a la Asamblea del Sindicato y no se le ha dado respuesta. Por lo que se deja constancia por parte de SINTRAUD que las funciones propias del cargo que desempeña la doctora Luz Marina Garzón Lozano; son de obligatorio cumplimiento puesto que representa a la administración en el Comité Obrero-Patronal.

En cuanto al doctor Camilo se excusó porque tiene simultáneamente Comité de Conciliación, sin embargo, recomienda avanzar y que él está pendiente. Acto seguido se procede con la agenda propuesta.

2. ***LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA No. 20 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015.***

Queda pendiente ya que la misma la tiene en su poder el doctor Camilo Bustos y no se la ha pasado al presidente para la firma.

3. ***TEMAS PENDIENTES POR RESOLVER: SERVICIO MILITAR, NO SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD, RELIQUIDACIÓN DE MESADA LUCINDA MOTTA, VIÁTICOS Y GASTOS POR COMISIÓN SINDICAL.***

Frente a los puntos responde el Presidente doctor Vladimir, servicio militar cree que se negó hay que preguntarle al doctor Camilo Bustos.
No solución de continuidad tema que debía hablar el doctor Camilo con la Jefe de Recursos Humanos, queda pendiente.
Reliquidación de mesa Lucinda Motta, igualmente queda pendiente.
Viáticos y gastos por comisión sindical, tema que ha sido reconocido sólo parcialmente por la Universidad, ya que en algunos casos han reconocido y cancelado los pasajes ida y regreso; pero no ha sido igual con el reconocimiento de los viáticos por comisión sindical; se delibera el punto y se le reclama la gestión al presidente Vladimir sobre las apropiaciones presupuestales del punto, donde manifiesta que debe ser Planeación; sin embargo, da una respuesta salida de tono a la que protestamos como Sindicato y es que nos manifieste que convoquemos a una Asamblea General para que sean ellos los que determinen los viajes correspondientes; a lo que se le solicita respeto por la autonomía sindical y a la gestión propia de SINTRAUD.
Se le exige el cumplimiento al punto convencional teniendo en cuenta que él como presidente del Comité Obrero-Patronal es el responsable de informar frente a los acuerdos que se deben cumplir; además de ser la persona que es responsable de la apropiación de recursos y responsable del gasto.

4. ***DOTACIÓN TRABAJADORES OFICIALES 2015 Y 2016***

SINTRAUD reclama el incumplimiento a la entrega de la dotación correspondiente a los trabajadores oficiales; compromiso que había sido expresado por el presidente de no volver a estar haciendo entrega de esta dotación siempre al final del año.
Al respecto el Doctor Vladimir, manifiesta que no ha sido su culpa; pues en el presupuesto del año 2014 sólo apropiaron $37.000.000 para 2015 y el costo real superó $48.000.000.00, manifiesta que le había dicho a la comisión que cotizara y escogiera la misma, pero igual se demoró por la adición al presupuesto.
SINTRAUD deja claro que la responsabilidad de generar cotizaciones, contrataciones y demás relacionados con la dotación; le corresponde a la administración y no a SINTRAUD.
Lo único que hace la comisión es escoger la calidad de la dotación.

SINTRAUD hace claridad que si bien es cierto es un punto legal a nivel general; para el caso de la Universidad Distrital y por convención colectiva está determinado el monto de la dotación por cada trabajador oficial en 2.4 salarios mínimos convencionales vigentes por año.
Concluye el doctor Vladimir que la dotación se cumplirá con el presupuesto 2015 y la adición conseguida en el Consejo Superior Universitario.
Se le pregunta sobre la dotación año 2016 y responde una vez se le informa por parte de planeación que ha sido apropiado un presupuesto de $57.000.000.00.
Se compromete a que antes del 21 de diciembre de 2015 hará entrega de la dotación 2015.
Con la apropiación de los $57.000.000 para el año 2016 se compromete a entregar la dotación cumplidamente en el primer semestre de 2016.

5. BONOS DE AGUINALDO HIJOS DE TRABAJADORES OFICIALES Y ESTÍMULO DE EMPLEADOS PÚBLICOS 2015.

SINTRAUD informa que, de acuerdo a la Convención Colectiva de Trabajo a los hijos de los trabajadores oficiales hasta los 15 años de edad, o sea un día antes de cumplir los 16 años se les dará un bono de aguinaldo por cada hijo de acuerdo al punto convencional y a lo armonizado en este Comité en años anteriores y lo concertado en la mesa de diálogo se hará entrega del bono a los trabajadores oficiales y el estímulo a los empleados públicos.

Se compromete a hablar con Planeación para apropiar en el rubro apoyo económico para Sintraud; los gastos y viáticos por comisión sindical.

Se plantea por SINTRAUD, revisión de los pagos de nómina prima de vacaciones ha sido más bajo que el año 2014

Plantea que para el lunes 14 de diciembre de 2015 se hará comité de nuevo para tener claro los pendientes con todos los representantes.

6. COMITÉ DE VIVIENDA

Fecha para la próxima semana una vez consultado con los representantes de la administración y concertado con SINTRAUD.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

- *Las aprobadas durante la sesión*

Siendo las 4:00 p.m. se levanta la sesión, firman Presidente y Secretaria

VLADIMIR SALAZAR ARÉVALO
Presidente

MYRIAM MARLENY ESPITIA
Secretaria

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

SINTRAUD

ACUERDO PARITARIO

"Por el cual se acuerda de manera paritaria el reglamento del Fondo de Préstamo para Adquisición de Vivienda."

El Comité Obrero Patronal de la Universidad Distrital – SINTRAUD en uso de sus funciones pactadas en el acuerdo convencional vigente para las partes, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que en la Convención Colectiva de 1974, se acordó, en el artículo Décimo Séptimo la creación del Fondo de Vivienda.

Que en la Convención Colectiva de 1974, se acordó, en el Parágrafo Cuarto de su artículo Décimo Séptimo, que el Comité establecería su propio reglamento del mismo.

Que en la Convención Colectiva de 1976, se acordó, en el Parágrafo Uno del artículo Segundo, que las determinaciones del Comité Obrero – Patronal, por tener el carácter de bilateral, son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No.043 de 1988, se creó el Fondo de Vivienda de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas".

Que en la Convención Colectiva de 1990, se acordó, en el Parágrafo Dos del artículo Uno, que el funcionamiento del Fondo de Vivienda sería revisado y acordadas las modificaciones al reglamento por parte del Comité Obrero-Patronal.

Que en la Convención Colectiva de 1994, se acordó, en el Parágrafo Uno de su artículo Primero que la reglamentación del Fondo de Préstamo para la Adquisición de Vivienda se acordará paritariamente, lo cual se hizo.

Que es necesario actualizar el reglamento vigente para el funcionamiento del FONDO DE VIVIENDA de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para los trabajadores oficiales y empleados públicos no docentes.

Que el 10 de abril de 2013, se reunió el Comité Obrero Patronal y acordó frente a la necesidad planteada por SINTRAUD, la tarea de establecer un nuevo reglamento.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: El Fondo de Vivienda de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", su Comité y su manejo se regirán por la reglamentación contenida en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el reglamento del Fondo de Vivienda para los Servidores Públicos no docentes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuyo objeto es contribuir a la adquisición de inmuebles, liberación de gravámenes y pago de créditos que recaigan sobre los mismos, para los trabajadores oficiales y empleados públicos no docentes.

ARTÍCULO TERCERO: Cuando la modalidad del préstamo sea para adquirir su primera vivienda nueva o usada, urbana o rural, esté ajustada a los requisitos previstos en el reglamento y haya demostrado que no posee vivienda propia; ésta tendrá prelación de aprobación.

CAPÌTULO I

FINANCIACIÓN Y BENEFICIARIOS

ARTÍCULO CUARTO: La inversión en vivienda para empleados públicos administrativos y trabajadores oficiales de la Universidad Distrital, a través del FONDO DE VIVIENDA, se efectuará por una de las siguientes modalidades:

a) Adquisición de vivienda nueva o usada, urbana o rural.

b) Liberación de gravamen hipotecario, constituidos en primer grado con motivo de compra de vivienda urbana o rural del trabajador.

c) Construcción de casa en lote urbano o rural propio o del cónyuge o compañero (a) permanente.

d) Compra de lote urbano o rural.

e) Mejora de vivienda urbana o rural propia o del cónyuge o compañero (a) permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Son beneficiarios del FONDO DE VIVIENDA, de que trata el presente Reglamento, los empleados públicos inscritos en carrera administrativa, los provisionales y los Trabajadores Oficiales, que cumplan los requisitos y condiciones en él previstos.

PARÁGRAFO: Los docentes que se encuentren en cargos administrativos por comisión o encargo harán uso del préstamo de vivienda para docentes.

CAPÍTULO II

FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO SEXTO: El Comité de Vivienda estará integrado de manera paritaria por seis (6) integrantes con voz y voto, así:

Por la Administración de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"

1. El Vicerrector Administrativo y Financiero, quien lo presidirá o su delegado.
2. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
3. El Jefe de la División de Recursos Financieros.

Por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" SINTRAUD.

4. Tres (3) representantes de los Empleados Públicos Administrativos y Trabajadores Oficiales y sus suplentes. Quienes realizarán la secretaría del Comité, para lo que se determinará en la primera reunión quién de los tres principales la realiza.

PARAGRAFO UNO: Los representantes de los Empleados Públicos Administrativos y Trabajadores Oficiales, serán designados por la Junta Directiva de SINTRAUD para un período igual al de la Junta Directiva de SINTRAUD.

PARÁGRAFO DOS: Los Suplentes de los representantes de los Empleados Públicos Administrativos y Trabajadores Oficiales, solo asistirán en caso de inasistencia del principal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El COMITÈ se reunirá ordinariamente una vez al mes o extraordinariamente cuando así lo amerite, previamente convocado por SINTRAUD. Constituirá quórum deliberatorio la asistencia de cuatro de sus integrantes, sus decisiones se adoptarán por mayoría y constarán en actas debidamente numeradas y calendadas.

ARTÍCULO OCTAVO: SON FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIVIENDA:

a) En caso de ser necesario, estudiar y promover políticas y fórmulas para el desarrollo de planes y programas de vivienda nueva o usada, urbana o rural, lote urbano o rural, construcción en los mismos, pagos de créditos sobre cualquiera de los muebles anteriores, con el fin de que se cumplan los objetivos del presente Acuerdo.

b) Estudiar y aprobar las modalidades y características de los planes de inversión, según la viabilidad o recursos disponibles en el FONDO DE VIVIENDA.

c) Estudiar y aprobar las solicitudes de préstamo, observando en el estudio un riguroso orden de recibo de las correspondientes solicitudes, debidamente diligenciadas y con los soportes correspondientes. Para la obtención de un nuevo crédito, el solicitante debe haber pasado dos (2) años desde su cancelación total del crédito anterior.

d) En el evento de que exista disponibilidad de recursos, el Comité tendrá la potestad de hacer la excepción con relación a los dos años de haber cancelado la totalidad del crédito; siempre y cuando no existan prelaciones, previa solicitud por escrito al Comité exponiendo su caso y anexando las pruebas pertinentes.

e) Suministrar a los interesados la información que soliciten sobre el crédito de vivienda y el formulario de solicitud con los soportes que se deben anexar.

f) Adjudicar los préstamos, diligenciar el pagaré y controlar los descuentos.

g) La rentabilidad de los recursos del Fondo, serán reinvertidos de manera exclusiva para el mismo FONDO.

h) Estudiar y decidir, los casos excepcionales en las solicitudes que no cumplan con la capacidad de endeudamiento.

ARTÍCULO NOVENO: SON FUNCIONES DEL SECRETARIO

a) Recibir y radicar en orden cronológico las solicitudes, debidamente diligenciadas y con los soportes respectivos.

b) Presentar ante el Comité, las solicitudes radicadas con el análisis, para su estudio y aprobación, con el soporte de capacidad de endeudamiento expedido por Recursos Humanos.

c) Llevar las actas pertinentes sobre las decisiones tomadas por el Comité y ejercer el archivo de control correspondiente.

d) El archivo correspondiente, que contenga la (s) solicitud (es) que haya realizado el funcionario junto con sus soportes y copia de las actas correspondientes.

e) Informar a los solicitantes sobre las decisiones de su crédito, tomadas por el Comité.

f) Oficiar a la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad, para que incluya la partida correspondiente en el anteproyecto de Presupuesto, previamente definido por el Comité, con base en lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo.

ARTÍCULO DÉCIMO: La División de Recursos Financieros de la Universidad será la encargada de la administración de los recursos financieros para atender las distintas solicitudes de modalidad de crédito del FONDO DE VIVIENDA, de conformidad con las decisiones tomadas por el Comité y tendrá las siguientes funciones:

a) Tramitar la inclusión en el proyecto de presupuesto; en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación y Control, la partida para el funcionamiento del FONDO DE VIVIENDA.

b) Tramitar el giro en estricto orden de aprobación, previo diligenciamiento del pagaré y por los valores indicados en el Acta del Comité de Vivienda respectiva que así lo haya dispuesto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Reglamento y de las formalidades legales y fiscales.

c) Elaborar la tabla de amortización del crédito individual y remitirla a la División de Recursos Humanos, para que realice la novedad respectiva.

d) Solicitar la creación de una cuenta a través de Tesorería para el manejo exclusivo de los recursos destinados a préstamos de vivienda y relacionados con el mismo.

e) El original del pagaré y la póliza deberá reposar en la Tesorería de la Universidad y dos copias; una en la carpeta personal del solicitante a cargo del Secretario y la otra con la tabla de amortización.

f) Presentar los informes que el Comité de Vivienda le solicite.

CAPÍTULO III

CUANTÍA Y MODALIDADES DE LOS CRÉDITOS

No.	MODALIDAD	CUANTÍA
1.	Para adquisición de vivienda nueva o usada, urbana o rural hasta.....	35 salarios mínimos convencionales
2.	Para liberación de gravamen hipotecario o pago parcial o total de crédito constituido con motivo de compra de vivienda nueva o usada, urbana o rural hasta.....	25 salarios mínimos convencionales
3.	Para construcción de casa en lote urbano o rural propio, del cónyuge o compañero (a) permanente hasta.....	23 salarios mínimos convencionales
4.	Para compra de lote urbano o rural, nuevo o usado, hasta.....	23 salarios mínimos convencionales
5.	Para mejoras en inmueble propio, urbano o rural, del cónyuge o compañero (a) permanente hasta.....	23 salarios mínimos convencionales

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El capital del FONDO DE VIVIENDA para empleados públicos administrativos y Trabajadores Oficiales, está determinado en la Convención Colectiva de Trabajo vigente, ratificado por el Acuerdo No.043 de 1988. Su incremento se determinó en la Convención Colectiva de Trabajo de 1994, artículo primero, parágrafo uno, en el IPC más el 4%. Además de los recursos por recuperación de cartera.

PARÁGRAFO UNO: Corresponde a la División de Recursos Humanos de la Universidad, cumplir los recaudos del FONDO DE VIVIENDA, ajustados a la reglamentación y decisiones del Comité de Vivienda, con la vigilancia de la secretaría del Comité de Vivienda.

CAPÌTULO IV
REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CRÉDITO

ARTÍCULO DÈCIMO SEGUNDO: El empleado público administrativo no docente o trabajador oficial de la Universidad que aspire a obtener crédito del FONDO DE VIVIENDA, deberá llenar los siguientes requisitos:

- Acreditar como mínimo tres (3) años de servicio a la Universidad.
- Tener capacidad de endeudamiento o prestar la garantía o aval que se le requiera; por los demás ingresos, tales como bonificación por servicios prestados, primas semestral y de navidad, quinquenio, prima técnica si la tiene.
- Autorizar por escrito, cuando sea necesario, recurrir a la amortización del crédito con primas y demás emolumentos, garantizando no comprometer las primas y demás emolumentos en otras obligaciones, de acuerdo a la información y certificación de la División de Recursos Humanos.
- Informar cuando sea la primera vivienda nueva o usada, urbana o rural, anexando la certificación correspondiente.

PARÁGRAFO ÚNICO: El Comité de Vivienda, queda facultado para estudiar los casos en que no se tenga capacidad de endeudamiento, para lo cual el Comité avalará y aprobará excepcionalmente, teniendo en cuenta la antigüedad, los históricos de las cesantías y el buen uso de los recursos solicitados; preservando la protección de los derechos fundamentales de la familia y de una vivienda digna. Lo anterior siempre que existan disponibilidad de recursos y que no hayan más solicitudes en turno.

CAPÍTULO V
PLAZOS, INTERESES Y GARANTÍAS

ARTÍCULO DÈCIMO TERCERO: Los créditos estarán sujetos a los plazos que fije el Comité de VIVIENDA, dentro de los siguientes parámetros, así:

- Para adquisición de vivienda nueva o usada, urbana o rural, hasta quince (15) años.
- Para liberación de gravamen hipotecario constituido por compra de vivienda urbana o rural, hasta doce (12) años.
- Para construcción de casa en lote propio urbano o rural, del cónyuge o compañero (a) permanente hasta diez (10) años.
- Para compra de lote urbano o rural, hasta diez (10) años.

- Para mejoras en inmueble propio urbano o rural, del cónyuge o compañero (a) permanente, hasta diez (10) años.

PARÁGRAFO UNO: Para los créditos de vivienda vigentes, la Universidad por intermedio de la División de Recursos Financieros suspenderá el cobro de intereses a partir del 26 de septiembre de 2013.

PARÁGRAFO DOS: Para los créditos de vivienda nuevos se elimina la aplicación de los intereses.

ARTÍCULO DÈCIMO CUARTO: Las cuotas de amortización se descontarán por nómina, previa autorización contenida en el pagaré o libranza, sobre el cual el Comité de Vivienda, incluirá los seguros pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Los descuentos se aplicaran de acuerdo con la solicitud del deudor, lo aprobado por el Comité de Vivienda y lo pactado en el pagaré o libranza.

ARTÍCULO DÈCIMO SEXTO: En caso de que el beneficiario del préstamo se retire de la Universidad Distrital, deberá cancelar el saldo total pendiente.

ARTÍCULO DÈCIMO SÉPTIMO: Todo crédito tendrá una de las siguientes garantías, así:

- Pignoración de las cesantías, hasta el monto de la deuda exigible, previa solicitud a la División de Recursos Humanos; en caso de cesantías en fondos privados la oficialización por escrito de la División de Recursos Humanos sobre la solicitud de pignoración.
- Pago a cargo del solicitante de un seguro de crédito, determinado con la firma que tiene la Universidad.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Para el estudio y diligenciamiento del crédito, el solicitante deberá presentar los siguientes documentos, junto con el formulario de solicitud, así:

√ Para adquisición de Vivienda nueva o usada urbana o rural:

- Certificado de libertad y tradición
- Promesa de compra venta debidamente autenticada.

√ Para liberación de Gravamen Hipotecario o pago parcial o total constituido por compra de vivienda urbana o rural:

- Certificado del acreedor en el cual conste el estado actual de la deuda, la tasa de interés y el plazo pactado.
- Certificado de Libertad y Tradición.

√ Para construcción o mejoras de casa en lote propio urbano o rural, del cónyuge o compañero (a) permanente:

- Certificado de libertad y tradición del inmueble a nombre del beneficiario del crédito o del cónyuge o compañero (a) permanente.
- Contrato de obra donde se estipule el programa de obra de la misma, el cual será verificado por el Comité de Vivienda, o su delegado. Podrá aceptarse el contrato hecho por un profesional o maestro de obra.

√ Para compra de lote urbano o rural:

- Promesa de compra venta
- Certificado de Libertad y Tradición.

PARÁGRAFO UNO: Para todos los casos la fecha de expedición del certificado de Libertad y Tradición al momento de radicar la documentación, no deberá exceder en una antigüedad de uno (1) mes.

CAPÍTULO VI
PERFECCIONAMIENTO DEL CRÉDITO

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Para todas las modalidades de préstamo de vivienda serán verificados por el Comité de Vivienda su cumplimiento para lo que fueron solicitados, a más tardar dos (2) meses después de efectuado el giro respectivo. En caso de incumplimiento se hará exigible la totalidad de la obligación, lo cual debe quedar explícito en el pagaré o libranza.

El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su Suscripción 26 de septiembre de 2013, los ajustes de redacción debatidos y aprobados en la sesión del 28 de febrero de 2014 y la aprobación definitiva del 28 de octubre de 2015

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

SINTRAUD

CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de octubre de 2015.

Por la Administración:

VLADIMIR SALÁZAR ARÉVALO
Vicerrector Administrativo y Financiero

CAMILO BUSTOS PARRA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LUZ MARINA GARZÓN LOZANO
Jefe (E) División de Recursos Humanos

Por SINTRAUD:

PEDRO ELISEO DUARTE BUITRAGO

MYRIAM MARLENY ESPITIA

JOSE ALEXANDER MUÑOZ VALENCIA

JAIME SOTO RUEDA

FABIO RIVERA ACEVEDO
Asesor Jurídico SINTRAUD

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

SINTRAUD

ACUERDO PARITARIO

"Por el cual se acuerda de manera paritaria el reglamento del Fondo de Préstamo para Adquisición de Vivienda."

El Comité Obrero Patronal de la Universidad Distrital–SINTRAUD en uso de sus funciones pactadas en el acuerdo convencional vigente para las partes, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que en la Convención Colectiva de 1974, se acordó, en el artículo Décimo Séptimo la creación del Fondo de Vivienda.

Que en la Convención Colectiva de 1974, se acordó, en el Parágrafo Cuarto de su artículo Décimo Séptimo, que el Comité establecería su propio reglamento del mismo.

Que en la Convención Colectiva de 1976, se acordó, en el Parágrafo Uno del artículo Segundo, que las determinaciones del Comité Obrero–Patronal, por tener el carácter de bilateral, son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No.043 de 1988 se creó el Fondo de Vivienda de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas".

Que en la Convención Colectiva de 1990, se acordó, en el Parágrafo Dos del artículo Uno, que el funcionamiento del Fondo de Vivienda sería revisado y acordadas las modificaciones al reglamento por parte del Comité Obrero-Patronal.

Que en la Convención Colectiva de 1994, se acordó, en el Parágrafo Uno de su artículo Primero que la reglamentación del Fondo de Préstamo para la Adquisición de Vivienda se acordará paritariamente, lo cual se hizo.

Que es necesario actualizar el reglamento vigente para el funcionamiento del FONDO DE VIVIENDA de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para los trabajadores oficiales y empleados públicos no docentes.

Que el 10 de abril de 2013, se reunió el Comité Obrero Patronal y acordó, frente a la necesidad planteada por SINTRAUD, la tarea de establecer un nuevo reglamento.

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: El Fondo de Vivienda de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", su Comité y su manejo se regirán por la reglamentación contenida en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el reglamento del Fondo de Vivienda para los Servidores Públicos no docentes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuyo objeto es contribuir a la adquisición de inmuebles, liberación de gravámenes y pago de créditos que recaigan sobre los mismos, para los trabajadores oficiales y empleados públicos no docentes.

ARTÍCULO TERCERO: Cuando la modalidad del préstamo sea para adquirir su primera vivienda nueva o usada, urbana o rural, esté ajustada a los requisitos previstos en el reglamento y haya demostrado que no posee vivienda propia o del cónyuge o compañero (a) permanente, ésta tendrá prelación de aprobación.

CAPÌTULO I

FINANCIACIÓN Y BENEFICIARIOS

ARTÍCULO CUARTO: La inversión en vivienda para empleados públicos administrativos y trabajadores oficiales de la Universidad Distrital, a través del FONDO DE VIVIENDA, se efectuará por una de las siguientes modalidades:

a) Adquisición de vivienda nueva o usada, urbana o rural.

b) Liberación de gravamen hipotecario, constituidos en primer grado con motivo de compra de vivienda urbana o rural del trabajador.

c) Construcción de casa en lote urbano o rural propio o del cónyuge o compañero (a) permanente que se demuestre la sociedad conyugal.

d) Compra de lote urbano o rural, para construcción de vivienda.

e) Mejoras locativas de vivienda urbana o rural propia o del cónyuge o compañero (a) permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Son beneficiarios del FONDO DE VIVIENDA, de que trata el presente Reglamento, los empleados públicos inscritos en carrera administrativa, los provisionales y los Trabajadores Oficiales, que cumplan los requisitos y condiciones en él previstos.

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: El Fondo de Vivienda de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", su Comité y su manejo se regirán por la reglamentación contenida en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el reglamento del Fondo de Vivienda para los Servidores Públicos no docentes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cuyo objeto es contribuir a la adquisición de inmuebles, liberación de gravámenes y pago de créditos que recaigan sobre los mismos, para los trabajadores oficiales y empleados públicos no docentes.

ARTÍCULO TERCERO: Cuando la modalidad del préstamo sea para adquirir su primera vivienda nueva o usada, urbana o rural, esté ajustada a los requisitos previstos en el reglamento y haya demostrado que no posee vivienda propia o del cónyuge o compañero (a) permanente, ésta tendrá prelación de aprobación.

CAPÌTULO I
FINANCIACIÓN Y BENEFICIARIOS

ARTÍCULO CUARTO: La inversión en vivienda para empleados públicos administrativos y trabajadores oficiales de la Universidad Distrital, a través del FONDO DE VIVIENDA, se efectuará por una de las siguientes modalidades:

a) Adquisición de vivienda nueva o usada, urbana o rural.
b) Liberación de gravamen hipotecario, constituidos en primer grado con motivo de compra de vivienda urbana o rural del trabajador.
c) Construcción de casa en lote urbano o rural propio o del cónyuge o compañero (a) permanente que se demuestre la sociedad conyugal.
d) Compra de lote urbano o rural, para construcción de vivienda.
e) Mejoras locativas de vivienda urbana o rural propia o del cónyuge o compañero (a) permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Son beneficiarios del FONDO DE VIVIENDA, de que trata el presente Reglamento, los empleados públicos inscritos en carrera administrativa, los provisionales y los Trabajadores Oficiales, que cumplan los requisitos y condiciones en él previstos.

CAPÍTULO II

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO SEXTO: El Comité de Vivienda estará integrado de manera paritaria por cinco (5) integrantes con voz y voto, así:

Por la Administración de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas"

1. El Vicerrector Administrativo y Financiero, quien lo presidirá y/o su delegado preferiblemente personal de planta
2. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
3. El Jefe de la División de Recursos Financieros.

Por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" SINTRAUD.

4. Tres (3) representantes de los Empleados Públicos Administrativos y Trabajadores Oficiales y sus suplentes, quienes realizarán la secretaría del Comité.

PARAGRAFO UNO: Los representantes de los Empleados Públicos Administrativos y Trabajadores Oficiales, serán designados por ellos para un período igual al de la Junta Directiva de SINTRAUD.

PARÁGRAFO DOS: Los Suplentes de los representantes de los Empleados Públicos Administrativos y Trabajadores Oficiales, solo asistirán en caso de inasistencia del principal.

ARTÍCULO SEPTIMO: El COMITÈ se reunirá ordinariamente una vez al mes o extraordinariamente cuando así lo amerite. Constituirá quórum deliberatorio la asistencia de tres (3) de sus integrantes, sus decisiones se adoptarán por mayoría y constarán en Actas debidamente numeradas y calendadas.

ARTÍCULO OCTAVO: SON FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIVIENDA:

a) En caso de ser necesario, estudiar y promover políticas y fórmulas para el desarrollo de planes y programas de vivienda nueva o usada, urbana o rural, lote urbano o rural, construcción en los mismos, pagos de créditos sobre cualquiera de los muebles anteriores, con el fin de que se cumplan los objetivos del presente Acuerdo.

b) Estudiar y aprobar las modalidades y características de los planes de inversión, según la viabilidad o recursos disponibles en el FONDO DE VIVIENDA.

c) Estudiar y aprobar las solicitudes de préstamo, observando en el estudio un riguroso orden de recibo de las correspondientes solicitudes, debidamente diligenciadas.

d) Suministrar a los interesados la información que soliciten sobre el crédito de vivienda y el formulario de solicitud.

e) Adjudicar los préstamos y controlar su ejecución a través de la División Financiera o la que llegue a desempeñar sus funciones.

f) Decidir, si a ello hay lugar, sobre la inversión de excedentes, cuya rentabilidad será exclusiva para el mismo FONDO.

g) Estudiar los casos excepcionales en las solicitudes que no cumplan con la capacidad de endeudamiento.

ARTÍCULO NOVENO: SON FUNCIONES DEL SECRETARIO

a) Recibir y radicar en orden cronológico las solicitudes, debidamente diligenciadas y con los soportes respectivos.

b) Presentar ante el Comité, las solicitudes radicadas con el análisis, para su estudio y aprobación, con el análisis de la capacidad de endeudamiento, certificado por la División de Recursos Humanos.

c) Llevar las actas pertinentes sobre las decisiones tomadas por el Comité y ejercer el archivo de control correspondiente.

d) Informar a los solicitantes sobre las decisiones tomadas por el Comité.

e) Oficiar a la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad, para que incluya la partida correspondiente en el anteproyecto de Presupuesto.

ARTÍCULO DÉCIMO: La División Financiera de la Universidad será la encargada de la administración del FONDO DE VIVIENDA, de conformidad con las decisiones tomadas por el Comité y tendrá las siguientes funciones:

a) Tramitar la inclusión en el proyecto de presupuesto; en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación y Control, la partida para el funcionamiento del FONDO DE VIVIENDA, en estricto cumplimiento de las apropiaciones del capital constituido para el funcionamiento de dicho Fondo, que lo contempla el Acuerdo 043 de 1.988 y la Convención Colectiva vigente.

b) Tramitar el giro en estricto orden de aprobación, y por los valores indicados en el Acta del Comité de Vivienda respectiva, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Reglamento y de las formalidades legales y fiscales.

c) Llevar el registro de descuentos.

d) El archivo correspondiente, que contenga la (s) solicitud (es) que haya realizado el funcionario junto con sus soportes y copia de las actas correspondientes.

e) El original del pagaré deberá reposar en la Tesorería de la Universidad y una copia en la hoja de vida del funcionario.

f) Presentar los informes que el Comité de Vivienda le solicite.

CAPÍTULO III

CUANTÍA Y MODALIDADES DE LOS CRÉDITOS

No.	MODALIDAD	CUANTÍA
1.	Para adquisición de vivienda nueva o usada, urbana o rural hasta.....	35 salarios mínimos convencionales
2.	Para liberación de gravamen hipotecario o pago parcial o total de crédito constituido con motivo de compra de vivienda nueva o usada, urbana o rural hasta.....	25 salarios mínimos convencionales
3.	Para construcción de casa en lote urbano o rural propio del cónyuge o compañero (a) permanente hasta.....	23 salarios mínimos convencionales
4.	Para compra de lote urbano o rural, del cónyuge o compañero (a) permanente hasta.....	20 salarios mínimos convencionales
5.	Para mejoras locativas en inmueble propio urbano o rural, del cónyuge o compañero (a) permanente hasta.....	23 salarios mínimos convencionales

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El capital del FONDO DE VIVIENDA para empleados públicos administrativos y Trabajadores Oficiales, está determinado por el Acuerdo No.043 de 1988 y la Convención Colectiva de Trabajo vigente. Convención Colectiva de 1994. Articulo 1 Parágrafo Uno (1), Incrementar el FONDO DE VIVIENDA con el I.P.C. mas el 4%.

PARÁGRAFO UNO: Corresponde a la División Financiera y a la División de Recursos Humanos de la Universidad, cumplir y determinar los recaudos (Rotativo) del FONDO DE VIVIENDA, ajustados a la reglamentación y decisiones del Comité de Vivienda.

CAPÌTULO IV
REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CRÉDITO

ARTÍCULO DÈCIMO SEGUNDO: El empleado público administrativo no docente o trabajador oficial de la Universidad que aspire a obtener crédito del FONDO DE VIVIENDA, deberá llenar los siguientes requisitos:

- Acreditar como mínimo dos (2) años de servicio a la Universidad.
- Tener capacidad de endeudamiento o prestar la garantía o aval que se le requiera.
- Autorizar por escrito, cuando sea necesario, recurrir a la amortización del crédito con primas y demás emolumentos, garantizando no comprometer las primas y demás emolumentos en otras obligaciones, de acuerdo a la información y certificación de la División de Recursos Humanos.
- Informar cuando sea la primera vivienda nueva o usada, urbana o rural, anexando la certificación correspondiente.

PARAGRAFO UNICO: El comité queda facultado para estudiar los casos en que no se tenga capacidad de endeudamiento, para lo cual el comité avalara y aprobara excepcionalmente teniendo en cuenta la Antigüedad, los históricos de las cesantías y el buen uso de los recursos solicitados, preservando la protección de los derechos fundamentales de la familia y de una vivienda digna.

CAPÍTULO V
PLAZOS, INTERESES Y GARANTÍAS

ARTÍCULO DÈCIMO TERCERO: Los créditos estarán sujetos a los plazos que fije el Comité de VIVIENDA, dentro de los siguientes parámetros, así:

- Para adquisición de vivienda nueva o usada, urbana o rural, hasta quince (15) años.
- Para liberación de gravamen hipotecario constituido por compra de vivienda urbana o rural, hasta doce (12) años.
- Para construcción de casa en lo propio urbano o rural, del cónyuge o compañero (a) permanente hasta diez (10) años.
- Para compra de lote urbano o rural, hasta doce (12) años.
- Para mejoras locativas en inmueble propio urbano o rural, del cónyuge o compañero (a) permanente, hasta diez (10) años.

PARAGRAFO UNO: Para los créditos vigentes se **AUTORIZA** al comité estudiar las reliquidaciones necesarias, que permitan su actualización de acuerdo a la nueva reglamentación.

PARAGRAFO DOS: Para los créditos nuevos se elimina la aplicación de los intereses

ARTÍCULO DÈCIMO CUARTO: Las cuotas de amortización se descontarán por nómina, previa autorización contenida en el pagaré o libranza, sobre el cual el Comité de Vivienda, incluirá los seguros pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Igualmente se aplicará el descuento mensual, los 30 de cada mes, sobre las primas y otros emolumentos cuando la forma de pago haya sido pactada en esta modalidad por capacidad de endeudamiento o decisión unilateral de deudor.

ARTÍCULO DÈCIMO SEXTO: En caso de que el beneficiario del préstamo se retire de la Universidad Distrital, deberá cancelar el saldo total pendiente.

PARÁGRAFO UNO: Cuando el deudor se retire de la Universidad y manifieste al Comité de Vivienda por escrito la incapacidad de pago para la cancelación de la deuda en su totalidad; podrá continuar con el plan de cuotas mensuales de amortización y el Comité podrá considerar la posibilidad de mantenerle el crédito refinanciándolo o exigirle el cambio de garantía o codeudor, con una tasa de interés a razón del 50% del interés bancario establecido en el momento.

PARÁGRAFO DOS: Cuando el deudor se retire de la Universidad y la obligación sea asumida por el codeudor, empleado o trabajador oficial de la Universidad se mantendrán las mismas condiciones concedidas inicialmente.

ARTÍCULO DÈCIMO SÉPTIMO: Los beneficiarios del préstamo que entren a disfrutar de su pensión legal o convencional, podrán continuar con el plan de amortización, de que trata el presente reglamento, si así lo solicita por escrito y es aprobado por el Comité.

ARTÍCULO DÈCIMO OCTAVO: El solicitante del préstamo no podrá acceder a un nuevo crédito hasta tanto haya cancelado el 100% del préstamo anterior.

ARTÍCULO DÈCIMO NOVENO: Todo crédito tendrá una de las siguientes garantías, así:

- Pignoración de las cesantías, hasta el monto de la deuda exigible.
- Pagaré o libranza con codeudor solidario, propietario de finca raíz.
- Pago a cargo del solicitante de un seguro de crédito.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Para el estudio y diligenciamiento del crédito, el solicitante deberá presentar los siguientes documentos, junto con el formulario de solicitud, así:

√ Para adquisición de Vivienda nueva o usada urbana o rural del cónyuge o compañero (a) permanente:

- Certificado de libertad y tradición
- Promesa de compra venta debidamente autenticada.

√ Para liberación de Gravamen Hipotecario o pago parcial o total constituido por compra de vivienda urbana o rural, del cónyuge o compañero (a) permanente:

- Copia auténtica de la constitución del gravamen hipotecario, debidamente registrada, constituida con motivo de la compra de vivienda nueva o usada, urbana o rural.
- Certificado del acreedor en el cual conste el estado actual de la deuda, la tasa de interés y el plazo pactado.
- Certificado de Libertad y Tradición.

√ Para construcción o mejoras locativas de casa en lote propio urbano o rural, del cónyuge o compañero (a) permanente:

- Certificado de libertad y tradición del inmueble a nombre del beneficiario del crédito o del cónyuge o compañero (a) permanente y la prueba de la unión marital de hecho.
- Contrato de obra donde se estipule el programa de obra de la misma, el cual será verificado por el Comité de Vivienda, o su delegado. Podrá aceptarse el contrato hecho por un profesional o maestro de obra.

√ Para compra de lote urbano o rural, del cónyuge o compañero (a) permanente:

- Promesa de compra venta
- Certificado de Libertad y Tradición.

PARÁGRAFO UNO: Para todos los casos la fecha de expedición del certificado de Libertad y Tradición al momento de radicar la documentación, no deberá exceder en una antigüedad de tres (3) meses.

CAPÍTULO VI
PERFECCIONAMIENTO DEL CRÉDITO

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Para todas las modalidades de préstamo serán verificados por el Comité de Vivienda su cumplimiento para lo que fueron solicitados, a más tardar dos (2) meses después de efectuado el giro respectivo. En caso de incumplimiento se hará exigible la totalidad de la obligación, lo cual debe quedar explícito en el pagaré o libranza.

El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su Suscripción y deroga el anterior, ya haya sido aprobado de manera unilateral o paritariamente.

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

SINTRAUD

CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de septiembre de 2013

Por la Administración:

ROBERTO VERGARA PORTELA
Vicerrector Administrativo y Financiero

JORGE ENRIQUE VERGARA VERAGARA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA
Jefe División de Recursos Humanos

Por SINTRAUD:

PEDRO ELISEO DUARTE BUITRAGO

MYRIAM MARLENY ESPITIA

JOSÉ ALEXANDER MUÑOZ VALENCIA

JAIME SOTO RUEDA

Bogotá D.C., diciembre 10 de 2.011

14 DIC 2011
10:25
14 Folios

Doctora
LUZ MARINA GARZON LOZANO
División de Recursos Humanos
Universidad Distrital
Presente

Respetada doctora:

Comedidamente solicito a usted adelantar los trámites pertinentes para el otorgamiento de mi **PENSION DE JUBILACION** de acuerdo a lo establecido en el articulo 10 de la convención colectiva de trabajo 1992 – 1993, para lo cual adjunto copia de certificaciones expedidas por el Foncep, Cajanal, e ISS, de cedula de ciudadanía, Registro Civil, Declaración extra juicio, reporte de semanas cotizadas expedido por el Seguro Social y certificaciones laborales de Gobernación de Cundinamarca y Secretaria de Transito de Bogotá.

Lo anterior en 15 folios cuyos originales reposan en su dependencia.

Cordialmente,

Nelson Raul Herrera Ruiz
79.394.138 Bta
Oficial de mantenimiento III
Código 2696

FE-3/N24

10682

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

9:15
M

OACI-0978
Bogotá, D. C: 27 de octubre de 2011

Doctora
LUZ MARINA GARZÓN LOZANO
Jefe División de Recursos Humanos
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Ciudad

Respetada doctora Luz Marina:

Practicada una revisión a la nómina de los funcionarios de planta de la Institución, se evidenció que el valor neto pagado, para algunos casos es inferior al mínimo permitido por la Ley, de donde se colige que presuntamente se aplican descuentos superiores al máximo legal establecido.

En virtud de lo anteriormente expuesto, le solicito informar, cuál es el porcentaje y tope máximo de descuentos aplicados a los funcionarios de la Universidad y con la aplicación de cuál norma.

Sin otro en particular,

ALLAN MAURICE ALFISZ LOPEZ
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Proyectó: RHBO/WHB

Revisó AMAL

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Bogotá D.C. 31 de Octubre de 2011

36887

Doctora
LILIANA TOLOSA MOSQUERA
Jefe Sección Novedades
Ciudad

Ref.: Traslado comunicación Oficina Asesora de Control Interno OACI-0978

Mediante el oficio en referencia se solicita la información relacionada con el porcentaje y tope máximo de descuentos en la nómina de funcionarios de la Universidad, de lo cual me permito dar traslado a su Dependencia por tratarse de un asunto de estricta competencia de la Sección Novedades.

La respuesta debe ser emitida el día de hoy 31/10/2011 y del radicado en la Oficina de Control Interno se requiere copia en esta Jefatura.

Cordial saludo,

LUZ MARINA GARZÓN LOZANO
Jefe División de Recursos Humanos

c.c. Oficina Asesora de Control Interno

Adjunto un (1) folio

Lilia
Oct. 31/2011
3:45 p.m.

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

SINTRAUD
Sindicato de Trabajadores
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Filial CUT – Personería jurídica No. 03069 de agosto 3 de 1973

340

Bogotá, 22 de mayo de 2013

Doctor
EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA
Jefe División de Recursos Humanos
Universidad Distrital
Presente

REFERENCIA: CUMPLIMIENTO LEY 48 DE 1993 y CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO.

En correspondencia con el análisis realizado en el Comité Obrero-Patronal al oficio del pensionado PAULO HERNÁN MAYORGA TORRES y teniendo en cuenta que el tema fue tratado y aprobado, por el mismo desde el 25 de abril de 2012, acta No.015, soportado en el Informe del Comité jurídico designado por el Comité Obrero-Patronal del 23 de febrero de 2012, respecto a la aplicación de la Ley 48 de 1993 y la Convención Colectiva de Trabajo vigente, comparten por unanimidad que es extensivo o aplicable, por lo que al respecto no existe divergencia respecto de la interpretación de la norma debiéndose aplicar por la Universidad el pleno derecho a los servidores consagrado en el Artículo 40 de la norma citada; para los efectos determinados en todos los literales que se encuentran vigentes y para el caso computados para efectos de cesantía, pensión de jubilación, prima de antigüedad en los términos de Ley y quinquenio a la luz de la Convención Colectiva de Trabajo (T. O.), con lo cual significa que al tiempo total servido a la Universidad deberá sumársele y reconocérsele el tiempo del servicio militar para el reconocimiento y pago de las prestaciones descritas en la Ley y en la Convención Colectiva de Trabajo.

Por lo que solicitamos la aplicación al caso del pensionado en mención y para los demás casos similares en que se haya prestado el servicio militar por parte de los servidores públicos.

Agradecemos su amable atención.

COMITÉ OBRERO PATRONAL

ROBERTO VERGARA PORTELA
Presidente COP

PEDRO ELISEO DUARTE BUITRAGO
Presidente SINTRAUD

Anexamos: Acta 15 de 2012 COP
Informe Comité Jurídico

Bogotá D.C 04 marzo 2013-03-01

Señores

JUNTA DIRECTIVA

SINTRAUD

Ciudad

Respetados compañeros:

Cordialmente le hago llegar un fraternal saludo de lucha para que sigan defendiendo todos los derechos de la clase obrera, en el caso concreto el derecho que tengo a que se aplique lo aprobado en el acta N 012 del 25 de abril 2012 del comité obrero patronal. Según lo acordado en el informe del comité jurídico designado mediante acta 14 del 23 de febrero del 2012 firmado por el **DR.ALCIDES ESPINOSA OSPINO** abogado de la vicerrectoría administrativa como ustedes saben compañeros al señor **HEBER ENCISO** y la señora **ADDA LUZ MOYA** la administración de la universidad. Ya se les re liquido la mesada pensional a cada uno de ellos. Cumpliendo estrictamente lo acordado en el acta No12 del 25 de abril del 2012 del comité del obrero patronal. Y no entiendo el motivo porque la demora en re liquidarme mi mesada pensional ya que verificando con el asesor jurídico de recursos humanos y el señor **LUCAS ENVAGELISTA** liquidador de la Universidad Distrital se comprobó que se tuvo en cuenta para liquidar las cesantías definitivas y mis prestaciones,la ley 48 del año 1993 en su Artículo 40 el tiempo del servicio militar obligatorio.

También se comprobó que para liquidar mi mesada pensional no se tuvo en cuenta el tiempo del servicio militar, lo cual la doctora **LUZ MARINA GARZÓN LOZANO** jefe de recursos humanos me indica que pase un derecho de petición, al señor rector solicitando que solo se me re liquide la mesada pensional y con esto ella le da alcance a lo aprobado en el comité obrero patronal.

Compañeros, ya paso un año y nada que se me aplica lo aprobado en el comité obrero patronal.

Nago 4/11/13 2:30pm

Les hago llegar fotocopia de la sentencia T106/12 de la corte constitucional, lo cual se podría decir que la corte sienta jurisprudencia sobre el tema, ya que es parecido al caso del señor **JOSE FREDY NUPIA** (Q.E.P.D) y lo que yo estoy solicitando.

Estimados compañeros espero una pronta respuesta a mi solicitud

Atentamente

PAULO HERNAN MAYORGA TORRES

c.c. 80360024 de Bogotá

Anexo fotocopia sentencia T106/12

Anexo fotocopia comité obrero patronal

ACTA No. 015 DE 2012 DE COMITÉ OBRERO – PATRONAL

Siendo las 11:00 A. M. del día 25 de Abril de 2012, se reunieron en la sala de Juntas de la Vicerrectoría Administrativa, los representantes de los trabajadores y los representantes de la Administración de la Universidad Distrital, con el fin de llevar a cabo reunión del Comité Obrero – Patronal, para lo cual el secretario del comité propone el siguiente orden del día, en el cual se analizaran algunos temas nuevos de carácter coyuntural, que no están en el cronograma inicialmente pactado por su importancia y urgencia de resolución:

1. Llamado a lista y Verificación del Quórum.
2. Casos Adda Luz Moya y Hebert Enciso sobre reliquidación de Pensión y Paulo Hernan Mayorga.
3. Beneficiarios plan complementario hasta 25 años.
4. Solicitud ajuste de Subsidio Familiar a hijos de Trabajadores oficiales con más de 18 años.
5. Incumplimiento de Convenciones Colectivas.
6. Problema de Salud Ocupacional.
7. Caso Archivo General
8. Caso apropiación de recursos para pago de auxilio de defunción
9. Pago Retroactivo subsidio Familiar.
10. Caso Permiso ligia Rojas.
11. Caso Pago a Jhon Lopez y demás mensajeros
12. Foro sobre Carrera Administrativa
13. Revisión de Temas Pendientes
    - 13.1 Dotaciones 2012.
    - 13.2 Analisis Retefuente para servidores de la Universidad.
    - 13.3 Salarios 2012.
    - 13.4 Salud.
    - 13.5 Comisión Negociadora.
    - 13.6 Recursos Comités de Prestamos ordinario y de vivienda.
    - 13.7 Estatuto de Personal Administrativo y de Carrera Administrativa.
    - 13.8 Capacitación.
    - 13.9 Planta de Personal Administrativo.
    - 13.10 Materiales y Herramientas.
    - 13.11 Comité de promociones.
    - 13.12 Sede Sindical.
    - 13.13 Espacio para cajas de Compensación.
    - 13.14 Descuento por aplicación Beneficios Convencionales.

DESARROLLO:

Se determina fijar el cronograma respecto a la problemática para el 2012,

1. Se encuentran presentes en el recinto:

- Por los trabajadores:
- GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIERREZ
- PEDRO DUARTE BUITRAGO
- ALEXANDER MUÑOZ VALENCIA
- JAIME SOTO

Por la Administración:
- Dr. ALVARO LEÓN ROJAS Vicerrector Administrativo y Financiero.
- Dra. LUZ MARINA GARZÓN L Jefe Recursos Humanos.
- Dra CAYETANO DIAZ LEDEZMA en representación de Jefe Oficina Jurídica.

Asisten como invitados ARMANDO BUITRAGO (Coordinador de Comites de Sintraud) por los trabajadores.

Verificado el Quórum se procede a deliberar.

2. **Casos Adda Luz Moya y Hebert Enciso sobre reliquidación de Pensión y Paulo Hernan Mayorga,** se procede a dar lectura del informe presentado por la Comisión jurídica designada por el comité para analizar los casos una vez leido el Comité Obrero Patronal decide acoger el Concepto efectuado por la comisión Jurídica designada.

3. **Beneficiarios plan complementario hasta 25 años,** Se informa por parte de la Vicerrectoria que Jurídica no ha firmado el acta de la Comisión jurídica respecto a este punto que se está verificando la aplicación con respecto del Decreto 806, los trabajadores aclaran que el punto es convencional donde lo que se plantea es que la universidad debe garantizar la salud en un 100% de integralidad a los trabajadores y sus beneficiarios y que como la ley determino que los beneficiarios en salud iban hasta los 25 años, lo que se pide es que la Universidad acoja garantizarles el plan de salud de los trabajadores hasta dicha edad, que el tener un plan complementario contratado por la Universidad solo corresponde a garantizar el cumplimiento del 100% de integralidad en salud de que habla la convención, se aplaza la determinación del punto para que la Comisión lo analice a fondo.

4. **Solicitud ajuste de Subsidio Familiar a hijos de Trabajadores oficiales con más de 18 años,** los representantes de los trabajadores aclaran que este punto corresponde a que de acuerdo a lo expresado por la ley 789 de 2002, las cajas de compensación solo responden por el auxilio monetario hasta los 18 años y convencionalmente se encuentra pactado que los beneficiarios tendran derecho al subsidio familiar hasta los 23 años, que en este caso se comparte la cuota de subsidio entre la caja y la Universidad, por lo que al llegar a 18 años la universidad solo ha seguido pagando su parte teniendo que asumir la totalidad del subsidio por lo que se pide se revise y se pague la diferencia en los casos a que haya lugar, el Vicerrector plantea que este es un caso meramente administrativo por lo que solicita a Recursos Humanos se revise el tema y se hagan los ajustes a que haya lugar.

5. **Incumplimiento de Convenciones Colectivas**, los trabajadores informan su preocupación ya que sienten un constante incumplimiento con algunos puntos convecnionales entre los que se encuentran los de auxilios de viaticos y transportes para actividades sindicales, al respecto el Vicerrector Administrativo dice que ha tenido una talanquera pues el rubro no está constituido, por lo que ha solicitado mediante comunicación a Planeación que creen el rubro en el presupuesto, que para atender estos requerimientos en el presente año va a mirar si existe una solución con los rubros actuales para tratar de dar cumplimiento al punto, respecto de los dineros de los fondos de prestamos solicita se efectúe un analisis de estos puntos más detallado en un próximo comité.

6. **Problema de Salud Ocupacional**, la Universidad plantea que el problema de Salud Ocupacional en la Universidad esta supremamente complejo, por lo que la Jefe de Recursos Humanos informa que se está conformando un equipo interdisciplinario que ayude a poner al día el tema, para lo cual solicita la colaboración al Sindicato. El Vicerrector manifiesta que sería bueno que la administración contara, adicionalmente, con el apoyo directo de Guillermo Alfonso, debido a la su hoja de vida. Guillermo Alfonso expresa su agradecimiento pero que no puede dar una respuesta hasta tanto no informar a la asamblea general.

7. **Caso Archivo General**, los trabajadores trasladan a la administración el problema que se suscita con el Archivo Geenral el cual fu sacado de la Macarena por los trabajos que se están haciendo allí y se dejo botado una parte en el parqueadero y otra en la 34 donde los estudiantes no permiten el ingreso de los compañeros a trabajar por lo que se encuentran sin puesto de trabajo, el Vicerrector se compromete a mirar con recursos físico que esta pasando y done pueden ubicar el personal.

8. **Caso apropiación de recursos para pago de auxilio de defunción**, al respecto el Vicerrector informa que se hace necesario un traslado presupuestal, que se espera se pueda cubrir el deficit del rubro con la aprobación de los excedentes financieros, el cual se encuentra para aprobación del Consejo Superior, la Jefe de Recursos Humanos informa que la suma ya asciende a más de 100.000.000.

9. **Pago Retroactivo subsidio Familiar**, Respecto del punto se plantea que es necesario verificar cual puede ser el costo del retroactivo y una vez determinado verificar como se puede conciliar esta suma con los trabajadores.

10. **Caso Permiso ligia Rojas**, la Administración informa que no puede acceder a la solicitud toda vez que ya se le está concediendo el permiso de calamidad, con el fin de ayudarle, que por un tema similar existe investigación de la Personería.

11. **Caso Pago Jhon Lopez y demás mensajeros**, la administración informa que va a verificar lo contemplado en el acta de Diciembre del obrero patronal para verificar como podría realizarse el pago, pues esto corresponde a un hecho cumplido que lo más probable es que tenga que ser llevado a comité de conciliación.

12. Foro sobre Carrera Administrativa, los trabajadores informan a la Administración que tiene plaenado para el 11 de Julio efectuar un foro sobre Carrera Administrativa en la Universidad que contara con la presencia de expertos, la Administración dice que esta interesada en colaborarnos, máxime si se tiene en cuenta que la Universidad firmo un Convencio con el Servicio Civil Distrital para llevar a cabo los estudios de planta de personal del Distrito y esta trabajando mancomunadamente estos temas con dicha Entidad, para lo cual nos informan que contamos con el respaldo para la elaboración del foro.

13. Revisión de Temas Pendientes

13.1 **Dotaciones 2012,** El sindicato se compromete a entregar la Ficha técnica a Recursos Humanos lo antes posible para poder iniciar el proceso de compra.

13.2 **Salarios 2012,** el vicerrector informa que teniendo en cuenta que el gobierno Nacional expidió el acto Administrativo que obliga a efectuar el aumento salarial para el presente año con un incremento del 5%, la Universidad se ve obligada acumplir esta normativa, para lo cua lse dejara en el acto Administrativo un compromiso de que si el aumento distrital es mayor al reajustado por el Gobierno Nacional se incrementará, en el tope faltante, el salario de los Empleados Públicos Administrativos de la Universidad.

13.3 **Salud,** La administración informa que ante la solicictud de los pensionados de mantener la EPS actual, de acuerdo a lo que diga el sindicato buscaría la forma de mantener el contrato con Compensar, al respecto los trabajadores manifiestan que a la fecha no se han tenido quejas respecto del servicio de Salud por lo que no ven problemas en que se prorrogue dicho contrato.

1. Varios.

Los demás temas no tratados en el presente comité se abordarán en el siguiente.

No habiendo más propuestas se plantea por la administración se programe para finales de Mayo de 2012, comité obrero patronal en sesión ordinaria para abordar los temas pendientes.

Se da por terminada la Sesión siendo las 1:30 P. M. y se firma para constancia por presidente y secretario.

ALVARO LEÓN ROJAS
Presidente

GUILLERMO ALFONSO GUTIERREZ
Secretario

MIEMBROS ASISTENTES	FIRMA
PEDRO DUARTE BUITRAGO	
ALEXANDER MUÑOZ JAIME SOTO RUEDA	
ARMANDO BUITRAGO SARMIENTO	
LUZ MARINA GARZÓN LOZANO Jefe Oficina De Recursos Humanos	
Dr. CAYETANO DIAZ LEDEZMA Asesor Oficina Jurídica	

Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

Bogotá, Junio 06 de 2012

11:00

Doctora
LUZ MARINA GARZON LOZANO
Jefe Recursos Humanos
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Presente

Respetada doctora Luz Marina:

Reciba un cordial. Atentamente me permito remitir en cuatro (4) folios la Acta No. 015 de Comité Obrero Patronal de fecha 25 abril de 2012, para su cumplimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

ALVARO LEON ROJAS
Vicerrector Administrativo y Financiero

Anexo lo anunciado

ELR Astrid Aviles R
C.C. SANTRA U.D.

Sentencia T-106/12

Referencia: expediente T-3215125.

Acción de tutela instaurada por María Magdalena Maya Rodríguez, contra el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Novena de Decisión.

Procedencia: Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta.

Magistrado ponente:
NILSON PINILLA PINILLA.

}
Bogotá, D. C., febrero veinte (20) de dos mil doce (2012).

La Sala Sexta de Revisión de la Corte Constitucional, integrada por los Magistrados Nilson Pinilla Pinilla, Jorge Ignacio Pretelt Chaljub y Humberto Antonio Sierra Porto, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales ha proferido la siguiente

SENTENCIA

En la revisión del fallo dictado en segunda instancia por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, en abril 7 de 2011, dentro de la acción de tutela incoada por María Magdalena Maya Rodríguez, contra el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Novena de Decisión.

El expediente llegó a la Corte Constitucional por remisión que hizo la mencionada corporación, en virtud de lo ordenado por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991. La Sala de Selección Nº 10 de la Corte, en auto de octubre 13 de 2011, lo eligió para su revisión.

I. ANTECEDENTES.

La señora María Magdalena Maya Rodríguez instauró acción de tutela contra el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Novena de Decisión, aduciendo vulneración de su derecho al debido proceso, por los hechos que a continuación son resumidos.

A. Hechos y relato contenido en la demanda.

1. Indicó la actora que su hijo Elider de Jesús Maya Ramírez, de quien dependía económicamente, *"falleció en el municipio de Dadeiba (Antioquia) el día 16 de septiembre de 2000, estando al servicio de la NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL desde hacia un (1) año, ocho (8) meses y diecinueve (19) días, momento en el cual ostentaba la calidad de SOLDADO PROFESIONAL"* (f. 1 cd. inicial).

2. Señaló que debido a que la muerte ocurrió encontrándose en combate, fue ascendido póstumamente al grado de Cabo Segundo, por lo cual *"sus prestaciones se deben liquidar conforme a los dispuesto para éstos, es decir, teniendo en cuenta los factores prestacionales establecidos para los SUBOFICIALES del Ejército, factores consagrados en los Arts. 158 y 159 del DECRETO 1211 de 1990"* (f. 1 ib.).

3. Por tal razón, solicitó ante la Dirección de Prestaciones del Ejército Nacional la pensión se sobrevivientes, pero dicha petición fue negada en julio 13 de 2004, por cuanto las disposiciones legales vigentes no consagraban ese beneficio para los soldados voluntarios (f. 1 ib.).

4. Ante ello, a través de apoderada judicial incoó acción de nulidad y restablecimiento del derecho, cuyo conocimiento correspondió al Juzgado 22 Administrativo del Circuito de Medellín, el cual mediante sentencia de agosto 14 de 2009, declaró la nulidad del acto administrativo N° 3611761 de julio 13 de 2004 y condenó al Ministerio de Defensa Nacional a través de la Dirección de Prestaciones del Ejército Nacional a reconocer y pagarle a la actora la pensión de sobrevivientes, a partir de septiembre 16 de 2000 conforme a lo previsto en el artículo 48 inciso 2° de la Ley 100 de 1993 (f. 2 ib.), bajo el argumento de que el señor Elider de Jesús Maya Ramírez:

> *"... estuvo vinculado con el Ejército Nacional durante un período de 86 semanas 1 día desde el 8 de enero de 1999, hasta el 16 de septiembre de 2000, como quiera que inicialmente prestó el servicio militar obligatorio desde el 8 de enero de 1999, hasta el 1° de julio de 2000, siendo dicho tiempo más el de su circulación como soldado profesional el que se tiene en cuenta al realizar el cómputo para la pensión de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 48 de 1993 que se cita a continuación:*

ARTÍCULO 40. AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MILITAR. Todo colombiano que haya prestado el servicio militar obligatorio, tendrá los siguientes derechos:

a. En las entidades del Estado de cualquier orden ***el tiempo de servicio militar le será computado para efectos de cesantía, pensión de jubilación, de vejez y prima de antigüedad en los términos de la ley.***

En el caso que nos ocupa se dará aplicación a dicha norma como quiera que la pensión de sobreviviente en este caso surgió de forma autónoma, es decir que nació de manera directa en cabeza de la beneficiaria y no se derivó de ninguna otra pensión, siendo la pensión de sobrevivientes por regla general derivada de la jubilación, pero que en caso de surgir autónomamente se deben aplicar las mismas normas que regulan esta institución jurídica, pues sea originaria o derivada del artículo 40 de la ley 48 de 1993 establece que el tiempo del servicio militar obligatorio será tenido en cuenta para dicha pensión.

Así las cosas y realizando el cómputo en la forma antes dicha... el tiempo que se debe tener en cuenta al señor ELIDER DE JESUS MAYA RAMIREZ es de 1 año, 8 meses 15 días, es decir 86 semanas 1 día y como quiera que este tiempo no cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1211 de 1980 para la pensión de sobrevivientes, por principio de favorabilidad se debe aplicar el régimen general de la Ley 100 de 1993, cuyo artículo ***46*** *establece que tienen derecho a la pensión de sobrevivientes, los miembros del grupo familiar del afiliado que fallezca, siempre que éste... hubiere cotizado por lo* ***menos veintiséis semanas*** *al momento de la muerte."* (fs. 19 y 20 ib., está en negrilla en el texto original.)

5. Contra ese fallo, la apoderada de dicho Ministerio interpuso apelación en agosto 27 de 2009; en mayo 24 de 2010, la Sala Novena de Decisión del Tribunal Administrativo de Antioquia revocó la sentencia objeto de apelación, tras considerar que la señora María Magdalena Maya Ramírez no cumple con los requisitos para el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes, puesto que en los términos de la Ley 100 de 1993 solamente se cotizaron *"10 semanas que son las comprendidas desde el 02*

de julio de 2000, hasta el 16 de septiembre de 2000, fecha en que fallece el soldado" (f. 44 ib.).

6. Así, la actora sostuvo que este fallo contraría lo ordenado en el numeral a) del artículo 40 de la Ley 48 de 1993, según el cual en las entidades del Estado se computará el tiempo de servicio militar para efectos pensionales (f. 5 ib.).

7. En consecuencia, pidió que se ordene al Tribunal accionado dictar una nueva sentencia conforme a los lineamientos señalados en los precedentes judiciales y de esa manera, se le reconozca el tiempo prestado por su hijo en el servicio militar como válido para acceder a su derecho pensional (f. 10 ib.).

B. Documentos relevantes cuya copia obra dentro del expediente.

1. Providencia dictada por el Juzgado Veintidós Administrativo del Circuito de Medellín, en agosto 14 de 2009 (fs. 12 a 22 ib.).

2. Sentencia dictada por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Novena de Decisión, en mayo 24 de 2010 (fs. 27 a 45 ib.).

C. Actuación procesal.

En auto de diciembre 13 de 2010, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección 2ª, Subsección B, vinculó a la Nación, Ministerio de Defensa, Ejército Nacional, para que contestara las pretensiones y el problema jurídico planteado en la acción de tutela (f. 75 ib.).

D. Respuesta del Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Novena de Decisión.

En escrito de noviembre 5 de 2010, el Magistrado Gonzalo Zambrano Velandia del Tribunal Administrativo de Antioquia, Presidente de la Sala Novena de Decisión, pidió negar el amparo al estimar que la decisión judicial impugnada no desconoce *"las normas que evidentemente son aplicables al caso, ni que se ha realizado una interpretación de la normatividad que contraría los postulados mínimos de la razonabilidad jurídica"* (f. 70 ib.).

E. Respuesta del Ministerio de Defensa.

En escrito de enero 21 de 2011, la Coordinadora del Grupo Contencioso Constitucional de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa, se opuso a las pretensiones por cuanto la actora *"tuvo la oportunidad de presentar sus alegaciones en las diferentes instancias establecidas en la Ley sin que se evidencie vía de hecho dentro de las actuaciones de la jurisdicción contencioso administrativa"* (f. 79 ib.).

F. Sentencia de primera instancia.

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B, otorgó la tutela mediante fallo de febrero 3 de 2011, al estimar que el Tribunal *"consideró, equívocamente, que el Cabo Segundo (póstumo) Elider de Jesús Maya Ramírez no había cotizado el numero de semanas exigidas por la Ley 100 de 1993 para que la accionante tuviera derecho a la pensión de sobrevivientes, pues,* ***con total desconocimiento del ordenamiento jurídico no dio aplicación al artículo 40 de la Ley 48 de 1993, el cual expresamente señala que el tiempo de servicio militar obligatorio debe ser contabilizado para efectos del reconocimiento de pensiones****, de manera que, deben tenerse en cuenta las 10 semanas durante las cuales el causante prestó sus servicios como soldado profesional, pero adicionalmente las 72 semanas en las cuales ostentó la calidad de soldado regular"* (no está en negrilla en el texto original, f. 102 ib.).

G. Impugnación.

Ese fallo fue apelado en marzo 3 de 2011 por la Coordinadora de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa, reiterando que *"el único tiempo cotizado por el soldado Eider de Jesús Maya era el que tuvo como soldado voluntario y no como conscripto y como soldado voluntario solo estuvo desde el 02 de julio hasta el 16 de septiembre de 2000"* (f. 139 ib.).

H. Sentencia de segunda instancia.

La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante sentencia de abril 7 de 2011, revocó la de primera instancia, al considerar que *"Elider de Jesús Maya Ramírez solamente cotizó diez semanas como soldado profesional, para efectos del reconocimiento de la pensión. Así mismo, se encuentra probado que prestó el servicio militar como soldado regular durante seis meses (72 semanas), tiempo en el que no cotizó para una pensión de jubilación"*.

Agregó que *"las pensiones de jubilación, de vejez y de sobreviviente son diferentes y si el legislador hubiere querido asimilarlas no habría establecido requisitos disímiles para acceder a ellas, más allá de la simple distinción entre el cotizante y el familiar del causante que pudiere resultar beneficiario de ellas. No se puede dar a las normas un alcance que el legislador no les ha asignado, pues esta conducta si es constitutiva de vía de hecho por interpretación errónea"* (f. 139 ib.).

II. CONSIDERACIONES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

Primera. Competencia.

Corresponde a la Corte Constitucional analizar en Sala de Revisión, el fallo proferido dentro de la acción de tutela en referencia, con fundamento en los artículos 86 y 241.9 de la Constitución y 31 a 36 del Decreto 2591 de 1991.

Segunda. Lo que se debate.

Se determinará si han sido vulnerados los derechos fundamentales a la seguridad social y al mínimo vital de la actora, al no tener en cuenta el Ministerio de Defensa, para efectos del reconocimiento de la pensión de sobrevivientes, el tiempo durante el cual su hijo Elider de Jesús Maya Ramírez prestó el servicio militar obligatorio.

Igualmente, se analizará si el Tribunal accionado vulneró el derecho a la igualdad de la actora, al no haber proferido la sentencia de mayo 24 de 2010 observando las directrices planteadas por la jurisprudencia.

Tercera. Por regla general, la acción de tutela no procede contra decisiones judiciales.

Como es bien sabido, mediante sentencia C-543 de octubre 1° de 1992, M. P. José Gregorio Hernández Galindo, la Corte declaró la inexequibilidad del artículo 40 del Decreto 2591 de 1991 (también, desde otro enfoque, fueron entonces excluidos del ordenamiento jurídico los artículos 11 y 12 *ibídem*), norma que establecía reglas relacionadas con el trámite de acciones de tutela contra determinaciones judiciales que pongan fin a un proceso, cuya inconstitucionalidad derivó de afirmarse la improcedencia del amparo contra tal clase de providencias, salvo si se trata de una ostensible y grave *"actuación de hecho"*, perpetrada por el propio funcionario judicial.

Entre otras razones, se estimó inviable el especial amparo constitucional ante diligenciamientos reglados dentro de los cuales están previstos, al interior del respectivo proceso, mecanismos de protección de garantías fundamentales.

Al respecto, al estudiar el asunto frente al tema del *"principio democrático de la autonomía funcional del juez"*, reconocido expresamente en la Constitución Política, esta corporación determinó que el juez de tutela no puede extender su actuación para resolver la cuestión litigiosa, obstaculizar el ejercicio de diligencias ordenadas por el juez ordinario, ni modificar sus providencias, o cambiar las formas propias de cada juicio, lo cual sí violaría gravemente los principios constitucionales del debido proceso[11].

En el referido pronunciamiento se expuso (en el texto original sólo está en negrilla *"de hecho"*, del primer párrafo que se cita):

> *"Ahora bien, de conformidad con el concepto constitucional de autoridades públicas, no cabe duda de que los jueces tienen esa calidad en cuanto les corresponde la función de administrar justicia y sus resoluciones son obligatorias para los particulares y también para el Estado. En esa condición no están excluidos de la acción de tutela respecto de actos u omisiones que vulneren o amenacen derechos fundamentales,* ***lo cual no significa que proceda dicha acción contra sus providencias.*** *Así, por ejemplo, nada obsta para que por la vía de la tutela se ordene al juez que ha incurrido en dilación injustificada en la adopción de decisiones a su cargo que proceda a resolver o que observe con diligencia los términos judiciales, ni riñe con los preceptos constitucionales la utilización de esta figura ante* ***actuaciones de hecho*** *imputables al funcionario por medio de las cuales se desconozcan o amenacen los derechos fundamentales, ni tampoco cuando la decisión pueda causar un perjuicio irremediable, para lo cual sí está constitucionalmente autorizada la tutela pero como mecanismo transitorio cuyo efecto, por expreso mandato de la Carta es puramente temporal y queda supeditado a lo que se resuelva de fondo por el juez ordinario competente (artículos 86 de la Constitución Política y 8° del Decreto 2591 de 1991). En hipótesis como éstas no puede hablarse de atentado alguno contra la seguridad jurídica de los asociados, sino que se trata de hacer realidad los fines que persigue la justicia.*

Pero, en cambio, no está dentro de las atribuciones del juez de tutela la de inmiscuirse en el trámite de un proceso judicial en curso, adoptando decisiones paralelas a las que cumple, en ejercicio de su función, quien lo conduce, ya que tal posibilidad está excluida de plano en los conceptos de autonomía e independencia funcionales (artículos 228 y 230 de la Carta), a los cuales ya se ha hecho referencia.
De ningún modo es admisible, entonces, que quien resuelve sobre la tutela extienda su poder de decisión hasta el extremo de resolver sobre la cuestión litigiosa que se debate en un proceso, o en relación con el derecho que allí se controvierte.

No puede, por tanto, proferir resoluciones o mandatos que interfieran u obstaculicen diligencias judiciales ya ordenadas por el juez de conocimiento, ***ni modificar providencias por él dictadas, no solamente por cuanto ello representaría una invasión en la órbita autónoma del juzgador y en la independencia y desconcentración que caracterizan a la administración de justicia (artículo 228 C.N.), sino porque, al cambiar inopinadamente las reglas predeterminadas por la ley en cuanto a las formas propias de cada juicio (artículo 29 C.N.), quebrantaría abierta y gravemente los principios constitucionales del debido proceso****. Lo anterior sin tener en cuenta la* ***ostensible falta de competencia*** *que podría acarrear la nulidad de los actos y diligencias producidos como consecuencia de la decisión con los consiguientes perjuicios para las partes, la* ***indebida prolongación de los procesos y la congestión*** *que, de extenderse, ocasionaría esta práctica en los despachos judiciales.*

De las razones anteriores ***concluye la Corte que no procede la acción de tutela contra ninguna providencia judicial, con la única salvedad del perjuicio irremediable, desde luego aplicada en este evento como mecanismo transitorio supeditado a la decisión definitiva que adopte el juez competente****."*

Las razones tenidas en cuenta para apoyar esta posición jurisprudencial se encuentran consolidadas, con la fortaleza inamovible erigida por lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 243 superior, a partir de la declaratoria de inexequibilidad de los removidos artículos del Decreto 2591 de 1991, como quiera que la parte resolutiva de dicha sentencia está protegida por la garantía de la cosa juzgada constitucional, luego es de obligatoria observancia.

En sustento de esa decisión, entre otras consideraciones convergentemente definitorias, además se plasmó lo siguiente (sólo están en negrilla en el texto original las expresiones *"alternativo"*, *"último"* y *"único"*):

> ***"La acción de tutela no es, por tanto, un medio alternativo, ni menos adicional o complementario para alcanzar el fin propuesto. Tampoco puede afirmarse que sea el último recurso al alcance del actor, ya que su naturaleza, según la Constitución, es la de único medio de protección, precisamente incorporado a la Carta con el fin de llenar los vacíos que pudiera ofrecer el sistema jurídico para otorgar a las personas una plena protección de sus derechos esenciales.***
>
> ***Se comprende, en consecuencia, que cuando se ha tenido al alcance un medio judicial ordinario y, más aún, cuando ese medio se ha agotado y se ha adelantado un proceso, no puede pretenderse adicional al trámite ya surtido una acción de tutela,*** *pues al tenor del artículo 86 de la Constitución, dicho mecanismo es improcedente por la sola existencia de otra posibilidad judicial de protección, aún sin que ella haya culminado en un pronunciamiento definitorio del derecho.* ***Bien puede afirmarse que, tratándose de instrumentos dirigidos a la preservación de los derechos, el medio judicial por excelencia es el proceso,*** *tal como lo acreditan sus remotos orígenes."*

En relación con el mismo asunto, y particularmente sobre el cumplimiento por parte del proceso de una *"función garantizadora del derecho"*, agregó (no está en negrilla en el texto original):

> *"Así, pues,* ***no corresponde a las reglas de hermenéutica ni se compadece con los principios de la lógica asumir que el Constituyente de 1991 consagró la acción de tutela como medio de defensa contra los resultados de los procesos que él mismo hizo indispensables en el artículo 29 de la Constitución para asegurar los derechos de todas las personas.*** *Debe entenderse, por el contrario, como lo ha entendido desde su instauración el constitucionalismo, que los procesos han sido instituidos en guarda de la justicia y la equidad, con el propósito de* ***asegurar a los gobernados que el Estado únicamente resolverá las controversias que entre ellos se susciten dentro de límites clara y anticipadamente establecidos por la ley,*** *con el objeto de evitar los atropellos y las*

resoluciones arbitrarias, desde luego dentro de la razonable concepción, hoy acogida en el artículo 228 de la Carta, sobre prevalencia del derecho sustancial, cuyo sentido no consiste en eliminar los procesos sino en impedir que el exagerado culto a las ritualidades desconozca el contenido esencial y la teleología de las instituciones jurídicas.

*Así concebido, **el proceso cumple una función garantizadora del Derecho y no al contrario, razón por la cual no puede afirmarse que su efectiva aplicación ni la firmeza de las decisiones que con base en él se adoptan tengan menor importancia para la protección de los derechos constitucionales fundamentales que el instituto previsto en el artículo 86 de la Constitución.**"*

De la misma providencia C-543 de 1992, refréndase que *"si la tutela es un mecanismo subsidiario o supletorio, según queda demostrado, **es clara su improcedencia cuando ya se han producido no sólo un proceso, en el cual se encuentran comprendidos todos los recursos y medios judiciales que autoriza la ley, sino también una providencia definitiva que puso fin al mismo**"*.

Igualmente, con fundamento en que el constituyente estableció jurisdicciones autónomas y separadas cuyo funcionamiento ha de ser desconcentrado, esa sentencia puntualizó que *"**no encaja dentro de la preceptiva fundamental un sistema que haga posible al juez, bajo el pretexto de actuar en ejercicio de la jurisdicción Constitucional, penetrar en el ámbito que la propia Carta ha reservado a jurisdicciones como la ordinaria o la contencioso administrativa a fin de resolver puntos de derecho que están o estuvieron al cuidado de estas**"*.

Sin embargo, a partir de algunas manifestaciones que la propia Corte incluyó dentro de esa providencia, entre ellas que los jueces de la República tienen el carácter de autoridades públicas y pueden incurrir en *"actuaciones"* de hecho, fue dándose origen a la doctrina de la vía de hecho, a partir de la cual, de forma muy excepcional, se permite el uso de la acción de tutela para cuestionar aquellas *"decisiones"* que por contrariar de manera grave, flagrante y grosera el ordenamiento constitucional, no puedan en realidad reputarse como verdaderos pronunciamientos judiciales.

Así, siendo claro e indiscutible que también los administradores de justicia deben respeto a la Constitución y a las leyes, más aún en el ejercicio de sus

competencias, ello implica que las decisiones judiciales han de ser adoptadas con estricto apego al ordenamiento jurídico, en el cual la primacía de los derechos fundamentales ocupa un lugar significativo. En ese sentido, el proceso ordinario constituye el espacio idóneo para lograr la eventual corrección de las actuaciones que constituyan afectaciones a esas garantías que resulten comprometidas.

En la jurisprudencia constitucional se vino desarrollando así, desde 1993, la noción de la *vía de hecho*[2], al igual que, especialmente en los últimos años, la concepción de algunos *requisitos generales de procedencia* y, sobre todo,*causales especiales de procedibilidad.*

Con todo, es preciso tener en cuenta que la acción de tutela se encuentra reservada para aquellos eventos en los cuales se presente una verdadera conculcación de un derecho fundamental, lo cual suele traducirse en actuaciones arbitrarias, ostensiblemente opuestas al ordenamiento jurídico, al punto de requerirse la intervención del juez de tutela como única vía para su restablecimiento, pues de otra forma el instrumento de amparo consignado en el artículo 86 superior habría de convertirse en un mecanismo de enmienda de las decisiones judiciales, interpretación que resulta por completo ajena a la especial naturaleza con la cual ha sido concebida la acción de tutela.

En esta misma línea, la Corte ha realzado que la circunstancia de que el juez de tutela pueda, por rigurosa excepción, revisar una decisión judicial tildada de arbitraria, no lo convierte en juez de instancia, ni puede llevarle a sustituir a quien lo es. En efecto, el amparo constitucional constituye una confrontación de la actuación judicial con el texto superior, para la estricta verificación del cumplimiento y garantía de los derechos fundamentales, que no puede conducir a que se imponga una interpretación de la ley o una particular forma de apreciación probatoria, que se considere más acertada a la razonadamente expuesta en el proceso y en la sentencia respectiva[3].

A su vez, es cardinal considerar que si bien la jurisprudencia constitucional ha admitido paulatinamente la procedencia de la acción de tutela contra providencias judiciales, pese a la claridad y al efecto de cosa juzgada (art. 243 Const.) que es inmanente a las decisiones contenidas en el fallo C-543 de 1992 al que antes se hizo referencia, no sería menos atinente tomar en cuenta también los parámetros de racionalidad dentro de los cuales el legislador extraordinario de 1991 quiso enmarcar la procedencia de esta acción.

En este sentido, es oportuno añorar el contenido del inciso final del parágrafo 1° del artículo 40 del Decreto 2591 de 1991 que por esa decisión fue declarado inexequible: *"La tutela no procederá por errónea interpretación judicial de la ley ni para controvertir pruebas."*

De otra parte, la sentencia C-590 de junio 8 de 2005, M. P. Jaime Córdoba Triviño, circunscrita al estudio y declaración de inexequibilidad de un segmento normativo del artículo 185 de la Ley 906 de 2004, que conducía a la proscripción de la acción de tutela contra sentencias de casación penal, contiene también importantes reflexiones, muy pertinentes al propósito de fijar el ámbito estrictamente excepcional dentro del cual es constitucionalmente admisible la tutela contra decisiones judiciales.

Sobre el tema expuso en esa ocasión esta Corte que *"**no puede el juez de tutela convertirse en el máximo intérprete del derecho legislado ni suplantar al juez natural en su función esencial como juez de instancia**"* (no está en negrilla en el texto original, como tampoco en la siguiente trascripción).

Previamente, en esa misma providencia se lee:

> *"21. A pesar de que la Carta Política indica expresamente que la acción de tutela procede 'por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública' susceptible de vulnerar o amenazar derechos fundamentales, en algunos ámbitos se ha cuestionado su procedencia contra sentencias, no obstante tratarse de actos emanados de jueces y tribunales en tanto autoridades públicas y la consecuente posibilidad, aunque**sumamente excepcional**, de que a través de tales actos se vulneren o amenacen derechos fundamentales.*
> *Sin embargo, el panorama es claro ya que **como regla general la acción de tutela no procede contra decisiones judiciales** y esto por varios motivos. Entre ellos, en primer lugar, el hecho que **las sentencias judiciales constituyen ámbitos ordinarios de reconocimiento y realización de los derechos fundamentales proferidos por funcionarios profesionalmente formados para aplicar la Constitución y la ley**; en segundo lugar, **el valor de cosa juzgada de las sentencias a través de las cuales se resuelven las controversias planteadas ante ellos y la garantía del principio de seguridad jurídica** y, en tercer lugar, **la autonomía e independencia que caracteriza a la jurisdicción en la estructura del poder público inherente a un régimen democrático.***

En cuanto a lo primero, no puede desconocerse que ***la administración de justicia, en general****, es una instancia estatal de aplicación del derecho, que* ***en cumplimiento de su rol debe atenerse a la Constitución y a la ley y que todo su obrar debe dirigirse, entre otras cosas, a garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, incluidos, obviamente, los derechos fundamentales****. Si esto es así,* ***lo obvio es que las sentencias judiciales se asuman como supuestos específicos de aplicación del derecho y que se reconozca su legitimidad en tanto ámbitos de realización de fines estatales y, en particular, de la garantía de los derechos constitucionales****.*

En cuanto a lo segundo, no debe perderse de vista que el derecho, desde la modernidad política, es la alternativa de legitimación del poder público y que tal carácter se mantiene a condición de que resulte un instrumento idóneo para decidir, ***de manera definitiva****, las controversias que lleguen a suscitarse pues sólo de esa forma es posible definir el alcance de los derechos y crear las condiciones necesarias para su adecuado disfrute.* ***De allí el valor de cosa juzgada de que se rodean las sentencias judiciales y la inmutabilidad e intangibilidad inherentes a tales pronunciamientos, pues de no ser así, esto es, de generarse una situación de permanente incertidumbre en cuanto a la forma como se han de decidir las controversias, nadie sabría el alcance de sus derechos y de sus obligaciones correlativas y todos los conflictos serían susceptibles de dilatarse indefinidamente****. Es decir,* ***el cuestionamiento de la validez de cualquier sentencia judicial resquebrajaría el principio de seguridad jurídica y desnudaría la insuficiencia del derecho como instrumento de civilidad****.*

Y en cuanto a lo tercero, no debe olvidarse que una cara conquista de las democracias contemporáneas viene dada por la autonomía e independencia de sus jueces. Estas aseguran que ***la capacidad racionalizadora del derecho se despliegue a partir de las normas de derecho positivo y no de injerencias de otros jueces y tribunales o de otros ámbitos del poder público****. De allí que la sujeción del juez a la ley constituya una garantía para los asociados, pues estos saben, gracias a ello, que sus derechos y deberes serán definidos a partir de la sola consideración de la ley y no por razones políticas o de conveniencia.*

22. Con todo, no obstante que la improcedencia de la acción de tutela contra sentencias es compatible con el carácter de ámbitos ordinarios de reconocimiento y realización de los derechos fundamentales inherente a los fallos judiciales, con el valor de cosa juzgada de las sentencias y con la autonomía e independencia que caracteriza a la jurisdicción en la estructura del poder público; ello no se opone a que en supuestos ***sumamente excepcionales*** *la acción de tutela proceda contra aquellas decisiones que vulneran o amenazan derechos fundamentales."*

Empero, luego de esos categóricos raciocinios, en la citada providencia fueron compilados los denominados *"requisitos generales de procedencia"* y las *"causales generales de procedibilidad"*, siendo catalogados los primeros de la siguiente manera:

"a. Que la cuestión que se discuta resulte de evidente relevancia constitucional. Como ya se mencionó, el juez constitucional no puede entrar a estudiar cuestiones que no tienen una clara y marcada importancia constitucional so pena de involucrarse en asuntos que corresponde definir a otras jurisdicciones[14]. En consecuencia, el juez de tutela debe indicar con toda claridad y de forma expresa porqué la cuestión que entra a resolver es genuinamente una cuestión de relevancia constitucional que afecta los derechos fundamentales de las partes.

b. Que se hayan agotado todos los medios -ordinarios y extraordinarios- de defensa judicial al alcance de la persona afectada, salvo que se trate de evitar la consumación de un perjuicio iusfundamental irremediable[15]. De allí que sea un deber del actor desplegar todos los mecanismos judiciales ordinarios que el sistema jurídico le otorga para la defensa de sus derechos. De no ser así, esto es, de asumirse la acción de tutela como un mecanismo de protección alternativo, se correría el riesgo de vaciar las competencias de las distintas autoridades judiciales, de concentrar en la jurisdicción constitucional todas las decisiones inherentes a ellas y de propiciar un desborde institucional en el cumplimiento de las funciones de esta última.

c. Que se cumpla el requisito de la inmediatez, es decir, que la tutela se hubiere interpuesto en un término razonable y proporcionado a partir del hecho que originó la vulneración[16].

De lo contrario, esto es, de permitir que la acción de tutela proceda meses o aún años después de proferida la decisión, se sacrificarían los principios de cosa juzgada y seguridad jurídica ya que sobre todas las decisiones judiciales se cerniría una absoluta incertidumbre que las desdibujaría como mecanismos institucionales legítimos de resolución de conflictos.

d. Cuando se trate de una irregularidad procesal, debe quedar claro que la misma tiene un efecto decisivo o determinante en la sentencia que se impugna y que afecta los derechos fundamentales de la parte actora[17]*. No obstante, de acuerdo con la doctrina fijada en la Sentencia C-591-05, si la irregularidad comporta una grave lesión de derechos fundamentales, tal como ocurre con los casos de pruebas ilícitas susceptibles de imputarse como crímenes de lesa humanidad, la protección de tales derechos se genera independientemente de la incidencia que tengan en el litigio y por ello hay lugar a la anulación del juicio.*

e. Que la parte actora identifique de manera razonable tanto los hechos que generaron la vulneración como los derechos vulnerados y que hubiere alegado tal vulneración en el proceso judicial siempre que esto hubiere sido posible[18]*. Esta exigencia es comprensible pues, sin que la acción de tutela llegue a rodearse de unas exigencias formales contrarias a su naturaleza y no previstas por el constituyente, sí es menester que el actor tenga claridad en cuanto al fundamento de la afectación de derechos que imputa a la decisión judicial, que la haya planteado al interior del proceso y que dé cuenta de todo ello al momento de pretender la protección constitucional de sus derechos.*

f. Que no se trate de sentencias de tutela[19]*. Esto por cuanto los debates sobre la protección de los derechos fundamentales no pueden prolongarse de manera indefinida, mucho más si todas las sentencias proferidas son sometidas a un riguroso proceso de selección ante esta Corporación, proceso en virtud del cual las sentencias no seleccionadas para revisión, por decisión de la sala respectiva, se tornan definitivas."*

Adicionalmente se indicó que, *"para que proceda una acción de tutela contra una sentencia judicial es necesario acreditar la existencia de*

requisitos o causales especiales de procedibilidad, las que deben quedar plenamente demostradas", siendo agrupadas de la siguiente forma:

> *"a. Defecto orgánico, que se presenta cuando el funcionario judicial que profirió la providencia impugnada, carece, absolutamente, de competencia para ello.*
>
> *b. Defecto procedimental absoluto, que se origina cuando el juez actuó completamente al margen del procedimiento establecido.*
>
> *c. Defecto fáctico, que surge cuando el juez carece del apoyo probatorio que permita la aplicación del supuesto legal en el que se sustenta la decisión.*
>
> *d. Defecto material o sustantivo, como son los casos en que se decide con base en normas inexistentes o inconstitucionales[110] o que presentan una evidente y grosera contradicción entre los fundamentos y la decisión.*
>
> *f. Error inducido, que se presenta cuando el juez o tribunal fue víctima de un engaño por parte de terceros y ese engaño lo condujo a la toma de una decisión que afecta derechos fundamentales.*
>
> *g. Decisión sin motivación, que implica el incumplimiento de los servidores judiciales de dar cuenta de los fundamentos fácticos y jurídicos de sus decisiones en el entendido que precisamente en esa motivación reposa la legitimidad de su órbita funcional.*
>
> *h. Desconocimiento del precedente, hipótesis que se presenta, por ejemplo, cuando la Corte Constitucional establece el alcance de un derecho fundamental y el juez ordinario aplica una ley limitando sustancialmente dicho alcance. En estos casos la tutela procede como mecanismo para garantizar la eficacia jurídica del contenido constitucionalmente vinculante del derecho fundamental vulnerado[111].*
>
> *i. Violación directa de la Constitución."*

Recapitulando esos desarrollos jurisprudenciales, merece también especial atención el criterio de esta Corte en cuanto a la labor específica del juez de tutela, en punto a que no puede desconocer *"los conceptos y principios de autonomía, independencia de los jueces, acceso a la administración de justicia, seguridad jurídica y vigencia del Estado social de derecho"*[112].

Es entonces desde las rigurosas perspectivas expuestas en precedencia, donde además converge el deber impostergable de ofrecer amparo efectivo a los derechos fundamentales y el compromiso de acatar los principios que han sido enunciados, que el juez constitucional debe avocar el análisis cuando quiera que se plantee por parte de quienes acudieron a un proceso judicial ordinario, la supuesta vulneración de sus garantías fundamentales como resultado de providencias entonces proferidas.

Cuarta. El lapso de la prestación del servicio militar obligatorio debe computarse como tiempo de servicio válido en el trámite de pensiones.

El artículo 216 de la Constitución Política establece que todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan, para defender la independencia nacional y las instituciones políticas. También prevé que la ley fijará las condiciones que en todo tiempo eximen del servicio militar y las prerrogativas por la prestación del mismo.

En desarrollo de este precepto el artículo 40 de la Ley 48 de 1993, que reglamentó el servicio de reclutamiento y movilización, consagrando derechos, prerrogativas y estímulos dirigidos a quienes presten el servicio militar obligatorio, indica que:

> *"ARTÍCULO 40: ... Todo colombiano que haya prestado el servicio militar obligatorio, tendrá los siguientes derechos:*
> *a. En las entidades del Estado de cualquier orden el tiempo de servicio militar le será computado para efectos de cesantía, pensión de jubilación, de vejez y prima de antigüedad en los términos de la ley. (...)"*

La Sala de Consulta y de Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto 1557 de julio 1° de 2004 se refirió al tema, afirmando: *"... el tiempo de servicio militar se computa para efecto de derechos pensionales tanto en el Régimen General de Seguridad Social como en el especial de las Fuerzas Militares, incluido el del personal de soldados profesionales, pues la preceptiva del artículo 40 de la ley 48 de 1993 se refiere de modo genérico a 'todo colombiano que haya prestado el servicio militar obligatorio', de donde se infiere que la efectividad del beneficio opera de manera automática una vez se haga valer para el reconocimiento de derechos pensionales, bien en el Régimen General como en el propio de la fuerza pública. Estos son derechos que adquieren quienes prestan el servicio militar obligatorio."*

Esta norma ha sido aplicada por el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia, indicado que el beneficio consignado en el literal a) del artículo 40 de la Ley 48 de 1993, implica que toda persona que haya prestado el servicio militar obligatorio tiene derecho a que las entidades públicas contabilicen ese término como tiempo útil para reconocerle la pensión de jubilación[13]. Así, es un derecho de todo colombiano que prestó el servicio militar obligatorio, que en las entidades públicas le sea computado ese tiempo como válido al momento de reconocer la pensión de vejez[14].

En el mismo sentido, en sentencias de esta corporación se ha considerado que conforme al articulo 40 de la Ley 48 de 1993, las personas tienen derecho a que se le compute el tiempo en que prestaron el servicio militar como tiempo válido para obtener pensiones de vejez[15].

Quinta. Igualdad en materia judicial.

Siguiendo los mandatos constitucionales, incluidos los aportados por el llamado bloque de constitucionalidad, esta corporación ha desarrollado la fundamentalidad del derecho a la igualdad, como principio cardinal del Estado social de derecho y elemento insustituible en el orden jurídico, en cuanto todas las personas pueden exigir un trato equilibrado[16], sin importar la existencia de diversidades específicas por razones culturales, políticas, filosóficas o de sexo, raza, nacionalidad, lengua, religión, etc., correspondiéndole al Estado, correlativamente, promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva[17].

En tal sentido, esta corporación en sentencia C-836 de agosto 9 de 2001, M. P. Rodrigo Escobar Gil, refiriéndose precisamente a la igualdad de tratamiento en el ámbito judicial, señaló (no está en negrilla en el texto original):

> *"La igualdad, además de ser un principio vinculante para toda actividad estatal, está consagrada en el artículo 13 de la Carta como derecho fundamental de las personas. Este derecho comprende dos garantías fundamentales: la igualdad ante la ley y la igualdad de protección y trato por parte de las autoridades. Sin embargo, estas dos garantías operan conjuntamente en lo que respecta a la actividad judicial, pues los jueces interpretan la ley y como consecuencia materialmente inseparable de esta interpretación, atribuyen determinadas consecuencias jurídicas a las personas involucradas en el litigio. Por lo tanto, en lo que respecta a la*

actividad judicial, la igualdad de trato que las autoridades deben otorgar a las personas supone además una ***igualdad en la interpretación y aplicación de la ley.***"

De tal manera, está claro que el derecho a la igualdad exige, como condición *sine qua non* para su aplicación concreta, que las autoridades otorguen idéntica protección, trato y definición a quienes se encuentren en igual situación fáctica, para evitar así la trasgresión del derecho y brindar seguridad jurídica, en cuanto a que, para el caso, las decisiones judiciales no estén sometidas al albur de que situaciones fácticas afines reciban decisiones opuestas, según el despacho al cual haya correspondido el conocimiento.

Sexta. Caso concreto.

6.1. La demandante solicita que por medio de la acción de tutela se le ordene al tribunal accionado dictar una nueva sentencia, conforme a los lineamientos señalados en los precedentes judiciales y, de esa manera, se le reconozca el tiempo prestado por su hijo en el servicio militar como válido para acceder a su derecho pensional.

6.2. En ese orden de ideas, es importante precisar que el Cabo Segundo (póstumo) Elider de Jesús Maya Ramírez, tenía derecho a que se le computara el tiempo durante el cual prestó servicio militar obligatorio (18 meses), para efectos del reconocimiento de la pensión de jubilación; debido a su fallecimiento, tal prerrogativa radica en cabeza de la accionante, mamá del occiso, quien podrá solicitar la pensión de sobrevivientes, en razón a su parentesco con el causante (artículo 47 de la Ley 100 de 1993).

6.3. Así, la pensión de sobrevivientes corresponde a una garantía propia del sistema de seguridad social, fundada en varios principios constitucionales, como el de **solidaridad**, que lleva a brindar estabilidad económica y social a los allegados al causante; el de **reciprocidad,** por cuanto de esta manera el legislador reconoce en favor de ciertas personas una prestación derivada de la relación afectiva, personal y de apoyo que mantuvieron con el causante; y el de**universalidad** del servicio público de la seguridad social, toda vez que con la pensión de sobrevivientes se amplía la órbita de protección a favor de quienes probablemente estarán en incapacidad de mantener las condiciones de vida que llevaban antes del fallecimiento del causante.

6.4. Por su parte, el Tribunal Administrativo de Antioquia consideró erróneamente en el fallo cuestionado que el Cabo Segundo (póstumo)

Elider de Jesús Maya Ramírez no había cotizado el número de semanas exigidas por la Ley 100 de 1993 para que la accionante tuviera derecho a la pensión de sobrevivientes, pues no dio aplicación al artículo 40 de la Ley 48 de 1993, el cual expresamente señala que el tiempo de servicio militar obligatorio debe ser contabilizado para efectos del reconocimiento de pensiones, de manera que deben tenerse en cuenta las 10 semanas durante las cuales el causante prestó sus servicios como soldado profesional, pero adicionalmente las 72 semanas de su desempeño como soldado regular.

De tal manera, se concluye que la actora cumple a cabalidad el requisito exigido en el artículo 46 de la Ley 100 de 1993:

> *"**ARTÍCULO 46.** Tendrán derecho a la pensión de sobrevivientes:*
>
> *1. Los miembros del grupo familiar del pensionado por vejez, o invalidez por riesgo común, que fallezca, y*
>
> *2. Los miembros del grupo familiar del afiliado que fallezca, siempre que este hubiere cumplido alguno de los siguientes requisitos:*
>
> *a. Que el afiliado se encuentre cotizando al sistema y hubiere cotizado por lo menos veintiséis (26) semanas al momento de la muerte; (...)"*

Así, en aras de garantizar los derechos fundamentales a la seguridad social y a la igualdad de la actora, debe darse aplicación al artículo 40 de la Ley 48 de 1993, atendiendo los precedentes jurisprudenciales antes referidos.[18]

6.5. Por todo lo expuesto, será revocado el fallo proferido en abril 7 de 2011 por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, que en su momento revocó el dictado en febrero 3 del mismo año por la Sección Segunda, Subsección B, de dicha corporación, que había concedido el amparo; en su lugar, serán tutelados los derechos a la seguridad social y a la igualdad de la actora María Magdalena Maya Ramírez.

En consecuencia, se dejará sin efecto el fallo dictado en mayo 24 de 2010 por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Novena de Decisión y se ordenará a la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, por

conducto de su representante legal o quien haga sus veces, que si aún no lo ha efectuado, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente sentencia, proceda a reconocer a la demandante la pensión de sobrevivientes a la que tiene derecho, a partir del fallecimiento de Elider de Jesús Maya Ramírez, diciembre 16 de 2000, en lo que no se encuentre prescrito, teniendo en cuenta la prohibición de sufragar una pensión inferior al salario mínimo legal mensual vigente.

III.- DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, la Sala Sexta de Revisión de la Corte Constitucional, administrando justicia en nombre del pueblo y por mandato de la Constitución,

RESUELVE

Primero.- REVOCAR el fallo proferido en abril 7 de 2011 por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, que en su momento revocó el dictado en febrero 3 del mismo año por la Sección Segunda, Subsección B, de dicha corporación, que había concedido el amparo; en su lugar, se dispone **TUTELAR** los derechos a la seguridad social y a la igualdad de la demandante María Magdalena Maya Ramírez.

Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la providencia dictada en mayo 24 de 2010 por el Tribunal Administrativo de Antioquia, Sala Novena de Decisión.

Tercero.- ORDENAR a la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, por conducto de su representante legal o quien haga sus veces, que si aún no lo ha efectuado, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente sentencia, proceda a reconocer a la accionante María Magdalena Maya Ramírez la pensión de sobrevivientes a la que tiene derecho a partir del fallecimiento de su hijo Elider de Jesús Maya Ramírez, desde cuya fecha deben ser cubiertas las mesadas que no estén prescritas, teniendo en cuenta la prohibición de sufragar una pensión inferior al salario mínimo legal mensual vigente.

Cuarto.- Por Secretaría General, **LÍBRESE** la comunicación a que se refiere el artículo 36 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese, comuníquese, publíquese e insértese en la Gaceta de la Corte Constitucional. Cúmplase.

NILSON PINILLA PINILLA
Magistrado

JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB
Magistrado

HUMBERTO ANTONIO SIERRA PORTO
Magistrado
Ausente con permiso

MARTHA VICTORIA SÁCHICA DE MONCALEANO
Secretaria General

---

[1] Cfr. T-133 de febrero 24 de 2010, M. P. Nilson Pinilla Pinilla.
[2] La Corte Constitucional ha abordado el tema de la tutela contra providencias judiciales en un gran número de pronunciamientos, pudiendo destacarse entre muchas otras las sentencias T-079 y T-173 de 1993, T-231 de 1994, T-492 y T-518 de 1995, T-008 de 1998, T-260 de 1999, T-1072 de 2000, T-1009 y SU-1184 de 2001, SU-132 y SU-159 de 2002; T-481, C-590 y SU-881 de 2005; T-088, T-196, T-332, T-539, T-590, T-591, T-643, T-780 y T-840 de 2006; T-001, T-147, T-247, T-364, T-502A, T-680, T-794, T-987 y T-1066 de 2007; T-012, T-240, T-350, T-402, T-417, T-436, T-831, T-871, T-891, T-925, T-945, T-1029 y T-1263 de 2008; T-093, T-095, T-199 y T-249 de 2009.
[3] Cfr., sobre este tema, entre muchas otras, las sentencias T-008 de enero 22 de 1998, M. P. Eduardo Cifuentes Muñoz, T-357 de abril 8 de 2005, M. P. Jaime Araújo Rentería y T-952 de noviembre 16 de 2006, M. P. Nilson Pinilla Pinilla.
[4] *"Sentencia T-173/93."*
[5] *"Sentencia T-504/00."*
[6] *"Ver entre otras la reciente Sentencia T-315/05."*
[7] *"Sentencias T-008/98 y SU-159/2000."*
[8] *"Sentencia T-658-98."*
[9] *"Sentencias T-088-99 y SU-1219-01."*
[10] *"Sentencia T-522/01."*
[11] *"Cfr. Sentencias T-462/03; SU-1184/01; T-1625/00 y T-1031/01."*
[12] Cfr. T-518 de noviembre 15 de 1995, M. P. Vladimiro Naranjo Mesa, citada a su vez en la T-1036 de noviembre 28 de 2002, M. P. Eduardo Montealegre Lynett.
[13] Ver sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, Subsección B del 21 de mayo de 2009, C. P. Bertha Lucía Ramírez de Páez.
[14] Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, noviembre 4 de 2004, M.P. Isaura Vargas Díaz.
[15] Cfr. T-275 de abril 19 de 2010, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub y T-181 de marzo 15 de 2011, M.P. Mauricio González Cuervo.

[16] Cfr. T-360 de mayo 9 de 2002, M. P. Eduardo Montealegre Lynett; T-216A de febrero 29 de 2008, M. P. Rodrigo Escobar Gil; T-948 de octubre 2 de 2008, M. P. Clara Inés Vargas Hernández; y T-529 de agosto 6 de 2009, M. P. Jorge Iván Palacio Palacio, entre otras.

[17] Art. 13 Const..

[18] Téngase además en cuenta lo acertadamente expresado por la Subsección B de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, al pronunciarse dentro de esta misma acción de tutela (f. 103 cd. inicial): "*... no es proporcional, en un Estado Social de Deerecho como el nuestro, que las autoridades judiciales desconozcan los derechos de aquellos quienes, en cumplimiento de un deber legal y constitucional arriesgan su vida por servir a la patria*".

MESA DE DIALOGO 2014

SALA DE JUNTAS
RECTORÍA – ADUANILLA DE PAIBA
17 DE DICIEMBRE DE 2014
ACTA No.06
MESA DE DIÁLOGO

REPRESENTACIÓN UNIVERSIDAD Y SINTRAUD

En la sala de juntas de la RECTORÍA a las 6:30 a.m. del día miércoles 17 de diciembre de 2014, se reunieron los representantes en la mesa de diálogo designados por el RECTOR y los representantes de SINTRAUD para continuar la solución a los temas planteados y socializados el día viernes 5 de diciembre de 2014, acta No.05.

POR LA ADMINISTRACIÓN:
JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
CAMILO BUSTOS PARRA
ALEXANDRA PUENTES SUÁREZ

POR SINTRAUD:
PEDRO DUARTE BUITRAGO
BLANCA PORRAS DÍAZ
MYRIAM MARLENY ESPITIA

INVITADOS:
AMANDA GORDILLO MORENO
MARÍA EUGENIA CHAVERRA LICONA
MANUEL TÉLLEZ GONZÁLEZ
FABIO RIVERA ACEVEDO

TEMAS A TRATAR:

1. *Cumplimiento al Acuerdo Paritario de Vivienda. Recursos por querella*
2. *Pliego de Peticiones empleados públicos no docentes 2014.*
3. *Hoja de Ruta reforma administrativa articulación propuesta del Sindicato con la de la administración para lograr un documento unificado, garantías para sus actores, concursos, provisionalidad, concertación de objetivos para una evaluación, ampliación planta real.*
4. *Traslados inconsultos de jefes y funcionarios*
5. *Comité de Bienestar, mirar reglamentación y las políticas para trabajadores.*
6. *Supresión cargos trabajadores oficiales, sin acto administrativo.*
7. *Comisión de docentes en cargos administrativos.*
8. *Apertura cuenta viáticos y gastos por comisión sindical.*
9. *Traslado de recursos Comité de Capacitación.*
10. *Bonos de aguinaldo hijos de trabajadores oficiales, estímulo empleados públicos.*
11. *Sede sindical*

12. Préstamos ordinarios nueva reglamentación.
13. Prima de Polución
14. Cumplimiento Acuerdo Laboral Empleaos Públicos.
15. Comité de Promociones
16. Todo el Bloque de Corrupción.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. ***CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PARITARIO DE VIVIENDA. RECURSOS POR QUERELLA***

La administración informa que hay $182.646.000.... $135.000.000...administrativos 2014 faltaría la recuperación de cartera.
En cuanto al CDT vence el 27 de febrero de 2015, la administración plantea que hay que incluirlo en el presupuesto.
El sindicato manifiesta que la idea es que se retire lo necesario para los giros correspondientes una vez aprobados los préstamos de vivienda, se continúe con el CDT hasta tanto haya una luz frente a la creación del fondo de vivienda.
Los compromisos ya aprobados en esta mesa serán socializados con el comité de vivienda y cualquier inquietud debe ser resuelta por el Comité Obrero-Patronal.
En cuanto a la prueba que debe hacerse en el año 2015 de acuerdo al comportamiento de los préstamos, las capacidades, la demanda de solicitudes radicadas hasta diciembre de 2014, debe coordinarla el comité de vivienda bajo la coordinación de esta mesa, realizando las propuestas de los pagarés y la organización de los préstamos de vivienda.
En cuanto al comportamiento a la fecha debe requerirse a Recursos Financieros el estado del comité de acuerdo a fallecimientos, retiros y cancelación total de los préstamos, igualmente la tabla de pagos de acuerdos a los valores actualizados y los tiempos reflejados en el acuerdo paritario de vivienda del 26 de septiembre de 2013.

2. ***BONOS DE AGUINALDO HIJOS DE TRABAJADORES OFICIALES, ESTÍMULO EMPLEADOS PÚBLICOS.***

El sindicato plantea que frente a los bonos de aguinaldo para los hijos de los trabajadores oficiales hasta 15 años, o sea, un día antes de cumplir los dieciséis, lo contempla la convención colectiva de trabajo de 1994, artículo quinto.
Frente al tema no hay discusión y la administración manifiesta el cumplimiento al punto.
El sindicato plantea que por armonización en el comité obrero-patronal y planteado en el petitorio presentado en febrero a la administración se contempla el estímulo para los empleados públicos administrativos, el presupuesto sale por bienestar.

El Dr. Fabio Rivera, plantea que mediante la negociación se establezca que la Universidad le entregue al sindicato con destinación específica los recursos para este estímulo o que de manera directa sean entregados por la universidad a cada uno de los empleados públicos administrativos.
El sindicato manifiesta que al jefe de bienestar se le planteó la necesidad de generar la apropiación de los recursos para este beneficio.
La administración plantea que la gestión se está realizando para reconocerlo en el año 2014.
Queda aprobado que la Universidad Distrital se compromete a entregar un bono de estímulo por valor de $280.000 a cada uno de los empleados públicos administrativos antes de finalizar el mes de diciembre de 2014.
Bono de aguinaldo 29 niños $280.000 trabajadores oficiales....15 años un dia antes de cumplir los 16... 219 empleados públicos actividad de cierre de fin de año $280.000.00... con el éxito no se le dará a las OPS....

3. TRASLADOS INCONSULTOS JEFES Y FUNCIONARIOS

Continuando el tema se aprobó realizar una directriz con políticas de traslados desde la Rectoría, como acto administrativo y no tratar casos individuales. La administración se compromete a proyectar una propuesta y enviarlo a la representación del sindicato.
El Dr. Fabio Rivera, plantea que debe realizarse teniendo en cuenta el debido proceso y las limitaciones al "iusw variandi" para que no haya vulneración de derechos fundamentales, como son el horario laboral, el cambio de sede, que pueda afectar su vida familiar, el acto administrativo debe ser motivado.
En cuanto a las horas extras de los cargos que tienen esta condición, se aprueba igualmente generar unas políticas desde la Rectoría.
El sindicato plantea el caso relevante de las hojas de vida de los estudiantes que trataba la doctora Marcela Tovar y que según información dada por ella a la asamblea general se encuentran en custodia.
Igualmente los casos de los jefes de división que se capacitan en los cargos y por la falta de planeación y organización se trasladan sin políticas claras, lo que origina inconvenientes y en muchos casos irregularidades frente a la aplicación de la ley, las normas internas y externas.
La administración reconoce que hay una debilidad en el equipo de trabajo, sin embargo, se comprometen a tener en cuenta las observaciones realizadas en esta mesa.

4. ***HOJA DE RUTA REFORMA ADMINISTRATIVA ARTICULACIÓN PROPUESTA DEL SINDICATO CON LA DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LOGRAR UN DOCUMENTO UNIFICADO, GARANTÍAS PARA SUS ACTORES, CONCURSOS, PROVISIONALIDAD, CONCERTACIÓN DE OBJETIVOS PARA UNA EVALUACIÓN, AMPLIACIÓN PLANTA REAL.***

Este tema se aprueba por unanimidad tratarlo en una reunión específica y el insumo presentarlo en su momento.

5. *COMITÉ DE BIENESTAR, MIRAR REGLAMENTACIÓN Y LAS POLÍTICAS PARA TRABAJADORES.*

Continuando el punto, la administración informa que no hay modificación al acuerdo de 1996, sin embargo, en este acuerdo no aparece el comité de bienestar de origen convencional y con la participación de los trabajadores, por lo que se encuentra oficialmente en un limbo y no funciona como lo contempla la convención colectiva.

Se acuerda realizar un estatuto de bienestar que se articule con la convención colectiva incluyendo docentes y trabajadores, implementando políticas para el bienestar de los trabajadores.

El doctor Fabio manifiesta el desconocimiento en el marco rector que lo contempla la ley 30 de 1992, donde el bienestar universitario es para toda la comunidad y los recursos también se determinan en la ley del 2% como mínimo del presupuesto anual, distribuido porcentualmente para cada uno de los estamentos. En la universidad distrital no hay políticas para los trabajadores de manera institucional, que incluya la participación en la toma de decisiones.

Debe articularse con salud ocupacional, promoción y prevención.

Se acuerda por parte de la administración proyectar un acuerdo el cual será presentado al Consejo Superior generando las políticas y el sistema de bienestar universitario con las aclaraciones realizadas.

6. *SUPRESIÓN CARGOS TRABAJADORES OFICIALES, SIN ACTO ADMINISTRATIVO.*

Continuando el punto tal y como se manifestó por parte del sindicato no hay acto administrativo sobre el acuerdo 02 de 2012, a lo que la administración plantea que para el caso del año 2009 fue explicito la orden al rector y en el 2012 no.

Se plantea las irregularidades de comunicación entre la administración, ya que inicialmente la división de recursos humanos planteó 60 vacantes de trabajadores oficiales y hace poco tiempo da alcance al oficio manifestando que sólo es una vacante.

El sindicato reitera el incumplimiento de la universidad a la sentencia C-614 de 2009, para el caso de los trabajadores oficiales es claro que su función es de carácter permanente, lo que refleja la violación a la norma. Al respecto el Dr. Fabio plantea las argumentaciones jurídicas plasmadas en el artículo 122 de la Constitución Nacional desempeño de funciones públicas; planta y manual artículo 65 de la Ley 30, es función del Consejo Superior determinar la planta y está en un acuerdo.

La administración plantea que vacantes y reforma no es de esta mesa.

El sindicato considera que se articula el punto con los comités de origen convencional como es el comité de promociones que contempla escalera de ascenso para trabajadores oficiales, pero que puede atender el tema de los empleados públicos y de ahí el incumplimiento frente a un derecho de los trabajadores oficiales de ascender, situación que no ha sucedido y que viola la convención colectiva, las supresión de vacantes que ha aprobado el Consejo Superior es claro que son contrarios a la norma y se suma la actitud de la administración en el sentido de que si hay supresión, primero se haga la escalera de ascenso y luego la supresión como un principio de favorabilidad.

Reconocido las inconsistencias y la falta de claridad frente al punto se acuerda elevar una consulta por escrito al Consejo Superior por parte de la administración.

7. TRASLADO DE RECURSOS COMITÉ DE CAPACITACIÓN.

Se solicita cancelación de la reunión programada para hoy a las 3:00 p.m. ya que se contempla el tema de la reglamentación que ha sido aprobado proyectar el reglamento de capacitación desde esta mesa y una vez realizado llevarlo al comité en pleno para su análisis y aprobación. El sindicato solicita que si hay una propuesta no la hagan conocer a la mesa.

8. CUMPLIMIENTO ACUERDO LABORAL EMPLEADOS PÚBLICOS.

Se responsabiliza el doctor Camilo Bustos para realizar los actos administrativos.

9. APERTURA CUENTA VIÁTICOS Y GASTOS POR COMISIÓN SINDICAL.

El Dr. David Rivera, se compromete a argumentar el tema ante el Consejo Superior Universitario de acuerdo a lo aprobado ya en esta mesa.

10. COMISIÓN DE DOCENTES EN CARGOS ADMINISTRATIVOS

La administración manifiesta que le han informado al rector sobre el tema para que analice teniendo en cuenta que son de carrera administrativa los cargos y lo contempla la ley y el acuerdo 011 de 1988.

11. PRIMA DE POLUCIÓN

El doctor David manifiesta que hará de todas formas la consulta a la ARL para que contribuya al tema.

12. SEDE SINDICAL

La doctora Alexandra se compromete a solicitar la planta física para complementar lo aprobado frente al tema.

13. PRÉSTAMOS ORDINARIOS REGLAMENTACIÓN

Se aclara que a la fecha se tiene un presupuesto de $58.000.000. Se trabajará en la nueva reglamentación y se analizará la propuesta expuesta.

14. CUMPLIMIENTO OBRERO-PATRONAL

La rectoría convocará a los tres que hacen parte del obrero-patronal; jurídica, recursos humanos y vicerrectoría administrativa y financiera.

15. PLIEGO DE PETICIONES EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES 2014

Con el fin de dar cumplimiento en este año 2014, se acuerda hacer una convocatoria de mesa de negociación para el miércoles 24 de diciembre de 2014, a las 8:30 a.m.

Fabio Rivera asesor jurídico del sindicato le sugiere a la administración convocar a los sindicatos que hayan presentado pliegos, ya que la procuraduría va a sancionar a las entidades que no hayan dado cumplimiento al tema de negociación.

Se solicita el acto administrativo nombrando la comisión negociadora por parte de la administración.

16. RESOLUCIONES DE VACACIONES

El sindicato se refiere a las resoluciones de vacaciones y sus considerandos, ya que no tienen en cuenta los actos internos, partiendo de una negación de la autonomía universitaria, debe darse aplicabilidad a su normatividad interna.

Igualmente la directriz es que no había aplazamientos de vacaciones y las hay, como también que mínimo quedarían dos periodos pendientes, no se dio cumplimiento, se aprueba tocar el tema en la reunión con los del obrero-patronal.

17. BLOQUE DE CORRUPCIÓN

Se aprueba sesionar el lunes 29 de diciembre de 2014 a las 9:00 a.m. sólo tema de corrupción.

FIRMAN LAS PARTES:

Por la Administración:

JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR

CAMILO BUSTOS PARRA

ALEXANDRA PUENTES SUÁREZ

Por SINTRAUD:

PEDRO DUARTE BUITRAGO

MYRIAM MARLENY ESPITIA

BLANCA PORRAS DÍAZ

MARÍA EUGENIA CHAVERRA L.

AMANDA GORDILLO MORENO

MANUEL A. TÉLLEZ

FABIO RIVERA ACEVEDO

SALA DE JUNTAS
RECTORÍA – ADUANILLA DE PAIBA
5 DE DICIEMBRE DE 2014
ACTA No.05
MESA DE DIÁLOGO

REPRESENTACIÓN UNIVERSIDAD Y SINTRAUD

En la sala de juntas de la RECTORÍA a las 6:30 a.m. del día viernes 5 de diciembre de 2014, se reunieron los representantes en la mesa de diálogo designados por el RECTOR y los representantes de SINTRAUD para continuar la solución a los temas planteados y socializados el día lunes 5 de diciembre de 2014, acta No.04.

POR LA ADMINISTRACIÓN:
JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
CAMILO BUSTOS PARRA
ALEXANDRA PUENTES SUÁREZ

POR SINTRAUD:
PEDRO DUARTE BUITRAGO
BLANCA PORRAS DÍAZ
MYRIAM MARLENY ESPITIA

INVITADOS:
AMANDA GORDILLO MORENO
MARÍA EUGENIA CHAVERRA LICONA
MANUEL TÉLLEZ GONZÁLEZ
FABIO RIVERA ACEVEDO

TEMAS A TRATAR:

1. *Cumplimiento al Acuerdo Paritario de Vivienda. Recursos por querella*
2. *Pliego de Peticiones empleados públicos no docentes 2014.*
3. *Hoja de Ruta reforma administrativa articulación propuesta del Sindicato con la de la administración para lograr un documento unificado, garantías para sus actores, concursos, provisionalidad, concertación de objetivos para una evaluación, ampliación planta real.*
4. *Traslados inconsultos de jefes y funcionarios*
5. *Comité de Bienestar, mirar reglamentación y las políticas para trabajadores.*
6. *Supresión cargos trabajadores oficiales, sin acto administrativo.*
7. *Comisión de docentes en cargos administrativos.*
8. *Apertura cuenta viáticos y gastos por comisión sindical.*
9. *Traslado de recursos Comité de Capacitación.*
10. *Bonos de aguinaldo hijos de trabajadores oficiales, estímulo empleados públicos.*
11. *Sede sindical*

12. Préstamos ordinarios nueva reglamentación.
13. Prima de Polución
14. Cumplimiento Acuerdo Laboral Empleaos Públicos.
15. Comité de Promociones
16. Todo el Bloque de Corrupción.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. ***CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO PARITARIO DE VIVIENDA. RECURSOS POR QUERELLA***

Continuando con el punto, se procede a dar lectura al soporte jurídico presentado por el asesor del Sindicato, relacionado con el escrito presentado por la administración sobre la pérdida del poder adquisitivo, así:

Tal como lo dispuso el artículo 1 del texto convencional suscrito en 1994, en su parágrafo la reglamentación del fondo de vivienda se debe acordar paritariamente, esto quiere decir que la reglamentación del fondo de vivienda hoy es de competencia de un organismo integrado paritariamente entre la universidad y Sintraud. De la misma manera el artículo primero del texto convencional suscrito en 1990, en su parágrafo segundo ordenó que el comité obrero-patronal es el órgano competente para revisar y realizar las modificaciones pertinentes a la reglamentación del comité de vivienda.

El artículo segundo del texto convencional de 1976 en su parágrafo decidió que las determinaciones del comité obrero-patronal son de obligatorio cumplimiento.

En este orden de ideas la decisión tomada por el comité obrero-patronal el día 26 de septiembre de 2013, determinó el no pago de intereses para el préstamo de vivienda, razón por la cual dicha decisión se debe cumplir, por ser de obligatorio cumplimiento.

Los argumentos presentados por la representación de la universidad como sustentación de su negativa a darle cumplimiento al acuerdo paritario emanado del comité obrero-patronal no pueden de ninguna manera servir de sustento para el incumplimiento de la convención. Igualmente el documento entregado el viernes 28 de noviembre de 2014, parte de presupuestos equívocos frente a la naturaleza jurídica del fondo, aunque manifestamos compartir el interés de la representación de la universidad, en que dicho fondo garantice su viabilidad y sostenibilidad.

Contrario a lo que dice la convención, que desde su comienzo creó el fondo como un órgano paritario, diferente a la estructura orgánica de la universidad; la misma convención definió con claridad la condición de recursos diferentes a los del presupuesto universitario los que constituyen el patrimonio del fondo de vivienda, así en cada uno de los textos convencionales donde éste fondo se incrementó se define que la universidad debe cancelar la suma convencional adicional a dicho fondo y en el texto suscrito en 1992 la universidad se comprometió a apropiar y pagar al fondo la suma adicional, es decir que al momento de la universidad pagar la obligación contraída en la convención, al fondo, esos recursos dejan de ser parte del patrimonio de la universidad e ingresan al patrimonio de un particular que es el fondo de vivienda por lo tanto si bien es cierto conjuntamente universidad y sindicato debemos proteger los recursos del fondo para que no se demerite su capacidad adquisitiva, cuando realizamos este ejercicio no estamos protegiendo los recursos de la universidad que son públicos, sino los del fondo de vivienda que son privados. En conclusión las normas fiscales aplicables a recursos públicos no son aplicables a los recursos del fondo de vivienda.

Estando ya en la discusión exclusiva de cómo garantizar que el fondo de vivienda mantenga su capacidad de préstamo sin devaluar su patrimonio es necesario tener en cuenta que este fondo hoy tiene otras fuentes de sostenibilidad que hacen que necesariamente no se pueda contemplar como única fórmula el cobro de intereses por el crédito, puesto que este fondo tiene establecidos unos ingresos fijos anuales tal como lo estableció el artículo primero del texto convencional de 1994 correspondientes a una suma equivalente al IPC mas 4%, suma que por vía convencional puede ser incrementada, teniendo como tiene este fondo en la filosofía que le dio origen la función de atender a necesidades sociales y elevamiento de la calidad de vida de los trabajadores de la universidad distrital; igualmente hoy, al fondo la universidad le adeuda los recursos provenientes de la recuperación de cartera que hasta ahora se ha hecho, los cuales se encuentran situados en un CDT, que a su vez está recibiendo unos intereses que también constituyen un colchón para la sostenibilidad del fondo".

La administración manifiesta su desacuerdo con la sustentación en el tema de los recursos, porque si son públicos, sin embargo, socializado el tema se concluye que efectivamente no es el tema de discusión.

Llegando al consenso del tema se acuerda por unanimidad de la mesa darle cumplimiento al Acuerdo Paritario suscrito entre la Universidad y el Sindicato firmado el 26 de septiembre de 2013, por el Comité Obrero-Patronal y radicado ante el Ministerio del Trabajo por parte del Sindicato.

De esta forma se elimina el cobro de interés sobre los préstamos de vivienda administrativos (empleados públicos y trabajadores oficiales). A los préstamos de vivienda activos a 26 de septiembre de 2013, se elimina el cobro de interés.

Bajo la competencia del Comité Obrero-Patronal, tema que quedó aclarado sus decisiones son paritarias y de obligatorio cumplimiento, se regularán los préstamos de vivienda de tal forma que se genere una prueba y un estudio técnico de comportamiento del mismo, haciendo el seguimiento y ajustes necesarios que permitan cumplir con el acuerdo paritario integralmente con las modificaciones solicitadas en el comité de vivienda del 28 de febrero de 2014 y las que de esta mesa se han aprobado.

Los compromisos frente al tema paritariamente aprobados son: 1) el estudio de la constitución del fondo de vivienda con personería jurídica, 2) estudio de propuesta de la administración de incluir recogiendo todo en un solo fondo, previos análisis jurídicos y normativos. 3) cumplimiento y seguimiento al rubro presupuestal del fondo de vivienda de acuerdo a la convención colectiva de 1994, artículo primero IPC más 4% anual. 4) Redefinir la estructura de la cuenta específica del fondo de vivienda correspondiente a los recursos anuales y la recuperación de cartera. 5) Seguimiento al cumplimiento de la querella interpuesta por el Sindicato en el periodo Ricardo García, que implica más recursos para este fondo de vivienda. 6) Los préstamos de vivienda radicados a la fecha, la administración se compromete a ordenar a quien corresponda la emisión del CDP y RP en cabeza de la primera persona y otros con el presupuesto apropiado para el año 2014 y su recuperación de cartera, de esta forma se estudiarán y su giro ajustado al reglamento se girará en el año 2015. 7) la elaboración de los pagarés para cada uno de los préstamos de manera individual.

Por último la administración plantea analizar la realización de convenios para esparcimiento y deportes, tal como lo hace la universidad de Antioquia y administrar los recursos que se dan a la caja de compensación y reinvertirlos a la universidad como bienestar para sus trabajadores, ya que son muchos recursos pero poco servicio.

El Dr. Fabio Rivera plantea frente a la propuesta de la unificación de los comités que tendría que hacerse una modificación a la convención colectiva por lo que es un tema más complejo, además que el fondo de los docentes fue una derivación del mismo acuerdo, es tema para analizarlo más detenidamente y con algunos criterios que son más dispendiosos por su origen.

2. ***BONOS DE AGUINALDO HIJOS DE TRABAJADORES OFICIALES, ESTÍMULO EMPLEADOS PÚBLICOS.***

El sindicato plantea que frente a los bonos de aguinaldo para los hijos de los trabajadores oficiales hasta 15 años, o sea, un día antes de cumplir los dieciséis, lo contempla la convención colectiva de trabajo de 1994, artículo quinto.

Frente al tema no hay discusión y la administración manifiesta el cumplimiento del punto.

El sindicato plantea que por armonización en el comité obrero-patronal y planteado en el petitorio presentado en febrero a la administración, contempla el estímulo para los empleados públicos administrativos, sin embargo, el presupuesto sale por bienestar y siempre va a final del año al Consejo Superior, lo que debe replantearse y subsanarlo para que no se dé cada año el mismo planteamiento ante el superior.

El Dr. Fabio Rivera, plantea que se debe legalizar el tema, bien sea mediante la negociación, o mediante un acta específica en esta mesa.

Otra fórmula en la negociación es que la Universidad le entregue al sindicato con destinación específica los recursos para este beneficio, se evitaría lo sucedido con las denuncias presentadas en el año 2013.

El sindicato manifiesta que al jefe de bienestar se le planteó la necesidad de generar la apropiación de los recursos para este beneficio.

La administración plantea que la gestión se está realizando para reconocerlo en el año 2014.

3. **TRASLADOS INCONSULTOS JEFES Y FUNCIONARIOS**

Continuando el tema se aprobó realizar una directriz con políticas de traslados desde la Rectoría, como acto administrativo y no tratar casos individuales. La administración se compromete a proyectar una propuesta y enviarlo a la representación del sindicato.

El Dr. Fabio Rivera, plantea que debe realizarse teniendo en cuenta el debido proceso y la no vulneración de derechos fundamentales, como son el horario laboral, el cambio de sede, que pueda afectar su vida familiar, el acto administrativo debe ser motivado.

En cuanto a las horas extras de algunos cargos, se aprueba igualmente generar unas políticas desde la Rectoría.

El sindicato plantea el caso relevante de las hojas de vida de los estudiantes que trataba la doctora Marcela Tovar y que según información dada por ella a la asamblea general se encuentran en custodia.

4. ***HOJA DE RUTA REFORMA ADMINISTRATIVA ARTICULACIÓN PROPUESTA DEL SINDICATO CON LA DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LOGRAR UN DOCUMENTO UNIFICADO, GARANTÍAS PARA SUS ACTORES, CONCURSOS,***

PROVISIONALIDAD, CONCERTACIÓN DE OBJETIVOS PARA UNA EVALUACIÓN, AMPLIACIÓN PLANTA REAL.

Este tema se aprueba por unanimidad tratarlo en una reunión especifica y el insumo presentarlo en su momento.

5. ***COMITÉ DE BIENESTAR, MIRAR REGLAMENTACIÓN Y LAS POLÍTICAS PARA TRABAJADORES.***

Continuando el punto, la administración informa que no hay modificación al acuerdo de 1996, sin embargo, en este acuerdo no aparece el comité por lo que se encuentra oficialmente en un limbo y no funciona como lo contempla la convención colectiva. Se acuerda tratarlo en la próxima reunión con los soportes pertinentes.

6. ***SUPRESIÓN CARGOS TRABAJADORES OFICIALES, SIN ACTO ADMINISTRATIVO.***

Según la administración el acuerdo 02 de 2012 no es necesario el acto administrativo como lo fue el del 2009 que fue específico al rector sobre la supresión.
El Sindicato reitera que la universidad y sus formalidades han sido siempre tener un acto administrativo para soportar las actuaciones, situación que no ha sucedido en este caso hasta la fecha, pues no se conoce el acto.
Este tema tiene que ver con la escalera ascenso que tienen derecho los trabajadores oficiales a la luz de la convención colectiva de trabajo 1975 en su artículo vigésimo segundo comité de promociones: A partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo, se creará y funcionará un comité de promociones conformado por miembros de la Universidad y del Sindicato cuya función primordial será la de analizar y decidir sobre los cargos vacantes, promociones y demás casos similares que puedan presentarse. PARÁGRAFO: estos miembros tendrán sus respectivos suplentes y los representantes del Sindicato gozarán de fuero sindical.
La administración plantea que lo analizará y la próxima reunión se definirá.

7. ***TRASLADO DE RECURSOS COMITÉ DE CAPACITACIÓN.***

Frente al tema la administración manifiesta que efectivamente se tramitó el traslado de estos recursos de capacitación el 16 de octubre de 2014 por parte del Vicerrector Cárdenas Ovalle,
En cuanto al tema de la reglamentación que contempla las resoluciones de rectoría de creación e implementación, se hará una propuesta direccionada por esta mesa, para que por intermedio del comité obrero-patronal se socialice y apruebe.

8. ***CUMPLIMIENTO ACUERDO LABORAL EMPLEADOS PÚBLICOS.***

El Acuerdo Colectivo para los empleados públicos no docentes de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" suscrito entre la Universidad Distrital y SINTRAUD, contiene los temas de base legal, normas generales, de las partes, reconocimiento y participación sindical,

política salarial: incremento salarial, subsidio familiar, subsidio de defunción y préstamos, préstamos de vivienda, derechos adquiridos, viáticos y auxilios de viajes, horario especial, garantías para el ejercicio sindical, permisos sindicales, comisiones remuneradas.

El tema que no ha sido implementado y publicitado a los empleados públicos es el relacionado con las comisiones remuneradas de estudio nacional e internacionalmente. Que quedo aprobado así: La Universidad Distrital continuará concediendo comisión remunerada hasta por veinticuatro (24) meses al empleado público no docente; con título profesional para realizar estudios de Especialización, Maestría, Doctorado y Postdoctorado en el exterior o en el país. Esta modalidad debe ser aprobada por el Consejo Superior Universitario según las necesidades de la Universidad y el empleado firmará compromiso de laborar con la Universidad a su regreso por el doble del tiempo utilizado en la comisión. Además, concederá a máximo tres (3) empleados por año y hasta un máximo de tres (3) meses remunerados para asistir a reuniones, conferencias, seminarios o para realizar visitas de observación que interesen a la Universidad o al empleado público no docente y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios. La concesión de esta comisión se hará a través del Comité Obrero-Patronal. Firmado por las partes el 22 de julio de 2013 y radicado ante el Ministerio del Trabajo.

Se hace un análisis y se considera que el tema también lo contempla el Acuerdo 011 de 1988 que fue antes de que se reconociera el derecho a la negociación.

Igualmente la administración considera que es tema para analizar y aprobar en el Comité Obrero-Patronal, de tal forma que se comprometen a realizar el acto administrativo para los temas pertinentes al Rector y al Consejo Superior el tema de las comisiones remuneradas de estudio contempladas en el acuerdo firmado.

9. APERTURA CUENTA VIÁTICOS Y GASTOS POR COMISIÓN SINDICAL.

Tema de origen convencional en su artículo vigésimo primero de la convención colectiva de 1989, viáticos y gastos de comisión sindical: A partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo la universidad se compromete a realizar los trámites tendientes a la apertura de un rubro específico dentro del presupuesto de rentas y gastos, para que contra él se imputen los pagos por concepto de viáticos de gastos de viaje sindicales, federales y/o confederales.

El sindicato argumenta que esta cuenta estaba abierta en el presupuesto de la universidad, sin embargo, de un momento a otro fue cancelada, por lo que se comenzó a incumplir el punto porque la universidad da los pasajes ida y regreso pero no reconoce los viáticos correspondientes.

La administración se compromete a hablar con planeación y llevarlo al Consejo Superior Universitario, para dar cumplimiento al tema.

10. COMISIÓN DE DOCENTES EN CARGOS ADMINISTRATIVOS

Se reitera el tema precisando el mismo Acuerdo 011 de 1988, que contempla los cargos de carrera administrativa como también los acuerdos del Consejo Superior Universitario, se reivindica los derechos de carrera administrativa.

Se plantea que la administración no ha adoptado oficialmente una ley general de carrera. Se acuerda que existen derechos de carrera y se van a respetar. Se recomienda a la administración informar al nominador atender a los criterios respecto al perfil para proveer cargos administrativos

incentivando a los empleados públicos administrativos inscritos en carrera. Cargos como quejas y reclamos, bienestar, publicaciones y los demás que contemple la ley y las normas internas deben ser ocupados por empleados públicos de carrera.
Igualmente el Sindicato plantea el tema de las edades de retiro forzoso que la universidad ha dejado pasar y le va a acarrear problemas serios.

11. PRIMA DE POLUCIÓN:
La convención colectiva de trabajo de 1989, artículo décimo séptimo: prima de polución, A partir de la firma de la presente convención, el artículo 4 de la convención colectiva de trabajo de 1977 se le agregará el siguiente texto: " Igualmente reconocerá la prima de polución al personal que labore con sustancias, contaminantes o radiactivas y a todo el personal que por razones de su trabajo, maneje o manipule directamente, sustancias o elementos contaminantes, de conformidad con lo establecido por el Código Colombiano de Seguridad, respetando los derechos que en la actualidad tengan adquiridos los trabajadores en este sentido.
Se reivindica el derecho de los trabajadores oficiales, pero igualmente los demás trabajadores que se encuentran en estas circunstancias.
La administración plantea que podría ser una política de la ARL, sin embargo, el sindicato plantea que deben ser políticas institucionales, que permitan reconocer este tipo de circunstancias que van en contra de la vida del trabajador.
Al respecto la administración plantea que los trabajadores oficiales no tienen ningún problema y debe ser reconocido y otorgado el tiempo que contempla la convención previa información y requerimiento a Recursos Humanos.

12. SEDE SINDICAL
Convención colectiva de trabajo de 1981, sede sindical, la universidad continuará garantizando la cesión de un local adecuado para la oficina y sala de reuniones del sindicato, en cualquiera de las sedes de la misma.
La casona de la séptima no tiene licencia de demolición y de construcción, esta casona amenaza ruina, por lo que debe ir al Consejo Superior Universitario para solicitar la autorización. La administración se compromete a realizar el requerimiento al Consejo Superior Universitario y a planeación para incluirlo en el plan de mejoramiento.

13. PRÉSTAMOS ORDINARIOS REGLAMENTACIÓN
Se acuerda que el sindicato realice la propuesta de la nueva reglamentación y sea llevada al Comité Obrero-Patronal, para su deliberación, aprobación e implementación.

14. CUMPLIMIENTO OBRERO-PATRONAL
La administración se compromete a recordarle al rector la reunión que debe tener con los representantes de la administración en el Obrero-Patronal para que unifiquen sus criterios frente a las determinaciones aprobadas en este comité y que no han sido aprobadas por la división de recursos humanos.

15. BLOQUE DE CORRUPCIÓN

La administración manifiesta su interés de conocer todos los temas concernientes a la corrupción que se ha generado en la universidad.

Se aprueba sesionar el miércoles 17 de diciembre de 2014 a las 6:30 a.m.

FIRMAN LAS PARTES:

Por la Administración:

JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR

CAMILO BUSTOS PARRA

ALEXANDRA PUENTES SUÁREZ

Por SINTRAUD:

PEDRO DUARTE BUITRAGO

MYRIAM MARLENY ESPITIA

BLANCA PORRAS DÍAZ

MARÍA EUGENIA CHAVERRA L.

AMANDA GORDILLO MORENO

MANUEL A. TÉLLEZ

FABIO RIVERA ACEVEDO

SALA DE JUNTAS
RECTORÍA – ADUANILLA DE PAIBA
1 DE DICIEMBRE DE 2014
ACTA No.04
MESA DE DIÁLOGO

REPRESENTACIÓN UNIVERSIDAD Y SINTRAUD

En la sala de juntas de la RECTORÍA a las 8:00 a.m. del día lunes 1 de diciembre de 2014, se reunieron los representantes en la mesa de diálogo designados por el RECTOR y los representantes de SINTRAUD para continuar la solución a los temas planteados y socializados el día viernes 28 de noviembre de 2014, acta No.03.

POR LA ADMINISTRACIÓN:
JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
CAMILO BUSTOS PARRA
ALEXANDRA PUENTES SUÁREZ

POR SINTRAUD:
PEDRO DUARTE BUITRAGO
BLANCA PORRAS DÍAZ
MYRIAM MARLENY ESPITIA

INVITADOS:
AMANDA GORDILLO MORENO
MARÍA EUGENIA CHAVERRA LICONA
MANUEL TÉLLEZ GONZÁLEZ
FABIO RIVERA ACEVEDO

TEMAS A TRATAR:

1. *Cumplimiento al Acuerdo Paritario de Vivienda. Recursos por querella*
2. *Pliego de Peticiones empleados públicos no docentes 2014.*
3. *Traslados inconsultos de jefes y funcionarios*
4. *Hoja de Ruta reforma administrativa articulación propuesta del Sindicato con la de la administración para lograr un documento unificado, garantías para sus actores, concursos, provisionalidad, concertación de objetivos para una evaluación, ampliación planta real.*
5. *Comité de Bienestar, mirar reglamentación y las políticas para trabajadores.*
6. *Supresión cargos trabajadores oficiales, sin acto administrativo.*
7. *Comisión de docentes en cargos administrativos.*
8. *Apertura cuenta viáticos y gastos por comisión sindical.*
9. *Traslado de recursos Comité de Capacitación.*
10. *Bonos de aguinaldo hijos de trabajadores oficiales, estímulo empleados públicos.*
11. *Sede sindical*

12. Préstamos ordinarios nueva reglamentación.
13. Prima de Polución
14. Cumplimiento Acuerdo Laboral Empleados Públicos.
15. Comité de Promociones
16. Todo el Bloque de Corrupción.

DESARROLLO DE LA AGENDA:
Se acuerda darle un replanteamiento a los temas y generar una mesa de trabajo de 8 horas en esta misma semana.

1. ***CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PARITARIO DE VIVIENDA. RECURSOS POR QUERELLA***

Pendiente su determinación para la próxima sesión.

2. ***PLIEGO DE PETICIONES EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES 2014.***

La administración plantea que entonces van a ser de comisión negociadora los mismos representantes de la administración en esta mesa; por lo que se plantea que podemos organizar una reunión y tratar de llegar a un acuerdo de algunos de los temas planteados en el petitorio que la administración ya ha analizado.

El sindicato plantea que la comisión negociadora por parte del sindicato, tiene unas personas más de las que estamos en la mesa.

Se acuerda entregar el acto administrativo y concertar el cronograma en la próxima sesión.

3. ***TRASLADOS INCONSULTOS DE JEFES Y FUNCIONARIOS***

Está pendiente el acto administrativo consensuado.

4. ***HOJA DE RUTA REFORMA ADMINISTRATIVA ARTICULACIÓN PROPUESTA DEL SINDICATO CON LA DE LA ADMINISTRACIÓN PARA LOGRAR UN DOCUMENTO UNIFICADO, GARANTÍAS PARA SUS ACTORES, CONCURSOS, PROVISIONALIDAD, CONCERTACIÓN DE OBJETIVOS PARA UNA EVALUACIÓN, AMPLIACIÓN PLANTA REAL.***

Se plantea que este tema por lo dispendioso y extenso se deja dentro de los últimos temas a tratar.

5. ***COMITÉ DE BIENESTAR, MIRAR REGLAMENTACIÓN Y LAS POLÍTICAS PARA TRABAJADORES.***

El sindicato socializa los acuerdos existentes 27 de 1988 y 10 de 1996 se acuerda analizarlos y en este caso generar unas propuestas bipartitas. La administración se compromete a solicitar el acuerdo que está vigente para analizarlo.

6. SUPRESIÓN CARGOS TRABAJADORES OFICIALES, SIN ACTO ADMINISTRATIVO.

Se socializa los actos que dieron origen a estas supresiones, no comparte el sindicato la forma unilateral de supresión de los cargos, además del incumplimiento a la norma constitucional de sentencia C-614 de 2009, el primer acto fue producto de la nivelación salarial de los empleados públicos en el año 2009, sin embargo, se hizo el acto administrativo en 2010, sin el concurso del sindicato; no por el acto administrativo, sino por las políticas de supresión en principio a la favorabilidad y la aplicabilidad de la convención en la escalera de ascenso para trabajadores oficiales y la interpretación del acuerdo de nivelación salarial.

El segundo fue el de 2012 que creó la semana universitaria y generó la semana 19 a los profesores de vinculación especial, soportado en la supresión de los cargos de trabajadores oficiales, sin embargo, hasta hace dos meses socializado en obrero-patronal y aceptado por la oficina de planeación, no había acto administrativo de supresión de cargos de trabajadores oficiales; por lo que la división de recursos humanos certificaba 60 cargos de trabajadores oficiales, pero hace menos de un mes la división de recursos humanos dio alcance al oficio manifestando que no había sino 34 cargos de trabajadores oficiales y una sola vacante.

Deliberado el punto, la administración se compromete a averiguar el acto administrativo de la supresión de estos cargos.

7. COMISIÓN DE DOCENTES EN CARGOS ADMINISTRATIVOS.

SINTRAUD plantea que los cargos como bienestar institucional, publicaciones, docencia, cómputo, son cargos de carrera administrativa y en la planta hay funcionarios con los requisitos para desempeñar estos cargos.
Esto sería un estímulo para los empleados de carrera administrativa.
Se aclara que esta propuesta se encuentra inmersa en el estatuto de personal y de carrera administrativa.

8. APERTURA CUENTA VIÁTICOS Y GASTOS POR COMISIÓN SINDICAL.

Desde la presidencia del doctor Vergara Portela ha sido un requerimiento aprobado por el obrero-patronal para que la oficina de planeación de cumplimiento al mandato convencional de apertura de esta cuenta, ratificado de nuevo en el obrero-patronal con la presidencia del doctor Cárdenas Ovalle.

9. TRASLADO DE RECURSOS COMITÉ DE CAPACITACIÓN.

El sindicato plantea que el comité bipartito de capacitación generó una serie de actividades y planteó la necesidad de reglamentar las resolución de rectoría de creación y de lineamientos del comité de capacitación, sin embargo, no se hizo la reglamentación y de manera unilateral el

vicerrector administrativo y financiero, traslado los recursos del comité y no tuvo en cuenta la propuesta presentada por el sindicato sobre capacitación para secretarias y auxiliares administrativos que desempeñan labores de secretaria.

La administración plantea que los recursos no pueden trasladarse así no más, por lo que se compromete a averiguar.

10. BONOS DE AGUINALDO HIJOS DE TRABAJADORES OFICIALES, ESTÍMULO EMPLEADOS PÚBLICOS.

El sindicato solicita que este punto sea tenido en cuenta como prioritario para la próxima sesión, en virtud de las fechas.

La administración plantea que los bonos de aguinaldos para los hijos de los trabajadores oficiales no tienen ningún problema, el problema es el estímulo para los empleados públicos, por las razones expuestas de denuncia anónima contra la actividad del año 2013, además del pronunciamiento de Compensar de no tramitar de nuevo esta actividad.
El sindicato argumenta que no se puede castigar a un grupo significativo de funcionarios, por las actuaciones de un número reducido y que en cuanto a compensar se comprometen a hablar con la responsable para restablecer esta actividad con ellos.
Se acuerda tratarlo como primer punto en la próxima reunión

11. SEDE SINDICAL

El sindicato plantea el compromiso convencional con la sede del sindicato en la sede la casona de la carrera séptima contigua al edificio administrativo; donde funcionaba en un piso completo el sindicato y va para más de 5 años de haber salido de allí, por peligro en sus estructuras. La última argumentación de la universidad fue que no había quedado inmersa en el POT por eso no podían solicitar la aprobación de demolición y por ende la de la nueva construcción.
La administración va a averiguar.

12. PRÉSTAMOS ORDINARIOS NUEVA REGLAMENTACIÓN.

El sindicato argumenta que igual al de vivienda se tiene un Acuerdo del Consejo Superior sobre la reglamentación de este préstamo de origen convencional, sin interés y que está en un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos. La propuesta es realizar una nueva reglamentación.

13. PRIMA DE POLUCIÓN

El sindicato plantea que es un punto convencional que beneficia a los trabajadores que laboran en contacto con sustancias químicas, con procesos de contaminación ambiental, de esta forma se otorga quince días de compensatorios descontaminantes del cuerpo, pero no se ha venido cumpliendo y la idea es que se genere como política institucional y se establezca para los cargos que tienen esta condición.

14. CUMPLIMIENTO ACUERDO LABORAL EMPLEADOS PÚBLICOS.

Este acuerdo fue firmado producto de una negociación para empleados públicos administrativos, sin embargo, en el tema de comisiones de estudio no se ha dado cumplimiento.
La administración plantea que debe hacerse el acto administrativo y divulgar su contenido.

15. COMITÉ DE PROMOCIONES

Este comité de origen convencional es el que regula la escalera de ascenso para trabajadores oficiales y que el sindicato considera podría generar políticas de promoción no sólo para los trabajadores oficiales y su ampliación de planta, sino para los empleados públicos.

16. TODO EL BLOQUE DE CORRUPCIÓN.

Se acuerda sesionar de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. el próximo viernes 5 de diciembre de 2014.

FIRMAN LAS PARTES:

Por la Administración:

JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR

CAMILO BUSTOS PARRA

ALEXANDRA PUENTES SUÁREZ

Por SINTRAUD:

PEDRO DUARTE BUITRAGO

MYRIAM MARLENY ESPITIA

BLANCA PORRAS DÍAZ

MARÍA EUGENIA CHAVERRA L.

AMANDA GORDILLO MORENO

MANUEL A. TÉLLEZ

FABIO RIVERA ACEVEDO

SALA DE JUNTAS
RECTORÍA – ADUANILLA DE PAIBA
28 DE NOVIEMBRE DE 2014
ACTA No.03
MESA DE DIÁLOGO

REPRESENTACIÓN UNIVERSIDAD Y SINTRAUD

En la sala de juntas de la RECTORÍA a las 8:00 a.m. del día viernes 28 de noviembre de 2014, se reunieron los representantes en la mesa de diálogo designados por el RECTOR y los representantes de SINTRAUD para continuar la solución a los temas planteados y socializados los días miércoles 19 y viernes 21 de noviembre de 2014, acta No.02

POR LA ADMINISTRACIÓN:
JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
CAMILO BUSTOS PARRA
ALEXANDRA PUENTES SUÁREZ

POR SINTRAUD:
PEDRO DUARTE BUITRAGO
BLANCA PORRAS DÍAZ
MYRIAM MARLENY ESPITIA

INVITADOS:
AMANDA GORDILLO MORENO
MARÍA EUGENIA CHAVERRA LICONA
MANUEL TÉLLEZ GONZÁLEZ
FABIO RIVERA ACEVEDO

TEMAS A TRATAR:

1. *Cumplimiento al Acuerdo Paritario de Vivienda. Recursos por querella*
2. *Pliego de Peticiones empleados públicos no docentes 2014.*
3. *Traslados inconsultos de jefes y funcionarios*
4. *Hoja de Ruta reforma administrativa articulación propuesta del Sindicato con la de la administración para lograr un documento unificado, garantías para sus actores, concursos, provisionalidad, concertación de objetivos para una evaluación, ampliación planta real.*
5. *Comité de Bienestar, mirar reglamentación y las políticas para trabajadores.*
6. *Supresión cargos trabajadores oficiales, sin acto administrativo.*
7. *Comisión de docentes en cargos administrativos.*
8. *Apertura cuenta viáticos y gastos por comisión sindical.*
9. *Traslado de recursos Comité de Capacitación.*

Carrera 8 No. 40 – 78 Piso 3 Teléfonos: 2882096 * 3403813 * Fax 3405490 * sintraud@udistrital.edu.co
www.sintraud.co.cc

10. Bonos de aguinaldo hijos de trabajadores oficiales, estímulo empleados públicos.
11. Sede sindical
12. Préstamos ordinarios nueva reglamentación.
13. Prima de Polución
14. Cumplimiento Acuerdo Laboral Empleaos Públicos.
15. Comité de Promociones
16. Todo el Bloque de Corrupción.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. ***CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PARITARIO DE VIVIENDA. RECURSOS POR QUERELLA***

La representación de la universidad hace entrega por escrito de un análisis de pérdida del poder adquisitivo del dinero; por la aprobación del comité obrero-patronal en su acuerdo paritario de eliminar el cobro del 1% de interés sobre las diferentes modalidades del préstamo de vivienda.

Esto con el fin de que el sindicato junto con su asesor jurídico plantee la argumentación jurídica, normativa y social que se ha deliberado frente a este punto de manera bipartita y que ha consensuado, previa las exposiciones y aclaraciones de ambas partes, la eliminación del cobro del 1% del interés sobre los préstamos de vivienda para los funcionarios administrativos, tal y como lo hizo a la luz de la norma convencional el Comité Obrero-Patronal, el 26 de septiembre de 2013 y que se ha sido depositado en el Ministerio del Trabajo como parte de la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

La administración responde que lo requerido a la División de Recursos Financieros sobre la recuperación de cartera, los recursos producto de la querella, la base de datos de los préstamos hasta la fecha solicitados, aprobados y en curso del fondo de vivienda para los administrativos, el valor apropiado en el presupuesto para los préstamos de vivienda año 2014, junto con la recuperación de cartera y la forma de comprometer los recursos del año 2014 en un CDP con la persona que solicita su primera vivienda y otros, para que haya el tiempo para la realización del pagaré que no puede ser el mismo para todas las personas, además de que debe quedar claro para las garantías; el caso del codeudor y su compromiso con el bien inmueble. Se acuerda realizar bipartitamente esos pagarés y coordinar el manejo, seguimiento y cumplimiento de los desembolsos de cada préstamo.

Igualmente el sindicato plantea precisar lo del CDT con el dato exacto a la fecha del monto y la precisión de su destinación específica para el fondo de vivienda.

Carrera 8 No. 40 – 78 Piso 3 Teléfonos: 2882096 * 3403813 * Fax 3405490 * sintraud@udistrital.edu.co
www.sintraud.co.cc

2. *PLIEGO DE PETICIONES EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES 2014.*

La administración plantea que se ha analizado la representación de la administración en la comisión negociadora y las personas que tocaría designar sería la vicerrectoría administrativa y financiera, recursos humanos y jurídica.

El Sindicato plantea que no es viable esta designación planteada, por los antecedentes existentes y que dieron origen al movimiento, producto del incumplimiento a los acuerdos bipartitos y de obligatorio cumplimiento.
Se delibera el punto considerando la posibilidad de que sean los mismos representantes de esta mesa.
Se acuerda por parte de la administración hablarlo con el rector y traer la definición para la próxima sesión.

3. *TRASLADOS INCONSULTOS DE JEFES Y FUNCIONARIOS*

Retomando el punto se precisa por parte del sindicato el tema de los traslados de los jefes y las posibles irregularidades que se pueden presentar, además de las diferentes investigaciones disciplinarias que afrontan algunos de estos jefes por su labor específica del cargo del cual ha sido trasladado.

La administración argumenta que para trasladar un jefe de una sección a otra, lo considera pertinente pues todos los funcionarios en jefaturas tienen calidades y requisitos para el desempeño del cargo. Sin embargo, plantea que esto se ha convertido en toda una dificultad de rechazo e incumplimiento, como es el caso de la doctora Martha de Granja que no ha dado cumplimiento y por ello ya tiene varios llamados de atención y denuncias disciplinarias por el desacato a la orden de traslado al archivo. El sindicato plantea que no vaya a ser otra acción errada por parte de la administración que revierta en un detrimento patrimonial, producto de una nueva demanda en contra de la universidad.-

El sindicato no comparte la forma improvisada de los traslados de los jefes, porque no existe la política institucional que determine el por qué, para qué y la objetividad del mencionado traslado, de ahí que la hipótesis sea una retaliación.

En cuanto a los traslados de los funcionarios subordinados como es el caso de los compañeros Lucas Evangelista García de la División de Recursos Humanos, quien inicialmente por dificultades con el jefe se le suspende sus funciones en la división, previa una amenaza que él reporta al sindicato y el cual fue llevado al comité obrero-patronal, donde igualmente por decisión del Vicerrector fue llevado a la fiscalía, luego se le desplaza, se le niega el traslado y por último por las mismas condiciones del compañero es finalmente trasladado de la división, cuando su historial ha sido siempre las funciones en esta división durante muchos años.

Carrera 8 No. 40 – 78 Piso 3 Teléfonos: 2882096 * 3403813 * Fax 3405490 * sintraud@udistrital.edu.co
www.sintraud.co.cc

Luego está el caso de la compañera Marcela Tovar psicóloga en el Bienestar Institucional, llega el nuevo jefe y desconoce las condiciones de esta dependencia, pues allí no hay más de 4 compañeros de planta, entre ellos la compañera Marcela, se le coloca a disposición de recursos humanos y no habiendo claridad tampoco por esta división, termina haciendo traslados internos de dependencia la división de recursos humanos; al no estar la compañera de acuerdo con el traslado escribe, habla con el jefe, pero igual se desconoce su función profesional, su calidad de funcionaria de planta y la confidencialidad que el cargo que ocupa le asiste; desconociendo todos estos antecedentes procede junto con la división de recursos humanos, la vicerrectoría administrativa y financiera, asuntos disciplinarios, control interno y el jefe inmediato, a hacer una acción represiva de desalojo con cambio de guardas de su consultorio.

Otro caso es el de la compañera Astrid Avilés, que después de 8 meses de estar como Vicerrector Administrativo y Financiero el doctor William Cárdenas Ovalle, determina erradamente con una sustentación supuesta de necesidades de la decanatura de Ingeniería, quien se le pensionó tres secretarias, solucionar ese problema trasladando a la compañera, sin el debido procedimiento de diálogo y de razones que le asiste al jefe con su subalterno. A la compañera se le iba a realizar el mismo procedimiento de la compañera Marcela Tovar, con los mismos actores, excepto asuntos disciplinarios; sino es por la intervención oportuna del sindicato se le desaloja de la misma forma violenta el derecho humano y el respeto por la funcionaria. Además de la confrontación que se genera en este caso con la compañera trasladada a reemplazar a Astrid Aviles, la compañera Herminia Bautista.

La administración plantea que desde ningún punto de vista es la forma de hacer traslados, así algunos se consideren necesarios, es el planteamiento desde la rectoría y nunca ha dado órdenes al respecto, como sucedió con el caso de la funcionaria Astrid y que por ello llamaron al vicerrector para que asumiera su responsabilidad frente a las actuaciones que pretendía hacer.

Se reseña por parte del Sindicato el caso de la compañera Carolina Soto, quien elevó una acción de tutela por ser trasladada de la Asab y asignarle sus funciones a una OPS, de tal forma que hay antecedentes que obligan a que se generen políticas de traslados y reivindicar el derecho y la protección a los funcionarios.

Concluyendo el punto después de las deliberaciones, la administración plantea la discrecionalidad que le asiste al rector y la precisión de que en estos traslados no hay desmejoramiento del funcionario.

Se llega al consenso de que si debe generarse políticas de traslados en general con un acto administrativo que se compromete la administración a enviar para que el sindicato le aporte al mismo y se determine ahora, la responsabilidad de los mismos en el rector.

El sindicato plantea que es necesario revisar el caso del acto administrativo que reconoce y paga horas extras a algunos cargos en la Universidad, esto por las actuaciones que el vicerrector

Carrera 8 No. 40 – 78 Piso 3 Teléfonos: 2882096 * 3403813 * Fax 3405490 * sintraud@udistrital.edu.co
www.sintraud.co.cc

administrativo y financiero ha tenido con la compañera Astrid, al desconocerle ese derecho, con la argumentación que es cuando así él lo considere pertinente quedarse para atención de la vicerrectoría y poder hacer uso de ese derecho.

Esto se convierte en una violación a una determinación institucional que afecta directamente al trabajador, por lo que en este caso, el sindicato no lo plantea como un problema de índole individual, sino que debe quedar claro como una política institucional de derecho a quien desempeñe el cargo que está estipulado en el acto administrativo. De lo contrario, se miraría como que entonces no se hace prioritaria la prestación del servicio en estas dependencias.

FIRMAN LAS PARTES:

Por la Administración:

JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR

CAMILO BUSTOS PARRA

ALEXANDRA PUENTES SUÁREZ

Por SINTRAUD:

PEDRO DUARTE BUITRAGO

MYRIAM MARLENY ESPITIA

BLANCA PORRAS DÍAZ

MARÍA EUGENIA CHAVERRA L.

AMANDA GORDILLO MORENO

MANUEL A. TÉLLEZ

FABIO RIVERA ACEVEDO

Carrera 8 No. 40 – 78 Piso 3 Teléfonos: 2882096 * 3403813 * Fax 3405490 * sintraud@udistrital.edu.co
www.sintraud.co.cc

SALA DE JUNTAS
RECTORÍA – ADUANILLA DE PAIBA
19 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2014
ACTA No.02
MESA DE DIÁLOGO

REPRESENTACIÓN UNIVERSIDAD Y SINTRAUD

En la sala de juntas de la RECTORÍA a las 8:00 a.m. del día miércoles 19 y viernes 21 de noviembre de 2014, se reunieron los representantes en la mesa de diálogo designados por el RECTOR y los representantes de SINTRAUD para continuar la solución a los temas planteados y socializados el día lunes 10 de noviembre de 2014, acta No.01.

POR LA ADMINISTRACIÓN:
JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
CAMILO BUSTOS PARRA
ALEXANDRA PUENTES SUÁREZ

POR SINTRAUD:
PEDRO DUARTE BUITRAGO
BLANCA PORRAS DÍAZ
MYRIAM MARLENY ESPITIA

INVITADOS:
AMANDA GORDILLO MORENO
MARÍA EUGENIA CHAVERRA LICONA
MANUEL TÉLLEZ GONZÁLEZ
FABIO RIVERA ACEVEDO

TEMAS A TRATAR:

1. *Cumplimiento al Acuerdo Paritario de Vivienda. Recursos por querella*
2. *Pliego de Peticiones empleados públicos no docentes 2014.*
3. *Traslados inconsultos de jefes y funcionarios*
4. *Hoja de Ruta reforma administrativa articulación propuesta del Sindicato con la de la administración para lograr un documento unificado, garantías para sus actores, concursos, provisionalidad, concertación de objetivos para una evaluación, ampliación planta real.*
5. *Comité de Bienestar, mirar reglamentación y las políticas para trabajadores.*
6. *Supresión cargos trabajadores oficiales, sin acto administrativo.*
7. *Comisión de docentes en cargos administrativos.*
8. *Apertura cuenta viáticos y gastos por comisión sindical.*
9. *Traslado de recursos Comité de Capacitación.*
10. *Bonos de aguinaldo hijos de trabajadores oficiales, estímulo empleados públicos.*

11. Sede sindical
12. Préstamos ordinarios nueva reglamentación.
13. Prima de Polución
14. Cumplimiento Acuerdo Laboral Empleaos Públicos.
15. Comité de Promociones
16. Todo el Bloque de Corrupción.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. ***CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PARITARIO DE VIVIENDA. RECURSOS POR QUERELLA***

Una vez analizadas las argumentaciones y socializadas, se acuerda por unanimidad bilateralmente la interpretación a la convención colectiva de trabajo sobre su competencia para la reglamentación del Fondo de Vivienda; quedando así: Teniendo en cuenta que el Parágrafo 1º del artículo 2º de la Convención Colectiva de 1976, fijó en el Comité Obrero Patronal la competencia para interpretar el articulado contenido en la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre las partes; y el artículo 1° del Decreto 904 de 1951 que señala que no puede existir más de una convención colectiva de trabajo en cada empresa, y si las hubieren firmado se consideran incorporadas a la primera, salvo estipulación en contrario; las partes acuerdan que para todos los efectos legales, el Comité Obrero Patronal fijará la reglamentación del funcionamiento del Fondo de Vivienda en cualquier momento en aplicación del Parágrafo 1º del artículo 1º de la Convención Colectiva de 1994.

En cuanto a la eliminación de los intereses se acuerda, con el fin de darle aplicabilidad al acuerdo paritario aprobado en septiembre 26 de 2013 y con las precisiones dadas por el Comité de Vivienda el 28 de febrero de 2014; socializar el estudio sobre la pérdida del poder adquisitivo que solicitó los representantes de la administración a unos expertos.

Lo anterior con base a la argumentación presentada por SINTRAUD, en el sentido de que no se desconoce la pérdida del poder adquisitivo, pero no se descapitaliza el fondo, tenemos la experiencia del fondo de préstamos ordinarios; además es potestad del mismo obrero-patronal, reglamentar los procedimientos para la aprobación de los préstamos de acuerdo al comportamiento y demanda de los mismos. Igualmente tenemos los aportes convencionales que deber desembolsar la Universidad anualmente al fondo de vivienda sobre el IPC más el 4%, además de la recuperación de la cartera por esta misma modalidad y los dineros que debe revisarse relacionados con una querella que se ajuste a la convención y que desde el 2004 se acordó con la administración del momento, de esta forma argumentamos la sostenibilidad del fondo para justificar el no cobro de interés.

Se delibera ampliamente el acuerdo paritario frente a los cambios sustanciales que originó la nueva reglamentación en el sentido de cambiar los montos, los plazos, las garantías, la realidad de las necesidades actuales, el seguimiento a la legalización del mismo y el acuerdo de pago que haga viable las posibilidades de acceder al mismo, de ahí la necesidad de coordinar la elaboración del pagaré y el seguimiento a las garantías, la concientización de las dependencias involucradas para

su cumplimiento y el seguimiento de un estudio al comportamiento de los préstamos y la necesidad de un estudio para elaborar un fondo de vivienda estructurado e independiente para la consecución de más recursos financieros.

Se analiza que debido a toda la rigurosidad que debe tener los estudios y desembolsos de los préstamos a aprobar y girar, se acuerda paritariamente que la representación de la Universidad, gestione ante las dependencias pertinentes; primero la asignación ajustada a la convención de los recursos de Vivienda en el IPC más el 4% , los recursos pendientes de la querella, la apropiación al rubro de los recursos de recuperación de cartera anual, además de buscar la figura de comprometer los recursos apropiados para el año 2014, para realizar los giros en enero de 2015 junto con las apropiaciones provenientes del CDT que de manera unilateral y sin ninguna socialización realizó la división de recursos financieros en su momento, enviado a este CDT la recuperación de cartera del fondo de vivienda, razón por la cual de la misma forma debe ser utilizado para cumplir con los giros de los préstamos a girar a partir de esta nueva reglamentación. Queda pendiente el tema para ser finiquitado en la próxima reunión.

2. PLIEGO DE PETICIONES EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES 2014.

SINTRAUD plantea que fue radicado el 27 de febrero de 2014 al Rector, con copia al Ministerio del Trabajo, a la fecha no ha habido acto administrativo que delegue los representantes de la administración y se fije la fecha de instalación.

La representación de la Universidad se compromete a expedir el acto administrativo designando la comisión negociadora y la fecha de instalación, para la próxima sesión.

3. TRASLADOS INCONSULTOS DE JEFES Y FUNCIONARIOS

SINTRAUD plantea que el punto tiene dos escenarios, jefes y funcionarios subordinados; sin embargo, quiere dejar claro que no es un planteamiento para coadministrar. UNO; el caso de los jefes que no existiendo una política institucional para mejorar el servicio, se vienen haciendo traslados que en lugar de mejorarlo, lo que acarrea es más irregularidades en la prestación del servicio, se plantea casos como el cambio de los jefes de almacén que fue destituido siendo jefe de publicaciones, ganó la demanda no lo reintegraron al cargo y tampoco se definió una concertación de objetivos, en el almacén hubo muchas dificultades para concientizar la labor a desempeñar y cuando lo ha definido se cambia, por una persona que ha creado cantidad de inconvenientes con sus objetivos como sucedió con el jefe de archivo cuando estuvo en novedades y el caso de una persona como novedades que está próxima de pensionarse, estando en vacaciones inicialmente se le hace el primer traslado.

La representación de la administración, plantea que no es competencia de la mesa y sería no negociable el tema de traslados por ser decisión autónoma de la administración.

SINTRAUD aclara que lo que ambienta la petición es estrictamente la institucionalidad que como sindicato nos asiste y es deber reivindicar.

Deliberado las argumentaciones del punto, la administración entiende y acepta la solicitud del sindicato.
Sin embargo, por falta de tiempo, queda pendiente para ser tratado en la próxima reunión.

Se determina por unanimidad reunión el próximo miércoles 26 de noviembre de 8:00 a.m. a 12 m. en la sala de juntas de la Rectoría, en aduanilla de paiba.

FIRMAN LAS PARTES:

Por la Administración:

JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR

CAMILO BUSTOS PARRA

ALEXANDRA PUENTES SUÁREZ

Por SINTRAUD:

PEDRO DUARTE BUITRAGO

MYRIAM MARLENY ESPITIA

BLANCA PORRAS DÍAZ

MARÍA EUGENIA CHAVERRA L.

AMANDA GORDILLO MORENO

MANUEL A. TÉLLEZ

FABIO RIVERA ACEVEDO

SALA DE JUNTAS
RECTORÍA – ADUANILLA DE PAIBA
10 DE NOVIEMBRE DE 2014
ACTA No.01
MESA DE DIÁLOGO

REPRESENTACIÓN UNIVERSIDAD Y SINTRAUD

En la sala de juntas de la RECTORÍA a las 8:00 a.m. del día lunes 10 de noviembre de 2014, se reunieron los representantes en la mesa de diálogo designados por el RECTOR y los representantes de SINTRAUD para iniciar la solución a los temas planteados y socializados el día martes 4 de noviembre de 2014.

POR LA ADMINISTRACIÓN:
JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR
CAMILO BUSTOS PARRA
ALEXANDRA PUENTES SUÁREZ

POR SINTRAUD:
PEDRO DUARTE BUITRAGO
BLANCA PORRAS DÍAZ
MYRIAM MARLENY ESPITIA

INVITADOS:
AMANDA GORDILLO MORENO
MARÍA EUGENIA CHAVERRA LICONA
MANUEL TÉLLEZ GONZÁLEZ
FABIO RIVERA ACEVEDO

TEMAS A TRATAR:

1. *Entrega de la nota al Ministerio del Trabajo para desestimar la investigación sobre los hechos del 29 de octubre de 2014.*
2. *Aportes por Beneficio Social*
3. *Cumplimiento al Acuerdo Paritario de Vivienda. Recursos por querella*
4. *Pliego de Peticiones empleados públicos no docentes 2014.*
5. *Hoja de Ruta reforma administrativa articulación propuesta del Sindicato con la de la administración para lograr un documento unificado, garantías para sus actores, concursos, provisionalidad, concertación de objetivos para una evaluación, ampliación planta real.*
6. *Traslados inconsultos de jefes y funcionarios*
7. *Comité de Bienestar, mirar reglamentación y las políticas para trabajadores.*
8. *Supresión cargos trabajadores oficiales, sin acto administrativo.*

Carrera 8 No. 40 – 78 Piso 3 Teléfonos: 2882096 * 3403813 * Fax 3405490 * sintraud@udistrital.edu.co
www.sintraud.co.cc

9. *Comisión de docentes en cargos administrativos.*
10. *Apertura cuenta viáticos y gastos por comisión sindical.*
11. *Traslado de recursos Comité de Capacitación.*
12. *Bonos de aguinaldo hijos de trabajadores oficiales, estímulo empleados públicos.*
13. *Sede sindical*
14. *Préstamos ordinarios nueva reglamentación.*
15. *Prima de Polución*
16. *Cumplimiento Acuerdo Laboral Empleaos Públicos.*
17. *Comité de Promociones*
18. *Todo el Bloque de Corrupción.*

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. ***ENTREGA DE LA NOTA AL MINISTERIO DEL TRABAJO PARA DESESTIMAR LA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS HECHOS DEL 29 DE OCTUBRE DE 2014.***

Se da lectura por parte del Dr. Camilo Bustos, de la nota para enviar al Ministerio del Trabajo, que dice: en atención a la actividad realizada por SINTRAUD, el día 29 de octubre de 2014 en las instalaciones de la Universidad, el suscrito Rector encargado del ente autónomo, se permite aclarar para todos los efectos legales, que dicha organización estaba autorizada por esta administración para desarrollar la mencionada actividad, por lo que queda sin efecto la comunicación remitida vía correo electrónico al destinatario de la presente, desde esta Rectoría.

2. ***APORTES POR BENEFICIO SOCIAL***

Corresponde a los recursos que por convención colectiva se le entrega a SINTRAUD, por parte de la Universidad.
Una vez deliberado el punto producto de la concertación realizada en la Mesa de Trabajo, donde se aclara que SINTRAUD no es responsable de los giros de mayor valor; la Universidad se compromete a realizar el pago del aporte sindical correspondiente al año 2014, a más tardar el día 14 de noviembre de 2014, en un monto equivalente a CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($58.772.197.00) M/CTE. En cumplimiento del artículo 5° de la Convención Colectiva de Trabajo de 1994, suscrita entre las partes. A su vez, el Sindicato se compromete a coadyuvar en un porcentaje del 30% del monto que se determine en el fallo con responsabilidad fiscal, siempre y cuando se haya determinado alguna responsabilidad acreditable a SINTRAUD y se demuestre que la Universidad Distrital y los posibles declarados responsables actuaron con diligencia en la defensa dentro del proceso de responsabilidad fiscal.

El anterior acuerdo en ningún caso se podrá entender como aceptación de responsabilidad alguna respecto del posible mayor valor pagado.

Carrera 8 No. 40 – 78 Piso 3 Teléfonos: 2882096 * 3403813 * Fax 3405490 * sintraud@udistrital.edu.co
www.sintraud.co.cc

3. *CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PARITARIO DE VIVIENDA. RECURSOS POR QUERELLA*

Se procede a dar lectura al Acuerdo Paritario aprobado por el Comité Obrero-Patronal el 26 de septiembre de 2013, firmado por los representantes paritariamente, donde el actual rector (E) era el Vicerrector Administrativo y Financiero.
SINTRAUD plantea argumentativamente el tema, teniendo en cuenta, que se tomó el comité obrero-patronal, más de un año de análisis, deliberación y conceptos de la oficina jurídica de la Universidad y de los diferentes asesores jurídicos internos y externos, para llegar a una conclusión de que la nueva reglamentación es potestad y decisión del Comité Obrero-Patronal, incluido el tema de la eliminación del cobro del 1% de interés.
La representación de la Universidad argumentó que la competencia para expedir el reglamento de los préstamos de vivienda le correspondía al Consejo Superior porque la convención suscrita en 1987 en su artículo 15, parágrafo dos, le había conferido esa competencia, y que aunque el texto suscrito en 1994 Artículo 1, parágrafo uno, había establecido que la reglamentación se hacía de manera paritaria, desconociendo que no existen 2 o más convenciones en una entidad o empresa, sino solo una; y que la posterior modifica la anterior tal como lo ordena el artículo 1° del Decreto 904 de 1951, que establece la prohibición de la existencia de dos convenciones en una misma empresa:
"No puede existir más de una convención colectiva de trabajo en cada empresa. Si de hecho existieren varias vigentes, se entenderá que la fecha de la primera es la de la convención única para todos los efectos legales. Las posteriores convenciones que se hubieren firmado se consideran incorporadas a la primera, salvo estipulación en contrario"

Los representantes de la Administración, plantean argumentaciones jurídicas y normativas relacionadas con los recursos públicos, la no creación formal del fondo de vivienda y la pérdida del poder adquisitivo del recurso.

Después de una amplia deliberación, se propone por SINTRAUD, darle viabilidad al comité con la nueva reglamentación aprobada y depositada como parte de la Convención Colectiva de Trabajo vigente ante el Ministerio del Trabajo, y mirar la dinámica de cobertura de los préstamos, analizando el comportamiento de los mismos y llegado el caso manejar una coordinación con esta mesa para su replanteamiento en caso de ser necesario, planteando que el fondo de préstamos ordinarios ha funcionado sin interés hasta la fecha, sin haberse descapitalizado.
Se referencia por parte de SINTRAUD, los traumatismos y detrimentos patrimoniales de los compañeros que tienen solicitud de préstamo de vivienda, sin solución a la fecha y que han requerido al comité por derechos de petición.
Se acuerda presentar las argumentaciones jurídicas expuestas por SINTRAUD y los representantes de la administración harán las investigaciones al respecto, para tomar una decisión en la próxima reunión.
Se determina por unanimidad reunión el próximo miércoles 19 de noviembre de 8:00 a.m. a 12 m. en la sala de juntas de la Rectoría, en aduanilla de paiba.

Carrera 8 No. 40 – 78 Piso 3 Teléfonos: 2882096 * 3403813 * Fax 3405490 * sintraud@udistrital.edu.co
www.sintraud.co.cc

FIRMAN LAS PARTES:

Por la Administración:

JOSÉ DAVID RIVERA ESCOBAR

CAMILO BUSTOS PARRA

ALEXANDRA PUENTES SUÁREZ

Por SINTRAUD:

PEDRO DUARTE BUITRAGO

MYRIAM MARLENY ESPITIA

BLANCA PORRAS DÍAZ

MARÍA EUGENIA CHAVERRA L.

AMANDA GORDILLO MORENO

MANUEL A. TÉLLEZ

FABIO RIVERA ACEVEDO

Carrera 8 No. 40 – 78 Piso 3 Teléfonos: 2882096 * 3403813 * Fax 3405490 * sintraud@udistrital.edu.co
www.sintraud.co.cc

MESA DE CONCERTACION Y DE TRABAJO

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD SINTRAUD

(4 de noviembre de 2014)

En este momento se instala La mesa de trabajo y para la mesa se definieron tres representantes de la junta directiva, tres de la base y dos asesores. Por parte de la administración se definen la asesora de la rectoría, el secretario general y el abogado asesor de la rectoría. Se acuerda que habrá 3 delegados permanentes de cada parte.

Inicialmente los delegados serían Pedro, Myriam Espitia y Blanca Porras. Como acompañantes, el delegado de la CUT, Manuel Téllez y el asesor jurídico del sindicato.

La agenda presentada por parte del sindicato se encuentra:

TEMAS PARA LA MESA DE DIÁLOGO

4 DE NOVIEMBRE DE 2014

1. LA ADMINISTRACIÓN NO EJERCERÁ NINGÚN TIPO DE ACCIÓN NI REPRESARIA CONTRA NINGÚN FUNCIONARIO.
2. UNA MESA QUE SE DIVIDA EN DOS GRANDES TEMAS UNO TODO LO QUE ORIGINÓ EL MOVIMIENTO Y OTRO LO QUE TIENE QUE VER CON CORRUPCIÓN.
3. APORTES POR BENEFICIO SOCIAL
4. CUMPLIMIENTO ACUERDO PARITARIO DE VIVIENDA
5. OPERATIVIDAD Y CUMPLIMIENTO COMITÉ OBRERO-PATRONAL

5.1. SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO RECURSOS HUMANOS

5.2. RECONOCIMIENTO Y APLICABILIDAD CONVENCIÓN COLECTIVA; JAIME SOTO Y EDGAR JIMÉNEZ POR NO SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD. RECURSOS HUMANOS.

5.3. RELIQUIDACIÓN DE MESADAS PENSIONALES RECURSOS HUMANOS

5.4. RECONOCIMIENTO VACACIONES Y QUINQUENIOS RECURSOS HUMANOS

5.5. LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES CON FACTORES SALARIALES RECURSOS HUMANOS.

5.6. CESANTÍAS PARCIALES – DEFINITIVAS RECURSOS HUMANOS

5.7. DOTACIONES 2014 RECURSOS HUMANOS

5.8. CERTIFICACIONES POR BENEFICIARIOS RECURSOS HUMANOS

5.9. SUBSIDIO FAMILIAR

5.10. CUENTA APERTURA VIÁTICOS Y GASTOS POR COMISIÓN SINDICAL

5.11. TRASLADO DE RECURSOS COMITÉ DE CAPACITACIÓN

5.12. REUBICACIÓN POR FUNCIONES TRABAJADORES OFICIALES

5.13. QUERELLA VIVIENDA RECURSOS
5.14. BONOS DE AGUINALDO T.O. Y ESTÍMULO EMPLEADOS PÚBLICOS
5.15. SEDE SINDICAL
5.16. PRÉSTAMOS ORDINARIOS NUEVA REGLAMENTACIÓN
5.17. PRIMA DE POLUCIÓN
5.18. CUMPLIMIENTO ACUERDO LABORAL EMPLEADOS PÚBLICOS
6. PLIEGO DE PETICIONES 2014. EMPLEADOS PÚBLICOS. COMISIÓN NEGOCIADORA.
7. HOJA DE RUTA... REFORMA ADMINISTRATIVA. MULTIESTAMENTARIA...REPRESENTATIVIDAD TRABAJADORES Y GARANTÍAS. CONCURSOS... ENCARGOS... PROVISIONALIDAD... CONCERTACIÓN DE OBJETIVOS PARA UNA EVALUACIÓN. AMPLIACIÓN DE PLANTA REAL.
8. TRASLADOS INCONSULTOS DE JEFES Y FUNCIONARIOS
9. POLÍTICAS COMITÉ DE BIENESTAR
10. SUPRESIÓN CARGOS TRABAJADORES OFICIALES SIN ACTO ADMINISTRATIVO
11. COMISIÓN DE DOCENTES EN CARGOS ADMINISTRATIVOS
12. COMITÉ DE PROMOCIONES

CORRUPCIÓN

- COBROS POR PRÉSTAMOS COMITÉ DE VIVIENDA
- SOBRECOSTOS
- INVESTIGACIONES CONTRA ILUD – IDEXUD
- POR TRÁMITES RECURSOS HUMANOS
- POR DESEMBOLSOS RECURSOS FINANCIEROS
- POR INGRESO DE ESTJUDIANTES ADMISIONES

ACCIÓN DE UNIDAD PARA RECOBRAR EL BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD

RETROALIMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

TRABAJO EN EQUIPO

TEMAS ACORDADOS PARA SER PRIORIZADOS

1. Se enviará nota al Ministerio de Trabajo para desestimar la investigación sobre los hechos de la semana anterior
2. Respecto al aporte del sindicato se tomarán decisiones a partir de la respuesta de la Contraloría y de la oficina Asesora Jurídica. Corresponde a tema de esta mesa.

3. Lo del comité de vivienda ya se había acordado y por tanto es tema de discusión de esta mesa
4. Respecto al comité obrero patronal serán temas de discusión aquellos que ya se habían discutido y se han remitido a Recursos Humanos, previo lo que se acuerde en el comité obrero patronal de esta tarde.
5. Pliego de peticiones de empleados públicos 2014. En esta mesa vamos a definir todos los aspectos que se requieran para darle continuidad y cursos a los temas.
6. Articular la propuesta de la Administración con la propuesta del sindicato para lograr en lo máximo posible un documento unificado sobre Reforma Administrativa.
7. Traslados inconsultos de funcionarios y jefes
8. En esta mesa se debe revisar el comité de bienestar y mirar la reglamentación y las políticas para trabajadores
9. Supresión cargos trabajadores oficiales.
10. Comisión De Docentes en Cargos Administrativos
11. Comité De Promociones
12. Todo el bloque de Corrupción

TODOS LOS TEMAS ESTÁN PLANTEADOS BAJO LA PREMISA DE QUE SE BUSCA LA UNIDAD PARA RECOBRAR EL BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD

CRONOGRAMA

Se acuerda una reunión a la semana, en una jornada de 8: AM a 11 AM. En esta reunión se define la siguiente sesión de trabajo.

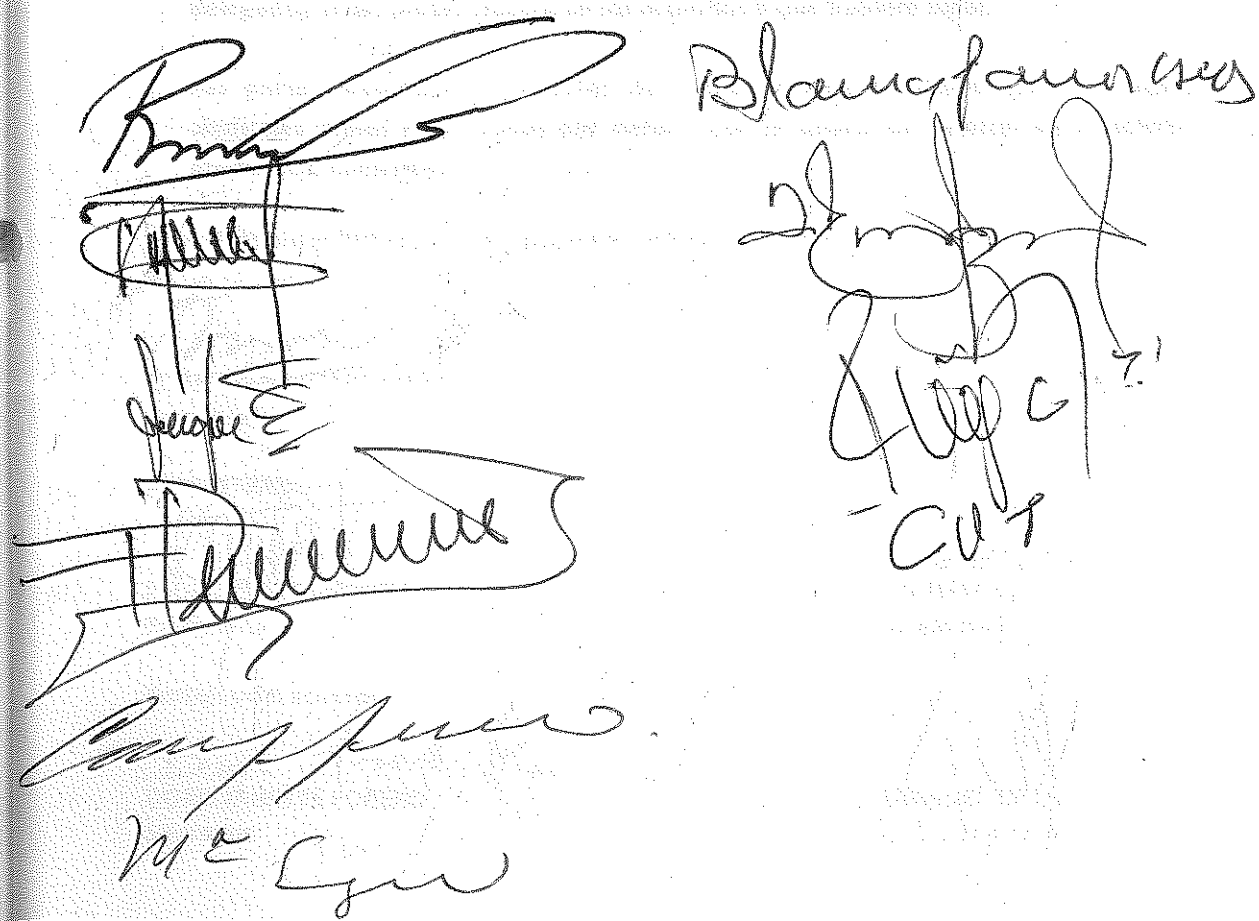

ACTA DE ACUERDO

En la sede administrativa de la Universidad Distrital, el día 29 de octubre de 2014 siendo las 7:05 P.M., los aquí firmantes en representación de la administración de la Universidad Distrital y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Distrital SINTRA- UD acuerdan:

1. **La administración no ejercerá ningún tipo de acción ni represaría contra ningún funcionario que haya participado en las actividades del día 29 de octubre de 2014 y que motivan el presente acuerdo.**

2. **Se instala una mesa de diálogo para el tratamiento de la problemática expresada por el Sindicato y las opiniones de la administración.**

3. **Una vez suscrita la presente acta, se normalizarán las actividades en la Universidad para el desarrollo de las actividades administrativas y académicas.**

4. **La comisión en representación de la administración de la Universidad será propositiva, para que generen resultados concretos y en el menor tiempo posible.**

5. **La administración de la Universidad en cabeza del señor Rector, convocará para la primera semana de noviembre el Comité Obrero Patronal y lo presidirá.**

6. **Los temas a tratar, en la mesa que se instala el 4 de noviembre de 2014, en Aduanilla de Paiba a las 8AM, tendrá agenda propia y se brindarán todas las garantías para que los delegados de las partes, suscriban los acuerdos a que hubiere lugar.**

7. **Las partes invitarán a miembros del Consejo Superior Universitario y organizaciones sindicales afines a los temas por definir, con el ánimo de avanzar en la solución de las propuestas conjuntas.**

Para constancia firman en representación de la Universidad Distrital:

ROBERTO VERGARA PORTELA
Rector (e)

Por SINTRAUD:

PEDRO ELISEO DUARTE
Presidente

MYRIAM ESPITIA
Vicepresidente

Testigos del acuerdo:

DORIS JANETTE FORERO
Sintraupn

MANUEL TELLEZ
CUT – BOGOTÁ